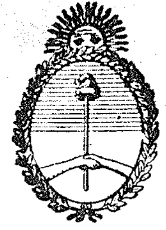
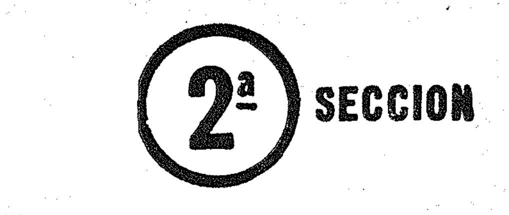


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 13 de octubre de 1971

NUMERO
22.278
AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Thompson Internacional

(GENETICA AVICOLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA)

Se hace saber que en la publicación del estatuto de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 5 de julio último, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice:

Artículo Primero: Con la denominación de... xo Internacional Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria queda constituida...
Debió decir:

Artículo Primero: Con la denominación de Texo Internacional Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria queda constituida...

e.13|10-Nº 52.284-v.13|10|71

Barraca San Jacinto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 agosto de 1971, otorgada ante el escribano C. Woehlecke Ferreyra, al folio 1.084 del Registro 326 de Capital Federal, se ha protocolizado la reforma de los artículos tercero, cuarto, octavo, noveno, duodécimo, decimotercero, decimonoveno y vigésimo y la supresión del artículo vigesimosexto de los estatutos sociales de BARRACA SAN JACINTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, que fuera resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 5 de diciembre 1968, y aprobada por Resolución I.G.I. Nº 6.810 de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 19 mayo 1970. — El texto de los artículos reformados es el siguiente: "Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez mil, dividido en cinco series de pesos dos mil cada una, y estará representado por diez mil acciones de un peso cada acción. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado una o más veces hasta la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cincuenta mil por resolución de asambleas convocadas especialmente y mediante el voto favorable de accionistas que representen siempre el ochenta por ciento de las acciones suscriptas. — Las resoluciones de aumento deberán llevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto que corresponda y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Aprobado el aumento, la asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad en que se emitirán las acciones correspondientes, que lo serán en series no mayores de dos mil acciones, y las condiciones de pago de las mismas. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia, a prorrata, para suscribir las nuevas acciones que se emitieren, el derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación que el Directorio deberá hacer por cinco veces consecutivas en el Boletín Oficial. — Solamente podrá ofrecerse acciones nuevas a terceros no accionistas después de satisfechas todas las solicitudes de suscripción de los accionistas. — Artículo Noveno: La sociedad podrá adquirir bienes y derechos pagándolos en acciones liberadas de la sociedad. — De ello se dará cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria y a la Inspección General de Justicia. — Artículo Duodécimo: Si la Asamblea Ordinaria se celebrase en fecha posterior al vencimiento del mandato de los directores, éstos permanecerán en sus funciones hasta que se reúna dicha asamblea dentro del plazo establecido por el artículo diecinueve de estos estatutos. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más directores, los restantes con acuerdo del síndico, podrán designarles reemplazantes, los que durarán en sus cargos hasta la siguiente Asamblea General. — Artículo Decimotercero: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario mediante citación del presidente, por iniciativa de éste o cuando lo pida el síndico o dos directores, y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los directores que constituyeren el Directorio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — De las reuniones se levantarán actas que llevarán la firma del presidente y otro director. — Artículo Décimonoveno: Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente, dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del ejercicio anterior, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el síndico lo repute necesario o lo pidan para objetos determinados accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En tal caso el Directorio deberá convocarla para una fecha comprendida dentro de los treinta días de solicitada. — Las asambleas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. — Artículo Vigésimo: Cualquiera sea el objeto de la asamblea será convocada por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha en que debe realizarse, mencionándose el objeto de la reunión. — Si no se lograse el quórum requerido, se hará una segunda convocación dentro del mes de fracasada la primera, publicándose la citación por tres días, con ocho de anticipación".

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — S|R.: "setiembre" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e. 13|10 Nº 72.904 v. 13|10|71

Metalplom

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 31 de agosto de 1971, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti y por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 2 de mayo de 1970 y aprobada por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 3.892, de fecha 18 de agosto de 1971, se resolvió el cambio de denominación de la sociedad "Metalplom Sociedad Anónima Industrial y Comercial", modificándose en consecuencia, el encabezamiento del Estatuto social, para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente forma: Estatutos. — La sociedad constituida con el nombre de "METALPLOM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", continuará funcionando con la denominación de "Lamaso Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.13|10 Nº 72.848 v.13|10|71

Betterix

SOCIEDAD ANONIM COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 1.038, folio 1.544, del 21 de julio de 1971, pasada ante el escribano Antonio Maniscalco, al Registro 274, de Capital, se procedió a disolver definitivamente la sociedad "BETTERIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1967 y Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas Nº 2.721, de fecha 1 de junio de 1971, aprobando la disolución anticipada de la sociedad.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.13|10 Nº 72.808 v.13|10|71

Mabin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AS. Fº 6.064. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante comparecen: Néstor Héctor De Seta, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Quince de Noviembre mil setecientos treinta y seis; Liliana Ernesta Fernández, argentina, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle San José dos mil dieciocho; Alicia Josefa Fernández, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos trece mil ciento noventa y uno, domiciliada en la calle San José dos mil dieciocho; Juan De Seta, italiano, casado, jubilado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Quince de Noviembre mil setecientos treinta y seis: Aníbal Cleose Rodríguez del Pino, argentino, soltero, doctor en química, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos setenta mil quinientos siete, domiciliado en la calle Billinghurst mil siete, primer piso "A"; María Inés González, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Cabildo mil seiscientos veintitrés, sexto piso, departamento veintiuno; Marina Honorato, argentina, soltera, docente,

19711013

titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y cuatro mil cincuenta y tres, domiciliada en la calle Ramón Falcón mil setecientos veinte, planta baja "B"; José De Tomaso, argentino, soltero, jubilado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil cuarenta y uno domiciliado en la calle Quince de Noviembre mil setecientos treinta y seis; Luis Fortunato Riganti, italiano, soltero, jubilado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y un mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Monteagudo doscientos cuarenta y cin departamento "B"; Carlos Alfredo González, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle San José dos mil tres; Alfredo Justo Vaccari, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos cincuenta y ocho, primer piso; Carmen Enriqueta Padín, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos siete mil seiscientos veintiocho, domiciliada en la calle San José dos mil tres; Horacio Alfredo Rocco, argentino, soltero, ingeniero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en Avenida Córdoba dos mil setecientos noventa y seis; Juan Fusero, argentino naturalizado, divorciado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos noventa y seis mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Sarazo dos mil ciento noventa y seis; Juan Atilio Fernández argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle San José dos mil dieciocho, todos vecinos de esta ciudad: Mirta Jorgelina García Aguirre argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuatro mil quinientos setenta dos, domiciliada en la calle Ciento Quince, mil quinientos veintinueve, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Graziani, italiano, casado tornero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veinticuatro mil setecientos uno, domiciliado en la calle José Alico cuatrocientos sesenta y cu..., Tapiales, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Czyz, argentino, casado, tornero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta un mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle José Alico cuatrocientos sesenta y cuatro, Tapiales, Provincia de Buenos Aires y Osvaldo Camilo De Seta, argentino, casa empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y siete mil quinientos veintitrés, domiciliado en la calle Directorio y Paris, Barrio Parque Envión Segundo, Edificio séptimo, departamento noventa, Haedo, Provincia de Buenos Aires, estos cuatro últimos accidentalmente en esta, siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y con arreglo al "Formulario Especial I. G. P. J." constituyeron por acta privada del quince de junio de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima con la denominación de "Mabin Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, número tres mil doscientos ochenta y siete; y los comparecientes continúan diciendo: Que tienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número A. guión cuarenta mil ochocientos veinticuatro procedente de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas de la Nación y del cual transcribo literalmente el acta de constitución el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: señor Néstor Héctor De Seta; señorita Liliana Ernesta Fernández, señor Juan Atilio Fernández, señorita Alicia Josefa Fernández, señor Juan De Seta, señor Aníbal Cleosé Rodríguez del Pino, señor Osvaldo Camilo De Seta, señorita María Inés González, señorita Marna Honorato, señor José De Tomaso, señor Alejandro Czyz, señor Alejandro Graziani señor Luis Fortunato Riganti, señor Carlos Alfredo González, señor Alfredo Justo Vaccari, señorita Carmen Enriqueta Padin, señorita Mirta Jorgelina García Aguirre, señor Horacio Alfredo Rocco y señor Juan Bautista Augusto Fusero todos los nombrados mayores de edad y que concurren a este acto por derecho propio quienes luego de cambiar ideas, de común acuerdo resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MABIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, patente de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y mercaderías relativos a las industrias gráfica, papelera metalúrgica, plástica y química. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 — (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) la representación legal que le corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año — Segundo: del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos y dos series de acciones ordinarias, al portador de un voto, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción: acciones — Clase — Integracion — Monto: Juan B. A. Fusero: 200, ord. 5 votos 200. — Juan B. A. Fusero: 200 ord 1 voto, 200. — Néstor H. De Seta: 100, ord. 5 votos, 100. — Liliana Ernesta Fernández: 200, ord. 5 votos 200. — Juan Atilio Fernández: 200, ord. 5 votos 200. — Alicia Josefa Fernández: 200, ord. 5 votos, 200. — Juan De Seta: 100, ord. 5 votos, 100. — Aníbal C. Rodríguez del Pino: 50, ord. 1 voto, 50. — Osvaldo Camilo De Seta: 100, ord. 1 voto, 100. — María Ines González: 100, ord., 1 voto 10. — Marna Honorato: 10 ord. 1 voto 10. — José De Tomaso: 100, ord. 1 voto, 100 — Alejandro Czyz, 10, ord. 1 voto, 10. — Alejandro Graziani: 10, ord. 1 voto, 10. — Luis Fortunato Riganti: 200, ord. 1 voto 200. — Carlos Alfredo González: 50, ord 1 voto, 50. — Alfredo Justo Vaccari: 200, ord. 1 voto, 200. — Carmen Enriqueta Padin: 10, ord. 1 voto, 10. — Mirta Jorgelina García Aguirre: 30, ord. 1 voto 30. — Horacio Alfredo Rocco: 100, ord 1 voto, 100. — 2.170. — 2.170. — La integración se efectúa en dinero en efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Nestor De Seta. — Vicepresidente a Liliana Ernesta Fernandez. — Síndico Titular a Juan Bautista Augusto Fusero. — Síndico Suplente a Alfredo Justo Vaccari. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y a Dr. Juan Carlos Nozíglia y al señor Osvaldo Luis López, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Marna Honorato — M. I. González. — Luis F. Riganti. — C. Padin. — Néstor H. De Seta. — Liliana E. Fernandez. — Juan Atilio Fernández. — Alicia J. Fernández. — Juan De Seta. — Aníbal C. Rodríguez del Pino. — Osvaldo C. De Seta. — José De Tomaso. — Alejandro Czyz. —Alejandro Graziani. — C. A. González. — A. J. Vaccari. — Mirta J. García Aguirre. — Horacio A. Rocco. — Juan B. Augusto Fusero. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Néstor Héctor De Seta, Liliana Ernesta Fernández, Juan Atilio Fernández, Alicia Josefa Fernández, Juan De Seta, Aníbal Cleose Rodríguez del Pino, Osvaldo Camilo De Seta María Inés González, Marna Honorato Jose De Tomaso, Alejandro Czyz, Alejandro Graziani, Luis Fortunato Riganti, Carlos Alfredo González, Alfredo Justo Vaccari, Carmen Enriqueta Padin, Mirta Jorgelina García Aguirre, Horacio Alfredo Rocco y Juan Bautista Augusto Fusero y que han sido puestas en mi presencia — Buenos Aires, 15 de junio de 1971 — Luis A. Asenjo. — Hay un sello que dice: Luis A. Asenjo, abogado. — Escribano Público... — Buenos Aires 19 jul. 1971. — Visto: El expediente Nº 40.824, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 de Código de Comercio, a la sociedad "Mabin Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial" I. G. P. J. el 15 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 22 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) dias de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3287. ... — Hay un sello que dice: Luis Antonio Asenjo, escribano. — Una firma que dice: Luis A. Asenjo. — Enmendado: Generales — Testimonio. Vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 339.— e. 13|10 Nº 72.859 v. 13|10|71

Establecimiento Metalúrgico La Laminadora

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva: "Establecimiento Metalúrgico "La Laminadora", Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera" — Escritura número trescientos sesenta. — En la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a las trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante, comparece el señor Santiago Cleto Musante, argentino, nacido el 26 de abril de 1911, hijo de don Alejandro Musante y de doña Adela Elisa Musante, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Teresa Rosa Musante con libreta de enrolamiento número 358.272, domiciliado en la calle Córdoba número 1530, piso tercero, departamento número 8 de la Capital Federal, de tránsito en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por si y en nombre y representación de los señores Alberto Antonio Bonfante, argentino, nacido el 8 de julio de 1905, hijo de don Juan Bonfante y de doña Maria Cereghini, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Alma Elsa Isabel Schuster, con libreta de enrolamiento número 32.842, domiciliado en la calle José Luis Cantilo número 3859 de la Capital Federal; don Guido Postinghel, italiano, nacido el 12 de julio de 1920, hijo de don Bartolo Postinghel y de doña Astellina Rensi, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Norma Victoria Mauri, con cédula de identidad número 3.626.509, domiciliado en la calle Valentín Vergara número 2572, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Heriberto Ulises Seigneur, argentino, nacido el 31 de mayo de 1922, hijo de don Juan Emilio Seigneur y de doña Eugenia Ressia, empleado, casado en primeras nupcias con doña Alicia Nobile, con libreta de enrolamiento número 1.741.630, domiciliado en la calle Perdriel número 1433, segundo piso, departamento letra "A" de la Capital Federal, don Paride Crevacuore, argentino naturalizado, nacido el 5 de junio de 1914, hijo de don Pedro Crevacuore y de doña María Trincheri, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Edda Folchi, con libreta de enrolamiento número 4.515.533, domiciliado en la calle Paseo Colón número 797 de la Capital Federal; don Manfredo Forbicini, argentino, nacido el 4 de mayo de 1913, hijo de don Domingo Forbicini y de doña Rosa Zaccherini, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Delia Bianchi, con libreta de enrolamiento número 369.877, domiciliado en la calle Estados Unidos número 892, de la Capital Federal; don José Manuel González, argentino, nacido el 12 de agosto de 1919, hijo de don Manuel González y de doña Matilde Rodríguez, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elena Piva, con libreta de enrolamiento número 0.393.948, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número 1778 de la Capital Federal; don Jorge Mario Medela, argentino, nacido el 29 de enero de 1932, hijo de don Domingo Medela y de doña Benita Alonso, empleado, casado en primeras nupcias con doña Antonia Alvarez, con libreta de enrolamiento número 4.719.9.3, domiciliado en avenida Coronel Martiniano Chilavert número 6815, de la Capital Federal; don Ignacio Alberto Massotti, argentino, nacido el 23 de mayo de 1936, hijo de don Ignacio Massotti y de doña Ana Di Moia, empleado, casado en primeras nupcias con Vicenta María Marcello, con libreta de enrolamiento número 4.177.983, domiciliado en la calle Soler 4263, de la Capital Federal; don Gian Marcos Negrisoli, italiano, nacido el 5 de diciembre de 1911, hijo de don Francisco Negrisoli y de doña Inés Bonduri, químico, casado en primeras nupcias con doña Blanca Camilli, con cédula de identidad número 3.868.329, domiciliado en la calle Aráoz número 2730 de la Capital Federal y "Comasider Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que tiene su domicilio legal en la calle Belgrano número 367 de la Capital Federal y cuyos estatutos aprobados, fueron protocolizados el 22 de noviembre de 1961, según escritura pasada ante el escribano de la Capital Federal don Eduardo Rueda, al folio 6327 del Registro 312 de su adscripción, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de febrero de 1962, bajo el número 355, folio 7, del libro 56, tomo "A" de estatutos nacionales y reforma aprobada de los mismos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1966, ante el escribano de la Capital Federal, don Delfín Rueda, al folio 5737 del Registro 312 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1967, bajo el número 178, folio 387, del libro 61, tomo "A" de estatutos nacionales; todas personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, a mérito del Poder Especial otorgado ante mí, con fecha 26 del mes de agosto de 1971, en este Registro, al folio Nº 1016, protocolo corriente, el que se encuentra en plena vigencia por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, según así lo declara y asegura el mandatario, y contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Y en tal virtud el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que juntamente con sus representados por acto privado de fecha 23 de agosto de 1971 constituyeron en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la sociedad "Establecimiento Metalúrgico "La Laminadora" Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera". — Que por expediente "A" número 41.539 de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la personería jurídica de la sociedad, resultando: de fojas número 1 a fojas número 3; con las modificaciones de fojas número 21 a fojas número 22 vuelta, Acta de Constitución provisional y en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir la misma, según texto que obra de fojas número 4 a fojas número 6 vuelta, con las modificaciones de fojas número 22 vuelta a fojas número 23, y a fojas número 25 del expediente de referencia la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, autorizando el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, todo lo cual copiado por su orden es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Alberto Antonio Bonfante, Santiago Cleto Musante, Guido Postinghel, Heriberto Ulises Seigneur, Paride Crevacuore, Manfredo Forbicini, José Manuel González, Jorge Mario Medela, Ignacio Alberto Massotti y Gian Marcos Negrisoli, todos por sus propios derechos, haciéndolo este último, además y juntamente con el señor Julio Jorge Musante en nombre y representación de "Comasider Sociedad Anónima Comercial Industrial", a mérito del mandato que la sociedad otorgara el 7 de setiembre de 1970, según escritura ante el escribano del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, Oscar Prisco, al folio número 2323 del Registro 45 de su adscripción, el cual se encuentra en plena vigencia, según aseguran los mandatarios y contiene facultades suficientes para el acto, según se determina en los incisos g) y h) del poder referido, que en copia fotográfica certificada forma parte integrante del presente. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO METALURGICO LA LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) tendrá por objeto: Industriales: La explotación de la industria de fundición, laminación y elaboración de productos y subproductos ferrosos. — Comerciales: La compraventa, importación, exportación de los productos elaborados, de materias primas y mercadería en general, así como el ejer-

cicio de mandatos, consignaciones y representaciones, negociación en todas sus formas de patentes de invención, licencias de fabricación y marcas creadas para la sociedad o adquiridas, pudiendo efectuar para el cumplimiento de su objeto, todas las investigaciones y estudios que sean necesarios. — Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización. — Financiación de ventas a plazos en cualquiera de sus formas, incluso mediante la constitución de prendas con registro sobre automotores, maquinarias y cualquier otro elemento prendable. — Préstamos de dinero con o sin garantía o con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — No se practicarán las operaciones previstas en la Ley 18.061 ni otras que requieran el concurso público de capitales. — Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio adquiera en las condiciones que estime más convenientes, los inmuebles sitos en la calle Larrea 1163 de Lomas de Zamora y Chaco 1846 de Lanús Oeste, ambas localidades de la Provincia de Buenos Aires. — Los inmuebles pueden ser adquiridos en efectivo, al contado o a plazos o bien mediante la entrega de acciones liberadas de esta sociedad, según lo resuelva el directorio. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos), valor nominal, representado por 25.000 (veinticinco mil) acciones ordinarias al portador de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 25 (veinticinco) series de $ 100.000 — (cien mil pesos) cada serie, en acciones de un voto, que se emitirán en la oportunidad que disponga el directorio. — d) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente o directores que les sustituyan quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones al portador, ordinarias de un voto de $ 100.000 (cien mil pesos) cada serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alberto Antonio Bonfante, 10, un voto, 100. — Santiago Cleto Musante, 10, un voto, 100. — Paride Crevacuore, 10, un voto, 100. — Ignacio Alberto Massotti, 10, un voto, 100. — José Manuel González, 10, un voto, 100. — Comasider S. A. C ..., 4.900, un voto, 49.000. — Jorge Mario Medela, 10, un voto, 100. — Gian Marcos Negrisoli, 10, un voto, 100. — Manfredo Forbicini, 10, un voto, 100. — Heriberto Ulises Seigneur, 10, un voto, 100. — Guido Postinghel, 10, un voto, 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto Antonio Bonfante. — Vicepresidente a Gian Marcos Negrisoli. — Vocales a Santiago Cleto Musante — Julio Jorge Musante. — Suplentes a. síndico titular a Manfredo Forbicini y síndico suplente a Guido Postinghel. — Cuarto: autorizar al señor presidente o al señor Santiago Cleto Musante a fin de que indistintamente, en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. A. Bonfante. — Santiago Musante, Crevacuore Paride. — J. Musante, José Manuel González, I. A. Massotti, Manfredo Forbicini, Gian Marcos Negrisoli, Jorge Mario Medela, Guido Postinghel, H. Seigneur. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro número 419 de la Capital Federal certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "A. A. Bonfante, Santiado Musante, Crevacuore Paride, J. Musante, José Manuel González, I. A. Massotti, Manfredo Forbicini, Gian Marcos Negrisoli, Jorge Mario Medela, Guido Postinghel, "H. Seigneur", son auténticas y han sido extendidas en mi presencia por los señores: Alberto Antonio Bonfante, Santiago Cleto Musante, Paride Crevacuore. Julio Jorge Musante, José Manuel González, Ignacio Alberto Massotti, Manfredo Forbicini, Gian Marcos Negrisoli, Jorge Mario Medela, Guido Postinghel y Heriberto Ulises Seigneur, quienes son personas de mi conocimiento. Asimismo certifico que el señor Julio Jorge Musante juntamente con el señor Gian Marcos Negrisoli, que también firma por sí, lo hacen en nombre y representación de "Comasider Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a mérito del mandato que la citada sociedad les otorgara con fecha 8 de setiembre de 1970, por ante el escribano del Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, don Oscar Prisco al folio 2323 del Registro número 45 de su adscripción, el cual contiene facultades suficientes para el acto, según se determina en los incisos g) y h) del poder que he tenido en su original a la vista. Conste. — Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 1971. J. C. Delgado. Hay un sello que dice: "Juan C. Delgado, escribano". — Estatutos... — "Buenos Aires, 8 set. 1971. Visto: El expediente Nº 41.539, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico La Laminadora, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." del 23 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 26 de agosto de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 21 (veintiuno) a fs. 22 vta. (veintidós vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 22 vta. (veintidós vuelta) a 23 (veintitrés). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. Nº 4.280". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente termina diciendo: Que deja por la presente definitivamente constituida la sociedad denominada "Establecimiento Metalúrgico La Laminadora, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera. Leída, que le fue a' compareciente, la presente escritura se ratifica en un todo su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, junto conmigo y por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado: Ciencias, Jorge, 8, suficientes, Anónima, en, Clase, consignaciones, fin, bienes, aquellas, privadas. delegar, depósito, Registro, Gian, Postinghel, 8, Industrial, Inspección, vale. — S. Musante. — Ante mí: Federico I. Rocca. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí, al folio número mil ciento setenta y cinco, del Registro número 20 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, habilitadas con diez estampillas fiscales de la siguiente numeración 0285144 al 0285150. Federico L. Rocca. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249. — e.13|10-Nº 72.947-v.13|10|71

La Superba

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRARIA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos siete. — En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: Don Mario Antonio Dagnino, casado, italiano, industrial, cédula de identidad número 1.187.101, domiciliado en la calle Maximino Pérez número 956; doña Rosa María Cervetto de Dagnino, casada, italiana, comerciante, cédula de identidad número 1.382.735, domiciliada en la calle Maximino Pérez número 956; don Luis Giannangelli, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 1.492.223, domiciliado en la calle Cordero número 751; doña Sara Schinero de Giannangelli, casada, argentina, ama de casa, cédula de identidad número 3.375.326, domiciliada en la calle Cordero número 751; don Antonio Adelino Ferreira, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 5.595.012, domiciliado en la calle Alvear número 1402; don Oscar Alberto Trinchinetti, casado, argentino, contador público, cédula de identidad número 2.421.378, domiciliado en la calle Lavalle número 371 don Ernesto Sfeir, casado, argentino, empleado, libreta de enrolamiento Nº 5.602.674 domiciliado en la calle Lavalle número 326; doña Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti, casada, argentina, profesora, libreta cívica número 1.642.298 domiciliada en la calle Lavalle número 371; doña María Luisa Parodi, casada, italiana, ama de casa, cédula de identidad número 7.954.386, domiciliada en la calle Maximino Pérez número 956, y don Ugo Dagnino, casado, italiano, empleado, cédula de identidad número 7.954.387, todos mayores de edad, vecinos de este partido, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de "La Superba Sociedad Anónima, Agraria, Comercial e Industrial", cuya acta de constitución, estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, me exhiben en el Expediente número 40.805 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, los que copiados por su orden dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Mario Antonio Dagnino, italiano, casado, industrial, C. I. Nº 1.187.101; Rosa María Cervetto de Dagnino, italiana, casada, comerciante, C. I. Nº 1.382.735; Luis Giannangelli, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 1.492.2 Sara Schinero de Giannangelli, argentina, casada, ama de casa, C. I. número 3.375.326; Antonio Adelino Ferreira, argentino, casado, comerciante, L. E. número 5.595.012; Oscar Alberto Trinchinetti, argentino, casado, contador público, C. I. Nº 2.421.378; Ernesto Sfeir, argentino, casado, empleado, L. E. número 5.602.674; Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti, argentina, casada, profesora, L. C. Nº 1.642.298; María Luisa Parodi, italiana, casada, ama de casa, C. I. Nº 7.954.386, y Ugo Dagnino, italiano, casado, empleado, C. I. numero 7.954.387 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA SUPERBA SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Agraria: Mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento, explotación, de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas, o a elaborarse, representaciones, comisiones, y consignaciones. — Industrial: Mediante la manufactura o fabricación por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con la industria de la carne, molienda de granos, alimenticia, maderera, eléctrica y plástica. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por quinientas mil acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, y se suscribe una serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Antonio Adelino Ferreira 100 "A" cinco votos — 19. — Oscar Alberto Trinchinetti 100 "A" cinco votos — 10. — Ernesto Sfeir 100 "A" cinco votos — 10. — Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti 100 "A" cinco votos — 10. — Luis Giannangelli 1.000 "A" cinco votos — 100. — Sara Schinero de Giannangelli 1.000 "A" cinco votos — 100. — Mario Antonio Dagnino 90.000 "A" cinco votos — 9.000. — Rosa María Cervetto de Dagnino 3.600 "A" cinco votos — 360. — María Luisa Parodi 2.000 "A" cinco votos — 200. — Ugo Dagnino 2.000 "A" cinco votos — 200. — Total suscripto $ 100.000. — Total integrado $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, a fin de realizar el depósito de ley. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y fiscalización: Presidente a Mario Antonio Dagnino; Vicepresidente a Rosa María Cervetto de Dagnino: Vocales a Ugo Dagnino y María Luisa Parodi; Suplentes a...; Síndico titular a Antonio Adelino Ferreira y Síndico suplente a Oscar Alberto Trinchinetti. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Alberto Trinchinetti y|o Antonio Adelino Ferreira a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se faculta al directorio a adquirir para la sociedad la fracción de campo ubicada en el cuartel 4º del partido de Luján, provincia de Buenos Aires, indicado como parte de la Estancia La Esperanza de una superficie de 338 Hs. 16a. y 13 ca. — Se deja constancia de que los aportes de las señoras Rosa María Cervetto de Dagnino, Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti, son con fondos propios. — Antonio. E|L.: Vale. — Mario Dagnino — Rosa María Cervetto de Dagnino — Luis Giannangelli — O. A. Trinchinetti — B. E. G. de Trinchinetti — Adelino Ferreira — Sara S. de Giannangelli — Dagnino Ugo — Parodi María Luisa. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Mario Antonio Dagnino, Rosa María Cervetto de Dagnino, Luis Giannangelli, Sara Schinero de Giannangelli, Antonio Adelino Ferreira — Oscar Alberto Trinchinetti — Ernesto Sfeir — Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti — María Luisa Parodi — Ugo Dagnino, las que son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Consta requerimiento en libro de acta III —Acta 62— al folio 62. — San Fernando, 2 de junio de 1971. — Alejandro Jantus. — Dos sellos — Alejandro Jantus, Escribano adscripto Registro Nº 8, San Fernando, Bs. As. República Argentina — Alejandro Jantus, Escribano. — Buenos Aires, 2 julio 1971. — Visto el Expediente número 40.805; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Superba Sociedad Anónima Agraria, Comercial e Industrial", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 2 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 21 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta., con la modificación de oficio de fs. 9. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.067. — Es copia fiel de los originales de su referencia que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes declaran que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad denominada "La Superba Sociedad Anónima, Agraria, Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — A esta altura del acto los comparecientes solicitan de mí el autorizante la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Mario Antonio Dagnino — Rosa María Cervetto de Dagnino — Luis Giannangelli — Sara Schiner de Giannangelli — Antonio Adelino Ferreira — Oscar Alberto Trinchinetti — Ernesto Sfeir — Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti — María Luisa Parodi — Ugo Dagnino. — Está mi sello. — Ante mí: Alejandro Jantus (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 262,50.— e.13|10 Nº 73.028 v.13|10|71

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 13|10|71 (40 págs.)

Derlis San Martino

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FORESTAL, AGRICOLA,
GANADERA e INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mi, el Escribano autorizante, comparece don Derlis Domingo San Martino, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, Cédula de Identidad 6.302.609, domiciliado en Pelliza 1195 de la localidad de Olivos, de paso aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que comparece en mérito al Poder otorgado por ante mi al folio 784 de este protocolo, con fecha 29 de junio pasado, que fuera conferido por los señores Humberto Rivadavia Beghin, Juan José Vila, Marcelo Víctor Rival, Angel Hilario Arocena, Carlos Alberto Larragueta, Sara María Carmen Belforte de Beghin, Josefa Tiburcia Arocena, Hedelveis Margarita Teresa Grosso de San Martino y María del Carmen Refrancore de Larragueta, socios constituyentes de la sociedad denominada "Derlis San Martino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución, estatutos y Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional me exhibe en el expediente número 41.011, los que copiados por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Derlis Domingo San Martino, Humberto Rivadavia Beghin, Juan José Vila, Marcelo Víctor Rival, Angel Hilario Arocena, Carlos Alberto Larragueta, Sara María Carmen Belforte de Beghin, Josefa Tiburcia Arocena, Hedelveis Margarita Teresa Grosso de San Martino y María del Carmen Refrancore de Larragueta, con domicilio en Paraguay 1776, cuarto piso A., de Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DERLIS SAN MARTINO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos de la pesca o caza submarina, frutos del país, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante la manufactura o transformación por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con la industria de la pesca, de la carne, molienda de granos alimenticia, maderera, plástica, hojalata, textil, eléctrica y plástica. — Forestal: Mediante la forestación de zonas de interés general o particular, acogiéndose a planes de forestación de conformidad a las normas de gobierno e instituciones bancarias oficiales o particulares. — Agrícola Ganadera: Mediante la adquisición, compraventa, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas ganaderos. — Inmobiliaria: Por la adquisición y enajenación de inmuebles, loteos de fracciones de tierra, construcción y explotación de edificios de todo tipo y regímenes. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma individual o por dos directores en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción y se suscribe una serie. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Derlis Domingo San Martino. 11.000. A. cinco votos. $ 1.100. — Humberto Rivadavia Beghin. 1.000. A. cinco votos. $ 100. — Juan José Vila. 1.000. A. cinco votos. $ 100. — Marcelo Víctor Rival. 1.000. A. cinco votos. $ 100. — Angel Hilario Arocena. 1.000. A. cinco votos. $ 100. — Carlos Alberto Larragueta. 500. A. cinco votos. $ 50. — Sara María Carmen Belforte de Beghin. 1.000. A. cinco votos. $ 100. — Josefa Tiburcia Arocena. 1.000. A. cinco votos. $ 100. — Hedelveis Margarita Teresa Grosso de San Martino. 2.000. A. cinco votos. $ 200. — María del Carmen Refrancore de Larragueta. 500. A. cinco votos. $ 50. — Totales: $ 20.000. $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo a los efectos de efectuar el depósito de ley. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Derlis Domingo San Martino. Vicepresidente a: Angel Hilario Arocena. Vocales. a Juan José Vila y Carlos Alberto Larragueta. Suplentes a.... Síndico Titular a: Humberto Rivadavia Beghin y Síndico Suplente a Oscar Alberto Trinchinetti. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Alberto Trinchinetti y Derlis Domingo San Martino a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Se faculta al Directorio para encarar la continuación de las operaciones de exportación iniciada a nombre de Derlis San Martino, bajo expediente exportador en la Dirección General de Aduanas Nº 19.030/3. — Derlis Domingo San Martino. — Humberto Rivadavia Beghin. — Juan José Vila. — Marcelo Víctor Rival. — Angel Hilario Arocena. — Carlos Alberto Larragueta. — Sara María Carmen Belforte de Beghin. — Josefa Tiburcia Arocena. — Hedelveis Margarita Teresa Grosso de San Martino y María del Carmen Refrancore de Larragueta. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Derlis Domingo San Martino, Humberto Rivadavia Beghin, Juan José Vila, Marcelo Víctor Rival, Angel Hilario Arocena, Carlos Alberto Larragueta, Sara María Carmen Belforte de Beghin, Josefa Tiburcia Arocena, Hedelveis Margarita Teresa Grosso de San Martino y María del Carmen Refrancore de Larragueta, las que son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Conste requerimiento en Libro Actas III - Acta 76 al folio 76. — San Fernando, 2 de Julio de 1971. — Alejandro Jantus - Escribano adscripto Registro Nº 8 - San Fernando - Bs. As. República Argentina. — Alejandro Jantus. Escribano. — Buenos Aires, 21 Julio 1971. — Visto: el expediente Nº 41.011, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Derlis San Martino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de Julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 12 de Julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 con la modificación de oficio de fs. 9. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.341". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista, doy fe, como de que el compareciente en el carácter acreditado declara: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo 319 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Derlis San Martino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. A esta altura del acto el compareciente solicita de mi, el autorizante, la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le es, se ratifica y firma por ante mi, doy fe. — Derlis Domingo San Martino. — Está mi sello. — Ante mi: Alejandro Jantus. — Entrelíneas: Con domicilio en Paraguay 776, Cuarto Piso A, de Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210 e.13|10 Nº 73.029 v.13|10|71

Popular Argentina de Turismo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 6.275. PRIMER TESTIMONIO. Número dos mil quinientos noventa y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi el escribano autorizante comparecen los señores Julio Alberto Pueyrredón, argentino, casado, con cédula de identidad número setecientos sesenta y nueve mil trescientos doce, domiciliado en la Avenida del Libertador numero tres mil ciento ochenta y cuatro cuarto piso, de Capital; Francisco Anquela Moriano, argentino naturalizado casado, con cédula de identidad numero seis millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la Avenida Alvear número mil novecientos dieciocho, sexto piso "B" de Capital; Antonio Campos Campos, argentino naturalizado, casado con cédula de identidad número siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cincuenta domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos ocho, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; José Alonso Ramírez, argentino naturalizado casado, con cédula de identidad número siete millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Echeverría número cuatrocientos cuarenta y dos, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; José Cuesta, argentino, casado, con cédula de identidad número novecientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Güemes número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, octavo piso, departamento veinticuatro de Capital; Eduardo Rafael García Mansilla, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Parera número ciento veintiuno, séptimo piso "C" de Capital; Manuel Godino Muñoz, argentino naturalizado, con cédula de identidad número siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos trece, domiciliado en la calle Nicolás Granada número setecientos cuarenta y tres, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Hipólito Gregorio Pacheco, argentino, soltero, con cédula de identidad número seiscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Talcahuano número noventa, sexto piso de Capital; Alejandro Tomás Vera Barros argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones trescientos treinta y ocho mil doscientos, domiciliado en la calle Conde número dos mil trescientos setenta y ocho de Capital; y don Francisco Martín Pablo Priani, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número siete millones trescientos setenta y cuatro mil cuarenta y cinco domiciliado en la calle Vicente López número mil seiscientos cuarenta y uno, tercer piso, departamento siete, de Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha once de junio de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la sociedad "Popular Argentina de Turismo, Sociedad Anónima", cuyos documentos, constitutivos, estatutos, sus modificaciones y resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, agregados al expediente número cuarenta mil setecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, me exhiben y que transcriptos textualmente dicen así: "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Julio Alberto Pueyrredón; Francisco Anquela Moriano, Antonio Campos Campos, José Alonso Ramírez, José Cuesta, Eduardo Rafael García Mansilla, Manuel Godino Muñoz, Hipólito Gregorio Pacheco, Alejandro Tomás Vera Barros y Francisco Martín Pablo Priani, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POPULAR ARGENTINA DE TURISMO. SOCIEDAD ANONIMA": b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto: Fomentar el turismo en todas sus formas, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales o colectivas, de cualquier índole, dentro o fuera del país transporte de turistas y venta de pasajes d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil) representado por dos mil acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en dos series de diez mil pesos ley, cada una numeradas correlativamente; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año: f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente o dos de los directores conjuntamente; g) El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. Llevará el número uno y será de acciones ordinarias al portador de clase A. cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Julio A. Pueyrredón 142 ordinarias A — 5 votos — 142; Francisco Anquela Moriano 142 ordinarias A — 5 votos — $ 142; Antonio Campos Campos 142 ordinarias A — 5 votos — $ 142; José Alonso Ramírez 142 ordinarias A — 5 votos — $ 142; José Cuesta 142 ordinarias A — 5 votos $ 142; Eduardo Rafael García Mansilla 142 ordinarias A — 5 votos — $ 142; Manuel Godino Muñoz 142 ordinarias A — 5 votos — $ 142; Hipólito Gregorio Pacheco 2 ordinarias A — 5 votos $ 2; Alejandro Tomás Vera Barros 2 ordinarias A, 5 votos — $ 2; Francisco Martín Pablo Priani 2 ordinarias A — 5 votos — $ 2. La integración se efectúa en dinero en efectivo en un 10 por ciento de las respectivas suscripciones lo que hace un total integrado de pesos ley, mil. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente al doctor Julio Alberto Pueyrredón; Vicepresidente a Antonio Campos Campos, Vocales: a José Alonso Ramírez, Eduardo Rafael García Mansilla y José Cuesta; Síndico titular a Francisco Anquela Moriano; Síndico suplente a Manuel Godino Muñoz. — Cuarto: Autorizar al señor Hernán Pastor de los Heros y al señor Raúl Ubaldo García Alonso a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado). Julio A. Pueyrredón. F. Anquela Moriano. A. Campos Campos. J. Alonso Ramírez. J. Cuesta. E. R. García Mansilla M. Godino Muñoz. Hipólito G. Pacheco. A. T. Vera Barros. F. M. Priani. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro 358 que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Julio Alberto Pueyrredón; Francisco Anquel Moriano, Antonio Campos Campos José Alonso Ramírez; José Cuesta, Eduardo Rafael García Mansilla, Manuel Godino Muñoz. Hipólito Gregorio Pacheco Alejandro Tomás Vera Barros y Francisco Martín Pablo Priani, doy fe. — Buenos Aires, junio once de mil novecientos setenta y uno. (Firmado): Raúl U. García Alonso. Está su sello. Estatuto. — Buenos Aires, junio once de 1971. Raúl U. García Alonso. Está su sello. — Buenos Aires, 18 agosto 1971. Visto: El Expediente número 40.767" atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Popular Argentina de Turismo Sociedad Anónima", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 11 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 16 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Firmado): Enrique Zaldívar. Está su sello. Resolución I. G. P. J. Nº 3.867". Julio A. Pueyrredón. F. Anquela Moriano A. Campos Campos. J. Cuesta. E. García Mansilla. J. Alonso Ramírez. M. Godino Muñoz. H. G. Pacheco. F. M. Priani. A. T. Vera Barros. Sr. José. Pueyrredón. viajes, impedimento. Pacheco, vale Hay una firma y un sello que dicen: Hernán P. de los Heros, escribano. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231. — e.13|10-Nº 73.052-v.13|10|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

Sauma Automotores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA, AGRICOLO
GANADERA Y FORESTAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de julio de 197_, pasada ante el escribano don Alejandr_ Jantus, la sociedad SAUMA AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, AGRICOLO GANADERA Y FORESTA_, por asamblea de fecha 31 de octubre de 1969 y aprobada por resolución ministerial de fecha 25 de junio de 1971. Resolución I. G. P. J. Nº 2.960, ha reformado el art. 4º de los estatutos sociales, el que en adelante dirá así: — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000 Ley 18.188, representado por acciones de $ 1, Ley 18.188, valor nominal cada una, comprendidas en 200 series de $ 10.000, Ley 18.188 cada una. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21. — e.13|10-Nº 73.026-v.13|10|71

Imperator

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil novecientos diez y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor contador don Luis Carlos Herbstein, argentino, mayor de edad, casado, contador público nacional, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil ciento cuarenta y cinco, piso once, departamento ciento uno, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: Julio Federich, argentino, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Matrícula Individual número cuatro millones trescientos ocho mil ochenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Julia Liliana De Manuel, domiciliado en Puán número ochocientos nueve, de Caseros, provincia de Buenos Aires; don Aldo Jorge Federico, argentino, nacido el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta, matrícula Individual número cuatro millones trescientos ocho mil setenta, casado en primeras nupcias con doña Elena Pavlovetzky, domiciliado en Rawson quinientos sesenta, piso quinto, departamento veintiuno, de esta ciudad; don José Federico, argentino, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos quince, Matrícula Individual número ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Ester Bas, domiciliado en Sarmiento número cuatro mil doscientos noventa, planta baja, departamento tres, de esta ciudad; don Abraham Iurcovich, argentino naturalizado, nacido el cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos tres mil quinientos cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Elisa Maguid, domiciliado en Charcas número mil quinientos setenta y siete, séptimo piso, de esta ciudad; don Marcelo Iurcovich, argentino, nacido el tres de junio de mil novecientos veinticuatro, Matrícula Individual número dos millones seiscientos setenta mil novecientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con Raquel Kalimán, domiciliado en Ayacucho número mil ochocientos cuatro, piso cuarto, de esta ciudad; los cónyuges en primeras nupcias, don Oscar Iurcovich, argentino, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y uno, Matrícula Individual número siete millones cuarenta mil novecientos veinticuatro, y doña Ruth Angélica Rossetti, argentina, nacida el primero de febrero de mil novecientos treinta y seis, Matrícula Individual número tres millones trescientos veintitrés mil nueve, domiciliados en Guido número mil seiscientos cuarenta, séptimo piso, departamento B, de esta ciudad; los cónyuges en primeras nupcias, don Rafael Eduardo Federico, argentino, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres Matrícula Individual número cuatro millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veintinueve, y doña Lucía Inés Iurcovich, argentina, nacida el cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, Matrícula Individual número cinco millones novecientos veintisiete mil novecientos ochenta y tres, domiciliados en Larrea número mil cuatrocientos setenta y cuatro, piso quinto, departamento A, de esta ciudad; y don Arturo Mario Pucci, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos treinta y ocho, Matrícula Individual número siete millones setenta y dos mil ciento cincuenta y tres, soltero, domiciliado en Las Heras tres mil setecientos setenta y tres, planta baja, de esta ciudad; ejercitando el poder especial otorgado el cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno, según escritura pasada al folio ciento cincuenta y dos del protocolo corriente del Registro número cuatrocientos diecisiete de esta ciudad, a cargo del escribano don Mauricio Feidman, la que en testimonio tengo a la vista y agrego a este protocolo. — Y en el carácter invocado, dice: Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos prescriptos por el artículo 318 del Código de Comercio y a fin de cumplimentar las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo código, solicita de mí, el autorizante, que transcriba en este protocolo el acta constitutiva, el texto definitivo del estatuto que ha de regir a la sociedad "Imperator, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad, dichos elementos constan en el expediente número cuarenta mil seiscientos treinta de la nombrada Inspección General y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Julio Federich, Aldo Jorge Federico, José Federico, Abraham Iurcovich, Oscar Iurcovich, Marcelo Iurcovich, Arturo Mario Pucci, Ruth A. Rossetti de Iurcovich, Lucía Inés Iurcovich de Federico y Rafael Eduardo Federico y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especficas: a) La sociedad se denominará "IMPERATOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) La compraventa, manufacturación, importación y exportación por mayor y menor, de papelería, útiles y todos los elementos que hacen al equipamiento de las oficinas comerciales; b) La explotación de un taller de impresiones gráficas para terceros, especializado en papelería comercial; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos veinte mil, representado por dos mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma conjunta; g) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Abraham Iurcovich, veinticinco, A., veinticinco. — Oscar Iurcovich, ciento cincuenta, A., ciento cincuenta. — Ruth A. Rossetti de Iurcovich, veinticinco, A., veinticinco. — Rafael Federico, cincuenta, A., cincuenta. — Julio Federich, veinticinco, A., veinticinco. — Aldo Jorge Federico, veinticinco, A., veinticinco. — José Federico, veinticinco, A., veinticinco. — Marcelo Iurcovich, veinticinco, A., veinticinco. — Arturo Mario Pucci, veinticinco, A., veinticinco. — Lucía Inés Iurcovich de Federico, veinticinco, A., veinticinco. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Abraham Iurcovich; vicepresidente, a Arturo Mario Pucci; vocales, a Oscar Iurcovich; síndico titular, a Luis Carlos Herbstein y síndico suplente, a Aldo Jorge Federico. — Cuarto: Autorizar a Luis Carlos Herbstein a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Federich. — A. Federico. — José Federico. — A. Iurcovich. — O. Iurcovich. — M. Iurcovich. — R. Federico. — A. Pucci. — Ruth de Iurcovich. — Lucía I. de Federico. — "Buenos Aires, 11 agosto 1971. — Visto: El Expediente número cuarenta mil seiscientos treinta, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Imperator, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en Formulario Especial I.G.P.J." el cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno y presentada en esta Inspección General el cuatro de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de oficio de fs. 15 (quince). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número tres mil setecientos cincuenta y nueve". — Ante mí: J. Luis Villarino. — E. L.: A., cincuenta. — A. Pucci. — Ruth de Iurcovich. — Lucía I de Federico. — Vale.

Buenos Aires, 17 de setiembr de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e. 13|10 Nº 72.828 v. 13|10|71

Electrodinámica Alce

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA,
INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 15 de setiembre de 1971, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Julio Alfredo Orueta al folio 1197, del Registro Nº 531 de su adscripción, la sociedad "ELECTRODINAMICA ALCE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA" procedió a aumentar el capital autorizado de la sociedad y por consiguiente a modificar el artículo cuarto de su estatuto, todo de acuerdo a la asamblea general extraordinaria del 12 de julio de 1971 y lo cual fue aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 4284 de fecha 8 de setiembre de 1971. Dicho artículo transcripto íntegramente dice: "Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil), representado por acciones de $ 10 (diez) cada una y dividido en 175 (ciento setenta y cinco) series iguales o no". — Buenos Aires. 20 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30. — e.13|10-Nº 73.041-v.13|10|71

Imcatextil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de mayo de 1971 pasada ante el escribano Federico C. Tombeur la sociedad "IMCATEXTIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, según acta general ordinaria de fecha 29 de abril de 1967 y aprobada por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 1969 de fecha 19 de abril de 1971, ha reformado el art. 8º de los estatutos sociales el que queda redactado así: — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder, especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida en forma conjunta por el presidente y el vicepresidente o el presidente y el director primero o el vicepresidente y el director primero, en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales. en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso. la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referéndum" de aquélla. — Buenos Aires. 8 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51. — e.13|10-Nº 73.039-v.13|10|71

Portes

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL. INMOBILIARIA,
FINANCIERA, CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima "Portes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Joaquina Arias; Andrés Lavalle; Augusto César Palacios; Desiderio Rodríguez; Lydia Gilda Soraci; Ramón Fernando Colomo; Alfredo Roberto Caglia; Edgardo Reynaldo Soria; Héctor Gabriel Carabajal; María Clementina Gramajo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de agosto último, pasada ante mí, al folio mil seiscientos cincuenta y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condicion prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Portes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de julio de 1971 se reúnen los señores: Joaquina Arias; Andrés Lavalle; Augusto César Palacios; Desiderio Rodríguez; Lydia Gilda Soraci; Ramón Fernando Colomo; Alfredo Roberto Caglia; Edgardo Reynaldo Soria; Héctor Gabriel Carabajal; María Clementina Gramajo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PORTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborar; distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producc y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier natu-

naleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias mecánicas, sanitarias eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — 1) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incl. la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Joaquina Arias 350 A 350. — Andrés Lavalle 350 A 350. — Augusto C. Palacios 250 A 250. — Desiderio Rodríguez 200 A 200. — Lydia Gilda Soraci 150 A 150. — Ramón F. Colomo 150 A 150. — Alfredo R. Caglia 150 A 150. — Edgardo R. Soria 150 A 150. — Héctor G. Carabajal 150 A 150. — María C. Gramajo 100 A 100. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Joaquina Arias. Vicepresidente a Andrés Lavalle. — Síndico titular a Augusto César Palacios y Síndico suplente a Desiderio Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Joaquina Arias y a Andrés Lavalle a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Joaquina Arias. — Andrés Lavalle. — Augusto C. Palacios. — Desiderio Rodríguez. — Lydia Gilda Soraci. — Ramón F. Colomo. — Alfredo R. Caglia. — Edgardo R. Soria — Héctor G. Carabajal. — María C. Gramajo". — "Buenos Aires, 25 Ago. 1971. Visto: el expediente Nº 41.386, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Portes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 20 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 13 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G. P. J. Nº 3.998". — Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — E|L.: de 1971. Vale.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.13|10 Nº 72.871 v.13|10|71

Lomac

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 721. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos quince. — En la ciudad de Avellaneda, judisdicción de la provincia de Buenos Aires, a seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el presente escribano público, comparecen: Don Rodolfo Miguel Fraquelli, don Angel Eugenio Salgado, don Pedro Cosme Keen, doña Cynthia Margaret Cheesman de Mackern, doña Elisabeth Ana Ramage Gooding de Lockwood, doña Francisca Sciuto de Giménez, casados; doña Haydée Elena Cerisoli, soltera; don Horacio Jorge Poggi, don José Juan Grau, casados, y doña Helena Catalina Lockwood, soltera, vecinos de la Capital Federal, con domicilio legal en Bolívar setecientos cuarenta y tres, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por acta privada del dieciséis de junio del corriente año mil novecientos setenta y uno, los comparecientes dieron por constituida una sociedad anónima con la denominación de "Lomac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", suscribieron la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una, designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el Expediente A-cuarenta mil setecientos cincuenta y siete, en el que, por Resolución del señor Inspector General I. G. P. J., número tres mil sesenta y cinco, del dos de julio del corriente año mil novecientos setenta y uno, se autoriza a la expresada entidad para funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y se aprueba el acta de constitución y estatuto. — Y que, dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Lomac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; reducen a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, estatuto (con la modificación de oficio de fojas diez) y resolución premencionados, que copiados íntegramente del expediente que tengo a la vista, por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 16 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores don Rodolfo Miguel Fraquelli, don Angel Eugenio Salgado, don Pedro Cosme Keen, doña Cynthia Margaret Cheesman de Mackern, doña Elisabeth Ana Ramage Gooding de Lockwood, doña Francisca Sciuto de Giménez, casados; doña Haydée Elena Cerisoli, soltera, don Horacio Jorge Poggi, don José Juan Grau, casados y doña Helena Catalina Lockwood, soltera y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y o elaboración de los frutos, productos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, eléctrica, textil, plástica, maderera, de la construcción y de la alimentación. — b) Comercial: Realizar por cuenta propia y|o de terceros la compra-venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, automotores, herramientas, productos elaborados, semielaborados y productos del país. — c) Inmobiliarias: La compra-venta y administación de toda clase de inmuebles — d) El capital autoriazdo se fija en la suma de $ 30.000, representado por 3.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en 5 series de 6.000 $ cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto. — 1) Don Rodolfo Miguel Fraquelli 20 ordinarias — 20. — 2) Don Angel Eugenio Salgado 10 ordinarias — 10. — 3) Don Pedro Cosme Keen 10 ordinarias — 10. — 4) Doña Cynthia Margaret Cheesman de Mackern 450 ordinarias — 450. — 5) Doña Elisabeth Ana Ramage Gooding de Lockwood 10 ordinarias — 10. — 6) Doña Francisca Sciuto de Giménez 10 ordinarias — 10. — 7) Doña Haydée Elena Carisoli 10 ordinarias — 10. — 8) Don Horacio Jorge Poggi 10 ordinarias — 10. — 9) Don José Juan Grau 10 ordinarias — 10. — 10) Doña Helena Catalina Lockwood 60 ordinarias — 60. — 600 — 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Cheesman de Mackern y Gooding de Lockwood, lo hacen con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Rodolfo Miguel Fraquelli; Vicepresidente a doña Cynthia Margaret Cheesman de Mackern; Vocales a doña Elisabeth Ana Ramage Gooding de Lockwood; Suplentes a don Angel Eugenio Salgado, doña Francisca Sciuto de Giménez; Síndico titular a doña Helena Catalina Lockwood y Síndico suplente a don Pedro Cosme Keen. — Cuarto: Autorizar a don Rodolfo Miguel Fraquelli y don Angel Eugenio Salgado a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Fraquelli — Angel Salgado — P. C. Keen — C. M. de Mackern — Elisabeth A. R. Lockwood — Francisca S. de Giménez — Haydée E. Cerisoli — Horacio J. Poggi — José Juan Grau — H. Lockwood". — ..."Buenos Aires, 2 Jul. 1971. — Visto el expediente Nº 40.757: atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.105 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lomac Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 16 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 16 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Fdo.: Enrique Zaldívar (Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas). — Resolución I. G. P. J. Nº 3.065". — Es conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Personas Jurídicas. Quieren y consienten en que de la presente se expidan las copias necesarias e inscriban en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y donde más corresponda. — Es de advertir que por la presente escritura se tributa el impuesto nacional de sellos sobre el capital autorizado de treinta mil pesos. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí, de que doy fe. — R. Fraquelli — Angel Salgado — P. C. Keen — C. M. de Mackern — Elisabeth A. R. Lockwood — Francisca S. de Giménez — Haydée E. Cerisoli — Horacio J. Poggi — José Juan Grau — H. Lockwood. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Pombo. — Concuerda con la escritura número doscientos quince, que pasó ante mí al folio setecientos veintiuno, del Registro número cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la interesada "Lomac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial de treinta centavos, cada uno, numerados: Cuatro millones cientos diecinueve mil setecientos veintiuno, cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos veintidós, cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos treinta y dos, del cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos veinticuatro al cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos veintiséis, cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos treinta y el presente cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos treinta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alfredo Pombo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.13|10 Nº 72.960 v.13|10|71

Lemor

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTITUCION definitiva: "Lemor S. A. C. I. F. e I." — Escritura número tres mil trescientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, Alberto J. Garrido, comparecen los señores: don León Sznirer, que dice ser casado, argentino, de 45 años de edad, odontólogo, titular de la Cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.168.773, domiciliado en la calle Pedro Neumann número 1445, de esta Capital Federal; don Boris Mormann, que dice ser casado, argentino naturalizado, de 64 años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.688.525, domiciliado en la calle Gurruchaga número 678, piso 3º, departamento "B" de esta Capital; doña Synia Kafesida de Mormann, que dice ser casada, argentina naturalizada, de 64 años de edad, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.688.524, domiciliada en la calle Gurruchaga número 678, piso 3º departamento "B" de esta Capital Federal; doña Sara Elisa Dejter de Sznirer, que dice ser casada, argentina, de 42 años de edad, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.649,921, domiciliada en la calle Pedro Neumann número 1445, de esta Capital Federal; doña Ana Sznirer de Levy Yeyati, que dice ser casada, argentina, de 43 años de edad, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.299.335, domiciliada en la calle Desagüadero número 4115, de esta Capital Federal; doña Feiga Elka Berno de Sznirer, que dice ser viuda, argentina naturalizada, de 68 años de edad, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.000.989, domiciliada en la calle Pueyrredón número 725, piso 9º, de esta Capital Federal; don Carlos Luis Comas, que dice ser casado, argentino, de 40 años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.370.805, domiciliado en Rivadavia número 4976, piso 3º departamento "C", de esta Capital Federal; doña Elvira Danemann de Comas, que dice ser casada, argentina, de 36 años de edad, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.594.589, domiciliada en Rivadavia número 4976, piso 3º, departamento "C", de esta Capital Federal; don Juan Carlos Rennis, que dice ser casado, argentino, de 37 años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.642.884, domiciliado en la calle Colodrero número 2517, de esta Capital; y don Carlos Luis Currarino, que dice ser casado, argentino, de 54 años de edad, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.672.916, domiciliado en la calle Brandsen número 530, 2º piso, departamento "E", de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que con fecha 11 de mayo de 1971 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Lemor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo estatuto con la modificación de oficio aconsejada por la Inspección General de Personas Jurídicas, fue aprobado por dicho organismo en expediente A.41.265, según Resolución I.G.P.J. número 3812. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores León Sznirer, Boris Mormann, Synia Kafesida de Mormann, Sara Elisa Dejter de Sznirer, Ana Sznirer de Levy Yeyati, Feiga Elka Berno de Sznirer, Carlos Luis Comas, Elvira Danemann de Comas, Juan Carlos Rennis, Carlos Luis Currarino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a las siguientes disposiciones esperíficas: a) La sociedad se denominará "LEMOR SOCIEDAD ANONIMA, CO-COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, c) tendrá por objeto: Comercial: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: A la fundición, fabricación de metales, maquinarias, motores, herramientas, repuestos y automotores en general y demás productos y subproductos metalúrgicos y electrometalúrgicos; Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a cre-

arse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones para la cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por 100.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 20.000.— cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará (1) un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones de $ 20.000.— Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Monto Integración: León Sznirer, 8.500, A, 850. — Boris Mormann, 8.000, A, 800. — Synia M. de Mormann, 500, A, 50. — Sara E. D. de Sznirer, 500, A, 50. — Ana S. de Levy Yeyati, 500, A, 50 — Feiga E. S. de Sznirer, 500, A, 50. — Carlos L. Comas, 500. A, 50. — Elvira D. de Comas, 500, A, 50. — Juan Carlos Rennis, 250, A, 25. — Carlos L. Currarino, 250, A, 25. — 20.000. A, 2.000. — La integración se efectúa en un 10 o|o (diez por ciento) o sea en total la suma de $ 2.000.— (dos mil pesos) en dinero en efectivo. — Las señoras Synia Kafesida de Mormann, Sara Elisa Dejter de Sznirer, Feiga Elka Berno de Sznirer y Elvira Donemann de Comas y Ana Sznirer de Levy Yeyati, integran su aporte con dinero propio. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a León Sznirer. — Vicepresidente a Boris Mormann — Directores suplentes: Ana S. de Levy Yeyati y Synia K. de Mormann. Síndico titular: a Roberto Rodríguez. — Síndico suplente a Sara Elisa Dejter de Sznirer. — Cuarto: Autorizar a la Srta. Ana María Costamagna, y|o León Sznirer y|o Juan Oscar Aldao, a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado:) L. Sznirer. — Boris Mormann. — Synia Mormann. — Sara Sznirer. — Ana Sznirer. — Feiga E. B. de Sznirer. — C. Comas. — E. D. Comas. — Juan Carlos Rennis. — C. L. Currarino. — Buenos Aires, 12 ago. 1971. — Visto: el expediente A.41265, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lemor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 11 de mayo de 1971, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco (5), con la modificación de oficio de fojas nueve (9). — Artículo 2º. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3812. (hay una firma ilegible) (un sello dice): Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Firmado: Alberto J. Garrido, escribano.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — E|l.: "Todas", vale. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246.— e.13|10 Nº 73.055 v.13|10|71

Escarbadientes Iberia

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.291. — Testimonio: Escritura número mil seiscientos setenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Angel Casamayor, español, casado, con Cédula de Identidad número 5.413.478 de la Policía Federal, domiciliado en Rodríguez Peña 1373, de Martínez, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Entidad "ESCARBADIENTES IBERIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL", con domicilio en la calle Tuyutí 7245, Capital Federal, justificándome la existencia legal de la sociedad y la personería invocada con los siguientes documentos: a) Con el Acta constitutiva de la sociedad y sus estatutos elevados a instrumento público con fecha 6 de abril de 1967, por ante la Escribana de la ciudad de Vicente López doña Marta Flora Mercante, al folio 83 del Registro 18 interinamente a su cargo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1967, bajo el número 1254, al folio 91 del Libro 64 Tomo A, de Estatutos Nacionales, tengo para este acto a la vista y en fotocopia certificada se agrega al folio 988, protocolo del año 1967 de este Registro. b) Con la emisión de acciones según escritura de fecha 13 de diciembre de 1967, pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio 988 del protocolo de ese año inscripta bajo el número 4214, folio 387, Libro 63 tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 29 de diciembre de 1967, de que certifico. — c) Con el aumento de capital social, según escritura de fecha 19 de mayo de 1969, ante la escribana de la Capital Federal doña F. E. B. de Racana al folio 460 del Registro 561 a su cargo, inscripta al número 2752, folio 358, del Libro 67 Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 8 de julio de 1969, la que en testimonio tengo a la vista y en fotocopia debidamente certificada se agrega a la escritura pasada al folio 1.005 del corriente protocolo y Registro. — d) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 1970, por la que se elige, entre otras cosas, el Directorio de la sociedad. — e) Con el acta de Directorio número 55, de fecha 18 de diciembre de 1970, por la que se designa presidente al compareciente. — f) Y con el aumento de capital social y emisión de acciones, según escritura del 21 de abril de 1971, pasada ante mí, al folio 1.005 del corriente protocolo y Registro, inscripta bajo el número 1.397, folio 198 del libro 74, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con fecha 5 de mayo de 1971. Las actas mencionadas en sus originales tengo a la vista y en copias debidamente certificadas se agregan al folio 1.005 del corriente protocolo y Registro, de que certifico. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Que viene por la presente a elevar a escritura pública la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de mayo de 1971, en el estatuto de la sociedad "Escarbadientes Iberia Sociedad Anónima Industrial, Comercial", la que, en lo sucesivo se denominará "Industrias Iberia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial" y al aumento de capital social autorizado en la escritura de su constitución y en la citada asamblea, modificándose en esta forma la primer parte del estatuto y el artículo 4) del mismo, que en lo sucesivo quedarán así: "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Escarbadientes Iberia Sociedad Anónima Industrial, Comercial", en lo sucesivo se denomina "Industrias Iberia Sociedad Anónima Industrial, Comercial", rigiéndose por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — 4) El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000, representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una y dividido en 100 series iguales". — Por último me solicita transcriba la resolución aprobatoria de la Inspección General de las Personas Jurídicas, que transcripta textualmente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Jun. 1971. — Visto: El Expediente Nro. 23.585|121.721, en el que la sociedad "Escarbadientes Iberia Sociedad Anónima Industrial, Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurdicas. Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas sesenta y nueve (69), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de mayo de 1971 en el estatuto de la sociedad "Escarbadientes Iberia Sociedad Anónima Industrial, Comercial" la que, en lo sucesivo se denominará "Industrias Iberia Sociedad Anónima Industrial, Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.984. Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — A. Casamayor. — Está mi sello. — Ante mí: Augusto Mario Craviotto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio Nº 2.991 del Registro 368, de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada, expido el presente primer testimonio en 3 fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Augusto Mario Craviotto. Escribano.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.13|10 Nº 72.792 v.13|10|71

Impai

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Gustavo Adolfo Moris, casado, argentino, ex funcionario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.602.313, domiciliado en la calle Tucumán 1658, de este vecindario; don Oscar Fredy López, casado, periodista, con Cédula de Identidad de la citada Policía Nº 3.810.803, argentino, domiciliado en la calle Tronador 4086, de este vecindario; doña María del Carmen Stunz de Llambi, casada, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad de la mencionada Policía número 4.514.463, domiciliada en la calle Seguí 4545, de este vecindario; don Jorge Bartolomé Llambi, casado, argentino, periodista, con Cédula de Identidad de dicha Policía número 3.601.476, domiciliado en la calle Seguí 4545, de este vecindario; don Daniel Antonio Federico Llambi, casado, argentino, procurador, con Cédula de Identidad de la Policía citada número 1.119.395, domiciliado en la calle Juncal 685, de este vecindario; don Alfredo José Guido, casado, argentino, publicista, con Cédula de Identidad de la Policía mencionada número 2.705.771, vecino de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Pasteur 1303, accidentalmente aquí; doña Georgina Encarnación Recalde de Guido, casada, argentina, periodista, con Cédula de Identidad de la Policía citada número 3.949.466, vecina de la mencionada localidad de Vicente López, con domicilio en la calle Pasteur 1303, accidentalmente aquí; don Ruperto Leoncio Murillo Baeza, casado, chileno, publicista, con documento de identidad de la República de Chile número 4.706.290, con domicilio en la Avenida del Libertador 3192, de este vecindario; don Jorge Alberto Vacarezza, casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.557.161, domiciliado en la Avenida del Libertador 5068, de este vecindario; y don Carlos Bühler, casado, suizo, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.421.999, vecino de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Juan José Paso 1058, accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que vienen por la presente a cumplir lo preceptuado por el artículo 319 del Código de Comercio, en lo que respecta a la sociedad anónima que han constituido bajo la denominación de "Impai, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", conforme resulta de los documentos respectivos agregados al expediente número A. 40.799 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que me exhiben y a la letra dicen así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Gustavo Adolfo Moris, María del Carmen Stunz de Llambi, Oscar Fredy López, Jorge Bartolomé Llambi, Daniel Antonio Federico Llambi, Alfredo José Guido, Georgina Encarnación Recalde de Guido, Ruperto Leoncio Murillo Baeza, Jorge Alberto Vacarezza y Carlos Bühler; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IMPAI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de diez años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, impresión, edición y confección de elementos de publicidad, promoción y propaganda; la elaboración de materiales plásticos, sintéticos y acrílicos para cualquier tipo de uso industrial o comercial. — Comerciales: Mediante la comercialización de sus propios productos y la compraventa, importación y exportación de bienes muebles, frutos, maquinarias y productos elaborados por terceros, sean nacionales o extranjeros; la explotación de marcas y patentes de invención, y diseños industriales; representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y administraciones en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil, representado por cuatrocientas mil acciones de $ uno, valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el señor Presidente juntamente con uno cualquiera de los directores, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Gustavo Adolfo Moris: 8.000 — Ord. al port. — Un voto — $ 8.00. — María del Carmen Stunz de Llambi: 8.000 — Ord. al prot. — Un voto. — $ 8.00. — Oscar Fredy López: 8.000 — Ord. al port. — Un voto — $ 8.00. — Jorge Bartolomé Llambi: 8.000 — Ord. al port. — Un voto — $ 8.00. — Daniel Antonio Federico Llambi: 8.000 — Ord. al port. — Un voto — $ 8.00. — Alfredo José Guido: 8.000 — Ord. al port. — Un voto — $ 8.00. — Georgina Encarnación Recalde de Guido: 8.000 — Ord. al port. — Un voto — $ 8.00. — Ruperto Leoncio Murillo Baeza: 8.000 — Ord. al port. — Un voto — $ 8.00. — Jorge Alberto Vacarezza: 8.000 — Ord. al port. — Un voto — $ 8.00. — Carlos Bühler: 8.000 — Ord. al port. — Un voto — $ 8.00. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización, Presidente a: Daniel Antonio Federico Llambi. — Vicepresidente a: Gustavo Adolfo Moris. — Vocales a: Jorge Bartolomé Llambi — Ruperto Leoncio Murillo Baeza — Alfredo José Guido. — Suplentes a: Jorge Alberto Vacarezza — Carlos Bühler. — Síndico Titular a: Andrés Bacigalupo Rosente y Síndico Suplnte a: Alberto Ernesto Rivero Haedo. — Cuarto: Autorizar a los doctores José Manuel Saravia (h.) y|o Eduardo Usandivaras y|o Fernando Ignacio Saravia a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. A. Moris, M. del C. Stunz de Llambi, F. López, J. Llambi, D. Llambi, Alfredo Guido, G. R. Guido, R. L. Murillo, J. A. Vacarezza. Carlos Bühler. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 31 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "G. A. Moris", "M. del C. Stunz de Llambi", "F. López", "J. Llambi", "D. Llambi", "Alfredo Guido", "G. R. Guido", "R. L. Murillo", "J. A. Vacarezza" y "Carlos Bühler", son auténticas de don Adolfo Gustavo Moris, Céd. Identidad Pol. Fed. Nº 1.602.313, doña María del Carmen Stunz de Llambi, Céd. Identidad Pol. Fed. Nº 4.514.463, don Oscar Fredy López, Céd. Identidad Pol. Fed. Nº 3.810.803, don Jorge Bartolomé Llambi, Céd. Identidad Pol. Fed. 3.601.476, don Daniel Antonio Federico Llambi, Céd. Identidad Pol. Fed. Nº 1.119.395, don Alfredo José Guido, Céd. Identidad Pol. Fed. Nº 2.705.771, doña Georgina Encarnación Recalde de Guido, Céd. Identidad Pol. Fed. Nº 3.949.466, don Ruperto Leoncio Murillo Baeza, Reg. Civil e Id. Rep. de Chile Nº 4.706.290, don Jorge Alberto Vacarezza, Céd. Identidad Pol. Fed. Nº 1.557.161 y don Carlos Bühler, Céd. Identidad Pol. Fed. Nº 1.421.999; respectivamente, quienes han firmado en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. — C. M. del Río. — Hay un sello que dice: "Carlos María F. del Río, Escribano". — Buenos Aires, 2 Ago. 1971. — Visto: El Expediente Nº 40.799; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Impai, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 18 de

junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción. y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I. G. P. J. Nº 3.561. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Fdo.: Carlos María F. del Río, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243. e.13|10 Nº 72.974 v.13|10|71

Romay Editora

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Mil Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Carlos Romay, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos tres mil ciento sesenta, domiciliado en Avenida San Isidro cuatro mil doscientos sesenta y tres, segundo piso, departamento once; don Juan Federico von Martin, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Juncal dos mil cuatrocientos treinta y siete, séptimo piso, departamento "A"; doña Marta Elsa del Valle Fracassi de Romay, argentina, casada, comerciante, con Cédul ade Identidad Nº cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y uno, domiciliada en Avenida San Isidro cuatro mil doscientos sesenta y tres, segundo piso, departamento once; don Detlef Juan Próspero von Martín, argentino naturalizado, casado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos diecinueve mil ochenta y cinco, domiciliado en Gascón trescientos sesenta y siete; don Héctor Alberto Romay, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos tres mil setecientos veintiuno, domiciliado en Vidal cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, primer piso, departamento "D"; don Julio Romay, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y siete mil ciento once domiciliado en Vidal cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, primer piso, departamento "D"; don Rodolfo Héctor Saborido, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos mil novecientos veinticinco, domiciliado en Rodríguez Peña quinientos setenta; todos vecinos de esta Ciudad y don José Oscar Agüero, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en Belgrano trescientos veinticuatro de la localidad de Moreno, Partido del mismo nombre; doña Sylvia Mary Ceppi, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliada en España dos mil cuatrocientos veintinueve de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López y don Carlos Alberto Maceira, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en Juan Bautista Alberdi mil cuatrocientos ochenta y seis, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López; estos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad, todos mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que dejan constituída definitivamente a "Romay Editora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", a cuyo efecto protocolizan las actuaciones promovidas en el expediente número cuarenta mil noventa de la Inspección General de Personas Jurídicas (Ministerio de Justicia de la Nación) que en su original tengo a la vista, doy fe y en lo pertinente dicen: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Juan Carlos Romay, Juan Federico von Martin, Héctor Alberto Romay, Julio Romay, Marta Elsa del Valle F. de Romay, Detlef Juan Próspero von Martín, José Oscar Agüero, Rodolfo Héctor Saborido, Carlos Alberto Maceira, Sylvia Mary Ceppi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROMAY EDITORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Obtención y redacción de noticias logradas por medios propios, de terceros o asociadas con terceros, para usufructuarlos en forma de agencia noticiosa, suministrándolas a terceros en forma de servicios o utilizándolas en provecho propio para cubrir funciones de prensa radial, televisiva o escrita. Compra, arrendamiento y|o subarrendamiento de espacios de radio y|o televisión por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, para explotarlas con fines publicitarios propios y|o de otros anunciantes. Realizar producciones radiales o televisivas en espacios propios, de terceros y|o asociadas con terceros. Explotar estaciones de radio y|o televisión propias, de terceros y|o asociadas con terceros. Distribución en el país y|o en el exterior por medios propios, de terceros y|o asociados a terceros de cualquier tipo de publicación creada o a crearse propio y|o de terceros. Actuación como agencia de publicidad para vía pública, gráfica, radial, televisiva y|o cualquier otro medio creado o a crearse propio y|o de terceros. Explotación de cualquier tipo de ideas amparadas por el régimen de la Ley 11.723, sean propias o de terceros, por medios propios, de terceros o asociados a terceros, pudiendo pactar compras, ventas, regalías, usufructos y|o cualquier otra forma de retribución. Compraventa de bienes muebles. Importación y exportación. Industrial: Edición de diarios, periódicos, revistas, libros, folletos y|o cualquier otro tipo de publicación creada o a crearse, como asimismo la impresión en general como industria gráfica, en talleres propios, de terceros y|o asociadas con terceros. Elaboración de cualquier elemento creado o a crearse con fines periodísticos, publicitarios, artísticos o gráficos. Explotación forestal. Financiera. Mediante préstamos con o sin garantía y aportes de capitales a personas o a sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; para compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061, u otras operaciones para las que se requiera concurso público. — Inmobiliaria: Por la compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 y sus reglamentaciones. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 500 acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 10.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente en forma exclusiva quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — "Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias de 5 votos por acción al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de acciones — Clase — Integración: Juan Carlos Romay 10 ord. 5 votos $ 100. Juan Federico von Martin 10 ord. 5 votos $ 100. Marta Elsa del Valle F. de Romay 10 ord. 5 votos $ 100. Detlef Juan Próspero von Martin 10 ord. 5 votos $ 100. Julio Romay 10 ord. 5 votos $ 100. Héctor Alberto Romay 10 ord. 5 votos $ 100. José Oscar Agüero 10 ord. 5 votos $ 100. Rodolfo Héctor Saborido 10 ord. 5 votos $ 100. Sylvia Mary Ceppi 10 ord. 5 votos $ 100. Carlos Alberto Maceira 10 ord. 5 votos $ 100. 100. $ 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. "...Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Romay. Vicepresidente a Juan Federico von Martin. Vocales a Héctor Alberto Romay y Julio Romay. Síndico titular a Marta Elsa del Valle F. de Romay. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Romay y Carlos Alberto Maceira a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: radial, préstamos, 18.061, arrendamientos, reglamentaciones, Presidente: Vale. — Enmendado: arrendamiento, Marta: Vale. — Testado: el artículo 93 de: No vale. — Juan C. Romay. — Juan V. von Martin — M. E. del Valle F. de Romay. — D. J. P. von Martin. — Héctor A. Romay. — Julio Romay. — J. O. Agüero. — R. H. Saborido. — Sylvia M. Ceppi. — C. A. Maceira. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Carlos Romay, Detlef J. P. von Martin, Héctor A. Romay. Julio Romay, José Oscar Agüero, Rodolfo H. Saborido, Sylvia Mary Ceppi y Carlos A. Maceira, quienes las han puesto ante mí, doy fe. Expido la presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 311 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 29 de marzo de 1971. — Hay un sello que dice: F. Rodríguez Alcobendas, Escribano. — Hay una firma que dice: F. Rodríguez Alcobendas". — "Buenos Aires, 8 Jun. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.090; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferida por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Romay Editora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 29 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 2 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con el agregado de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.667. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia de lo pertinente, doy fe. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Juan C. Romay. — Juan F. von Martin. — M. E. del Valle F. de Romay. — D. J. P. von Martín. — Héctor A. Romay. — Julio Romay. — J. O. Agüero. — R. H. Saborido. — Sylvia M. Ceppi — C. A. Maceira. — Hay un sello. — Ante mí: F. Rodríguez Alcobendas". — Sobrerraspado: libreta de enrolamiento, Fracassi, Federico, Financiera, F. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288 e.13|10 Nº 72.862 v.13|10|71

Barros Tessaro y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 651. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, comparece, ante mí, Escribano autorizante, don Ricardo Hugo Lagares, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Elvira Autorde, con Libreta de Enrolamiento número 4.816.992, con domicilio en la calle Vicente López número 2664, primer piso, departamento "A", de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: 1) María Asunción Toirán viuda de Tessaro, española, viuda, con domicilio en la calle Canadá Nº 2648, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.115.049; 2) Adolfo Tessaro, argentino, soltero, con domicilio en la calle Canadá número 2648, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 4.526.847; 3) Jorge Carlos Tessaro, argentino, soltero, con domicilio en la calle Canadá número 2648, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 4.420.101; 4) Jorge Norberto Toirán, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pinto número 205, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 7.772.567; 5) Benigno Jesús Toirán, español, casado, con domicilio en la calle Pinto número 205, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.547.858; 6) Antonio Nemesio Barros, argentino, casado, con domicilio en la calle Bolivia número 1456, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 4.834.246; 7) Manuel Barros, español, casado, con domicilio en la calle Bolivia número 1456, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.386.848; 8) Hilda Reale de Barros, argentina, casada, con domicilio en la calle Bolivia número 1456, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número 2.921.632; 9) María Isabel Pierna de Barros. española, casada, con domicilio en la calle Bolivia número 1456, Lanus, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.910.125 y 10) Adela Mercier de Reale, argentina, casada, con domicilio en la calle Bolivia 1456, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número 2.141.612: todos los nombrados mayores de edad, hábiles en mértio al Poder Especial otorgado por ante mí el 28 de junio de 1971, al folio 648 protocolo del referido año, de este mismo Registro, doy fe, y que el mandatario declara encontrarse vigente. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a dejar protocolizada en este protocolo corriente, el Acta de Constitución. los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autorizó para funcionar como sociedad anónima de "Barros Tessaro y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", que copiada íntegramente dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: 1º) María Asunción Toirán; 2º) Adolfo Tessaro; 3º) Jorge Carlos Tessaro; 4º) Jorge Norberto Toirán; 5º) Benigno Jesús Toirán; 6º) Antonio Nemesio Barros; 7º) Manuel Barros; 8º) Hilda Reale de Barros; 9º) María Isabel Pierna de Barros; 10º) Adela Mercier de Reale y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BARROS TESSARO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta de frutos, productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier tipo de artículos, sin limitación alguna, su exportación e importación, comisiones, mandatos y consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria del calzado, textil, plásticas, metalúrgicas y de la construcción. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, plantaciones y explotación de bosques. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante préstamos a mediano, corto o largo plazo, inversiones y|o aportes de capitales, compra, venta, de acciones, títulos, debentures y toda clase de papeles de crédito y valores mobiliarios y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 u otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 80.000 (ochenta mil pesos Ley 18.188), representado por 8.000 (ocho mil) acciones de $ Ley 18.188 10,00 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 8 (ocho series) series de $ Ley 10.000 cada serie (diez mil pesos ley cada serie). e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente del directorio quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 21º series de acciones al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: 1) A. Nemesio Barros 1.600 ordinarias 5 votos 160. 2) Manuel Barros 1.600 ordinarias 5 votos 160. 3) M. I. Pierna de Barros 1.600 ordinarias 5 votos 160. 4) A. Mercier de Reale 1.600 ordinarias 5 votos 160. 5) H. Reale de Barros 1.600 ordinarias 5 votos 160. 6) M. A. Toirán Vda. de T. 1.600 ordinarias 5 votos 160. 7) Adolfo Tessaro 1.600 ordinarias 5 votos 160. 8) J. C. Tessaro 1.600 ordinarias 5 votos 160. 9) J. N. Toirán 1.600 ordinarias 5 votos 160. 10) B

Jesús Toirán 1.600 ordinarias 5 votos 160 Totales: Pesos Ley 16.000. 1.600. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a: Antonio Nemesio Barros. Vicepresidente a: Adolfo Tessaro. Vocales a: Manuel Barros. Suplentes a: Adela Mercier de Reale. Síndico titular a: Benigno Jesús Toirán y Síndico suplente a: Jorge Carlos Tessaro. — Cuarto. Autorizar a Teresa Lo Ré, Ricardo Lagares, Manuel Barros y Adolfo Tessaro, a fin de que en forma conjunta, separada o en forma alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmados: María T. de Tessaro, A. Tessaro, Jorge Carlos Tessaro, Jorge N. Toirán Benigno J. Toirán, Antonio N. Barros, Hilda E. R. de Barros, María P. de Barros, Adela Mercier. A fojas 11, corre la Resolución de la Inspección General de Justicia que literalmente transcripta dice así: "Buenos Aires, 29 junio 1971. Visto. el Expediente Nº 40.800 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Barros Tessaro y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 17 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 18 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 3.013. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe. Y así leída que le fue al compareciente, la firma de plena conformidad, de todo lo que doy fe. R. H. Lagares. Ante mí está mi sello: Marta Stutman. Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 651 del registro 73 interinamente a mi cargo. Para su inscripción en el registro respectivo: expido el presente testimonio en seis fojas de actuación notarial número 012774776|77|78|82|83|84 todas de la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas. Inmobiliaria. Vale. — Fdo.: Marta E. Stutman. Escribana.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.13|10 Nº 72.840 v.13|10|71

Tehuelche

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 785. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, comparece ante mí, Escribano autorizante, don Ricardo Hugo Lagares, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.816.992 con domicilio en la calle Vicente López número 2264, primer piso, departamento "A" de esta Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi personal conocimiento, doy fe: como de que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación de los señores: 1) Jorge Carlos Tessaro, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.420.101, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1461, Lanús, provincia de Buenos Aires; 2) Antonio Nemesio Barros, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.834.246, domiciliado en la calle Máximo Paz 640, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 3) Julio César García, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.102.959; domiciliado en la calle Santiago del Estero número 1561, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 4) Emilio Laurenzana, soltero, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.991.975, con domicilio en la calle Boquerón 3347, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 5) Pascual Quemoli, italiano, soltero, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.850.750, con domicilio en la calle Tuyutí 1251, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 6) Oscar José Bertolo, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.807.371, domiciliado en la calle Llavallol número 2015, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 7) José Luis Mansanete, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 8.436.106, domiciliado en la calle Chaco número 1134, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 8) Salvador Roberto Biondi, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.784.480, domiciliado en la calle Santiago del Estero, 1256, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 9) Teodoro Fonseca, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.744.701, domiciliado en la calle 14 de Julio 3622, de Lanús, Provincia de Buenos Aires; 10) Noemí Lidia Cornade Roig, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 1.679.559, domiciliada en Santiago del Estero 1461, departamento 4, Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, personas hábiles y de paso aquí, en mérito al Poder Especial, otorgado por ante mí, el 23 de agosto de 1971, al folio 783, protocolo del referido año, de este mismo Registro, doy fe; y que el mandatario declara encontrarse vigente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que viene por este acto a dejar protocolizada en este protocolo corriente, el Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autorizó para funcionar como Sociedad Anónima de "Tehuelche", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria", que copiada íntegramente dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores: 1º) Jorge Carlos Tessaro; 2º) Antonio Nemesio Barros; 3º) Julio César García; 4º) Emilio Laurenzana; 5º) Pascual Quemoli; 6º) Oscar José Bertolo; 7º) José Luis Mansanete; 8º) Salvador Roberto Biondi; 9º) Teodoro Fonseca y 10º) Noemí Lidia Cornade Roig, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEHUELCHE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de Noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: por la compraventa de mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o semielaborados y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos, rurales o de cualquier naturaleza, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Industriales: La fabricación de productos alimenticios, cueros y calzados, metalúrgicos, materiales eléctricos y de construcción. — Financieras: Mediante el otorgamiento o la recepción de préstamos a mediano, corto o largo plazo, con o sin garantía real, a personas de existencia física o jurídica, pudiendo también actuar como agente o mandataria para la colocación de acciones, debentures, pudiendo también comprar, vender y negociar toda clase de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por 200.000 (Doscientos mil) acciones de $ Ley 18.188 1,00 (Un peso Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en 2.000 (Dos mil series) series iguales de $ 100 (Cien pesos Ley 18.188) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente del directorio, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten 400º series de acciones al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción - Acciones. — Clase. — Monto. — 1) Jorge Carlos Tessaro: — 8.000. — Ordinarias 5 votos. — 800.000. — 2) Antonio Nemesio Barros: 8.000. — Ordinarias 5 votos. — 800.000. — 3) Julio César García: 3.000. — Ordinarias 5 votos. — 300.000. — 4) Emilio Laurenzana: 3.000. — Ordinarias 5 votos. — 300.000. — 5) Pascual Quemoli: 3.000. — Ordinarias 5 votos. — 300.000. — 6) Oscar José Bertolo: 3.000. — Ordinarias 5 votos. — 300.000. — 7) José Luis Mansanete: 3.000. — Ordinarias 5 votos. — 300.000. — 8) Salvador Roberto Biondi: 3.000. — Ordinarias 5 votos. — 300.000. — 9) Teodoro Fonseca: 3.000. — Ordinarias 5 votos. — 300.000. — 10) Noemí Lidia Cornade Roig: 3.000. — Ordinarias 5 votos. — 300.000. — Totales $ moneda nacional: 40.000. — 4.000.000. — $ Ley 18.188: 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo a razón del 10 o|o de cada suscripción de acciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Jorge Carlos Tessaro. Vicepresidente a: Antonio Nemesio Barros. Vocales a: Julio César García, Suplentes a: Noemí Lidia Cornade Roig. Síndico titular a: Emilio Laurenzana y Síndico suplente a: Pascual Quemoli. — Cuarto: Autorizar a Teresa Lo Re, Jorge Carlos Tessaro y Ricardo Hugo Lagares, a fin de que en forma conjunta, separada o en forma alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. — Firmados: Julio César García, Pascual Quemoli, Emilio Laurenzana, Oscar J. Bértolo, José L. Mansanete, Salvador R. Biondi, T. Fonseca, Jorge Carlos Tessaro, Antonio Barros, N. L. C. Roig. — A fojas 10 corre la Resolución de la Inspección General de Justicia que literalmente transcripta dice así: "Buenos Aires, 23 Ago. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.344, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tehuelche", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 20 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 10 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de folio de fs. 9 (nueve), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.939. — Hay una firma ilegible y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe. — Y así leída que le fue al compareciente, la firma de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado: Inmobiliaria, número, Laurenzana, Teodoro, casado, Industrial, Financiera, nominal, dinero, suscripción. Valen. — Ante mí, Marta E. Stutman, Escribana. — Es Xerocopia fiel, que concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 785, del Registro 73, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para "Tehuelche", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en seis fojas xerostáticas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta E. Stutman, Escribana. — Sobreborrado: primer — casado — fojas — subscripción — Valen. — Entre líneas: "Tehuelche". Vale. — Leída — fojas — También Vale.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222.— e.13|10 Nº 72.839 v.13|10|71

El Ochenta

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: don Walter Jakob, casado, argentino, de setenta y cinco años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos doce domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, piso quinto, oficina quinientos tres; doña Magdalena María Elisabeth Spak, viuda, argentina, de cincuenta y cinco años de edad, martillera, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Maipú ochocientos doce, piso tercero; don Luis Carlos De Stefano, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón cincuenta y tres mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Callao mil ochocientos diez, piso undécimo; don Ricardo Walter Jakob, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millon ochocientos once mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Quintana cuatrocientos ochenta y tres, piso décimo; don Atilio Juan Piccaluga, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y un mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la calle Arenales dos mil setecientos veinte; don Carlos Alberto Bacigalupi, soltero, argentino, de cuarenta y siete años de edad, ingeniero civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta mil quinientos dieciocho, domiciliado en la calle Lezica cuatro mil veinte; don Alfredo Walter Jakob, soltero, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos once mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, piso quinto, oficina quinientos tres; don Federico Carlos San Martín, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, arquitecto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y cuatro mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Callao mil ochocientos diez, piso sexto; y don Miguel Angel Iribas, casado, argentino, de cuarenta años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y un mil novecientos cuarenta y uno; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo todos por sus derechos propios y además el doctor Ricardo Walter Jakob, en nombre y representación de don Juan Bautista David Carlos Cermesoni, casado, argentino, de ochenta y dos años de edad, contador, con Cédula de Identida de la Policía Federal número quinientos cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil quinientos noventa, de esta Ciudad, en su carácter de apoderado general del mismo, en mérito del mandato que, con facultades suficientes le ha sido conferido mediante escritura de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno, pasada en la Ciudad de La Plata, ante el Escribano Osvaldo P. Lescurat, al folio seiscientos siete, del Registro número uno a su cargo, la que en testimonio tengo para este acto a la vista, en copia íntegra corre agregada al folio dos mil doscientos treinta y tres, protocolo del año mil novecientos sesenta y dos, de este mismo Registro y a que me remito, doy fe, asegurándome e mandatario que el poder relacionado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y los comparecientes todos por sí y además el doctor Ricardo Walter Jakob por la representación invocada exponen: Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima "El Ochenta Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial" solicitando del autorizante proceda a elevar a escritura pública las actuaciones pertinentes que obran en el expediente número treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas y en tal virtud en cumplimiento de lo solicitado transcribo a continuación el acta de constitución de la Sociedad, los Estatutos sociales, todo en su texto definitivo y la resolución del Señor Inspector General de Personas Jurídicas que autoriza el funcionamiento como Sociedad Anónima, de la mencionada entidad, lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta se reúnen los señores Walter Jakob, Juan Bautista David Carlos Cermesoni, Magdalena María Elisabeth Spak, Luis Carlos De Stéfano, Ricardo Walter Jakob, Atilio Juan Piccaluga, Carlos Alberto Bacigalupi, Alfredo Walter Jakob, Federico Carlos San Martín y Miguel Angel Iribas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL

OCHENTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: actuando por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, realizar operaciones con cualesquiera personas físicas y|o jurídicas tanto del país como del extranjero; a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de toda clase de bienes muebles, materias primas, mercaderías, frutos del país, productos y subproductos en general y su negociación dentro o fuera del país; b) Agropecuarias: Mediante la administración colonización, arrendamiento y explotación en todas sus formas, de campos, bosques, haciendas, establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, propios o de terceros, el cultivo de esos bienes y el aprovechamiento integral de sus riquezas y c) Industriales: Mediante la industrialización de toda clase de productos animales, vegetales y minerales para la elaboración de productos alimenticios, textiles, madereros, electromagnéticos, mecánicos, químicos y electroquímicos, en plantas propias o no. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cincuenta mil (cincuenta mil pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho) representado por Cinco mil acciones ordinarias de pesos Diez (diez pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o por el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma individual e indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, o sean Pesos Diez mil (diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) que serán ordinarias, al portador y de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscr. Accs. Clase. Integr. Monto. — Walter Jakob cien, ordinar., pesos cien Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Juan B. D. C. Cermesoni cien, ordinar., pesos cien Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Magdalena M. E. Spak, cien ordinar., pesos cien Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Luis C. De Stéfano, cien, ordinar., pesos cien Ley dieciocno mil ciento ochenta y ocho; Ricardo W. Jakob, cien ordinar., pesos cien Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Atilio J. Piccaluga, cien, ordinar., pesos cien Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Carlos A. Bacigalupi, cien, ordinar., pesos cien Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Alfredo W. Jakob, cien, ordinar., pesos cien Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Federico C. San Martín, cien, ordinar., pesos cien Ley dieciocno mil ciento ochenta y ocho; Miguel A. Iribas, cien, ordinar., pesos cien Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Mil, pesos mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Walter Jakob; vicepresidente: Ricardo Walter Jakob; vocales titulares: Alfredo Walter Jakob, Atilio Juan Piccaluga y Luis Carlos De Stéfano; vocal suplente: Juan Bautista David Carlos Cermesoni; Síndico titular: Carlos Alberto Bacigalupi; Síndico suplente: Miguel Angel Iribas. — Cuarto: Autorizar a las doctores Walter Jakob, Alfredo Walter Jakob y Ricardo Walter Jakob a fin de que actuando uno cualesquiera de ellos en forma separada e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Walter Jakob. — J. B. Cermesoni. — M. Spak. — Luis C. De Stéfano. — Ricardo W. Jakob. — Atilio J. Piccaluga. — Carlos A. Bacigalupi. — Alfredo W. Jakob. — Federico C. San Martín. — Miguel A. Iribas. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº trescientos cuarenta y dos de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a don Walter Jakob, don Juan Bautista David Carlos Cermesoni doña Magdalena María Elisabeth Spak, don Luis Carlos De Stéfano, don Ricardo Walter Jakob, don Atilio Juan Picaluga, don Carlas Alberto Bacigalupi, don Alfredo Walter Jakob, don Federico Carlos San Martín y don Miguel Angel Iribas. — Buenos Aires, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta. — Luis M Parral. — Hay un sello. — Buenos Aires, veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno. — Visto. — El Expediente Nº treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº dieciocho mil ochocientos cinco, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "El Ochenta Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. O. J.", el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta, bajo la denominación de "El Setenta Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial" y presentada en esta Inspección General el treinta y uno de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas quince a fojas dieciséis, y sus estatutos de fojas tres a fojas cinco con las modificaciones de fojas once vuelta a fojas doce vuelta y de fojas dieciséis a fojas diecisiete vuelta. — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días, de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº tres mil trescientos treinta y tres. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Luis M. Parral. Escribano — Raspado: plazo. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 303.— e.13|10 Nº 72.805 v.13|10|71

Establecimiento Florida

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, al 1er. día del mes de setiembre de 1971, comparecen ante mí, escribano autorizante, don Eduardo Medei, argentino, nacido el 21 de agosto de 1940, casado en primeras nupcias con Susana Foppoli, domiciliado en la calle Gascón 927, 4º piso, departamento 20, Capital, titular de la libreta de enrolamiento número 4.315.052, contador público nacional, y don Artemio Vicente Marinozzi, argentino, nacido el 30 de enero de 1947, soltero, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 5150, Capital, libreta de enrolamiento número 4.555.833, empleado, ambos personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y los mismos dicen: Que concurren a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de Costa Harry Birger Johanson, argentino, nacido el 16 de febrero de 1911, casado en primeras nupcias con Dora Concepción Rivera, titular de la libreta de enrolamiento número 103.047, comerciante, domiciliado en Azcuénaga 1327, piso 4º, departamento B, Capital; de Dora Concepción Rivera de Johanson, argentina, nacida el 6 de octubre de 1917, casada en primeras nupcias con Costa Harry Birger Johanson, domiciliada en Azcuénaga 1327, piso 4º, departamento B, Capital, titular de la libreta cívica 3.396.144, ingeniera agrónoma; de Florencia Alicia Godwin, argentina, nacida el 7 de agosto de 1911, casada con Bernardo Kohen, domiciliada en Medrano 233, 2º piso, departamento 5, Capital, titular de la cédula de identidad 1.816.520, expedida por la Policía Federal, sus quehaceres; de Hilda Eleuteria Sala, argentina, nacida el 8 de agosto de 1924, casada con Mario Kohen, domiciliada en O'Higgins 1563, 3er. piso, departamento [illegible] Capital, titular de la cédula de identidad 2.272.896, empleada; de Rafael Hernández, español, nacido el 7 de agosto de 1940, casado con Amelia Herminia Balza, domiciliado en Republiquetas 5959, Capital, cédula de identidad 4.750.327, contador público nacional; de Emilio Giacumbo, nacido el 24 de setiembre de 1935, casado con Mirta Stella Pulella, domiciliado en Patrón 5512, Capital, cédula de identidad 3.607.947, empleado; de Nora Nilda Di Vito, argentina, nacida el 20 de enero de 1944, soltera, domiciliada en Manuel Ricardo Trelles 2400, Capital, libreta cívica 4.775.182, empleada; de Enrique Fernando Ortiz, argentino, nacido el 20 de agosto de 1948, soltero, domiciliado en Conde 770, Capital, libreta de enrolamiento número 5.274.741, empleado, a mérito del poder que los mismos le confirieran con fecha 21 de julio de 1971, por escritura pasada ante mí al folio 1.277 de este mismo registro 411 a mi cargo, y del mismo surge la facultad de los comparecientes para este acto, manifestando los mismos que dicho poder no les ha sido suspenso, revocado ni limitado en manera alguna. Y los señores Eduardo Medei y Artemio Vicente Marinozzi, en el carácter invocado y acreditado continúan diciendo: Que con fecha 12 de julio de 1971 juntamente con sus representados dejaron provisoriamente constituida la sociedad "Establecimiento Florida, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución y estatutos fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 41.358, donde previo los trámites respectivos, por Resolución número 3.942 de fecha 23 de agosto de 1971, el Inspector General de Personas Jurídicas autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter adoptado. Que por la presente vienen a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatutos y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas a efectos de dejar la sociedad mencionada definitivamente constituida y lo mismo copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 12 días del mes de julio de 1971, se reúnen los señores Costa Harry Birger Johanson, Dora Concepción Rivera de Johanson, Eduardo Medei, Artemio V. Marinozzi, Enrique F. Ortiz, Nora N. Di Vito, Florencia A. Godwin, Hilda Eleuteria Sala, Rafael Hernández, Emilio Giacumbo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial "I. P. G. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO FLORIDA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Mediante la compra y venta de todo tipo de mercaderías, nacionales y extranjeras por cuenta propia o de terceros, exportaciones y/o importaciones, comisiones representaciones, consignaciones, concesiones y mandatos. Comprar, vender, importar, transportar, almacenar distribuir y comercializar toda clase de maquinarias, equipos, herramientas, bienes, productos elaborados o semielaborados, frutos y productos. En especial la comercialización de materiales para la construcción, carpintería de madera, metálica, sanitarios y pinturas. b) Industriales: Mediante la elaboración y/o transformación de todo tipo de materias primas y/o mercaderías nacionales o extranjeras por cuenta propia o de terceros relacionadas con la industria de la metalúrgica, maderera y de la construcción. c) Financieras: Por medio del aporte de dinero, servicios, o contribuciones en especies a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores, excluidas las operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. Promover, realizar y llevar a cabo la formación de empresas cualquiera sea su actividad y sean éstas públicas, privadas o mixtas o empresas del Estado, por cuenta propia o ajena. Contratar el cobro de créditos en dinero efectivo, servicios o especies. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotaciones, arrendamientos y administraciones de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal, en la forma, modalidad, plazos que el Directorio establezca dentro de las normas vigentes o que se dicten en el futuro. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos representado por cien mil acciones ordinarias al portador de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 20.000 (veinte mil pesos) cada una compuesta por 20.000 acciones, clase "A", 1 voto. e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su reemplazo, quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", 1 voto, o sea 40.000 acciones por un total de $ 40.000. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase "A". Monto. Johanson, Costa Harry. B., 10.000, ordinarias, $ 1.000. — Johanson, Dora C. Rivera, 10.000, ordinarias, $ 1.000. — Godwin, Florencia Alicia, 6.000, ordinarias, $ 600. — Sala, Hilda Eleuteria, 6.000, ordinarias, $ 600. — Medei, Eduardo, 1.000, ordinarias, $ 100. — Marinozzi, Artemio Vicente, 1.000, ordinarias, $ 100. — Ortiz, Enrique Fernando, 2.000, ordinarias, $ 200. — Di Vito, Nora Nilda, 1.000, ordinarias, $ 100. — Hernández, Rafael, 2.000, ordinarias, $ 200. — Giacumbo, Emilio, 1.000, ordinarias, $ 100. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Sr. Johanson, Costa Harry Birger; Vicepresidente a: Sr. Marinozzi, Artemio Vicente; Vocales a: Sra. Johanson, Dora Concepción Rivera de; Suplente a: Sra. Godwin, Florencia Alicia; Sra. Sala, Hilda Eleuteria. Síndico titular a: Sr. Medei, Eduardo, y Síndico suplente a: Sr. Hernández, Rafael. Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo Medei y Artemio Vicente Marinozzi, a fin de que actuando separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E. Medei. A. Marinozzi. N. N. Di Vito. Birger Johanson. Dora R. Johanson. Hernández. F. A. Godwin. Hilda E. Sala. E. Giacumbo. E. F. Ortiz. En mi carácter de escribano público, titular del Registro 411 de esta Capital certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Eduardo Medei, Costa Harry Birger Johanson, Dora Concepción Rivera de Johanson, Artemio V. Marinozzi, Enrique F. Ortiz, Nora N. Di Vito, Florencia A. Godwin, Hilda Eleuteria Sala, Rafael Hernández y Emilio Giacumbo habiendo firmado en mi presencia. Buenos Aires 12 de julio de 1971. E. A. Ventura. Hay un sello: E. Medei". "Buenos Aires, 23 Ago. 1971. Visto: El Expediente Nº 41.358, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Florida, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria constituida en Formulario Especial I.G.P.J" el 12 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 10 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 10 (diez). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 3.942. Hay una firma: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta de constitución, estatutos y resolución General de Personas Jurídicas autorizando a funcionar en el carácter adoptado a "Establecimiento Florida, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", todo lo cual obra en el Expediente número 41.358 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los señores Eduardo Medei y Artemio Vicente Marinozzi, en el carácter invocado anteriormente y acreditado, continúan diciendo: Que en base a todo lo anteriormente expuesto dejan definitivamente constituida la sociedad "Establecimiento Florida, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de la cual son socios fundadores juntamente con sus representados. Y yo, el escribano autorizante dejo constancia: Que el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado se abonará en el correspondiente mensual de la presente escritura, ascendiendo el mismo a la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, 600. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. E. Medei. A. V. Marinozzi. Hay un sello. Ante mí: E. A. Ventura.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 297 e.13|10 Nº 73.086 v.13|10|71

Hotel Crillón

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instnacia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos veinticuatro. — Constitución definitiva de: "Hotel Crillon S. A. C. I. F. e I. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Juan Amil Domínguez, argentino naturalizado, casado, comerciante, de 57 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.570.922, domiciliado en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 796;

Carmen López de Amil, española, comerciante, de 49 años de edad, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.918.765, domiciliada en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 796; don Gerardo Miuño Blas, español, casado, comerciante, de 56 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.881.130, domiciliado en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 796; don Gerardo Muiño Villar, casado, español, comerciante, de 30 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.835.532, domiciliado en la Avenida Gaona número 1381, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Guillermo Faustino Castro, casado, español, comerciante, de 56 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.966.013, domiciliado en la calle Jujuy número 769, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Juan Castro, español, soltero, comerciante, de 31 años de edad, con cédula de identidad de lo Policía Federal número 4. 626. 420, domiciliado en la calle Jujuy número 769, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Emerenciano de Montaldo, argentino, casado, abogado, de 69 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 112.918, domiciliado en esta ciudad, calle Doctor Luis Agote número 2364, segundo piso, departamento C; don Samuel Jacobo Bergier, argentino naturalizado, casado, contador Público, de 41 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.737.545, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Las Heras 3875, primer piso, departamento B; don Rafael López Berho, de 23 años de edad, soltero, español, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.969.072, domiciliado en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 796, y don Juan Amil, de 21 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.050.435, domiciliado en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 796; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe, y dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, y a fin de dar cumplimiento a las formalidades prescriptas por el artículo 319 del mismo Código, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo y registro a mi cargo, el acta constitutiva, y el texto definitivo de los Estatutos con el que se ha de regir la sociedad "Hotel Crillón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba, autorizando a la sociedad a funcionar como anónima. Todos estos instrumentos constan en el Expediente número A. 41.059 de la Inspección General de Personas Jurídicas antes citada, y transcriptos en el orden indicado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Juan Amil Domínguez, Carmen López de Amil, Gerardo Muiño Blas, Gerardo Muiño Villar, Guillermo Faustino Castro, Juan Castro, Antonio Emenciano de Montaldo, Samuel Jacobo Bergier, Rafael López Berho, y Juan Amil y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "HOTEL CRILLON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: En general, por la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, y en especial, por la compra, venta y explotación de hoteles de todo tipo y categoría, y por el ejercicio de toda actividad relacionada con el ramo hotelero y gastronómico; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos y subproductos relativos a las industrias alimenticias, textil, metalúrgica y plástica; c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061, y toda otra en que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, subarrendamiento y fraccionamiento de inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos(representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series de 5.000 (cinco mil) acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Amil Domínguez, Juan 8.000, "A", $ 8.000. — Amil, Carmen López de 500, "A", $ 500. — Muiño Blas, Gerardo 300, "A", $ 300. — Muiño Villar, Gerardo, 100, "A", $ 100. — Castro, Guillermo Faustino, 200, "A", $ 200. — Castro, Juan 100, "A", $ 100. — De Montaldo, Antonino Emerensiano 100, "A", $ 1.000. — Bergier, Samuel Jacobo 100, "A", $ 100. — López Berho, Rafael 100, "A", $ 100. Amil, Juan 500, "A", $ 500. — 10.000. — $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Juan Amil Domínguez; Vicepresidente a: Carmen López de Amil; Vocales a. Juan Amil. Suplentes a:... Síndico titular a: Antonio Emerenciano de Montaldo y Síndico suplente a: Samuel Jacobo Bergier. — Cuarto: Autorizar a Samuel Jacobo Bergier y Héctor Edgardo Grun a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan Amil Domínguez. Carmen L. de Amil. Gerardo Muiño. G. Muiño. Guillermo Castro. J. Castro. A. de Montaldo. S. Bergier. R. L. Berho. J. Amil. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 2, de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a la de los Sres. Juan Amil Domínguez, Carmen López de Amil, Gerardo Muiño Blas, Gerardo Muiño Villar, Guillermo Faustino Castro, Juan Castro, Antonino Emerenciano de Montaldo, Samuel Jacobo Bergier, Rafael López Berho, y Juan Amil. — Buenos Aires, a 13 de julio de 1971. Una firma dice: E. Altamirano. Un sello dice: Eduardo Altamirano. Escribano. Buenos Aires, 11 Ago. 1971. Visto; el Expte. Nº 41.059; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1 Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Hotel Crillón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 13 de julio de 1971, y presentada en este organismo el 14 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). 2 — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar en domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Un sello dice. I. G. P. J. Hay una inicial. Hay otra inicial. Resolución I. G. P. J. Nº 3.740. Una firma dice Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Firmado Esc.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216 e.13|10 Nº 72.962 v.13|10|71

Moncla

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Trescientos Cincuenta. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los trienta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano Público autorizante, comparecen: Paulina Wolczanski o Wolchansky de Hakim, argentina, profesora, casada, de treinta y un años de edad, con Libreta Cívica número nueve millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos veinticinco, domiciliada en Zabala mil setecientos treinta y uno, piso tercero, departamento "A", de la Capital Federal; Rosa Clara Spaizmann, argentina, bióloga, soltera, de veintiocho años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos veinticuatro mil ciento veintidós, domiciliada en Guido Spano doscientos setenta y cinco, Villa Lynch, de esta Provincia; Aarón Spaizmann, polaco, industrial, casado, de cincuenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos dos, domiciliado en Guido Spano doscientos setenta y cinco, Villa Lynch, de esta Provincia; Alberto Camilo Hakim, argentino, médico, casado, de cuarenta y tres años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y cinco mil setenta y siete, domiciliado en Zabala mil setecientos treinta y uno, piso tercero, departamento "A", de la Capital Federal; Héctor Roberto Joffe, argentino, estudiante, soltero, de veintitrés años de edad, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos setenta mil ciento veintidós, domiciliado en Gurruchaga seiscientos ochenta y tres, piso primero, departamento "A", de la Capital Federal; Jorge Alberto Joffe, argentino, odontólogo, casado, de treinta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil quinientos veintinueve, domiciliado en Acoyte quinientos diez y siete, piso quinto, departamento trece, de la Capital Federal; Mario Grinbaum, argentino, comerciante, casado, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y tres mil quinientos treinta y tres, domiciliado en Doblas ciento sesenta, piso trece, departamento cuatro, de la Capital Federal; Liliana Norma Arendar de Grinbaum, argentina, empleada, de treinta años de edad, casada, con Libreta Cívica número cuatro millones setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliada en Doblas ciento sesenta, piso trece, departamento cuatro, de la Capital Federal; Luis Dinerstein, argentino, contador público, casado, de cincuenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento diez y siete, domiciliado en Mercedes tres mil ochocientos ochenta, de la Capital Federal; Marcos Goldenberg, argentino naturalizado, comerciante, casado, de sesenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta, domiciliado en Aguirre seiscientos nueve, piso quinto, de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la, Inspección General de Personas Jurídicas, según constancias que obran en el expediente número A. cuarenta mil seiscientos setenta y siete, del corriente año relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Monclá, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Paulina Wolczanski de Hakim, Rosa Clara Spaizmann, Aaron Spaizmann, Alberto Camilo Hakim, Héctor Roberto Joffe, Jorge Alberto Joffe, Mario Grinbaum, Liliana Norma Arendar de Grinbaum, Luis Dinerstein y Marcos Goldemberg, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MONCLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones, distribuciones y representaciones. b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. — c) Financiera: Préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil), reprsentado por cinco mil acciones de $ diez cada una, valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Wolczanski de Hakim, Paulina. 100. Ordinaria. 1 voto. 100. — Spaizmann, Rosa Clara. 100. Ordinaria. 1 voto. 100. — Spaizmann, Aaron. 100. Ordinaria. 1 voto. 100. — Hakim, Alberto Camilo. 100. Ordinaria. 1 voto. 100. — Joffe, Héctor Roberto. 100. Ordinaria. 1 voto. 100. — Joffe, Jorge Alberto. 100. Ordinaria. 1 voto. 100. — Grinbaum, Mario. 100. Ordinaria. 1 voto. 100. — Arendar de Grinbaum, Liliana. 100. Ordinaria. 1 voto. 100. — Dinerstein, Luis. 100. Ordinarias. 1 voto. 100. Goldenberg, Marcos. 100. Ordinaria. 1 voto. 100. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar al órgano administrador y de fiiscalización: Presidente a: Paulina Wolczanski de Hakim. Vicepresidente a: Rosa Clara Spaizman. — Vocales a: ... — Suplentes a: ... — Síndico titular a: Luis Dinerstein y síndico suplente a: Héctor Roberto Joffe. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Santiago Tessier y|o Luis Dinerstein, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la sociedad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Paulina Wolczanski de Hakim, Rosa Clara Spaizmann, Aaron Spaizman, Alberto Camilo Hakim, Héctor Roberto Joffe, Jorge Alberto Joffe, Mario Grinbaum, Liliana Norma Arendar de Grinbaum, Luis Dinerstein y Marcos Goldenberg, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 19 de julio de 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.677, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades, conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Moncla, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en Formulario Especial I.G. P.J., el 4 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 9 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con el agregado de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con la modificación de oficio de fs. 12 (doce). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al

Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma. — Rsolución I.G.P.J. Nº 3.307. — Jorge Eduardo Spanier (Escribano). — Entre líneas: millones. Vale.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 240.— e. 13|10 Nº 72.846 v. 13|10|71

Arpemar

SOCIEDAD ANONIMA
PESQUERA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos cuatro. — Constitución de Sociedad: "Arpemar, Sociedad Anónima, Pesquera, Comercial e Industrial". — En la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi el Escribano autorizante, comparece don Humberto Rivadavia Beghin, casado, comerciante, mayor de edad, Cédula de Identidad número 2.430.908, domiciliado en la calle Las Heras número 2765 de la localidad de Martínez, de paso aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto además de por sí en nombre y representación de Derlis Domingo San Martino, Juan José Vila, Saverio Constantino Frega, Clelio Antonio Francisco San Martino, Carlos Alberto Larragueta, Angel Hilario Arocena, Juan Carlos Decurgez, Oreste Milanesi y Marcelo Víctor Rival en mérito al poder que éstos le otorgaran con fecha 3 de junio del corriente año, por ante mí, al folio 653 de este protocolo, según escritura número 327, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de "Arpemar, Sociedad Anónima, Pesquera, Comercial e Industrial", cuya acta de constitución, Estatutos y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutiva Nacional,, me exhibe en el expediente número 40.669, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, los que copiados por su orden dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Derlis Domingo San Martino, Humberto Rivadavia Beghin, Juan José Vila, Saverio Constantino Frega, Clelio Antonio Francisco San Martino, Carlos Alberto Larragueta. Angel Hilario Arocena, Juan Carlos Decurgez, Orestes Milanesi y Marcelo Víctor Rival, con domicilio legal en Paraguay 776, 4º piso, de Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ARPEMAR, SOCIEDAD ANONIMA, PESQUERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Pesquera: Mediante la explotación de la pesca o caza submarina y la recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar. — Comercial: Mediante la comercialización de productos relacionados con la actividad pesquera, su importación y|o exportación, patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante la manufactura o transformación, por cuenta propia o de terceros, de productos derivados de la pesca o caza submarina y de cualquier recurso vivo del mar. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de 750.000 pesos (setecientos cincuenta mil pesos ley 18.188); representado por setecientas cincuenta mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente en forma indistinta, o por dos directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción, y se suscribe una serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Derlis Domingo San Martino: 104.000 — "A" — cinco votos — $ 10.400. — Humberto Rivadavia Beghin: 16.000 — "A" — cinco votos — $ 1.600. — Juan José Vila: 6.000 — "A" — cinco votos — $ 600. — Saverio Constantino Frega: 5.500 — "A" — cinco votos — $ 550. — Clelio Antonio Francisco San Martino: 4.000 — "A" — cinco votos — $ 400. — Carlos Alberto Larragueta: 4.000 — "A" — cinco votos — pesos 400. — Angel Hilario Arocena: 4.000 — "A" — cinco votos — $ 400. — Juan Carlos Decurgez: 4.000 — "A" — cinco votos — $ 400. — Orestes Milanesi: 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200. — Marcelo Víctor Rival: 500 — "A" — cinco votos — $ 50. — Totales: 150.000. — $ 15.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, a los efectos de efectuar el depósito de ley. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Derlis Domingo San Martino. — Vicepresidente a: Humberto Rivadavia Beghin. — Vocales a: Clelio Antonio Francisco San Martino Juan José Vila, Carlos Alberto Larragueta, Angel Hilario Arocena. — Suplentes a: ... Síndico titular a: Juan Carlos Decurgez y Síndico suplente a: Oscar Alberto Trinchinetti. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Alberto Trinchinetti y Derlis Domingo San Martino con el fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se deja constancia que los fundadores pretenden encuadrar el objeto de la sociedad, dentro de lo establecido en la Ley Nacional de Pesca número diecinueve mil y sus decretos complementarios números 439|71 y 440|71. — Entre líneas: dos — Vale. — Derlis Domingo San Martino. — Humberto Rivadavia Beghin. — Juan José Vila. — Saverio Constantino Frega. — Clelio Antonio Francisco San Martino. — Carlos Alberto Larragueta. — Angel Hilario Arocena. — Juan Carlos Decurgez. — Orestes Milanesi. — Marcelo Víctor Rival. —

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Derlis Domingo San Martino, Humberto Rivadavia Beghin, Juan José Vila, Saverio Constantino Frega, Clelio Antonio Francisco San Martino, Carlos Alberto Larragueta, Angel Hilario Arocena, Juan Carlos Decurgez, Orestes Milanesi y Marcelo Víctor Rival, las que son auténticas y fueron puestas en mi presencia — Consta requerimiento en Libro de Acta III - Acta 68 al folio 68. — San Fernando, 7 de junio de 1971. — Alejandro Jantus. — Dos sellos: Alejandro Jantus - Escribano - Adscripto Registro Nº 8. San Fernando, Bs. As. República Argentina. — Alejandro Jantus - Escribano". — Buenos Aires, 11 de agosto 1971. — Visto el expediente número 40.669, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arpemar, Sociedad Anónima, Pesquera, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J., el 7 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 8 de junio de dicho año apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. con las modificaciones de fs. 10 y vta. y de fs. 12 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5, con las modificaciones de fs. 10 vta. a fs. 11 vta. y las de oficio de fs. 13. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real detnro de los 15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I.G.P.J. Nº 3.750. — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista, doy fe, como de que el compareciente, por sí y en carácter acreditado declara que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo 319 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Arpemar, Sociedad Anónima, Pesquera, Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — A esta altura del acto el compareciente solicita de mí, el autorizante, la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Humberto Rivadavia Beghin. — Alejandro Jantus, Escribano. — Entre líneas: con domicilio legal en Paraguay 776, 4º piso, de Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189.— e. 13|10 Nº 73.030 v. 13|10|71

Caputo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de julio de 1971, pasada ante el escribano Alejandro Jantus, la sociedad "CAPUTO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por Asamblea de fecha 21 de mayo de 1971 y aprobada por Resolución Ministerial de fecha 15 de junio de 1971. Resolución I. G. P. J. Nº 2.774, ha reformzdo los artículos 4, 9, 17 y 18 de los Estatutos Sociales, los que dirán así: Art. 4º) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 Ley 18.188, representado por 5.000.000 de acciones de $ 1 c|u, dividido en 500 series de $ 10.000 Ley 18.188 cada serie. De este capital se encuentra totalmente suscripto y realizado la suma de $ 1.978.200 Ley 18.188. Este capital está diversificado así: Acciones ordinarias clase A con 5 votos, $ 211.351 Ley 18.188. En acciones ordinarias clase B con un voto: $ 1.756.849 Ley 18.188, y en acciones preferidas del 7 o|o $ 10.000 Ley 18.188 que corresponde a una serie. Las nuevas series de acciones que se emitan, por el Directorio, o la Asamblea en su caso, podrán ser: Acciones ordinarias clase A con 5 votos. Acciones clase B con un voto y acciones preferidas. Las acciones preferidas se emitirán dentro de las siguientes características: 1º) Tendrán derecho a un dividendo básico de no más del 12 o|o anual, que podrá ser acumulativo o no. 2º) Podrá adjudicárseles una participación adicional en la distribución anual de utilidades, con tal de que ese adicional no exceda de la cuarta parte del porciento del dividendo que, por el ejercicio en cuestión perciban las acciones ordinarias. 3º) En tal caso de rescate podrá fijárseles una prima de no más 10 o|o del valor nominal de las acciones. 4º) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo en el caso de mora, en el pago del dividendo básico establecido. Mientras subsista la situación de mora, cada acción preferida, tendrá derecho a un voto en las asambleas. Todo aumento de capital y de emisión de acciones, se hará conocer mediante publicación de avisos por 5 días en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En la emisión de las nuevas acciones, los accionistas tendrán derecho de preferencia a prorrata de las que posean, para la suscripción de las mismas. Esta opción deberá ser ejercitada dentro de los 15 días de haberse publicado el último aviso sobre emisión de acciones que se insertarán en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por períodos reglamentarios. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada en su 10 o|o. El capital autorizado por resolución de la Asamblea de accionistas podrá ser elevado hasta la suma de $ 10.000.000 Ley 18.188, dentro de la diversificación que expresa este artículo. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento, fijará sus condiciones, determinación de su precio de colocación o de la base para su fijación, o de aforo o plazo de integración. Toda emisión de acciones ordinarias clase A, clase B, o preferidas y todo aumento de capital autorizado, en una o varias series simultáneamente y dentro de la proporción que establece el artículo 318 del Código de Comercio, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se cubrirá el impuesto de sellos pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y por período reglamentario en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En esta instancia la Asamblea de moción del accionista señor Juan Rodolfo Schillizzi delegó en el Directorio las más amplias facultades para realizar los trámites necesarios para obtener la aprobación de las reformas que se dejan sancionadas. Art. 9º) La Asamblea resolverá respecto a la emisión de debentures, sin garantía o con garantía especial o flotante, nominales o al portador en pesos Ley 18.188, en oro sellado y|o cualquier otra moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones legales pertinentes, fijando sus condiciones y precios de colocación. Dichos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones. La emisión de debentures podrá efectuarse aún cuando no estuvieren emitidas o suscriptas o integradas las series de acciones autorizadas o las previstas para aumentar el capital. La Asamblea por la totalidad de los votos presentes aprobó esta redacción. — Art. 17) Se consideró la reforma de este artículo y después de un breve cambio de ideas, las mismas por la totalidad de los votos presentes quedó aprobada así: Art. 17) Deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio de su director general y|o del director que lo remplaze en caso de ausencia, impedimentos u otros, conforme a constancias en Actas de Directorio. b) Administrar y decidir sobre la realización de los negocios sociales con amplias facultades, aplicar estos estatutos, resolver los casos no previstos en los mismos y autorizar la ejecución de todos los actos, operaciones y trámites relacionados con los objetos sociales, que sin estar expresamente determinados en aquéllos sean lícitos y no estén en pugna con sus finalidades o sean privativos de la Asamblea. ( ) Elaborar, fabricar, comprar, vender, importar, exportar, permutar, ceder, transferir, y prendar (como acreedor o deudor) bienes muebles y semovientes, mercaderías, materias primas y elaboradas, frutos del país o importados, créditos, acciones y|o títulos, por los plazos, precios, cantidades forma de pago y demás condiciones que estime convenientes satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y arrendar bienes raíces a plazos mayores o no de seis años. d) Comprar, vender, permutar, ceder o hipotecar inmuebles y embarcaciones, aceptar, constituir ceder y extinguir derechos reales (hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.), efectuar construcciones, concurrir toda vez que lo creyere conveniente a licitaciones privadas o públicas, sean del Gobierno Nacional o de las Provincias y Municipalidades o de Entidades autárquicas, reparticiones públicas, empresas, sociedades, y|o personas de cualquier naturaleza. Instalar, comprar, arrendar, vender y|o permutar sucursales, agencias, representaciones, fábricas, laboratorios, usinas y|o talleres dentro o fuera del país, solicitar, adquirir, aceptar, explotar, vender y|o transferir concesiones o privilegios nacionales provinciales o municipales. e) Realizar toda clase de operaciones comerciales de crédito, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o anticresis, operar con los Bancos: Central, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, de aceurdo con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, y con las demas instituciones oficiales existentes o que se crearan en el futuro, así como también con los Bancos o instituciones financieras particulares, sociedades, instituciones civiles o personas del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar descontar y negociar letras de cambio, contratos, de prenda agraria, cheques, giros, debentures, warrants y cualesquiera otros papeles de comercio, recibir en depósito, efectos, mercaderías o dinero, en este último caso, con excepción de los de carácter bancario. f) Aceptar, constituir, ceder, y extinguir prendas comunes o agrarias. Cobrar, percibir, acordar plazos y formas de pago, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos, hacer novaciones, quitas, esperas, renovaciones y renuncias; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, denunciar, querellar, entablar, contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza ya sean civiles, comerciales, criminales administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad sea parte o tenga algún interés, transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a trámites, al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas, pedir medidas preventivas, prestar cauciones, aceptar fianzas y otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro normal de los negocios. g) Constituir sociedades comerciales o industriales, participar en sociedades constituidas o en formación, suscribiendo acciones comprometiendo capitales, o adquiriendo su activo y pasivo. h) Crear los empleos que considere necesarios, designar (con o sin contrato) los gerentes, profesionales, técnicos, obreros y demás empleados, fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de éstos, sean en sueldos, jornales, habilitaciones, gratificaciones o cualquier otra forma, trasladarlos, suspenderlos y|o despedirlos. i) Toda vez que lo creyera conveniente confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos transitorios o permanentes en la administración de la sociedad, los que ejercerán de acuerdo con las disposiciones y atribuciones conferidas por el Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembro del mismo, pudiendo éste remunerar esos servicios, prestados a la sociedad con sueldos fijos y|o habilitaciones en las utilidades imputables a gastos generales con cargo de dar oportuna cuenta de ello a la Asamblea General. j) Conferir a uno o más de sus miembros accidental o permanentemente el cargo de Director delegado a fin de que representen a la sociedad en

el país o en el extranjero retribuyendo esos servicios extraordinarios y autorizando los gastos que en esas funciones realicen con imputación a gastos generales y con cargo de dar oportuna cuenta de ello a la Asamblea General. k) Declarar en cualquier momento rescindidas las funciones que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en los incisos i) y j) de este artículo y sustituírselos por otros directores o por terceros en el desempeño de los puestos de administración que se les hubiere conferido y por otros Directores en el cargo de Directores Delegados. l) Aceptar mandatos y gestiones de negocios, liquidaciones, administraciones y consignaciones, agencias, representaciones y comisiones, celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreos y seguros en el último caso, como asegurado, registrar patentes de invención, enseñas, comerciales, nombre o marcas de fábrica, con facultad de adquirirlas, venderlas, cederlas, permutarias y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas, celebrar cualquier otro contrato no previsto y suscribir escrituras públicas y privadas cada vez que lo considere necesario. m) Preparar la Memoria el Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Balance y Cuadros anexos, formar las reservas legales, proponer las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes y la creación de fondos de reservas especiales, sean ellas de previsión o destinadas a la adquisición o amortización de los bienes inmuebles o semovientes de la sociedad, aconsejar el destino que deba dárseles a dichos fondos, proponer el reparto de dividendos. n) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y redactar el orden del día respectivo. o) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad a fin de facilitar la gestión industrial, comercial de la empresa para su mejor contralor. p) Resolver todo lo referente a la emisión de acciones o debentures. q) En general, ejecutar todos los actos de administración de la sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Art. 18) El uso de la firma social, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 17, inciso a) será ejercida por el Director General o por el Director que lo remplace en caso de ausencia, impedimento u otros, conforme a las constancias del acta respectiva y esto sin perjuicio de los poderes que el Directorio pueda conferir a uno o más apoderados determinando, en este caso, las facultades inherentes bajo la responsabilidad del Directorio. E|L.: 9, 17: Todo Vale. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.— e.13|10 Nº 73.024 v.13|10|71

Establecimiento Nahuel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de julio de 1971, entre los señores Ciriaco Miguel Unzué, argentino, casado, domiciliado en Montiel 3768; Carlos Unzué, argentino, casado, domiciliado en Echeandía 6789, y la señorita María Cristina Fernández, argentina, soltera, domiciliada en Remedios 5554; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "ESTABLECIMIENTO NAHUEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Francisco Bilbao 6077, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 13 de agosto de 1969, bajo el número 2.147 al folio 383 del libro 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de mutuo y común acuerdo resuelven lo siguiente: a) El señor Carlos Unzué cede, vende y transfiere a favor del señor Ciriaco Miguel Unzué y la señorita María Cristina Fernández, quienes las adquieren por partes iguales, sus 800 cuotas de capital que poseía en la referida sociedad, haciéndolo por su valor nominal o sea por ocho mil pesos Ley 18.188 ($ 8.000) y quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la misma. b) La presente cesión se realiza con fecha 1º de enero de 1971, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. c) Con motivo de esta venta, cesión y transferencia se modifican las cláusulas "quinta" y "decimocuarta" del contrato de constitución las cuales quedarán redactadas así. "Quinta": El capital social se estipula en veinticuatro mil pesos Ley 18.188 ($ 24.000) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, distribuidas en la siguiente forma: Ciriaco Miguel Unzué: un mil doscientas cuotas o sea doce mil pesos Ley 18.188, y la señorita María Cristina Fernández: un mil doscientas cuotas o sea doce mil pesos Ley 18.188. "Decimocuarta": Toda duda, cuestión o divergencia que se produjera acerca de la interpretación del presente contrato al tiempo de su duración, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán un tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. El laudo que éste dicte será inapelable, y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. c) Derogar la cláusula "décima" y "decimoquinta". d) Ratificar la vigencia, manteniendo su redacción, de las demás cláusulas del contrato original, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en este acto. Siguen tres firmas.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. —Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66 e.13|10 Nº 72.783 v.13|10|71

Papelera La Mundial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. ENTRE los señores Gustavo Luis Barboni y Bernardo Cirilo Duarte y en su carácter de únicos componentes de "PAPELERA LA MUNDIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de febrero de 1959, bajo el número ciento cuarenta y cinco al folio trescientos ochenta y siete del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto lo siguiente: — Primero: Elevar el capital social de seis mil pesos Ley 18.188 a doce mil pesos Ley 18.188, integrando dicho aumento por partes iguales cada socio, con el saldo de sus cuentas particulares, en la suma necesarial para ello, según surge del balance, que se acompaña y forma parte integrante del presente: y Segundo: Modificar la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada como sigue: Cuarta. El capital social queda fijado en doce mil pesos Ley 18.188, dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales o sea seiscientas cuotas por valor de seis mil pesos Ley 18.188 cada socio totalmente integradas. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de 1971. Firmado: G. Barboni y B. Duarte. Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. Señor Juez s|Despacho, Bernardo Cirilo Duarte y Gustavo Julio Luis Barboni, con domicilio legal constituido en la calle Corrientes 3489, Capital Federal en sus carácter de socios gerentes de Papelera La Mundial S. R. L. Se presenta a V. S. y dice: Que, con respecto a las gestiones de inscripción en el Registro a cargo de su Juzgado del contrato de aumento de capital de Papelera La Mundial S. R. L., se ha cometido un error involuntario en el nombre del socio, señor Barboni, figurando en el contrato como Gustavo Luis Barboni, siendo en realidad Gustavo Julio Luis Barboni, solicitando por tal motivo a V. S. la corrección del mismo. Provea V. S. de conformidad que será Justicia. Fdos: B. C. Duarte y G. J. L. Barboni.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57 e.13|10 Nº 72.785 v.13|10|71

Fedra

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Manuel Adolfo Míguez, argentino, domiciliado en la calle Valentín Alsina 3690, piso 1, Lanús. Pcia. de Bs. As. L. E. 1.314.532, divorciado; Ermelinda Nogueira, argentina, soltera, con domicilio en Valentín Alsina 3690, piso 1º, Lanús, Pcia. de Bs. As. L. C. 2.204.057; Héctor Giusto, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Alberdi 1024, piso 6º, Dto A, Capital Federal, L. E. Nº 7.590.953 y María Elena Navarro, argentina, casada, domiciliada en Juan B. Alberdi 1024, piso 6º, Dto. A, Capital Federal, L. C. 5.726.948, todos mayores de edad, convienen por este acto constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de "FEDRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Juan B. Alberdi 1024, piso 6º, Dto. A, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 5 años a partir del 1º de abril de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones a partir de esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188: 20.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Manuel Adolfo Míguez $ 6.000; Ermelinda Nogueira $ 5.000; Héctor Giusto $ 4.500 y María Elena Navarro $ 4.500 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la compra, venta, distribución y comercialización de pelucas, en todos sus tipos y elementos afines que se vinculen al ramo de peluquería y perfumería como ser tinturas, champúes, jabones, lociones, perfumes, cremas y todo otro que se relacione con dicho objeto social. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto todos los socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma siguiente: el señor Manuel Adolfo Míguez firmará en forma conjunta con el señor Héctor Giusto o con la señora María Elena Navarro; o la señora Ermelinda Nogueira firmará en forma conjunta con el señor Giusto o con la señora María Elena Navarro, o la señora Ermelinda Nogueira firmará en forma conjunta con el Sr. Héctor Giusto o con la Sra. María Elena Navarro. Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales o particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales o especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios quienes tendrán prioridad en la adquisición de las mismas. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales prevista en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimasegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo no abonándose valor llave en ningún caso. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios restantes podrán optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o devolverles sus haberes en la forma como se prevé en la cláusulas anterior. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario será inapelable. — Decimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y las del Código de Comercio y Civil n su caso. — De conformidad, firman al presente en Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 1971. — Firmas ilegibles. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138 e.13|10 Nº 72.870 v.13|10|71

Tonita

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de cesión de cuotas. — Entre las señoritas Antonia Gaetano, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco; Martha Susana Algañaraz, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos diez y nueve mil doscientos noventa y dos; Patricia María Abú, Cédula de Identidad número cinco millones treinta y dos mil doscientos sesenta y nueve de la Policía Federal; solteras, argentinas y mayores de edad, y el señor Carlos Muller, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa y dos, casado, argentino, mayor de edad; todos los nombrados hábiles para contratar, constituyendo domicilio en Quintana número doscientos trece de esta Capital, únicos integrantes de "TONITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y uno) bajo el número mil setecientos ochenta y seis, al folio sesenta y ocho del libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente. — Primero: La señorita Martha Susana Algañaraz, cede, vende y transfiere sus sesenta cuotas de capital de pesos cien cada una, que posee en la sociedad "Tonita, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: al señor Carlos Muller la cantidad de quince cuotas, o sea de pesos mil quinientos, y a la señorita Antonia Gaetano la cantidad de cuarenta y cinco cuotas, o sea pesos cuatro mil quinientos. — Cesión, venta y transferencia que se realiza por el precio total y convenido de pesos seis mil (seis mil), importe que la señorita Martha Susana Algañaraz recibió antes de este acto de manos de los compradores, señor Carlos Muller y señorita Antonia Gaetano, por lo que les otorga por medio de la presente el más suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: La señorita Patricia María Abú, cede, vende y transfiere sus

treinta cuotas de capital de pesos cien cada una que posee en la sociedad "Tonita, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor del señor Carlos Muller, cesión, venta y transferencia que se realiza por el precio total y convenido de pesos tres mil (tres mil), importe que la señorita Patricia María Abú, recibió antes de este acto de manos del señor Carlos Muller, por lo que le otorga por medio de la presente el más suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Las vendedoras declaran que renuncian a favor de los compradores, a todos los derechos y acciones que habían y tenían sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de dicho precio está incluído todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderles en sus caracteres de socias y propietarias de las cuotas cedidas. — Cuarto: Esta cesión tiene efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos setenta y uno, declarando las mismas que nada tienen que reclamar por ningún concepto a la sociedad "Tonita, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte, el señor Carlos Muller y la señorita Antonia Gaetano, manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por las señoritas Martha Susana Algañaraz y Patricia María Abú, las que son tomadas a cargo de los primeros con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — A todos los efectos que pudiera corresponder se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Antonia Gaetano. — C. Muller. — M. S. Algañaraz. — Patricia M. Abú.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.— e.13|10 Nº 72.850 v.13|10|71

Kohn Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, los señores Simón Kohn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle José E. Uriburu número cuatrocientos ochenta y cuatro de esta Capital Federal, que se identifica mediante cédula de identidad número cuatro millones setecientos veintisiete mil trescientos cuarenta y nueve, expedida por la Policía Federal y Bernardo Kohn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número quinientos diez de esta Capital Federal, que se identifica mediante cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos veintiocho, expedida por la Policía Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siéndole aplicables las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que conformen con su naturaleza jurídica y las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y Domicilio: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "KOHN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo para todos sus efectos domicilio legal en la calle Luis Viale número setecientos ochenta y cinco de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer posteriormente otro domicilio, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: Duración: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales el presente contrato, pudiendo prorrogarse este término por voluntad manifiesta de ambos socios. — Tercera: Objeto: El objeto de la sociedad será de todo lo inherente a la fabricación, industrialización, comercialización, financiación, representación, consignación, importación, exportación, comisión y compraventa por cuenta propia o de terceros, por mayor o menor de mesas revestidas en laminado plástico y sillas con estructura de hierro tapizadas en telas plásticas, además de otros productos con individualidad propia que se hallan identificados dentro de la actividad específica del ramo de mueblería. — Sin perjuicio de la explotación del ramo indicado, la sociedad podrá extender sus actividades a cualquier otro ramo de negociación lícita sin más requisitos que la conformidad de ambos socios expresada en el libro de actas de la sociedad. — Cuarta: Capital Social: El capital social se constituye en la suma de treinta mil pesos, representado por trescientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: el socio Simón Kohn ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea quince mil pesos y el socio Bernardo Kohn ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea quince mil pesos. — Los aportes de capital de los socios están representados por materias primas, muebles y útiles, instalaciones, maquinarias y herramientas y demás valores patrimoniales de acuerdo al balance general e inventario practicado al primero de enero de mil novecientos setenta y uno, que las partes conocen, aceptan y firman por separado y forma parte integrante del presente acuerdo de voluntades. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios con el título de gerente, quienes se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales, dedicando todas sus energías y buena voluntad a la mejor consecución de los mismos. — Sexta: Uso de la firma social y facultades de los Gerentes: El uso de la firma social estará reservado indistintamente a cada uno de los socios, los que a tal efecto firmarán con su firma personal precedida de la razón social y seguida del aditamento "Socio Gerente". — Cada uno de los gerentes podrá suscribir y endosar cheques en forma indistinta, siendo sus atribuciones plenas con la única limitación de no comprometer a la sociedad en actos o negocios ajenos a su objeto o perjudiciales a sus intereses, no pudiendo utilizar la firma social para garantías, fianzas o negocios ajenos a la misma. — Séptima: Balances: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que quedará automáticamente aprobado si no mediare oposición manifiesta de ninguno de los socios y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se pudieren efectuar para la buena marcha de la sociedad. — De las utilidades si las hubiere, se constituirán las reservas ordenadas del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Distribución de Ganancias y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad así como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o soportarán entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Novena: Rescisión anticipada de la Sociedad: Sin perjuicio del término contractual al vencimiento de cada año cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución, preavisando a su consocio su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado u otro medio legal de notificación con una anticipación mínima de noventa días. — Décima: Deliberaciones y Acuerdos: Toda resolución de importancia que interese al funcionamiento de la sociedad será asentada en el libro de actas y suscripto por ambos socios. — Undécima: Liquidación y fallecimiento de los Socios: En todo supuesto de liquidación social por cualquier causa, la misma estará a cargo de ambos socios o el socio sobreviviente y los herederos legales unificados del fallecido de producirse este supuesto, con los derechos y obligaciones previstos en el presente contrato. — A tal efecto, procederán al cobro de todos los créditos que hubiera a favor de la sociedad, realización de todos sus bienes, extinción de todas las obligaciones, distribuyendo el remanente patrimonial en proporción a sus respectivos capitales y utilidades acumuladas no retiradas a la fecha de producirse este supuesto. — Duodécima: Cláusula de Imprevisión, Arbitraje y Jurisdicción: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil. Toda duda o divergencia que se plantee entre los socios en cualquier momento, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer la cuestión que se les someta designarán un tercero para el caso de disidencia. El fallo que pronuncie el tribunal de árbitros surtirá para las partes todos los efectos de la cosa juzgada. Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda ratificada la formalización del presente contrato de Sociedad, que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho y en prueba de lo cual se firma este único ejemplar para su inscripción en Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Firmado: Simón Kohn. — Bernardo Kohn. — S|R.: "disidencia". — Vale.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.13|10 Nº 72.789 v.13|10|71

D'Gante

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Enrique Krawiec, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad número 2.317.832, con domicilio en Federico Lacroze número 2340, piso 3, Capital Federal; Benzion Goigman, ruso, casado, Cédula de Identidad número 1.953.060 con domicilio en Paysandú Nº 2014, 1º C, Capital Federal y Carlos Isaac Chab, argentino, casado, Cédula de Identidad número 5.577.843, con domicilio en Italia Nº 1370, Vicente López, todos hábiles para contratar y mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará sus operaciones bajo el rubro "D'GANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal calle Lavalle Nº 673, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, depósitos o fábricas en cualquier otro lugar del país o del exterior. — Se retrotraen los efectos del presente al día primero de agosto del corriente año. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación del negocio de venta de ropa y artículos para hombres y señoras en general, pudiendo dedicarse a la fabricación, venta al por mayor y|o menor, importación y|o exportación de artículos de ropería y confecciones en general, sin limitación de operaciones en el ramo. — La Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, habiendo suscripto e integrado cada socio las siguientes cuotas: El señor Enrique Krawiec, setecientas cincuenta cuotas, o sea siete mil quinientos pesos Ley 18.188; el señor Benzion Goigman, setecientas cincuenta cuotas, o sea siete mil quinientos pesos Ley 18.188, y el señor Carlos Isaac Chab, un mil quinientas cuotas, o sea, quince mil pesos Ley 18.188. — La integración fue realizada totalmente en Mercaderías, Instalaciones y Muebles y Utiles según inventario practicado que se acompaña. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios quienes por este acto quedan designados Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, debiendo firmar dos de ellos en forma conjunta para que la Sociedad quede obligada. — En esta forma se podrá: a) Contratar con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. — b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o financieras. — c) Adquirir, explotar, administrar, vender y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes. — d) Suscribir obligaciones y aceptar créditos sin limitación. — e) Efectuar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, otorgar y|o aceptar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos. — f) Realizar cuantos más actos sean necesarios para llenar el objetivo social, entendiéndose la presente enumeración como meramente enunciativa. — Sin embargo cada uno de los socios individualmente podrá ejercer los siguientes actos: Presentar facturas y cobrarlas en todas las oficinas de la Administración Pública, tanto Nacionales como Provinciales y|o Municipales, así como también en Instituciones Bancarias Oficiales o Privadas; representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y|o Seguridad Social y sus delegaciones regionales; ante los Tribunales del fuero del Trabajo de la Capital Federal y de cualesquiera jurisdicciones del Interior; ante los Tribunales del Fuero Civil y|o Comercial de la Capital Federal y de cualquier jurisdicción del Interior; ante la Dirección General de Aduanas; ante la Dirección General Impositiva y sus equivalentes Provinciales y|o Municipales; endosar para su depósito cheques, vales, letras y pagarés, pudiendo entregarlos al cobro en los Bancos con o sin orden de protesto; proceder a endosar valores y|o cheques para su venta y|o negociación en Instituciones Bancarias y|o de crédito; retirar libretas de cheques dando su conformidad. — Queda expresamente prohibido a los socios Gerentes comprometer la firma social en garantías, avales o negocios ajenos a la misma. — Quinta: La duración de la sociedad se fija en veinte años a contar del día primero de agosto de 1971. — Cuando uno de los socios deseara retirarse, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días, pero no podrá hacerlo antes del año de iniciada la presente sociedad. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general. — Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas en proporción a las cuotas aportadas por cada socio, previa deducción del 5 o|o de las utilidades para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance al 10 o|o del Capital Social. — Queda expresamente convenido que durante los primeros tres ejercicios, no podrán retirarse las utilidades que resulten, por ninguno de los Socios. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas sin la expresa conformidad de los otros socios, quienes tienen derecho a prioridad para adquirir las cuotas en oposición a terceros y a importes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal y|o física de cualquiera de los socios, la sociedad podrá, si así le interesare en ese momento, continuar su giro con los herederos y|o derecho habientes y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz, quienes en este caso deberán unificar personería. — Novena: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por los socios, actuando en forma conjunta o por los que designan a tal fin. — La devolución del capital y utilidades en los casos de retiro de socios, o por no aceptarse a los herederos y|o derecho habientes del socio fallecido o incapaz, o no querer ellos continuar con el giro social, se efectuará en la siguiente forma: 20 o|o al mes de determinarse y verificarse las cifras, teniendo para ello un plazo máximo de sesenta días; 30 o|o a los seis meses y el saldo se abonará en seis mensualidades iguales a partir del último pago. — La valuación de los bienes que conforman en ese momento el activo de la sociedad, se hará con un criterio de revalúo al precio del día en que se levante el inventario, con las deducciones reales por amortizaciones y|o mercaderías invendibles. — Décima: En cualquier momento después del primer ejercicio social, la voluntad de retiro de dos de los tres socios, con abstención a sus capitales, será motivo para la liquidación de la sociedad procediéndose en la forma ya determinada en el artículo noveno. — Decimaprimera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, o entre ellos y los representantes legales y|o herederos del socio fallecido o incapaz, ya sea sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia o liquidación o sobre la aprobación de los balances, será dirimida por árbitros nombrados por las partes, designándose un tercero para caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Decimasegunda: Esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento, en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los Socios. — Decimatercera: Las partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, fecha ut supra consignada. — Firmado: Enrique Krawiec, Benzion Goigman y Carlos Isaac Chab. — Certifico, en mi carácter de Escribana a cargo del Registro número 213, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Enrique Krawiec, titular de la Cédula de Identidad número 2.317.832 expedida por la Policía Federal; don Benzion Goigman, titular de la Cédula de Identidad número 1.953.060 de igual expedición y don Carlos Isaac Chab, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número 5.577.843, personas de mi conocimiento, las que fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, a nueve de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Nilda Nostro de Seghetti.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180 e.13|10 Nº 72.879 v.13|10|71

El Chicharrón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alberto Enrique Colombo, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Pasaje Andorra 7438, con Cédula de Identidad Nº 4.414.777 y la señorita Dora Esther Luna, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 3.564.322, con domicilio en Ignacio Arrieta 5083, partido de La Tablada, resuelven constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las que a continuación se expresan: Primera:

Nombre: La sociedad se denominará EL CHICHARRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cuya razón social girará a partir de la inscripción del presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Público Registro. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle San Martín 232, piso 2º, oficina 227|228, Capital Federal, sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, o del extranjero y de trasladar el asiento de los negocios sociales al punto de la República que estime conveniente, previo cumplimiento de las disposiciones nacionales, provinciales o municipales y ordenanzas impositivas, previsionales o de cualquier otro carácter que fuere menester. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal la elaboración de sebo, su manufactura, venta, distribución, así como de toda clase de subproductos derivados del faenamiento de hacienda, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines comprar, vender, construir, hipotecar o tomar en hipoteca bienes inmuebles; podrá también realizar operaciones de importación o exportación de materias primas o artículos manufacturados, comprar o vender bienes muebles o semovientes, gravarlos o constituir gravámenes sobre los mismos, así como realizar cualquier otro negocio lícito, pues la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, divididos en doscientas cuotas de pesos Ley 18.188 cien cada una que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo en este caso en las siguientes proporciones: a) El socio Alberto Enrique Colombo, cien cuotas de pesos Ley 18.188 cien cada una o sea la suma de pesos Ley 18.188 diez mil. — b) El socio Dora Esther Luna, cien cuotas de pesos Ley 18.188 cien cada una o sea la suma de pesos Ley 18.188 diez mil. — Quinta: Duración: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo a su vencimiento, los socios, optar por prorrogarlo por un período similar, mayor o menor, en decisión suscripta por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social. — Sexta: Funcionamiento: La sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines, estará legalmente capacitada como persona de derecho para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales lícitas, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de contratos de compraventa, permuta, cesión, dación de pago, división de condominio, y cualquier otro contrato oneroso nominado o innominado, bien sea con el objeto de adquirir la propiedad o co-propiedad de bienes muebles, semovientes o inmuebles, o bien enajenar, dividir o desmembrar el dominio de los bienes de la misma naturaleza que formen su patrimonio, constituir, aceptar, reconocer hipotecas, usufructos, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarias, y otros derechos reales, de cuyos gravámenes podrá efectuar o consentir cancelaciones, divisiones, subrogaciones, conversiones, prórrogas o transferencias totales o parciales. — Dar o tomar arrendamientos, bienes muebles o inmuebles por cinco años y ceder o transferir locaciones o sub-locaciones. — Formar parte de otras sociedades o fusionarse con ellas, aun cuando fuesen de distinto objeto social y adquirir acciones o cuotas sociales de otras entidades. — La presente enumeración es simplemente enunciativa y no tiene carácter taxativo. — Séptima: Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de sus socios integrantes con el carácter de socios-gerentes con el uso de la firma social en forma indistinta. — Los socios gerentes actuando en forma indistinta, tendrán amplias facultades para la celebración de todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y el funcionamiento de la sociedad, así como el uso ya mencionado de la firma social, o con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de algún socio y en garantía de terceros. — Estarán en consecuencia investidos de poder general amplio de administración y autorizados para realizar toda clase de actos y contratos pactando los precios, formas de pago, intereses, plazos y demás condiciones, con facultad para modificarlos, prorrogarlos, rescindirlos, rectificarlos, o ratificarlos. — El mandato conferido a los socios gerentes en la forma indicada comprende también la facultad de tomar en préstamos dinero, cédulas, bonos, u otros papeles de los Bancos oficiales o particulares y el de abrir cuentas o clausurarlas, depositar toda clase de valores en ellas, extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos por terceros a nombre de la sociedad, girar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o endosarlos, y en general operar con toda clase de instituciones bancarias, oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o privadas y especialmente con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires. — Representarán a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas y descentralizadas y, especialmente, ante la Caja Federal de la Vivienda. Intervendrán en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que se sustancien en tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones que se confieran las leyes de fondo o de forma. — Podrán también sustituir total o parcialmente sus facultades mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales. Al representar a la sociedad, los socios generales o sus apoderados firmarán con su firma particular debajo de la leyenda "El Chicharrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octava: Fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o derecho habientes del fallecido o incapaz, quienes a tal efecto deberán unificar su representación dentro de los quince (15) días hábiles del requerimiento que, para tal fin, les hiciere por telegrama colacionado la sociedad. — El representante de los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz se incorporará automáticamente a la sociedad con los derechos, obligaciones, cargo y facultades del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz no quisieran unificar su representación incorporándose a la sociedad, podrán optar entre: a) Ceder sus cuotas sociales a uno cualquiera de los socios en la forma que se establecerá en el artículo siguiente para dichas cesiones; o b) Retirarse de la sociedad, para cuyo fin se practicará un balance general a ese momento, liquidándose el importe correspondiente a sus cuotas de capital y utilidades en seis (6) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario sobre los saldos pendientes de liquidación. — Novena: Cesión de cuotas sociales: Los socios que deseen ceder sus cuotas sociales deberán ofrecerlas primero a la sociedad. — Si la sociedad no decidiera tomarlas en las condiciones indicadas, cualquiera de los socios podrá ser cesionario de las cuotas que se ofrezcan. — La cesión a terceros extraños a la sociedad requerirá la unanimidad en el consentimiento. — Décima: Ejercicio social: Los ejercicios sociales se extenderán del 1º al 31 de diciembre de cada año, oportunidad en que se practicarán los balances generales del giro social. — Decimaprimera: Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio se distribuirán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento (5 c|o) para formar el fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento (10 o|o del capital); b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas que arroje cada ejercicio serán soportadas en proporción a sus cuotas de capital. — Decimasegunda: Liquidación y partición de la sociedad: Al vencimiento del término establecido en la cláusula quinta, se procederá a la disolución de la sociedad, para cuyo fin los socios gerentes o apoderados actuarán en forma conjunta como liquidadores, procediendo a la liquidación y partición de la sociedad en la forma establecida en el artículo anterior, facultándoselos para proceder al cumplimiento de esos fines con las más amplias atribuciones. — Decimatercera: Disolución anticipada de la sociedad: Los socios podrán decidir la disolución anticipada de la sociedad, para cuyo fin se procederá en la forma prescripta en los artículos anteriores, número decimoprimero y decimosegundo. — Decimacuarta: Posibilidad de transformación: La sociedad podrá transformarse en anónima si los socios que representan las tres cuartas partes del capital así lo decidieran. — Decimaquinta: Libro de actas: Además de los libros y documentación contables exigidos por el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que se tomen. — Decimasexta: Autorización: Los socios autorizan al doctor Roberto Mario Peloso para que los represente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Público Registro de la Capital Federal para los trámites correspondientes a la inscripción del presente contrato social. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay dos firmas: Alberto Enrique Colombo. — Dora Esther Luna. — Slencimado: en — sociedad — con. Vale.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.13|10 Nº 72.890 v.13|10|71

Federal Edilicia Chivilcoy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO: Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre don José Liguori, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Lavalle Nº 3161; y los señores don Carlos Francisco Quintela, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Avenida Corrientes Nº 3247; y don Norberto Stasi, soltero, comerciante, domiciliado en Bulnes Nº 635; argentinos, domiciliados en la Capital Federal, capaces y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente convenio de cesión de cuotas sociales y llevándolo a efecto lo realizan con arreglo a las cláusulas siguientes: — Primera: El Sr. Liguori, titular de doce cuotas de capital de diez pesos Ley 18.188, cada una, en la sociedad "FEDERAL EDILICIA CHIVILCOY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de mayo de 1970, bajo el Nº 1.009, folio 264, libro 62 Sociedad Responsabilidad Ltda., cede y transfiere, a los Sres. Quintela y Stasi., la totalidad de sus cuotas sociales en la proporción de nueve cuotas para el Sr. Quintela y tres cuotas para el Sr. Stasi, en la suma de ciento veinte pesos Ley 18.188, importe que recibe en dinero efectivo en este acto de los cesionarios, otorgándoles suficiente recibo de pago. — Segunda: El cedente Sr. Liguori subroga, en consecuencia a los Sres. Quintela y Stasi, en su calidad de socio de "Federal Edilicia Chivilcoy", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la facultad de ejercer que surje de su título societario. Por su parte los Sres. Quintela y Stasi, aceptan esta cesión total de las cuotas sociales por estar de acuerdo con lo pactado con el cedente y se obligan a las responsabilidades emergentes del contrato originario y prestan su conformidad al estado actual del activo y pasivo social. Y los cesionarios finalmente expresan: Que realizan esta cesión en las proporciones consignadas precedentemente. Presentes también en este acto los demás socios Sres. don Jorge Juan Caruso, arquitecto; don César Guillermo Di Primio; constructor; don Carlos Alberto Sáenz, escribano nacional; y don Ricardo Soler, perito contable; todos argentinos, casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Bulnes Nº 635, de la Capital Federal, capaces y hábiles, expresan: Que prestan su conformidad a la cesión de cuotas sociales verificadas por este instrumento a favor de los Sres. Quintela y Stasi, con arreglo a la cláusula séptima del contrato social y las prescripciones pertinentes de la Ley 11.645. En este estado, los Sres. Caruso; Di Primio; Quintela; Sáenz; Soler; y Stasi, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad, resuelven en acuerdo unánime, modificar las cláusulas Primera y Cuarta del contrato social, en la forma que se consigna a continuación: Se amplía el objeto social agregando, en el inciso C de la cláusula primera, "Promover y comercializar toda clase de artículos manufacturados de la Industria Nacional o extranjera, materias primas, frutos del país, agropecuarios y forestales, y productos minerales, químicos, siderúrgicos y etcétera, regidos por las leyes de comercio; promover y realizar operaciones de importación y exportación de mercaderías, sin discriminación de especie, artículos, frutos del país, agropecuarios y forestales, y productos de toda naturaleza y manufacturas en general y productos minerales, químicos, siderúrgicos y etcétera, regidos por las leyes de comercio". — Se modifica parcialmente la cláusula cuarta, en la forma siguiente: "La Sociedad será administrada por los socios Di Primio, Quintela, Sáenz y Stasi, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: Quintela y Sáenz, conjuntamente ambos, o bien uno cualquiera de ellos conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios indistintamente, quienes ejercerán en la forma expuesta el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones, negocios y actos jurídicos de la Sociedad...". Se declara confirmada y ratificada la redacción total subsiguiente de la cláusula cuarta del contrato originario que se da por reproducida expresamente en este lugar a sus efectos legales. — Bajo las condiciones precedentes los contratantes dejan celebrado en lo que de ellos a cada uno concierne, la cesión de las cuotas sociales y la modificación de las cláusulas del contrato social precedentemente transcriptas y decaran expresamente en plena vigencia todas las demás cláusulas no modificadas por el presente instrumento. — Presente en este acto, doña María Virtudes Cárpena, casada en primeras nupcias con José Liguori, quehaceres del hogar, domiciliada en el indicado en este instrumento, capaz y hábil, manifiestan: que presta su expreso consentimiento con arreglo al artículo 1277 del Código Civil, con respecto a la operación verificada por este instrumento por su esposo legítimo, con la mayor amplitud que en derecho se requiere. — En su conformidad y ratificación, se firma un ejemplar en dos fojas de papel oficio habilitadas con estampillas nacionales, valor un peso cada una, numeradas correlativamente del 14.267.574 al 575, serie V., a sus efectos legales en el lugar y fecha ut-supra. — E|líneas: inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de mayo de 1970 bajo el Nº 1009 folio 264 libro 62 Sociedad Responsabilidad Ltda. — Vale. — José Liguori; Carlos Francisco Quintela; Norberto Stasi; César Guillermo Di Primio; Jorge Juan Caruso; Carlos Alberto Sáenz; Ricardo Soler; María Virtudes Carpena de Liguori. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: José Liguori" — "C. Quintela". — "Stasi". — "C. Di Primio" "J. Caruso". — "Carlos A. Sáenz". — R. Soler". — "María V. C. de Liguori", son auténticas y me constan por haber sido puestas en mi presencia doy fe. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1971. — Pascual Santiago Pastorino. (Escribano Público). — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144.— e.13|10-Nº 72.816-v.13|10|71

Casa Zeppelín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 127. — PRIMER Testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. — En Olivos, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Esteban Cunic, argentino naturalizado de origen yugoslavo, nacido el once de octubre de mil novecientos catorce casado en primeras nupcias con doña Angela Machnin, libreta de enrolamiento cinco millones noventa y ocho mil seiscientos ochenta; don Teodoro Drössler nacido el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, alemán, casado en primeras nupcias con doña Isabel Kutsch, cédula de identidad expedida por Policía Federal dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintisiete, ambos domiciliados en la calle Ramón Castro cuatro mil quinientos treinta y seis, de Munro, provincia de Buenos Aires; don Otto Kalatta, yugoslavo, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Susana Koller, cédula de identidad expedida por Policía Federal cuatro millones cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Los Fortines treinta y tres, de Munro, provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Meneghetti, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña María Marcelina Fernández, libreta de enrolamiento ocho millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Maipú tres mil ciento noventa y cinco de Munro, provincia de Buenos Aires y don Emilio Maffongelli, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, soltero, libreta de enrolamiento ocho millones diez y nueve mil treinta y siete, domiciliado en la calle Maipú tres mil doscientos noventa y cuatro de Munro, provincia de Buenos Aires, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado suscripto el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Esteban Cunic y Carlos José Drössler constituyeron la razón social "Casa Zeppelín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ciento veintiuno, folio cuatrocientos ochenta y dos, libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que por escritura del veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano de Capital Federal, don Raúl Jorge Guerrico, don Carlos José Drössler o Drössler transfirió a Carlos Drös-

ler y Teodoro Drössler la totalidad de las cuotas que le correspondían en la mencionada sociedad lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil seiscientos cuarenta y dos, folio cuatrocientos treinta y cinco, libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por escritura número ochocientos setenta y cuatro de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano de este partido, don Carlos Ariandini, don Carlos Drössler cedió y transfirió a Teodoro Drössler la totalidad de las cuotas de que era titular en la Sociedad citada, de lo que tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el dos de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo el número veintinueve, folio trescientos diez y siete, libro cincuenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que habiendo convenido aumentar el capital social y modificar el contrato, incorporando como socios a los señores Otto Kalatta, Carlos Alberto Meneghetti y Emilio Maffongelli, resuelven modificar el Contrato Social aludido que queda concebido en los siguientes términos: Primero: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto continuar la explotación del negocio de fábrica de valijas, artículos para viaje en general y marroquinería, pudiendo ejercer cualquier comercio e industria lícita. Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "CASA ZEPPELIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Uruguay cuatrocientos ochenta y cinco, piso segundo, oficina B, pudiendo establecer oficinas, fábricas, talleres y representaciones en cualquier parte del país. — Tercero: La Sociedad durará diez años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y uno, sin perjuicio de poder disolverse en cualquier momento con acuerdo de todos los socios. Cada socio podrá retirarse al vencimiento de cada ejercicio y previa comunicación de su decisión a los restantes, mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación, teniendo los otros socios, ya sea conjunta o separadamente, derecho preferencial para adquirir las cuotas del socio saliente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil dividido en mil quinientas cuotas de pesos diez cada una, las que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: don Esteban Cunic quinientas veinticinco cuotas o sea pesos cinco mil doscientos cincuenta; don Teodoro Drössler quinientas veinticinco cuotas o sea pesos cinco mil doscientos cincuenta; don Otto Kalatta ciento cincuenta cuotas o sea pesos mil quinientos; Carlos Alberto Meneghetti ciento cincuenta cuotas o sea pesos mil quinientos y Emilio Maffongelli ciento cincuenta cuotas o sea pesos mil quinientos, estando representado el importe del aumento de capital por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la Sociedad, de acuerdo a las constancias del balance practicado a la fecha, consistiendo el aporte en las instalaciones, mercaderías y efectos útiles, enseres que forman el objeto de la Sociedad según el Balance General mencionado y firmado por todos los socios. — Dichas existencias quedan incorporadas a la misma, la que se hace cargo del activo y pasivo social a la fecha de su constitución. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Esteban Cunic, quien en calidad de Gerente tendrá el uso de la firmar social y ejercerá la representación de la Sociedad con las más amplias facultades para obrar en nombre de la misma y con las limitaciones dispuestas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un Balance General e Inventario. — De las utilidades líquidas, previa deducción de las reservas legales y de las que expresamente resuelvan los socios, se separará para cada socio una suma cuyo monto se fijará en cada caso y el remanente se repartirá entre ellos, en forma proporcional al aporte de cada uno, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Séptimo: En caso de liquidación o disolución anticipada de la Sociedad la misma será efectuada por el socio gerente. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre: continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación o solicitar el reintegro de la parte de capital social del causante o incapaz, a tal efecto deberá practicarse un Balance General dentro de los sesenta días. — Noveno: Para todos los puntos no especificados en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden queda así modificado el contrato social de "Casa Zeppelin, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue los comparecientes ratifican su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Esteban Cunic. — Teodoro Drossler. — Otto Kalatta. — C. Meneghetti. — E. Maffongelli. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Raggi. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento veintisiete del Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para "Casa Zeppelin". Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y tres al un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: Carlos Alberto Raggi. — Un sello. — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos Alberto Raggi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 153.885, Lomas de Zamora, 6 de abril de 1971. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Eduardo Domingo Belmonte, Secretario. — Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 207 e.13|10 Nº 72.811 v.13|10|71

Clínica San Roque

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre de 1971, reunidos los señores Omar Cesáreo Lozano, argentino, médico, domiciliado en Guatemala 3313, San Justo, Prov. de Buenos Aires, casado, L. E. Nº 5.036.981, y Ricardo Alfredo José Rezzónico, argentino, soltero, médico, domiciliado en Laguna 852, Capital Federal, L. E. Nº 4.364.047; ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha se constituye la sociedad que girará bajo la denominación de "CLINICA SAN ROQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de servicio médico a través de clínicas, atención médica permanente o cualquier otra modalidad que surja de la prestación de servicios, asistencias, médicos y quirúrgicos de cualquier naturaleza. — Los servicios médicos y clínicos podrán instalarse o desarrollar sus actividades en la Capital Federal, provincia de Buenos Aires o cualquier otro punto del país. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la Capital Federal, calle Laguna 852, y domicilio comercial en la provincia de Buenos Aires, calle Guatemala 3313, San Justo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, diez mil, dividido en 100 cuotas de $ 100.— cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Omar Cesáreo Lozano, 95 cuotas y Ricardo Alfredo José Rezzónico, 5 cuotas, e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El tiempo de duración del presente contrato es de diez años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución y nunca antes de finalizar el ejercicio económico correspondiente, debiendo comunicar su decisión por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — En dicho caso, el socio o socios restantes tendrán derecho preferente y proporcional para adquirir las cuotas del socio que se retira. — El reintegro del capital social será realizado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los tres meses de solicitado el retiro. — Sexta: La disolución de la sociedad se producirá por el consentimiento del socio o socios que representen las dos terceras partes de las cuotas sociales integradas. — Séptima: La gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Omar Cesáreo Lozano, con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y ejercer todos los actos que fueren necesarios para la buena marcha de la misma, teniendo a su cargo el uso de la firma social en forma personal y exclusiva. — En dicho carácter, podrá contratar con particulares, sociedades o asociaciones, instituciones bancarias nacionales, provinciales o municipales, cobrar y percibir dinero o especies, girar cheques y otros documentos de crédito, ya sea como firmante, aceptante, endosante o avalista, solicitar descuentos de letras, firmar contratos o suministros de cualquier otro tipo, contratar locaciones de casas o servicios, intervenir en todos los asuntos de correos y telecomunicaciones, impuestos y asuntos judiciales, como actor, demandado o tercero en cuestiones civiles comerciales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, pudiendo otorgar el nombre de la sociedad para cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial. — También podrá firmar todas las escrituras públicas o privadas que se requieran, ya sean de compra, venta, constitución de hipotecas, cancelaciones, transferencia de dominio o cualquier otra clase de documento. — Sólo le está prohibido el uso de la firma social para garantía de terceros y operaciones a título gratuito o ajenas a la sociedad. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio del que pueda realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario quedará automáticamente aprobado si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios no se formulan observaciones por escrito. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Novena: Los socios de común acuerdo podrán resolver la ampliación del capital social en las condiciones que crean convenientes, el cual se realizará con las modalidades que requiere la ley comercial. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá. — El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Undécima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a amigables componedores designados por las partes contrapuestas, recurriendo en caso de obtenerse solución a través de los mismos a los tribunales comerciales competentes de la ciudad de Buenos Aires. — De conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123.— e.13|10 Nº 72.868 v.13|10|71

Fundición Laprida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos veintinueve. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen los señores, don Marcos Olmos, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Deogracias Caló, con libreta de enrolamiento número cero ciento treinta y siete mil noventa, domiciliado en la calle Pascual Pastorino dos mil quinientos setenta y uno; don Pascual Domingo Yadevito, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Dominga Joaquina Ellena, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Lynch setecientos ochenta y cinco, y don José Antonio Gómez, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Atilia Bustamante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle 25 de Mayo ciento noventa y nueve; todos vecinos de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, en tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que por este acto renuevan el contrato de la sociedad que regía para la razón social "Fundición Laprida" Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizado por instrumento privado de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veinticinco de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil noventa y cuatro, folio doce del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus respectivas modificaciones inscriptas con fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil cuatrocientos tres folio doscientos noventa y dos, tomo treinta y seis; y con fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil seiscientos treinta y seis, folio trescientos treinta y dos del libro cuarenta y tres; ambos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo vencimiento se produjo el día treinta y uno de marzo del corriente año, y en virtud de lo expuesto formalizan el nuevo contrato de sociedad, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes. — Artículo Primero: A partir del día primero de abril del año en curso queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la razón social de "FUNDICION LAPRIDA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Seguróla tres mil doscientos cincuenta y dos, primer piso, departamento "C", de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias, sucursales o fábricas en cualquier punto del país o del extranjero, manteniedo su planta industrial en la calle Balcarce seiscientos cuarenta de la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. — Artículo Segundo: El objeto social es dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la fundición de hierros, materias primas y afines, pudiendo dedicarse también a otros ramos anexos y a representaciones de otras industrias nacionales o extranjeras. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años a partir del día primero de abril del corriente año, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda retirarse de la sociedad previo aviso remitido a los demás socios mediante telegrama colacionado o prueba fehaciente de haber sido notificados por escrito, y con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de su retiro. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta y un mil pesos ley 18.188, dividida dicha suma en cincuenta y una cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas, y que han sido integradas por los tres socios en partes iguales y en una proporción de diez y siete cuotas, o sea la suma de diez y siete mil pesos ley 18.188 cada uno. — Dichos aportes han sido efectuados por los socios de acuerdo al balance resultante al treinta y uno de marzo del corriente año, y que en copia firmada por las partes componentes de la sociedad agrego a la presente, doy fe. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de socios gerentes de la misma. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes en forma conjunta para los documentos, cheques e instrumentos públicos o privados en que la sociedad sea parte, quienes deberán suscribir con sus firmas personales todos los documentos que se relacionen con el giro social y precedidas de un sello de la razón social "Fundición Laprida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo afectar la firma social a negocios, usos o fines ajenos a los de la misma ni en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Sexto: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad por intermedio de sus gerentes podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones y derechos y cederlos, arrendarlos permutarlos o enajenarlos y venderlos aunque los mismos hubiesen sido adquiridos con anterioridad a la vigencia del presente contrato, y disponer de los mismos por cualquier otro título legal; firmar toda clase de boletos, promesas, compromisos, escritos, escrituras públicas y cuantos más documentos fueren necesarios para completar las operaciones sociales, hacer o recibir la tradición de los bienes; trasmitir derechos de propiedad, posesión y dominio, obligarse por la evicción conforme a derecho, otorgar recibos y cartas de pago; importar, exportar, industrializar, comprar, vender y|o transformar materias primas y mercaderías ejecutar todo tipo de trabajos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personas, efectuar toda clase de operaciones crediticias, inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras con cualquier institución oficial o privada, y con personas o entes particulares, operar con toda clase de bancos, y especialmente con los siguientes bancos: De la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central, Hipotecario Nacional, de Italia y Río de la Plata, Nacional o Interamericano de Desarrollo y y con cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal, Oficial o privado, como asimismo con cualquier repartición autárquica o Sociedad mixta del Estado; contratar prendas civiles o comerciales, sea como deudora o acreedora, tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin documentos, vales, pagarés o cualquier otro título, dar o tomar cualquier otro crédito con o sin garantías, librar, girar, depositar otorgar, ceder, endosar, descontar, aceptar y pagar toda clase de letras, cheques, pagarés, giros, vales y cualquier otro documento comercial, recibir fondos, bienes muebles, inmuebles, semovientes títulos, acciones y derechos, sea en pago o garantía; otorgar poderes generales, especiales y revocarles, y en gene-

ral realizar cuantos más actos no enumerados en este artículo que fueren necesarios para el mejor desempeño y cumplimiento de los fines sociales, quedando establecido que la precedente enumeración es sólo enunciativa y no limita de manera alguna las facultades de la Sociedad. — Como excepción a lo especificado precedentemente, cualquiera de los socios tendrá la representación legal de la Sociedad por sí, o por medio de apoderado ante los Tribunales Civiles, comerciales o Laborales de la Nación o de las Provincias, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas y Recaudación, Ministerio de Bienestar Social, Organismos Oficiales de la Nación, de la Provincia o Municipios, Dirección de Aduanas, Obras Sanitarias y cualquier otra institución, repartición, Ministerios, Secretarías o dependencias oficiales o privadas, sean nacionales, provinciales o municipales con facultades para presentar escritos, peticiones, promover o contestar demandas en que la Sociedad sea parte legítima como actora o demandada o en cualquier otro carácter, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, percibir y dar recibos y cartas de pago, formular protestas y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y pivados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados precedentemente. — Artículo séptimo: Cualquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades que no sean las del objeto social, sin perjuicio de tener que prestar a los negocios y funcionamiento de la sociedad, todo su tiempo y atención, aunque fuere exclusivo y permanente si las necesidades así lo exigieran. — Artículo Octavo: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán el privilegio de adquirir la cuota social del socio saliente, y para lo cual se tomarán en cuenta los valores actualizados de todos los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, herramientas, automotores y otros bienes que formen el patrimonio social, los cuales, en caso de desacuerdo entre ambas partes, deberán ser fijados por peritos tasadores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán un plazo de noventa días corridos para fijar los valores definitivos, y en el caso de no llegar a un acuerdo, dichos peritos deberán proponer a las partes la designación de un perito único para que dentro del plazo de treinta días corridos a partir de su designación, fije los valores definitivos, los que no podrán ser inferiores a la tasación menor fijada por los primeros. — En caso de adquirir los socios restantes la parte del socio saliente, este tendrá derecho a solicitar el pago del veintiocho por ciento del valor asignado a su parte al contado, y el saldo restante en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas a contar del momento en que se celebre el convenio de cesión de cuotas sociales y entrega de la posesión, con más el interés bancario que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina, pagadero por trimestres adelantados y sobre saldos deudores. — Dicho saldo deberá quedar garantizado con derecho real de Hipoteca en primer término y que a favor del socio cedente se constituirá sobre los bienes inmuebles de la sociedad, cuyo valor asignado en la tasación antes citada, deberá representar el doble del importe adeudado por el saldo de precio, quedando establecido que la escritura hipotecaria se otorgará en forma simultánea con la de cesión de cuotas sociales. — En el caso de que el o los socios restantes no acepten el ofrecimiento para adquirir las cuotas sociales, el socio saliente tendrá derecho a cederlas y transferirlas a terceras personas y en las mismas condiciones que las ofrecidas a los demás socios, debiendo quedar garantizado su pago con otros bienes inmuebles que no sean de la sociedad. — En el caso de disolución de la Sociedad, la misma entrará en liquidación, y previo cumplimiento de todos los contratos y obligaciones pendientes, se procederá a la venta de todos los bienes pertenecientes a la Sociedad, y en la forma en que por mayoría de capital dispongan los socios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. — Artículo Noveno: Anualmente, y al treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Los beneficios líquidos resultantes de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los tres socios, soportándose las pérdidas en igual forma. — Si al final del ejercicio y en cualquier momento que se produzca una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo: De las utilidades que correspondan a los socios, éstos sólo podrán retirar el cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante quedará para capitalizarse en cuenta personal, sumas que no devengarán interés alguno. — Artículo Decimoprimero: En el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro comercial, debiendo en tal caso los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, unificar su representación para continuar en la misma. — Artículo Decimosegundo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros o terceros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para éstos de designar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — M. Olmos. — P. D. Yadevito. — J. A. Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: Victorio E. Picasso. — Concuerda con su original, que pasó al folio mil cuatrocientos veintitrés, del Registro número dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fundición Laprida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en seis sellados notariales numerados correlativamente, del número dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, al presente inclusive que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Victorio E. Picasso. — Está mi sello — Legalización: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 49.190, que se agrega: San Martín, 14 Set. 1971 — Un sello: Colegio de Escribanos. Legalización Nº 49.190. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Victorio Enrique Picasso, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2354449. — San Martín, 14 Set. 1971. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Una firma: Mario Copes, Prosecretario.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405 e.13|10 Nº 72.988 v.13|10|71

Químıca Darwin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, reunidos los señores Jorge Lignazzi, argentino, casado, de cincuenta y un años, domiciliado en Sáenz Valiente mil seiscientos cuarenta y cuatro, Martínez, y José Basile, argentino, casado de cincuenta y cuatro años, domiciliado en Iguazú setecientos quince, Capital Federal, hábiles para contratar, convienen en la celebración del presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Declaran constituida, con fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta, fecha de iniciación de los negocios sociales, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el nombre de "QUIMICA DARWIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación, de pinturas, esmaltes, lacas y anexos. — Segundo: El domicilio de la sociedad será el de la calle Otamendi trescientos setenta y ocho, Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o depósitos en cualquier lugar del país. — Tercera: El capital social quedará fijado en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil, dividido en veinte cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho un mil, de las cuales el señor Jorge Lignazzi integra el diez y el señor José Basile diez — El capital social es aportado en bienes que figuran en inventario que se firma por separado y que aceptado por las partes, se considera como formando parte de este contrato. — Los socios de común acuerdo, podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias en proporción a sus respectivos aportes — Cuarta: El término de duración del presente contrato será de treinta años a partir de la fecha de iniciación. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, quedará a cargo de cualquiera de los socios, que quedan investidos del cargo de gerentes. — Sin perjuicio de ello será imprescindible la firma de cualquiera de ellos, indistintamente, para todas las operaciones sociales, con la única limitación que no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro de la misma, ni en garantías a terceros. — Podrán así: adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías y valores en general, ya sea al contado o a plazo, con o sin garantías, constituidas, aceptar y cancelar gravamenes de toda índole, suscribir contratos de locación, como locador o locatario, por los plazos y condiciones que convengan, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, inclusive pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privadas, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc., comparecer en juicio ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transar, desistir, renunciar al derecho de apelar, formular protestos y protestas, cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago, otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos. — Las facultades enunciadas son al solo efecto enunciativas y no limitan en manera alguna las facultades generales y especiales de la sociedad, pudiendo el gerente en nombre de la misma, realizar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran poder especial de acuerdo al artículo mil ochocientos noventa y uno del Código Civil, que se da por reproducido. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará balance general, que se considerará aprobado, si no fuera observado dentro de los treinta días de practicado el mismo. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, el resto de las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Octava: Si falleciera alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, abonando a los derecho habientes del fallecido, el capital con más las utilidades que le correspondan hasta el deceso, previa realización de un balance a tal fin, siempre que ocurriese después de los treinta días del último balance practicado, en el plazo de diez cuotas trimestrales sucesivas, con más el quince por ciento anual sobre las utilidades y en igual forma se procederá si alguno de los socios llegare a ser declarado legalmente incapaz. — Novena: Previo aviso de noventa días los socios podrán solicitar su separación de la firma devolviéndosele el capital en la forma establecida en el artículo anterior de este contrato. — Décima: Todas las resoluciones sobre asuntos que interesen a la sociedad, se adoptarán con la conformidad de la mayoría. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpretación o ejecución de éste o en la disolución social, serán resueltas por amigables componedores, nombrados por las partes en disidencia, los cuales serán elegidos entre personas del oficio, quienes podrán nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Todo cuanto no se haya previsto en este contrato, regirán para la sociedad las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Firmado: Jorge Lignazzi. — José Basile.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141 e. 13|10 Nº 72.817 v. 13|10|71

Esmeralda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Jerónimo José Granero, argentino, soltero, domiciliado en Esmeralda 770, piso quinto. depto. E, de la Capital Federal; L. E. Nº 1.738.348 y Aníbal Granero, argentino, soltero, domiciliado en Esmeralda 770, piso 5º E, Capital Federal, C. I. Nº 2.840.842, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de ESMERALDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la Capital Federal, calle Esmeralda 770, piso 5, E, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 30 años a partir del 1º de Octubre de 1971. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 5.000.—, dividido en 50 cuotas de pesos 100.— cada una que los socios suscriben en la forma siguiente: Jerónimo José Granero $ 4.500.— y Aníbal Granero $ 500.— e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la realización de operaciones inmobiliarias que comprende la compra, venta, locación, administración de inmuebles, urbanos o rurales; asesoramientos, mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Jerónimo José Granero quien tendrá el cargo de gerente con la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma personal y exclusiva. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de su socio gerente todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de créditos, solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles importar y exportar, inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario presentarse en licitaciones públicas y privadas otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades e entidades, creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de Octubre será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por las mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentar en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, amigables componedores, nombradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre de 1971.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.13|10-Nº 72.369 v.13|10|71

Lafer Promotora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Cuatrocientos Cuarenta y Seis: En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Norberto Rafael Benseñor, Escribano Autorizante, comparecen los señores Roberto Renée Ferro, argentino, casado en primeras nupcias con Dora de San Celedonio, Libreta de Enrolamiento número 4.268.807, domiciliado en la calle Bazurco 2998 piso segundo, departamento "A"; don Ricardo Héctor Ravizza, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Alicia Lacobara, Libreta de Enrolamiento número 1.670.318, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número 1847, piso quinto, departamento "A"; don Marcos Ismael Lambrechts, argentino, casado en primeras nupcias con Alcira Ana Guatta Cescuni, Libreta de Enrolamiento número 126.122, domiciliado en la calle Mariano Acha 3008, piso primero, departamento "C"; don Jaime Benjamín Kotlar, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Beatriz Schvartz, Libreta de Enrolamiento número 5.609.504, domiciliado en la calle Galicia 541, y don Enrique Cacho, argentino, soltero, documento nacional de identidad número 10.114.404, domiciliado én la calle Alvarez Thomas número 1402, todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento con excepción del señor Enrique Cacho, que es menor de edad, pero se halla autorizado expresamente por su padre para ejercer el comercio, mediante escritura otorgada ante mí el 28 del mes de Julio de 1971, al folio 1384 de este mismo Registro y cuya inscripción se efectuará previamente a este acto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Intervienen por sí y Exponen: Que los señores Roberto Renée Ferro, Ricardo Héctor Ravizza y Marcos Ismael Lambrechts, tienen constituida una sociedad de la cual son sus únicos componentes que se denomina "Lafer Promotora Sociedad de Responsabilidad Limitada" la cual fuera formalizada por instrumento privado del 9 de Setiembre de 1970, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de Octubre de 1970, bajo el número 2637 folio 494 libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo original tengo aquí de manifiesto y agrego una copia autenticada del mismo como cabeza de esta escritura. — Que dicha sociedad tiene un capital de Tres Mil Pesos el cual fuera aportado e integrado en su totalidad en dicho acto según inventario de instalaciones y útiles que allí se menciona. — Que por unanimidad de criterios han resuelto aumentar el capital de la sociedad con la inclusión de los nuevos socios señores Jaime Benjamín Kotlar y Enrique Cacho, dejándolo elevado a la suma de Veinte Mil Pesos, y a fin de facilitar el futuro desenvolvimiento social proceden entre todos los comparecientes a modificar totalmente las cláusulas del contrato originario, dejándolo definitivamente de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "LAFER PROMOTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Alvarez Thomas número 1402 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales o nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá como objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, la venta de repuestos para automotores, maquinarias, accesorios, artículos metalúrgicos, mercaderías en general y frutos del país, Importación y Exportación de lo enumerado, y toda otra actividad análoga, ya sea comercial o industrial que a juicio de los socios sean ventajosas y conveniente para la Sociedad. — Asimismo podrá realizar toda clase de negocios y operaciones Bancarias, Financieras e Inmobiliaria, ya sean relativas a la compraventa, locación y|o gravamen de bienes inmuebles, interviniendo como locadora, locataria, vendedora, compradora, acreedora o deudora, hipotecaria o en cualquier otro carácter. — Tercero: el plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del 9 de Setiembre de 1970, pero podrá disolverse si la mayoría de los socios así lo resuelven transcurridos cinco años de su constitución, o antes de ese período, si las operaciones sociales arrojan una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital. — Cuarto: El Capital Social ascienda a la suma de Veinte Mil Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, el cual ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Roberto Renée Ferro, cuatrocientos veinte cuotas lo que hace un equivalente de cuatro mil doscientos pesos, las que fueron integradas: mil pesos en muebles y útiles, y tres mil doscientos pesos en mercaderías; Ricard Héctor Ravizza, cuatrocientas veinte cuotas, lo que hace un equivalente de cuatro mil doscientos pesos y que fueron integradas, mil pesos en muebles y útiles y tres mil doscientos en mercaderías; Marcos Ismael Lambrechts cuatrocientas veinte cuotas que representan cuatro mil doscientos pesos e integradas: mil pesos en muebles y útiles y tres mil doscientos pesos en mercaderías; Jaime Benjamín Kotlar, cuatrocientas veinte cuotas que representan cuatro mil doscientos pesos y que fueron integradas totalmente en mercaderías; don Enrique Cacho, trescientas veinte cuotas, lo que hace un equivalente de tres mil doscientos pesos, suscriptas: mil pesos en dinero en efectivo y de los cuales se integran quinientos y dos mil doscientos pesos en mercadería. — La integración de bienes en especie surge del inventario de muebles, útiles e instalaciones efectuadas en el acto constitutivo de la sociedad y del de mercaderías que se adjunta con la presente escritura. — Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Jaime Benjamín Kotlar; Roberto Renée Ferro y Ricardo Héctor Ravizza, quienes quedan por este acto designados gerentes y los cuales para representar y obligar a la sociedad deberán actuar y usar de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos precedidos con el sello de la sociedad. — Los mencionados tendrán todas las facultades necesarias para administrar y disponer los bienes sociales incluso aquellas en que se requiere poder especial de acuerdo con los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — A tal efecto podrán celebrar toda clase de actos y contratos, transferir y|o adquirir el dominio de bienes raíces, para prestar dinero o tomar prestado, para efectuar pagos ordinarios o extraordinarios, novar, incluso obligaciones anteriores, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar tanto al derecho de apelar como a prescripciones u otras de tipo gratuito o remisiones y quitas de deudas; celebrar contratos de arrendamientos aun por más de seis años, y contratos de depósitos o locaciones de servicio; constituir gravámenes hipotecarios, cederlos, accionar en juicios, querellar criminalmente, otorgar poderes generales y especieles; operar con los bancos oficiales y|o privados que sean necesarios no pudiendo comprometer su firma en fianzas y garantías a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexto: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que sean parte del objeto social, salvo si fueren autorizadas expresamente por el resto de los integrantes. — Séptimo: El 31 de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, el que se considerará aprobado si no fuera observado en los 15 días posteriores de su notificación a los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5% para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el 10% del capital, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su capital; en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Octavo. Ningún socio podrá transferir sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento de los demás, quienes tendrán prioridad de adquisición. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de alguno, los otros podrán: a) Continuar el giro social, incorporando a los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de su personería. — b) Abonar al socio saliente o sus herederos o representante el importe del capital y utilidades de conformidad al último balance, en dos cuotas iguales sin interés a los 6 1212 meses de la muerte, incapacidad o retiro. — c) Disolver la sociedad. — Décimo: Cualquier socio podrá retirarse transcurrido un año de la presente, previo aviso a los restantes con 90 días de antelación, quienes podrán optar de adquirir la parte correspondiente al socio saliente de acuerdo con lo especificado en el artículo anterior, ítem. — b) Undécimo: Todas las divergencias producidas con relación a la interpretación de este contrato, su modificación, disolución o liquidación serán dirimidas por dos árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia quienes antes de laudar designarán un tercero si hubiere divergencia. — Los fallos dictados serán inapelables y obligatorios para las partes. — Duodécimo: Para todos los efectos legales que corresponda, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especial en los consignados al comienzo. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el citado contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leo a los comparecientes, dan su consentimiento, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — R. R. Ferro. — R. H. Ravizza. — Jaime Benjamín Kotlar. — M. I. Lambrechts. — E. Cacho. — Hay un sello. — Ante mí: N. R. Benseñor. — Concuerda con su escritura original que pasó por ante mí y queda al folio un mil cuatrocientos setenta, del registro sesenta y ocho de mi adscripción. — Fdo.: Norberto Rafael Benseñor, escribano.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255 e. 13|10 Nº 72.956 v. 13|10|71

El Cartujo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, Interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS SOCIALES: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores Jesús Rego, de nacionalidad española, casado con doña Amelia Pérez Iglesias, Cédula de Identidad número 4.646.868, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Zapiola 548, de Bernal, provincia de Buenos Aires; Constante Antonio Alvarez, de nacionalidad española, casado con doña Trinidad Teresa Poch Villar, Cédula de Identidad número 4.425.101, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Zapiola 504, de Bernal, provincia de Buenos Aires y Manuel Vásquez, de nacionalidad española, casado con doña Rosario Barro, Cédula de Identidad Nº 3.742.403, de la Policía Federal, todos ellos de profesión comerciantes, hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos socios de "EL CARTUJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto el 24 de diciembre de 1969, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 3816, al folio 115, del libro 62 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sus reformas inscriptas el 10 de noviembre de 1970, bajo el número 2802, al folio 18, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y convienen lo siguiente: el señor Manuel Vásquez, vende, cede y transfiere a los señores Jesús Rego y Constante Antonio Alvarez, y éstos compran la totalidad de su haber en la referida sociedad, es decir, un mil trescientas treinta y tres cuotas, de un valor de diez pesos cada una, que el vendedor, señor Manuel Vásquez había suscripto o integrado en la sociedad, de las cuales un mil lo habían sido en el acto constitutivo de la sociedad, y trescientos treinta y tres por la compra celebrada el 31 de agosto de 1970 al señor Juan José Alvarez. — La venta se efectúa por la suma de trece mil trescientos treinta y tres centavos, en la forma que particularmente han convenido las partes. — Los señores Jesús Rego y Constante Antonio Alvarez adquieren las cuotas objeto del presente, por partes iguales. — En consecuencia, el señor Manuel Vásquez desiste y se aparta de ios derechos que a lo enajenado tenía y coloca en su lugar a los compradores. — Acto seguido, los señores Jesús Rego y Constante Antonio Alvarez, en su carácter de únicos socios de El Cartujo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la parte pertinente de la cláusula quinta, del Contrato Social, referida a la "Gerencia", a fin de ajustarla al nuevo número de socios, quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo de los dos socios, por este acto designados gerentes. A tales efectos y actuando siempre en forma conjunta, se los faculta para realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y Municipales, Ministerios, Bancos Nacionales, Mixtos, Provinciales Municipales y Particulares Instituciones de Crédito, Cajas Nacionales de Previsión, Dirección General Impositiva y demás Organismos Fiscales, nacionales, provinciales y municipales; librar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos comerciales, a la orden o al portador, como girantes, endosantes o avalistas sin limitación de cantidad o plazo; otorgar escrituras, gravar los bienes, y en fin, cuanto más actos y contratos sean convenientes o necesarios para el objeto social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues los gerentes desempeñarán sus funciones en la forma más amplia, teniendo incluso las facultades que requieren poderes especiales según el artículo 1.881 y el artículo 1.888 del Código Civil y concordantes del mismo Código y del de Comercio. — A los fines de la representación social, emplearán un sello con el nombre de la sociedad, al que seguirá la firma individual de los dos socios y el aditamento "Socios Gerentes". — Presente en este acto la señora Rosario Barro Alonso de Vásquez, casada en primeras nupcias con don Manuel Vásquez, Cédula de Identidad número 6.553.717, de la Policía Federal, expresa su conformidad total con la operación que anteceden. — En prueba de conformidad y aceptación, se firma en el lugar y fecha citados. — Firmado: Jesús Rego, Constante Antonio Alvarez, Manuel Vásquez, Rosario Barro de Vásquez.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102 e.13|10 Nº 72.835 v.13|10|71

Europa Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a siete de julio de mil novecientos setenta y uno, entre don Andrés Cannata, casado, italiano, maestro mayor de obra, titular de la cédula de identidad Nº 3.972.070 de la Capital Federal; don Vicente Rizzuolo, soltero, italiano, constructor, titular de la cédula de identidad número 908.120 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y don Antonio Sciabá, soltero, italiano, constructor, titular de la cédula de identidad Nº 4.014.596 de la Capital Federal, se resuelve celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 11.645. — Primero: Se constituye entre los suscriptos la sociedad que se denominará "EUROPA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cangallo Nº 315 3er. piso, oficina 61, Capital Federal, o donde los socios lo constituyeran, pudiendo establecer toda clase de sucursales o agencias dentro del país. — Segundo: La sociedad durará por el término de diez años a contar desde el primero de junio del corriente año, pudiendo disolverse antes de esa fecha, por el voto de la mayoría de capital o prorrogarse por resolución de igual mayoría. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: De la Construcción: La construcción de toda clase de fincas, viviendas o industriales, transmisión y distribución de fuerza motriz, desarrollo de recursos hidráulicos, provisión de agua, obras públicas en general, construcción de aeropuertos, puentes, caminos, diques, instalaciones de drenaje, control de inundaciones, movimiento de tierras y cualquier otra clase de obras relacionadas con la construcción sin limitación alguna. Comerciales: Compraventa o permuta, importación, exportación, transporte y distribución por cualquier medio, bienes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, sin restricción ni limitación alguna, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y comerciales, diseños, modelos industriales, artísticos y literarios, nacionales y extranjeros, su negociación, en el país o fuera de él, y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general relacionados con el objetivo social. Inmobiliarias: Compraventa y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, fraccionamiento y loteos por cuenta propia o de terceros administración de inmuebles, constitución de gravámenes sobre los mismos, sus acciones y transferencias y finalmente cualquier clase de operaciones relacionadas con la propiedad, inmobiliaria, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones, sobre propiedad horizontal. — Cuarto: El capital social será de $ 39.300 (treinta y nueve mil trescientos pesos Ley 18.188), dividido en 3.930 (tres mil novecientos treinta) cuotas de diez pesos cada una, el cual se encuentra suscripto de la manera siguiente: el señor Andrés Cannata 1.310 cuotas o sean $ 13.100 (trece mil cien pesos Ley 18.188); el señor Vicente Rizzuolo 1.310 cuotas, o sean $ 13.100 (trece mil cien pesos Ley 18.188) y el señor Antonino Sciabá 1.310 cuotas, o sean $ 13.100 (trece mil cien pesos Ley 18.188). — Dicho capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo al balance que suscripto por los socios por separado, forma parte integrante del presente. — Quinto: Todo socio tiene derecho a ceder sus

cuotas a terceros con conformidad de los socios restantes. — Durante 30 días tendrá opción la sociedad y en su defecto cualquiera de los socios para adquirir la o las cuotas ofrecidas en iguales condiciones que los terceros. — Todo nuevo socio deberá firmar una declaración en el libro de actas en la que acepta todos y cada uno de los documentos que contienen las disposiciones en vigor que gobiernan a la sociedad. — Sexto: El artículo 12 de la Ley 11.645, regirá la transmisión de las cuotas "mortis causa". — Si fuesen varios los herederos deberán unificar su representación en una persona con plenos poderes, para que los represente en la sociedad con voz y voto. — La sociedad podrá por motivos fundados exigir la sustitución del representante, sin que los herederos puedan impugnar esa exigencia. — Séptimo: La voluntad social se expresa: a) Por acta firmada por todos los socios en el libro de actas, menos aquel sobre el cual eventualmente verse la resolución. — c) Por resolución de la asamblea convocada con seis días hábiles de preaviso por los gerentes o cualquier socio tomada por mayoría absoluta de cuotas. — En caso de empate determinará la asamblea el modo de desempatar. — Octavo: Los socios podrán hacerse representar por poder especial o autorización consentida por la voluntad social asentada en el libro de actas. — Ningún socio podrá ejercer más de una representación. — Noveno: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Andrés Cannata; Vicente Rizzuolo y Antonino Sciabá, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes, pero para obligar a la sociedad deberán actuar conjuntamente dos de ellos, indistintamente, cualesquiera sean. — No obstante ello, bastará la firma de un gerente cualquiera, para actuar en todas clases de trámites, citaciones, etc., ante el Ministerio de Trabajo, Tribunales de Trabajo, Dirección General Impositiva, Tribunal de Faltas, Comisiones Conciliadoras, Ministerio de Economía, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones, de Subsidios Familiares y en general cualquier otra Secretaría, Ministerio o Repartición Pública. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán las actas de las reuniones o de las resoluciones tomadas por la voluntad social, las que deberán firmarse por los presentes o autorizados, respectivamente o por sus representantes y las protestas u otras constancias que los socios individualmente quisieran registrar. — Undécimo: Cada socio tendrá el derecho de hacerse exhibir todos los libros, documentos y papeles de la sociedad, durante el mes de mayo y el de controlarlos personalmente o asesorados por un contador, en presencia del gerente. — Decimosegundo: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo. — Dentro de los treinta días deberá el gerente confeccionar un balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y un breve informe, remitiéndolo debidamente firmado por él y el contador, si no lo hubiere a cada uno de los socios. — Dentro de los ciento veinte días deberán aprobarse o desecharse estos documentos con la voluntad social. — Decimotercero: Los socios contribuirán a las pérdidas y se beneficiarán con las utilidades en proporción al número de cuotas que posean. — Las utilidades deberán distribuirse, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, dentro de los treinta días de aprobado el balance. — En igual plazo deberán reintegrar los socios las pérdidas. — Decimocuarto: La sociedad se liquidará por la persona que designe la voluntad social. — El producido neto de la liquidación corresponderá por partes iguales a los socios en proporción a su tenencia de cuotas. — Decimoquinto: Toda duda o divergencia que durante la vigencia de la sociedad o de su disolución o liquidación surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la forma de su liquidación o partición, serán divididas por arbitradores, nombrados uno por cada parte divergente, los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión, designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos serán inapelables y la parte que no acatara o facilitara la constitución del tribunal arbitral, incurre en una multa de pesos Ley 18.188 quinientos, en favor de la otra parte que se allanare a cumplirlos, la que deberá abonarse dentro de los treinta días de notificada la resolución respectiva. — Los arbitradores fijarán el procedimiento a seguir. — Decimosexto: De conformidad se firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente obligándose a la misma en forma y conforme a derecho. — El domicilio de los socios es: Rizzuolo en Alvear 7 (Villa Ballester); Cannata en Ecuador 1535 (Lomas del Mirador); Sciabá en Pío Díaz 2356 de (Sáenz Peña); todos en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e. 13|10 Nº 72.815 v. 13|10|71

Preza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

EN BUENOS AIRES, a los diez y seis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, Pascual Zappala, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad 2.512.767, Policía Federal, con domicilio en Zuviría 834, Capital, y Héctor Salvador Antonio Preitti, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad 3.756.767, Policía Federal, con domicilio en Pasaje Dr. Alejandro Posadas 2756, 2º piso, Capital, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los términos de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación y que las partes se comprometen a respetar en íntegra forma y en toda su extensión. — Primera: La sociedad que se constituye girará bajo el rubro de PREZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Zuviría 834, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y en el exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el fraccionamiento de alcoholes, pinturas, barnices, etc., venta y distribución al por mayor y al por menor y todo lo relacionado con la importación y exportación. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Veinte Mil pesos dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una y será aportado por los socios en la proporción que se indicará. — Cuarta: Los socios aportan a la constitución del capital la suma de: Pascual Zappala cien cuotas de cien pesos cada una o sea $ 10.000.— (Pesos diez mil con 00|100) y Héctor Salvador Antonio Preitti Cien cuotas de cien pesos cada una o sea $10.000.— (Pesos Diez mil con 00|100). — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero (1) de setiembre del corriente año, pudiendo renovarse por dos períodos iguales por voluntad de los socios asentada en el Libro de Actas respectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios indistintamente y para ello se los designa gerente de la sociedad y comprende todas las facultades y atribuciones necesarias para la evolución comercial como ser: firmar cheques, pagarés, letras y otras clases de documentos, realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, mixtos y privados, celebrar contratos de prendas, incluidas las agrarias, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la sociedad las respectivas escrituras sin más requisito que la presentación del testimonio del presente contrato, efectuar compras y ventas, cobrar y percibir, endosar y protestar cheques, documentos comerciales, hacer depósitos en dinero, actuar en nombre y representación de la sociedad ante todas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar y en general todos los actos y gestiones que sean necesarios para el desempeño de las representaciones de la sociedad, dar poderes a terceros para que representen a la sociedad; todo lo detallado precedentemente tiene únicamente efecto enunciativo y cualquier gestión que allí no estuviere detallada podrá realizarse siempre que se haga en nombre y representación de la sociedad por sus socios gerentes. — Séptima: El día 31 de agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General que será transcripto a los Libros respectivos y aceptados por los socios con su firma. — Octava: La sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio un Libro de Actas, donde se asentará correlativa y cronológicamente las soluciones que adopten los socios. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que ellos determinen de común acuerdo con cargo a Gastos Generales, resolución ésta que se transcribirá en el Libro de Actas. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los supérstites podrán adquirir el capital del socio fallecido a los herederos al valor que surja del Balance General que deberá realizarse a la fecha de fallecimiento el monto que corresponda abonar será realizado en el siguiente plazo: en cuatro cuotas semestrales la primera a los ciento ochenta días de producido el fallecimiento. — En caso de que los socios supérstites no adquirieran las cuotas del socio fallecido, los herederos podrán continuar en la sociedad unificando la representación. — Décima Primera: Los socios no podrán vender, ceder, transferir, donar o disponer de sus cuotas de capital sin la previa aprobación de los socios restantes, consignadas en el Libro de Actas. — Estos últimos tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente en igualdad de condiciones. — Décima Segunda: La disolución o liquidación anticipada de la sociedad será resuelta por unanimidad de los socios y estará a cargo de los mismos con todas las facultades inherentes. — Décima Tercera: Las divergencias entre los socios serán dirimidas por ártbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los diez días que sean solicitado por telegrama colacionado por uno de los componentes de la sociedad. — En caso de no poder concordar, nombrarán a uno con carácter definitivo. — Décima Cuarta: En cuanto no se hubiere previsto y estipulado expresamente en este contrato, se aplicaran las disposiicones del Código de Comercio y del Civil que conformen de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "Ut-supra" indicado. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.13|10-Nº 72.867-v.13|10|71

Relis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos setenta y uno, los señores Emilio Alberto Blanco, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos treinta, segundo piso, de esta Capital Federal, que se identifica mediante cédula de identidad número tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal Samuel Adolfo Laizerowitch, argentino, casado, de profesión químico, domiciliado en la calle Paso número trescientos cuarenta y siete, departamento ocho de esta Capital Federal, que se identifica mediante cédula de identidad número dos millones setenta y un mil cuatro, expedida por la Policía Federal y Juan Manuel Mouzo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paso número trescientos cuarenta y siete, planta baja, de esta Capital Federal, que se identifica mediante cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil setecientos veinte, expedida por la Policía Federal, todos los contratantes mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen en este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siéndole aplicables las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y domicilio. La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social "RELIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo para todos los efectos domicilio legal en la calle Valentín Gómez número tres mil seis, primer piso "A" de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer, posteriormente, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: Duración: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente acuerdo de voluntades, pudiendo prorrogarse este plazo por voluntad de todos los socios. — Tercera: Objeto: El objeto de la Sociedad será de todo lo inherente a la actividad específica de productos que integran la línea de cosméticas y afines en sus diversas formas de presentación, distribución, comercialización, financiación, representación, consignación, importación. exportación, comisión y compraventa por cuenta propia o de terceros, por mayor o menor de dichos productos. Sin perjuicio de la explotación del ramo indicado, la Sociedad podrá extender sus actividades a cualquier otro ramo de negociación lícita sin más requisitos que la conformidad de todos los socios expresada en el libro de Actas de la Sociedad. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social se constituye en la suma de treinta mil pesos reprsentado por trescientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Emilio Alberto Blanco cien cuotas de cien pesos cada una o sea diez mil pesos; Samuel Adolfo Laizerowitch cien cuotas de cien pesos cada una o sea diez mil pesos y Juan Manuel Mouzo cien cuotas de cien pesos cada una o sea diez mil pesos. Los aportes de capital de los socios están representados por mercaderías y marcas, valores patrimoniales de acuerdo al Balance General e Inventario practicado al primero de Setiembre de mil novecientos setenta y uno que las partes conocen, aceptan y firman por separado y forma parte integrante del presente acuerdo de voluntades. — Quinta: Dirección y Administración. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios con el título de socios gerentes, quienes se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales, dedicando todas sus energías y buena voluntad a la mejor consecución de los mismos, con la única limitación de no realizar operaciones y|o actividades paralelas y|o semejantes a las que en cualquier momento realice la sociedad. — Sexta: Uso de la firma social y facultades de los Gerentes: El uso de la firma social estará reservado conjuntamente a dos de los tres socios, uno de los cuales deberá ser indefectiblemente el socio Emilio Alberto Blanco, los que a tal efecto firmarán con su firma personal precedida de la razón social y seguida del aditamento "socio gerente". Conforme el uso de firma adoptado podrán suscribir y endosar cheques y demás valores negociables, siendo sus atribuciones plenas con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en actos o negocios ajenos a su objeto o perjudiciales a sus intereses, no pudiendo utilizar la firma social para garantías, fianzas o negocios ajenos a la misma. — Séptima: Balances: Anualmente al treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, que quedará automáticamente aprobado si no mediare oposición manifiesta de ninguno de los socios y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se pudieran efectuar para la buena marcha de la Sociedad. De las utilidades si las hubiere, se constituirán las reservas ordenadas por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Distribución de Ganancias y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad tal como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o soportarán entre los socios en partes iguales. — Novena: Rescisión Anticipada: Sin perjuicio del término contractual, al vencimiento de cada año cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución, preavisando a sus consocios su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado u otro medio legal de notificación con una anticipación mínima de noventa días. — Décima: Deliberaciones y Acuerdos: Toda resolución de importancia que interese al funcionamiento de la Sociedad será tomada por mayoría de votos de acuerdo a las cuotas de capital social, a excepción de las previstas en los artículos doce y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que deberán resolverse por unanimidad y serán además asentados en un libro de Actas suscriptas por todos los socios. — Undécima: Liquidación y fallecimiento de los socios. En todo supuesto de liquidación social por cualquier causa, la misma estará a cargo de todos los socios o los socios sobrevivientes y los herederos legales unificados del fallecido de producirse este supuesto, con los derechos y obligaciones previstos en el presente contrato. A tal efecto, procederán al cobro de todos los créditos que hubiera a favor de la Sociedad, realización de todos sus bienes, extinción de todas las obligaciones, distribuyendo el remanente patrimonial en proporción a sus respectivos aportes de capital social. — Duodécima: Cláusula de Imprevisión, Arbitraje y Jurisdicción: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Civil. — Toda duda o divergencia que se plantee entre los socios en cualquier momento, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, las que antes de entrar a conocer la cuestión que se les someta, designarán un tercero para el caso de disidencia. — El fallo que pronuncie el tribunal de árbitros surtirá para las partes todos los efectos de la cosa juzgada. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda ratificada la formalización del presente contrato de Sociedad, que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho y en prueba de lo cual se firma este único ejemplar para inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Firmado: Emilio Alberto Blanco. — Samuel Adolfo Laizerowitch. — Juan Manuel Mouzo.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.13|10 Nº 72.788 v.13|10|71

Petit Muebles Corrientes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, los señores Jacobo Kohn, polaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo número cuatrocientos cuarenta y cinco de esta Capital Federal, que se identifica mediante cédula de identidad número cero setecientos cincuenta y tres mil ciento diecinueve, expedida por la Policía Federal; Simón Khon, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle José E. Uriburu número cuatrocientos ochenta y cuatro de esta Capital Federal, que se identifica mediante cédula de identidad número cuatro millones setecientos veintisiete mil trescientos cuarenta y nueve, expedida por la Policía Federal, y Bernardo Khon, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número quinientos diez de esta Capital Federal, que se identifica mediante cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos veintiocho, expedida por la Policía Federal, todos los contratantes mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siéndole aplicables las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y Domicilio: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social "PETIT MUEBLES CORRIENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estableciendo para todos sus efectos domicilio legal en la calle Avenida Corrientes número cinco mil trescientos veintinueve de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer posteriormente sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: Duración: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y uno a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente acuerdo de voluntades, pudiendo prorrogarse este plazo por voluntad manifiesta de todos los socios. — Tercera: Objeto: El objeto de la sociedad será de todo lo inherente a la actividad específica de mercaderías que integran el ramo de mueblería y afines en sus diversas formas de comercialización, financiación, representación, comisión y compraventa por cuenta propia o de terceros, por menor, de dichos productos. — Sin perjuicio de la explotación del ramo indicado, la sociedad podrá extender sus actividades a cualquier ramo de negociación lícita sin más requisitos que la conformidad de todos los socios expresada en el libro de actas de la sociedad. — Cuarta: Capital social: El capital social se constituye en la suma de diez mil pesos representado por cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El socio Jacobo Kohn sesenta cuotas de cien pesos cada una o sea seis mil pesos; el socio Simón Kohn veinte cuotas de cien pesos cada una o sea dos mil pesos y Bernardo Kohn veinte cuotas de cien pesos cada una o sea dos mil pesos. — Los aportes de capital de los socios están representados por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores patrimoniales de acuerdo al balance general e inventario practicado al primero de enero de mil novecientos setenta y uno que las partes conocen, aceptan y firman por separado y forma parte integrante del presente acuerdo de voluntades. — Quinta: Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios con el título de gerente, quienes se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales, dedicando todas sus energías y buena voluntad a la mejor consecución de los mismos. — Sexta: Uso de la firma social y facultades de los gerentes: El uso de la firma social estará reservado indistintamente a cada uno de los socios, los que a tal efecto firmarán con su firma personal precedida de la razón social y seguida del aditamento "socio gerente". — Cada uno de los gerentes podrá suscribir y endosar cheques en forma indistinta, siendo sus atribuciones plenas con la única limitación de no comprometer a la sociedad en actos o negocios ajenos a su objeto o perjudiciales a sus intereses, no pudiendo utilizar la firma social para garantías, fianzas o negocios ajenos a la misma. — Séptima: Balances: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que quedará automáticamente aprobado si no mediare oposición manifiesta de ninguno de los socios y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se pudieren efectuar para la buena marcha de la sociedad. — De las utilidades, si las hubiere, se constituirán las reservas ordenadas por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Distribución de ganancias y pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, tal como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: El socio Jacobo Kohn el sesenta por ciento, el socio Simón Kohn el veinte por ciento y el socio Bernardo Kohn el veinte por ciento restante. — Novena: Rescisión anticipada: Sin perjuicio del término contractual, al vencimiento de cada año cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución, preavisando a sus consocios su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado u otro medio legal de notificación con una anticipación mínima de noventa días. — Décima: Deliberaciones y acuerdos: Toda resolución de importancia que interese al funcionamiento de la sociedad será tomada por mayoría de votos de acuerdo a las cuotas de capital social, a excepción de las previstas en los artículos doce y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que deberán resolverse por unanimidad y serán además asentadas en un libro de actas y suscriptas por todos los socios. — Undécima: Liquidación y fallecimiento de los socios: En todo supuesto de liquidación social por cualquier causa, la misma estará a cargo de todos los socios o los socios sobrevivientes y los herederos legales unificados del fallecido de producirse este supuesto, con los derechos y obligaciones previstos en el presente contrato. — A tal efecto, procederán al cobro de todos los créditos que hubiera a favor de la sociedad, realización de todos sus bienes, extinción de todas las obligaciones, distribuyendo el remanente patrimonial en proporción a sus respectivos aportes de capital social y utilidades acumuladas no retiradas a la fecha de producirse este supuesto. — Duodécima: Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Civil. — Toda duda o divergencia que se plantee entre los socios en cualquier momento será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer la cuestión que se les someta, designarán un tercero para el caso de disidencia. — El fallo que pronuncie el tribunal de árbitros surtirá para las partes todos los efectos de la cosa juzgada. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda ratificada la formalización del presente contrato de sociedad, que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho y en prueba de lo cual se firma este único ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Firmado: Jacobo Kohn, Simón Kohn, Bernardo Kohn.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153.— e.13|10 Nº 72.790 v.13|10|71

Lowe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

ENTRE LOS señores Federico Carlos Hess, argentino, casado, industrial, domiciliado en calle Lavalle 710, 2º E, José Enrique Bruchou, argentino, casado, abogado, domiciliado en Av. Alvear 1880, 1º, don Curt Gustavo Lowe argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay 1053, representado por su apoderado general, Dr. Hellmut Simons, en virtud del poder otorgado por escritura Nº 2522 del 16 de diciembre de 1955, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, y don Manuel María Alba, argentino, casado, escritor, domiciliado en calle Montes de Oca 853, todos mayores de edad, por una parte, en su carácter de únicos socios de LOWE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos 7.500 (antes m$n 750.000), constituida originariamente bajo la denominación de Emelco S.R.L. capital m$n 80.000, según contrato privado de fecha 26 de septiembre de 1938, inscripto bajo el número 320 al folio 67 del libro 3º de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones de fecha 26 de mayo de 1941, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de junio de 1941, bajo el número 269 al folio 280 del libro 5º de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha 12 de diciembre de 1955, por lo cual la sociedad adoptó su actual denominación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de enero de 1956, bajo el número 120 al folio 223 del libro 29 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de fecha 2 de abril de 1956, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1956, bajo el número 1147 al folio 245 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de fecha 9 de noviembre de 1962, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 26 de marzo de 1963, bajo el número 482, al folio 33 del Libro 45 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha 19 de julio de 1966 que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 22 de setiembre de 1956, bajo el número 2441, al folio 248 del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y del 18 de julio de 1967, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 7 de septiembre de 1967, bajo el número 2197, al folio 345 del libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra el señor Alberto Martín Otero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Borges 955 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, se ha convenido lo siguiente: A) El Dr. Hellmut Simons, en nombre de su mandante, don Curt Gustavo Lowe, cede y transfiere al señor Alberto Martín Otero 300 (trescientas) cuotas de $ 10 cada una (antes m$n 1.000) cada una) que don Curt Gustavo Lowe posee en el capital de Lowe S.R.L. — B) El precio de dichas cuotas es el valor nominal integrado y ha sido abonado por el cesionario en dinero efectivo antes de ahora, otorgándole el cedente por intermedio de su apoderado el más eficaz recibo y carta de pago en forma. C) La presente cesión y transferencia se realiza con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1970. D) Los demás otorgantes dan la conformidad exigida por el artículo 12 de la ley 11.645 con la presente cesión de cuotas. E) El cedente coloca al cesionario en su mismo grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas. F) En consecuencia, los señores Federico Carlos Hess, José Enrique Bruchou, Manuel María Alba y Alberto Martín Otero, en su carácter de únicos socios actuales de Lowe S.R.L., capital $ 7.500 (antes m$n 750.000) resuelven modificar los artículos 1º y 3º del contrato social, los que quedan redactados para lo sucesivo como sigue: Artículo primero: Prosigue entre los señores Manuel María Alba, José Enrique Bruchou, Federico Carlos Hess y Alberto Martín Otero, la sociedad Lowe Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 7.500 (siete mil quinientos pesos), actualmente con domicilio en la calle Uruguay 1063, pudiendo instalar cualesquiera clase de oficinas, agencias, representaciones, depósitos, fábricas, talleres u otros establecimientos y sucursales con capital asignado o no, dentro y fuera del país. — Artículo tercero: El capital social de $ 7.500 se divide en 750 cuotas de $ 10 cada una, que se encuentran totalmente integradas, según surge de los libros rubricados de la sociedad y se distribuyen en la siguiente forma: Manuel María Alba 100 cuotas, José Enrique Bruchou 50 cuotas, Federico Carlos Hess 300 cuotas, Alberto Martín Otero 300 cuotas. G) Los socios dejan constancia que en todo lo demás rige y prosigue sin modificación el contrato social vigente, como así que la cesión de cuotas y modificación de contrato en consecuencia de ello, que antecede, no afecta en nada las facultades del gerente general y del apoderado general de la sociedad oportunamente designados, ni los mandatos otorgados por éstos para representar a la sociedad por delegación de facultades conforme al artículo 4º del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los 17 días del mes de marzo de 1971. Fdo.: p. p. Curt Gustavo Lowe, Hellmut Simons, Manuel M. Alba, J. E. Bruchou, F. C. Hess. — En mi carácter de Escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 308 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen al Dr. Hellmut Simons, a don Manuel María Alba, don Alberto Martín Otero, Dr. Federico Carlos Hess y don José Enrique Bruchou, habiéndola estampado el primero en su carácter de apoderado de don Curt Gustavo Lowe. — Buenos Aires, marzo 17 de 1971. — Entrelíneas: don Alberto Martín Otero. Vale. Fdo.: Julio Carrera Pereyra, Escribano. S|R.: Responsabilidad, Sociedades, fecha, gerente, Federico. Valen. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135 e.13|10 Nº 72.942 v.13|10|71

Hetralva Textil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta, los Sres. Raúl Oscar Alvarez, Máximo Herrera, Andrés Traczuk, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad HETRALVA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en Andrés Ferreyra 4167, de esta Capital Federal, han resuelto disolver total y definitivamente la sociedad antes mencionada a partir de, la fecha mencionada. — Liquidadores: Sres socios Alvarez y Herrera. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.13|10-Nº 73.099-v.13|10|71

Auto Finance Company

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 14 de Enero de 1969, los Srs. Elías Fram Sabagh (h), Ricardo Alfredo Sabagh y José Rodolfo Sabagh, ceden y transfieren al Sr. Elías Fram Sabagh, la totalidad de las cuotas de capital social que cada uno de ellos tiene y le corresponden en AUTO FINANCE COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que comprenden 135 cuotas de m$n. 1.000.— cada una. — La presente venta y transferencia se realiza por la suma total de m$n. 135.000.— equivalentes a Pesos Ley 18.188, 1.350.— y con retroactividad al día 1º de Enero de 1969. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.13|10-Nº 73.034-v.13|10|71

Viacom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante ,se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, antre los señores Ricardo Fidel Tesouro, argentino, casado, con domicilio en la calle Patagones 83, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires; Jorge Oscar Lerzo, argentino, casado, con domicilio en la calle Gelly 3414, 1º B, Capital Federal; León Elio Sen, argentino, casado, con domicilio en la calle Irala 821, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y Modesto Alberto Barrasa, argentino, casado, con domicilio en la calle Formosa 857, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de VIACOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Gelly 3414, 1º B, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la atención de representaciones, corretajes, comisiones, distribuciones, comercializaciones, que impliquen la venta en el país de productos de firmas nacionales o extranjeras, actividad que podrá desarrollar con todas las modalidades autorizadas por las leyes, tomando o no a su cargo el riesgo de cobranza. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos pesos, dividido en cuarenta cuotas de diez pesos cada una, que son suscriptas por los socios en partes iguales. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios Modesto Alberto Barrasa y Ricardo Fidel Tesouro, en el carácter de socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y se ajustarán en el desempeño de sus funciones a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando actúen a nombre de la sociedad lo harán estampando su firma personal, precedida o seguida de la denominación de la sociedad. — Quinta: Anualmente al día 31 de marzo se practicará un balance de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, después de hacer las amortizaciones y previsiones usuales, se destinará el cinco por ciento para reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Los ba-

lances se considerarán aprobados si no se formulase observación dentro de los sesenta días de la fecha del cierre. — Sexta: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el 1º de abril de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin autorización expresa de los socios que representen la mayoría del capital. — El socio que desee retirarse deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios por el valor que resulte para dichas cuotas del último balance practicado por la sociedad. — Octava: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los demás socios, debiéndose unificar la representación del socio fallecido o incapacitado en su respectivo cónyuge supérstite. — Novena: En caso de liquidación por cualquier motivo, serán liquidadores los mismos socios administradores designados en este contrato. — Se firma un solo ejemplar, quedando autorizado cualquiera de los socios para gestionar su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — R. Tesouro. — J. Lerzo. — L. Sen. — M. Barrasa. — Setiembre 20 de 1971. — Lucio R. Meléndebz, secretario.

$ 79,50 e.13|10-Nº 73.037-v.13|10|71

Compañía Maderera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 15 de setiembre de 1970, la señora Sonia Boriak vendió la totalidad de sus cuotas de capital de "COMPAÑIA MADERERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea 90 cuotas representativas de $ 9.000.—, a los señores: Carlos Enrique Drexler, 30 cuotas; José Osvaldo Rinzelli, 10 cuotas; Francisco Federico Drexler, 10 cuotas; José Drexler, 10 cuotas; Romeo Gotardello, 10 cuotas; Ivón Gotardello, 10 cuotas y Luis Skoberne, 10 cuotas, quedando en consecuencia totalmente desvinculada de la sociedad a partir del 15 de setiembre de 1970. Que por instrumento privado de fecha 30 de abril de 1971, los socios de Compañía Maderera Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvieron hacer las siguientes modificaciones al contrato social: a) Modificar el domicilio legal de la Sociedad en el sentido de fijar el mismo en la calle Lugones 2119, de esta Capital; b) Aumentar el capital social hasta la suma de cien mil pesos (pesos 100.000,00), afectando a tal fin a Cuenta Aporte Socios, registrada en el Balance General al treinta de setiembre de mil novecientos setenta, por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), y que coresponde a los socios en la siguiente proporción: Otilia Diertele, $ 7.500,00 (siete mil quinientos pesos), José Osvaldo Rinzelli, $ 7.000,00 (siete mil pesos), Francisco Federico Drexler, $ 7.000,00 (siete mil pesos), José Drexler, $ 7.000,00 (siete mil pesos), Romeo Gotardello, 6.500,00 (seis mil quinientos pesos), Ivón Gotardello, $ 6.500,00 (seis mil quinientos pesos), Carlos Enrique Drexler, pesos 5.000,00 (cinco mil pesos) y Luis Skoberne, $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos); c) Designar al socio Carlos Enrique Drexler como gerente de la Sociedad, que juntamente con los señores gerentes Francisco Javier, Ernesto Juan Drexler y José Osvaldo Rinzelli, estarán a cargo de la dirección y administración de la misma, pudiendo ser removidos, designados otros o reelegidos en su cargo por la simple mayoría del capital social; d) Agregar una nueva cláusula al contrato social en el sentido de que la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima o cualquier otra por decisión del 75 % (setenta y cinco por ciento) del capital social. Las cláusulas modificadas dicen así: Primera: El domicilio legal de la Sociedad se fijará en la calle Lugones 2119, de esta Capital, pudiendo trasladarse y establecerse sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de: cien mil pesos ($ 100.000,00). dividido en un mil (1.000) cuotas de cien pesos cada una ($ 100,00), el que totalmente realizado e integrado corresponde a los socios en la siguiente proporción: Otilia Diertele, ciento cincuenta cuotas; José Osvaldo Rinzelli, ciento cuarenta cuotas; Francisco Federico Drexler, ciento cuarenta cuotas; José Drexler, ciento cuarenta cuotas: Romeo Gottardello, ciento treinta cuotas: Ivón Gotardello, ciento treinta cuotas: Carlos Enrique Drexler, cien cuotas y Luis Skoberne, setenta cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estarán a cargo de los señores Francisco Javier Ernesto Juan Drexler y los socios José Osvaldo Rinzelli y Carlos Enrique Drexler, quienes quedan designados gerentes, y para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos de ellos, indistintamente, así como para librar o endosar cheques, giros, letras de cambio, firmar escrituras, hipotecas, prendas, dar o aceptar descuentos, otorgar poderes, etcétera. A los efectos de cumplir con los fines de la sociedad, los gerentes podrán efectuar en las condiciones descriptas, cualquier clase de operaciones bancarias en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, cooperativas u otras entidades, quedándoles terminantemente prohibido dar fianzas, avales o garantías que resulten ajenas al giro de los negocios de la sociedad, como asimismo comprometer la firma social en asuntos extraños a los fines y objetos de la misma. En cualquier momento, y siempre que se decida en Asamblea por la simple mayoría, se podrá remover a uno o todos los gerentes, designar remplazantes o reelegir a los mismos. — Décima: La Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima, o cualquier otra, por decisión del 75 % (setenta y cinco por ciento) del capital social. Las presentes modificaciones, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio. — S|raspado: Francisco — Francisco — Francisco. — Todo Vale.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.13|10 Nº 73.069 v.13|10|71

Forratel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Carlos Ramón Seoane, argentino, soltero, mayor de edad, cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno, domiciliado en calle Belgrano mil seiscientos ochenta, piso tercero, departamento "A" de esta Capital, y don Oscar Tosar, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad número tres millones novecientos veintiún mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en Isabel P. de Pardo tres mil seis, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de mutuo y común acuerdo dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las cláusulas que se enuncian a continuación: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye girará en plaza bajo la denominación genérica de "FORRATEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo la sede de sus negocios en la calle Belgrano dos mil quinientos setenta y uno, de esta Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o fuera de él. — Segundo: Desarrollará su actividad en el rubro de fabricación, teñidos, hilados, transformación, compra, venta, importación y exportación de tejidos en general, sus anexos y derivados, sin limitación alguna. — Tercero: El término de duración del presente contrato será de diez años a partir de la fecha. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cuarenta mil pesos ley, descompuesto en cuarenta cuotas de un mil pesos ley cada una, integrado en su totalidad y representado el mismo por la totalidad de bienes muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, que detalladas en el cuadro demostrativo e inventario que simultáneamente se suscribe, forma parte constitutiva de este contrato y aportado por los socios en la proporción que se indicará a continuación: — Quinto: El capital social ha sido integrado de la siguiente manera: El socio señor Carlos Ramón Seoane, mediante el aporte equivalente a la suma de Treinta y ocho mil pesos ley, que representa treinta y ocho cuotas de un mil pesos ley cada una; y el socio señor Oscar Tosar, mediante el aporte de Dos mil pesos ley, que representan dos cuotas de un mil pesos ley cada una. — Sexto: A pesar de la forma de integrarse el capital, las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas en la proporción del setenta por ciento por el socio Carlos Ramón Seoane y el treinta por ciento por el señor Oscar Tosar. — Séptimo: Se realizará balance el último día hábil de cada año, en que se repartirán las utilidades, si las hubiere, previa deducción del fondo de reserva previsto por la ley. — Octavo: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por los dos socios en forma conjunta, alternada o indistinta, con la denominación de socio-gerente, con amplias facultades y sin más limitaciones que la de comprometer la firma social en actos ajenos al giro comercial. — Sin que esta enumeración sea limitativa sino simplemente enunciativa, quedan facultados para operar con Bancos particulares y oficiales, realizando toda clase de operaciones de créditos, descuentos y|o cuenta corrientes, pudiendo asimismo comprar, vender, gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes. — Asimismo, podrán representar a la Sociedad en contratos donde aquélla sea locadora o locataria y en general realizar todas las gestiones tendientes al mejor desempeño de su cometido. — De esta manera queda constituida legalmente la razón social "Forratel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando facultado cualquiera de sus socios gerentes para solicitar su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, a cuyo efecto y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscribe el presente en la Ciudad y fecha ut supra. — Firmado: Carlos R. Seoane. — Oscar Tosar. — Sobre raspado: Isabel P. de Pardo. Todo vale. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99.— e.13|10 Nº 72.913 v.13|10|71

Ferdy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Juan José Villavella, argentino, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1377 de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires y Carlos Eduardo Biscayart, argentino, con domicilio en Azcuénaga 918 de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad, casados, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FERDY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones inmobiliarias en general; compraventa de inmuebles, su construcción, financiación, como asimismo su ulterior venta, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo u|o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actual en la calle Corrientes 1145, 4º piso, Of. 49, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 5.000.— (cinco mil pesos) dividido en 50 cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una, las cuales han sido suscriptas y realizadas por los socios por partes iguales y con los bienes que figuran en el balance adjunto y firmado por los socios. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurridos un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de 90 (noventa) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La gerencia será ejercida por ambos socios, pudiendo operar con cualquier Banco del país. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, será suficiente la firma de uno de los socios. Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los dos socios, conforme se estipula en la cláusula sexta. — Decimoprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis (6) meses del fallecimiento o de la declaración de incapacidad por la autoridad judicial que corresponda. — Decimotercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Carlos Amílcar Domínguez. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá efecto de cosa juzgada para las partes, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — E|L.: Décima. — Vale. — Carlos Eduardo Biscayart. — Juan José Villavella.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.13|10 Nº 72.863 v.13|10|71

Harff

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Arturo Harff y Werner Harff, únicos socios integrantes de HARFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 6 de noviembre de 1964 bajo el Nº 3066 al folio 165 del libro 50 de contratos de S. R. L. y contrato modificatorio inscripto el 28 de junio de 1967 bajo el Nº 1382 al folio 229 del libro 53 de contratos de S. R. L., convienen con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1971, lo siguiente: Primero: Modificar la fecha de cierre de ejercicio que era el 31 de enero de cada año, fijándola en lo sucesivo para el día 30 de abril de cada año. — Segundo: Elevar el capital social de $ 40.000.— a pesos 60.000.— Ley 18.188. — Tercero: Modificar la cláusula quinta del contrato social originario que queda redactada como sigue: "Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 60.000.— suscripto por los socios en la siguiente forma: Arturo Harff, $ 6.000.— y Werner Harff, $ 54.000.—, totalmente integrado según balance que se firma por separado". — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente. — De conformidad, firman en Buenos Aires, a los 20 días del mes de setiembre de 1971.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.13|10 Nº 72.865 v.13|10|71

Manuel Cannata e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Manuel Cannata, italiano, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad número 2.575.548 y Juan José Cannata, argentino, soltero, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 6.475.944, ambos domiciliados en la calle Almirante Brown 768 de la Capital Federal y hábiles para contratar, se ha convenido lo constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MANUEL CANNATA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 578 de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarse donde los socios convengan, pudiendo constituir domicilios especiales y|o establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar de la Nación y|o del extranjero. — Segunda: Tendrá una duración de 20 años a contar del día 1º de agosto de 1971 a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales, pudiendo renovarse a su vencimiento por los pla-

nos que resuelvan los socios. — Tercera: Tendrá por objeto principal la instalación, refacción y|o mantenimiento de instalaciones eléctricas, la comercialización y|o industrialización, importación y exportación de productos eléctricos en general y materias afines, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, todo ello en sus diversas formas y modalidades; y en general cualquier otra operación lícita que se resuelva entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en cien cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, que ha sido aportado por ambos socios en partes iguales, es decir, que cada uno de ellos aportó la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, el cual se encuentra totalmente integrado en documentos a cobrar, conforme a balance que se acompaña, firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, que quedan designados en este acto gerentes, y quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, debiendo firmar siempre con su firma personal a continuación de "Manuel Cannata e Hijo, S.R.L.", pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocio a cuyo efecto podrán: comprar mercadería, vender, importar, exportar, realizar toda clase de contratos, prorrogarlos y rescindirlos, contratar y despedir empleados, fijarle las remuneraciones, hacer pagos, cobrar y percibir, dar y exigir recibos, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales nacionales, provinciales y municipales o particulares, constituidos en el país o en el extranjero sus agencias y sucursales; librar, descontar, endosar y cobrar cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de cambio, hacer depósitos y retirarlos, suscribir toda clase de documentos públicos y privados, designar uno o varios apoderados, con poderes generales o especiales, quedando facultados para otorgar los instrumentos necesarios que permitan actuar a éstos en representación de la sociedad, incluso con uno de la firma social en su dirección y|o administración. — La mención de las facultades precedentemente enumeradas es sólo enunciativa y no limitativa, no restringiendo, en consecuencia, las que sean necesarias para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Sexta: Todos los años el día 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas igales y de práctica en el comercio y se determinarán las ganancias o pérdidas resultantes. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si hubiera pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes de aquél, contra cesión de las cuotas sociales, su parte de capital y utilidades y partes de las reservas legal y libres, sin computar las técnicas ni el valor "llave" que pueda tener la empresa, de conformidad al balance general que deberán practicarse a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Para el caso de que decida abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades no distribuidas, la misma será abonada en seis cuotas iguales, semestrales vencidas, a partir del hecho que lo ocasionó las cuales devengarán un interés similar al que cobre el Banco de la Nación Argentina para los préstamos directos hasta su total cancelación. — Octava: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes podrán designar otro en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para cualquier contienda judicial se fija la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando los socios desde ya a los de cualquier otro fuero, — Novena: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio, o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Bapo las condiciones expuestas queda constituida la referida sociedad, obligándose las partes al fiel cumplimiento del presente contrato, conforme a derecho, firmando de conformidad los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdos.: M. Cannata y J. J. Cannata.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157.50 e.13|10-Nº 72.915 v.13|10|71

Frigorífico Palermo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Alberto Di Florio, argentino, casado, L. E. Nº 4.454.273, mayor de edad; Jorge Luis Di Florio, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta el 4 de noviembre de 1969 bajo el Nº 350 al folio 105 del libro 6 de venias para ejercer el comercio y Alberto Andrés Di Florio, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta el 4 de noviembre de 1969, bajo el Nº 349 al folio 105 del libro 6 de venias para ejercer el comercio, todos domiciliados en Juncal 4645, Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de FRIGORIFICO PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Juncal 4645, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 20 años a partir del 1º de enero de 1971. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 30.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Alberto Di Florio $ 25.000; Jorge Luis Di Florio $ 2.500 y Alberto Andrés Di Florio pesos 2.500 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la venta de carnes, subproductos de la carne, productos manufacturados de la carne, su importación y exportación, por cuenta propia y de terceros y todos los actos comerciales que se relacionen con dicho objeto social. — Sexta: La sociedad será administrada y dirigida por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto todos los socios, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: Alberto Di Florio 50 % y 25 % para cada uno de los restantes socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción — Novena: Ninguna de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes, en forma fehacientes, con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. Los socios restantes podrán optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto abonarle sus haberes como se estipula en la cláusula anterior. — Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quiénes podrán nombrar un tercero cuyo fallo será requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman en Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 1971. — Buenos Aires setiembre 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.— e.13|10 Nº 72.866 v.13|10|71

Sinigaglia Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE AMPLIACION de capital societario. — Entre el señor Juan Carlos Sinigaglia, casado, nacido el 27 de enero de 1934, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.127.132 y el señor Eduar. Sinigaglia, soltero, nacido el 20 de julio de 1931, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.073.554; ambos argentinos, domiciliados en Congreso 3048, Capital Federal; en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad "SINIGAGLIA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 24 de octubre de 1963, bajo el Nº 2780. Folio 38 del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo en elevar el capital societario a la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—). Este capital se encuentra íntegramente aportado por ambos socios según Balance que se adjunta, confeccionado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, fecha de cierre del ejercicio y a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. En concordancia con lo expuesto la cláusula cuarta del referido contrato queda así redactada: "El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, el que se encuentra íntegramente aportado según Balance que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato, certificado por contador público nacional. El capital que antecede corresponde a ambos socios en la siguiente proporción: al socio Juan Carlos Sinigaglia: dos mil quinientas cuotas por un valor de veinticinço mil pesos y al socio Eduardo Sinigaglia: dos mil quinientas cuotas por un valor de veinticinco mil pesos. Las restantes cláusulas del referido contrato quedan subsistentes y son ratificadas por ambos socios. De plena conformidad, ambos socios se ratifican y firman el presente, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno. — Juan Carlos Sinigaglia. — Eduardo Sinigaglia. Otro sí decimos: Ambos socios, señores Juan Carlos y Eduardo Sinigaglia, habiéndose apercibido que la presente Sociedad, de acuerdo al Art. 424 del Código de Comercio se encuentra vencida y ratificando el aumento de capital que antecede, resuelven renovar la Sociedad, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro: Sinigaglia Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Congreso tres mil cuarenta y ocho, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando automáticamente prorrogado por períodos iguales. El socio que desee retirarse deberá notificarlo por medio fehaciente con cuatro meses de anticipación. — Tercera: El objeto de la sociedad es la fabricación de herrería artística y de obra, construcción de armazones de máquinas y de máquinas en general para la industria, como así, la compraventa al por menor y al por mayor de hierros y sus accesorios, de máquinas y sus repuestos que podrán ser o no de su propia fabricación; en función de dicho objeto podrá importar, exportar, fabricar o hacer fabricar por cuenta propia o de terceros los mismos productos ya mencionados; recibir y dar en consignación y en depósito, comprar y vender a comisión por cuenta propia o de terceros y toda otra actividad relacionada con la misma en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento de los negocios sociales lo exigiera, la Sociedad podrá comprar bienes muebles e inmuebles o de otra naturaleza y venderlos, gravarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos; celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años, locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que fuera, efectuar todo tipo de operaciones bancarias con los Bancos oficiales y particulares nacionales o extranjeros, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, otorgar poderes especiales y generales, inscribirse en los diferentes Registros existentes o a crearse, como ser de proveedores del Estado, exportadores, etcétera, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital se establece en la suma de cincuenta mil pesos dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, el que se encuentra íntegramente aportado según Balance que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato, certificado por contador público nacional. El capital que antecede coresponde a ambos socios en la siguiente proporción: al socio Juan Carlos Sinigaglia: dos mil quinientas cuotas por un valor de veinticinco mil pesos y al socio Eduardo Sinigaglia: dos mil quinientas cuotas por un valor de veinticinco mil pesos. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, ejerciendo la representación legal y comercial de la misma, indistintamente, en forma conjunta o separada, con la sola limitación de que no podrán comprometer el uso de la firma social en negocios ajenos a la misma. Salvo esta limitación tienen los socios las más amplias facultades para actuar en nombre de ella, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno en sus incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diecisiete del Código Civil y del artículo setecientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente e inclusive todas las demás establecidas en la cláusula tercera, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio económico de la Sociedad, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, siguiendo, en cuanto a la valuación de los bienes y a su amortización, lo que al respecto establece la Ley once mil seiscientos ochenta y dos y su reglamentación, el que automáticamente se dará por aprobado si dentro de los treinta días de su confección no hay oposición de ningún socio expresada en el Libro de Actas. Del beneficio obtenido se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta completar el mínimo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios de común acuerdo podrán resolver la creación de reservas facultativas. El saldo de beneficio así obtenido será distribuido entre los socios en partes iguales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: En caso de muerte o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente podrá continuar o no los negocios sociales con los herederos del socio muerto o incapaz; si continúa, éstos deberán unificar su representación. — Octava: Producida la disolución, por las causales mencionadas en las cláusulas segunda y séptima, deberá efectuarse un Balance e Inventario General en cuya valuación se seguirán los lineamientos fijados en la cláusula sexta. Este Balance, tratándose del evento mencionado en la cláusula séptima, deberá hacerse dentro de los treinta días de la muerte o declaración legal de su incapacidad. La parte del capital, así determinado y que le corresponda al socio que se retire o a los herederos del muerto o incapaz, será entregado a los mismos en cuatro cuotas semestrales iguales, con más un interés del doce por ciento anual que se calculará sobre el saldo de deuda y se pagará por anticipado. La primer cuota será pagada dentro de los veinte días de aprobadas las cuentas respectivas. — Novena: Todas las divergencias entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la Sociedad, sobre la interpretación de puntos contenidos en el presente contrato serán sometidas a amigables componedores, nombrados uno por

cada parte, quienes deberán expedirse en el término de treinta días de su nombramiento. En el supuesto de no lograr acuerdo en los puntos sometidos a su consideración, recién entonces, las partes podrán llevar sus agravios a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital Federal. — Décima: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán para esta Sociedad, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno. — Juan Carlos Sinigaglia. — Eduardo Sinigaglia.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.13|10 Nº 72.930 v.13|10|71

Rafias Pri-Sim Textil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a catorce del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, entre los firmantes: Primitivo Hernández, casado con Palmira Ribeiro, español, Cédula Identidad número cinco millones veintisiete mil ochocientos veintiocho, con domicilio en la calle Martínez Castro número mil quinientos sesenta, Capital, y Reinaldo Eduardo Gnemmi, argentino, soltero, Cédula Identidad número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil trescientos seis, Policía Federal, con domicilio en la calle Martínez Castro mil quinientos sesenta, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera. Se constituye entre los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación de RAFIAS PRI—SIM TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Martínez Castro número mil quinientos sesenta, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Tercera. — La Sociedad tendrá por objeto la industrialización, fabricación, explotación y elaboración de productos de rafia, algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria textil y la compraventa de materias primas, productos elaborados y subproductos de la industria mencionada. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que la ley autoriza, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta. — La Sociedad tendrá una duración de Veinticinco Años, a partir del primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, considerándose prorrogado por otro período igual, si con antelación de seis meses a la fecha del vencimiento de dicho período, ninguno de los socios notificara por telegrama colacionado al otro, en su domicilio particular, su voluntad de disolver la Sociedad. — Quinta. — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en tres mil cuotas de diez pesos de la misma moneda, cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Primitivo Hernández, dos mil ochocientas cuotas de diez pesos, o sean Veintiocho Mil Pesos Ley, y Reinaldo E. Gnemmi, doscientas cuotas de diez pesos, o sean Dos Mil Pesos Ley. — Sexta. — La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo exclusivo de don Primitivo Hernández, en calidad de Gerente. — El Gerente tiene las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se le suscitaren, a cuyo efecto se le otorga en este acto todos los poderes para tal fin, concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, realizando todos los actos y diligencias que considere necesario para su cometido, no siendo la presente enunciación, en modo alguno, taxativa o limitativa. — Podrá ejercer la representación de la Sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza, y en especial, ante la Dirección Nacional de Aduanas de la Capital Federal y Dirección General Impositiva. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de socios, ni de terceros, por ningún concepto, que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la Sociedad. — Séptima. — Ningún socio podrá ceder ni parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a extraños, si no es con la conformidad expresa del otro socio. — El socio que quiera retirarse de la Sociedad deberá comunicar su voluntad al otro socio, en su domicilio real, con seis meses de anticipación, por lo menos, retiro que se hará efectivo al cumplirse dicho plazo, estando, en lo referente a esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No habiendo sobre la forma de pago acuerdo del precio de las cuotas por el socio o socios a adquirentes, éste se hará en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, documentadas con pagarés garantizados a satisfacción del socio que continúe el giro social. — Octava. — En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve, pudiendo el socio restante aceptar o no la continuación de la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido, incapacitado, fallido o interdicto. — A tal efecto se practicará un Balance y se determinará el haber del socio, de acuerdo a las siguientes normas técnicas contables; aporte de capital más o menos saldo de la cuenta particular, más reservas existentes, más las utilidades o menos las pérdidas. — La resolución de exclusión deberá hacerse por mayoría de votos de los socios restantes, en relación al capital aportado. — En caso de continuar la Sociedad, los herederos del socio deberán unificar la representación. — Las funciones de la Gerencia ni el uso de la firma social no se heredan ni se transmiten. — Novena. — Las resoluciones referentes al giro social se tomarán por simple mayoría de capital. — Décima. — Los socios podrán acordar las habilitaciones que consideren convenientes para el personal o profesionales que intervengan en la gestión social, requiriéndose para ello la simple mayoría de capital social. — Undécima. — Anualmente, el día treinta y uno de agosto, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la Sociedad, que será asentado en los registros contables de la empresa y si no fuera observado dentro de los sesenta días hábiles de la fecha de realización se considerará aprobado, o sea o no suscripto por los socios. — Décimo Segunda. — Las utilidades, luego de aportado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento, fijado en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, corresponderán a los socios en proporción a sus cuotas sociales, salvo que de común acuerdo o por mayoría de capital, se decida darle otro destino o aplicación. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décimo Tercera. — En caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación por los propios socios o por la persona que éllos designen, de común acuerdo. — Una vez extinguidas las obligaciones de la Sociedad y pagados los gastos de liquidación, su producido se aplicará a rembolsar el capital; el remanente se distribuirá a prorrata de los respectivos capitales de los socios. — Décimo Cuarta. — En caso de que se constatase la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital, la Sociedad deberá ser liquidada. — Décimo Quinta. — En caso de que con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación o de las operaciones de liquidación, surgieran diferencias entre los socios, cualquiera sea su motivo o monto, o la oportunidad en que se suscite, todos los socios renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte en discordia, y que antes de empezar a actuar, designarán a un tercero para el caso de disidencia. — Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitros, quienes dictarán su laudo según su leal saber y entender, sobre los puntos comprometidos, dentro de los quince días de ser designado, el efecto y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo solamente recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. — Bajo tales condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, y firman el presente en prueba de ello en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: P. Hernández. — R. E. Gnemmi. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195 e.13|10-Nº 72.845 v.13|10|71

Vicente Luciano e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Vicente Luciano, casado, italiano, domiciliado en General Madariaga ciento treinta y ocho de la localidad de Sarandí, provincia de Buenos Aires; Miguel Luciano, casado, italiano, domiciliado en General Madariaga ciento treinta y ocho de la localidad de Sarandí, provincia de Buenos Aires; y José Guarino, casado, italiano, domiciliado en General Madariaga ciento treintay ocho de la localidad de Sarandí, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VICENTE LUCIANO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Salvador María del Carril número dos mil ochocientos treinta y seis, oficina A, pudiendo ser trasladado y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal curtiembre de cueros de cabra, cabritilla, marroquín, etc., pudiendo realizar toda clase de negocios afines o no, incluso la importación y exportación. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinticinco años, a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen las actividades y efectos. — Cualquiera de los socios que deseare retirarse, podrá hacerlo mediante telegrama colacionado, al domicilio de la sociedad con una anticipación de tres meses al cierre de ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y tres mil doscientos (treinta y tres mil doscientos pesos), dividido en trescientas treinta y dos cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en materias primas, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, etc., conforme al balance, que de conformidad firman los socios, que se adjunta y que es parte integrante del presente contrato. — El aporte se efectúa en la siguiente proporción: Vicente Luciano pesos diecinueve mil ochocientos o sea ciento noventa y ocho cuotas de pesos cien cada una; Miguel Luciano pesos ocho mil novecientos o sea ochenta y nueve cuotas de pesos cien cada una, y José Guarino pesos cuatro mil quinientos o sea cuarenta y cinco cuotas de pesos cien cada una. Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta, separada y|o indistinta de los señores Vicente Luciano y Miguel Luciano. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el veintiocho de febrero de cada año, a cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporciones iguales; en caso de pérdidas se debitarán en las cuentas particulares de cada socio, en la misma proporción. — La pérdida que supere el cincuenta por ciento del Capital Social implicará la disolución de la sociedad. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas, los socios efectuarán sus retiros, que serán determinados por libro de actas y con cargo a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Para la cesión, venta y|o transferencia de las cuotas de capital, será necesario contar con la aprobación unánime de todos los socios. — Novena: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de votos presentes, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Décima: En caso de fallecimiento o declaración judicial de incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará con los herederos del premuerto o incapacitado, quienes deberán unificar su representación dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Si los herederos o representantes optaren por no continuar en la sociedad se practicará un Balance General a los efectos de determinar la parte que les corresponde en el haber societario reintegrándose la misma en tres cuotas semestrales vencidas con el interés del quince por ciento (del quince por ciento) anual. — Decimaprimera: La disolución y liquidación de la sociedad se practicará al término del contrato social o antes si así lo decidieran los socios por mayoría de votos que supere el sesenta y cinco por ciento del capital social. — Del seno de la sociedad se designarán dos liquidadores quienes procederán a la liquidación ajustándose a las normas que establece el Código de Comercio. — Si de la liquidación practicada surgiera una pérdida superior del importe del capital original, la misma será absorbida por los respectivos socios en proporciones iguales. — Decimasegunda: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Decimatercera: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley once mil cuarenta y cinco en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad firman en Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno. Vicente Luciano, Miguel Luciano, José Guarino. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135 e.13|10 Nº 72.861 v.13|10|71

Abraxas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE doña Hena von Elm, argentina, soltera, domiciliada en Rivadavia 5126 (Capital Federal); L. C. Nº 0.261.583, y doña Susana Adela Josefina Lavazza, argentina, soltera, domiciliada en Río de Janeiro 1065 (Capital Federal); L. C. Nº 0.254.369; ambas mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y ajustada en particular a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ABRAXAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda 339, o en el lugar que en el futuro determinen los socios. — Podrá asimismo establecer sucursales, agencias, delegaciones u oficinas en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, distribución y financiación de automotores, maquinarias, artículos para el hogar y cualquier clase de bienes destinados a uso industrial, comercial o particular, ya sean nuevos o usados; dar y tomar dinero en préstamo en el país o en el extranjero de entidades financieras o bancarias, públicas o privadas; inscribirse en los registros o reparticiones que corresponda como financista y|o como acreedora prendaria; realizar cualquier clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, forestales, inmobiliarias, mineras, agropecuarias, arrendar campos privados o fiscales, inclusive los que sean de propiedad de las fuerzas armadas o de seguridad; efectuar contrataciones con toda clase de reparticiones, fuerzas armadas o de seguridad, de cualquier naturaleza y|o para reproducción de equinos; intervenir en licitaciones de reparticiones nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas o descentralizadas, empresas del Estado o de economía mixta, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para cualquier negociación que sea objeto de concurso público o privado e inclusive contrataciones directas, ya sean para provisión de alimentos o con cualquier otra finalidad, sin limitación alguna; y practicar cualquier otro tipo de negociación lícita que convenga a los intereses societarios, sin limitación de ninguna índole. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de veinte mil pesos ley 18.188 ($ 20.000.—), dividido en 200 cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital se halla totalmente integrado a la fecha de constitución de la sociedad, y consiste en instalaciones, muebles y útiles, y créditos a cobrar, según surge del detalle que se agrega al presente como parte integral del contrato. — Las socias han suscripto las cuotas de capital en la siguiente proporción: Hena von Elm, 100 cuotas, o sea la suma de diez mil pesos, y Susana Adela Josefina Lavazza, 100 cuotas, o sea la suma de diez mil pesos. — Cuarta: El presente contrato será de duración ilimitada y tendrá efectos a partir del día de su firma. — Cualquiera de las socias podrá optar por retirarse de la sociedad notificándolo fehacientemente a la o a los restantes, una vez transcurrido el primer año del contrato. — Estos podrán optar por la compra de las cuotas del capital del saliente o bien por liberar a ésta pa-

ra que las ofrezca en igualdad de condiciones. — En caso de retiro de una socia, deberá abonársele las utilidades líquidas devengadas hasta el momento de su retiro, con más las sumas que correspondan por cuenta particular, reservas, etc., dentro del término de ciento ochenta días corridos a contar de la fecha de su retiro. — El valor de las cuotas de capital será pagado por quien las adquiera en la forma que se convenga por mutuo acuerdo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias, en forma indistinta, quienes investirán el carácter de socias gerentes y serán las representantes legales de la sociedad, pudiendo ejercerla con su sola firma precedida de la razón social. — No tendrán limitación alguna en el ejercicio de sus cargos, salvo la de no comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o avales en favor de terceros. — Podrán otorgar poderes amplios generales o especiales, inclusive para administración y disposición de bienes, con las facultades corrientes para este tipo de instrumentos, como asimismo para asuntos judiciales y administrativos, todo esto sin limitación de ninguna naturaleza. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se practicará balance general de los negocios, sin perjuicio de los que puedan realizarse en forma periódica a pedido de las socias. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, y previa deducción de un cinco por ciento destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, se distribuirán las utilidades en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento a la socia Hena von Elm, y el cincuenta por ciento a la socia Susana Adela Josefina Lavazza. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de una cualquiera de las socias, podrán ingresar a la sociedad sus derecho habientes unificando representación, salvo que éstos optaren por la venta de las cuotas de capital de la socia fallecida o incapacitada, en cuyo caso se procederá conforme se expresa en la cláusula cuarta. — Octava: En caso de que las socias por unanimidad resolvieran la disolución y liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios gerentes en forma conjunta, quienes deberán ajustar su cometido a las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio, según corresponda. — Novena: Fuera de los casos previstos en la cláusula cuarta, ninguna de las socias podrá ceder ni transferir sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin contar con la conformidad de la restante en la proporción y bajo las condiciones previstas en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite con motivo del presente contrato será dirimida por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte que tenga un interés común, los que a su vez nombrarán un tercero. — El laudo arbitral que se dicte será obligatorio para las socias por simple mayoría de votos, pudiéndose solamente recurrir a la Justicia para demandar el cumplimiento del laudo arbitral. — En este caso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten voluntariamente las socias. — En prueba de conformidad se suscribe el presente en Buenos Aires, a 23 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Susana Adela Josefina Lavazza. — Hena von Elm.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141.— e.13|10 Nº 73.045 v.13|10|71

Rutland Textiles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Nicolás Saad, su señora esposa, Margarita Ayas de Saad y el hijo de ambos, Carlos Roberto Saad, por una parte, y por la otra, los señores Francisco Fandor Cardile, argentino, divorciado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 0.563.600, domiciliado en Avda. del Trabajo Nº 3386, Capital Federal y Antonio Crispi, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 537.534, domiciliado en Curapaligüe 537, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero. — Los tres nombrados en primer término, únicos integrantes de la razón social "RUTLAND TEXTILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', inscripta con fecha 23 de Agosto de 1968, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisitro, bajo el número 1919, al Folio 288 del Libro 55 de sociedades de ese tipo, Venden, Ceden y Transfieren a los señores Francisco Fandor Cardile y Antonio Crispi, la totalidad de las cuotas de capital que tienen en dicha sociedad de la que se desvinculan definitivamente a partir de la fecha. — Segundo. — El precio convenido por esta transferencia es de cinco mil pesos ley que los compradores abonan a los vendedores en efectivo y por cuyo importe éstos les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero. — En el precio pagado se incluye la transferencia del activo y pasivo de la sociedad que los compradores manifiestan conocer, quienes por otra parte, dejan expresamente aclarado estos puntos. — a) — Que del importe abonado, el ochenta por ciento (80 o|o) lo aportó el señor Cardile y el veinte por ciento restante, el señor Crispi, correspondiéndole, en consecuencia, la titularidad de las cuotas de capital en la misma proporción y sobre estos porcentajes participarán los dos nuevos socios de las utilidades o de las pérdidas que arrojen los ejercicios sociales. — b) — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Francisco Fandor Cardile, quien actuará de gerente y con uso exclusivo de la razón social, consignándose sus datos personales en el encabezamiento del presente instrumento. — c) — Que dejan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato original que no se opongan a lo que dejan expuesto en los dos apartados precedentes. — Cuarto. — El socio Cardile se compromete y obliga a dar cumplimiento a los requisitos que establece el Art. 5º de la Ley 11.645 y estará a cargo exclusivo de los nuevos socios la totalidad de los gastos que demande este cometido. — Quinto. — Presente en este acto la esposa del vendedor Carlos Roberto Saad, señora Susana Isolina Wilson de Saad, titular de la Libreta Cívica Nº 5.931.747, presta conformidad a la transferencia que hace su esposo de las cuotas de capital que tenía en la nombrada sociedad, en prueba de lo cual firman también este único ejemplar conjuntamente con las partes, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre 1971. — Fdo. Francisco Fandor Cardile. — Fdo.: Antonio Crispi. — Nicolás Saad. — Margarita Ayas de Saad. — Carlos Roberto Saad. — Susana Isolina Wilson de Saad. — S.Raspado: Fandor. Vale. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 79,50 e.13|10-Nº 72.814 v.13|10|71

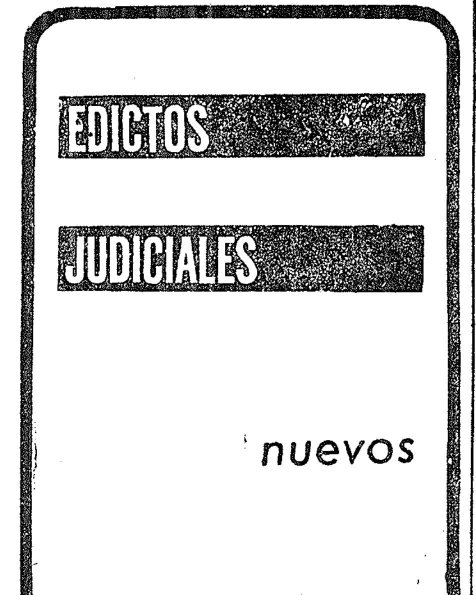
Roberto Raspa y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE el señor Roberto Francisco Raspa, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento diez y nueve, de la Policía Federal, por una parte y la señora Dora Vicenta Dip de Raspa, argentina, casada, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos noventa y cuatro de la Policía Federal, por otra parte, ambos con domicilio en la calle Saladillo número un mil trescientos treinta y tres y hábiles para este acto, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "ROBERTO RASPA & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo como domicilio legal el de la calle Saladillo número un mil trescientos treinta y tres de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda. — El objeto principal de esta Sociedad será la explotación de un establecimiento dedicado a la clasificación, lavado y elaboración de cerdas, lanas y otros productos agropecuarios, pudiendo realizar cualquier otro tipo de trabajo relacionado con el ramo como así también dedicarse en el futuro a cualquier otra actividad lícita que de común acuerdo resolvieran llevar a cabo los socios. — Tercera. — La duración de esta Sociedad, será de veinte años a partir de el día primero de Enero de mil novecientos setenta y uno, y a su vencimiento, los socios decidirán de común acuerdo si se prorroga el plazo de la Sociedad o si se lleva a cabo la liquidación de la misma. — Cuarta. — El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Ley Nº 18.188 Treinta Mil, dividido en tres mil cuotas de Pesos Ley Nº 18.188, diez cada una, que los socios suscriben e integran en este mismo acto en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles y rodados, según balance adjunto al presente, y que es parte integrante de este contrato, aclarándose que los socios realizan este aporte en la siguiente proporción: el señor Roberto Francisco Raspa, noventa por ciento y la señora Dora Vicenta Dip de Raspa, el diez por ciento. — Quinta. — La dirección y administración de la Empresa, estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta y los dos tendrán categoría de socio gerente. — Sexta. — La firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta mediante rúbrica individual y bajo sello social. — Séptima. — Ninguno de los socios, podrá hacer uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometer la misma en fianza o garantía que la perjudiquen, siendo de exclusiva responsabilidad del socio culpable los daños y perjuicios ocasionados por dichos actos, debiendo resarsir a la Sociedad por el importe total de los detrimentos habidos. — Octava. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas sin previa autorización y conformidad del otro socio. — Novena. — Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad ajena a la Empresa. — Décima. — Ambos socios podrán efectuar en forma indistinta sin que ello signifique limitación de atribuciones, todos los hechos y actos necesarios para llenar el fin social a saber: a) aceptar pagos, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad y dar o tomar dinero prestado al interés que fije la ley; b) operar con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Municipalidad de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas corrientes o de ahorros, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto a sola firma o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial; c) firmar, girar, aceptar, endosar, negociar o realizar cualquier otra operación con cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque o cualquier otro documento; d) ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometerse o constituirse en árbitros o componedores, actuar en juicio como demandante, demandado, querellante, querellada o tercería; e) participar en licitaciones y representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicas, como ser: Dirección Nacional de Aduanas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Correos y Telecomunicaciones, Teléfonos del Estado, Ministerios Nacionales y Provinciales y demás oficinas públicas y oficiales, junta de acreedores, concurso o sociedades en que tenga interés o parte; f) celebrar concordatos, conceder quitas y esperas; g) aceptar o rechazar moratorias a sus deudores; h) prorrogar jurisdicciones y constituir domicilios especiales; i) inscribirse como acreedores prendarios en el Registro Prendario de esta Capital Federal o Provincial y en general realizando todo acto jurídico o de administración, relacionado directa o indirectamente con el objeto social; j) inscribir a la Sociedad ante la Dirección Nacional de Aduanas, y cualquier otra oficina que corresponda como Importador y Exportador de productos agropecuarias y afines y de cualquier otro producto que en el futuro comercialize la Empresa y realizar todas las operaciones relacionadas con la importación y exportación de los productos que explota la Empresa, sin objección ni límite alguno, comprar, vender, permutar, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o semovientes y en general realizando todo acto jurídico o de administración, relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya que esta enumeración no es limitativa sino explicativa. — Se aclara especialmente que para los actos que a continuación se detallan se requerirá como excepción la firma conjunta de ambos socios: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, transferir o enajenar toda clase de bienes inmuebles, rodados y maquinarias, celebrar contratos de sociedad y adquirir el activo y pasivo de otras sociedades o empresas, hacer intervenir a esta Sociedad en otras sociedades de cualquier carácter jurídico en cuyo caso actuaría uno cualquiera de los socios representando a esta sociedad e ingresando a la misma las utilidades obtenidas. — Décima Primera. — El ejercicio económico de la sociedad tendrá duración de un año, estando comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de diciembre de cada uno de ellos. — Décima Segunda. — Dentro de los noventa días del cierre del ejercicio se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, a fin de determinar las utilidades y|o quebrantos habidos, que serán distribuidos y soportados en la siguiente proporción: Roberto Francisco Raspa, noventa por ciento; Dora Vicenta Dip de Raspa, diez por ciento, siendo de rigor que antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades líquidas y realizadas a distribuir o del total de las pérdidas a soportar, deberán deducirse de las mismas, las amortizaciones y previsiones de los rubros sujetos a riesgos y|o desgaste y efectuar la separación del cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal, que se efectuará anualmente hasta alcanzar el diez por ciento del Capital inicial de la empresa. — Décima Tercera. — Ambos socios retirarán mensualmente una retribución por su trabajo fijada de común acuerdo y que se cargará a gastos de la empresa. — Décima Cuarta. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el supérstite, podrá optar entre la liquidación anticipada y disolución de la Sociedad, o continuar el giro de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido, previa unificación de personería, o bien hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, debiendo efectuar en este último caso, un Balance General a la fecha del fallecimiento, asignándoles valores actualizados a todos los efectos que posea la sociedad en ese momento, para determinar así la parte de Capital y Utilidades que les corresponda a los herederos, todo lo cual se abonará en veinte cuotas sucesivas mensuales, con el interés bancario vigente en esa época, abonándose la primera de ellas a los sesenta días de la fecha, del Balance y las restantes distanciadas treinta días una de otra. — Adelantándose el socio supérstite en los pagos mensuales, deberán efectuarse los descuentos proporcionales del interés y en el caso de que el mismo opte por el pago total al contado dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento de su socio, no corresponderá abonar interés alguno a los herederos de este último. — Décima Quinta. — En caso de incapacidad o impedimento temporario de alguno de los socios, el otro continuará el giro de los negocios sociales y entregará al socio impedido o incapacitado los mismos retiros que él efectúe como si el socio incapacitado trabajase normalmente. — Décima Sexta. — Si la incapacidad del socio impedido se considerara permanente y definitiva según criterio médico, el socio que continuare con las operaciones sociales, tendrá derecho a decidir sobre la situación futura, pudiendo optar por cualquiera de las alternativas expuestas en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato y abonando también en la misma forma establecida al final de dicha cláusula. — Décima Séptima. — Ninguno de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del presente contrato, bajo pena de perder su participación en la Empresa a favor de otro socio como cláusula penal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio que continuara con las operaciones. — Décima Octava. — La sociedad no se liquidará ni disolverá en lo posible, antes del vencimiento del presente contrato, ni por la muerte, incapacidad total o incapacidad parcial de alguno de los socios, salvo las excepciones establecidas en otras cláusulas del presente contrato. — Décima Novena. — Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados por cada partes, quienes antes de actuar, nombrarán a un tercero para caso de discordia. — Vigésima. — La decisión de los componedores o de la tercera persona será obligatoria e inapelable para ambos socios, quienes desde ya se comprometen a acatarla. — Vigésima Primera. — En todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 de sociedades de Responsabilidad Limitada y demás leyes vigentes. — Vigésima Segunda. — En caso de contienda judicial, las partes se someten desde ya a los Tribunales Ordinarios que corresponda, renunciando especialmente a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo sus respectivos domicilios legales en los ya detallados en el presente a todos sus efectos y amplitud. — Bajo las Veintidós cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento y derecho se someten las partes y leída que les fue a las mismas, se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha abajo citados. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Entre líneas: o. Vale. — Entre líneas: mil, mil. Valen. — Sobrerraspado: Quebrantos. Vale. — Fdos.: Roberto F. Raspa y Dora V. Dip de Raspa. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291 e.13|10-Nº 72.931 v.13|10|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SUAREZ CABELLO, EUGENIA JOSEFINA SUAREZ y JOSEFA PARDO DE SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Carlos Raúl Saenz, secretario.
$ 22,50 e. 13|10 Nº 77.302 v. 15|10|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren dueños o con derechos a la finca calle Estados Unidos Nº 3541|45, Capital Federal, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en autos "GUEDES DE CUTTELA DELIA FRINE y otros s|posesión veinteñal". — Publíquese dos días.
Buenos Aires octubre 5 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 21.— e. 13|10 Nº 77.031 v. 14|10|71

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMETE MIGUEL IACARUSO y de don JUAN DOMINGO IACARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e. 13|10 Nº 77.365 v. 15|10|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JULIAN IBARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 13|10 Nº 76.703 v. 15|10|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BENAGLIA de GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 18.— e. 13|10 Nº 77.206 v. 15|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DOCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 13|10 Nº 76.803 v. 15|10|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA SCIBONA de VITOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 13|10 Nº 76.669 v. 15|10|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ETCHEBERRY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 setiembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 13|10 Nº 76.909 v. 15|10|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza a SOFYA DANYLUK de BUKREJ a que comparezca a estar a derecho en autos "Danyluk de Bukrej, Soty, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 9.— e. 4|6 Nº 47.159 v. 4|6|71
$ 9.— e. 13|7 Nº 54.708 v. 13|7|71
$ 9.— e. 19|8 Nº 60.840 v. 10|8|71
$ 9.— e. 9|9 Nº 68.184 v. 9|9|71
$ 9.— e. 13|10 Nº 77.350 v. 13|10|71

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GUEIMONDE de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.990 v.15|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SALVO de EMANUELLI.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 75.768 v.15|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA GIL de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.696 v.15|10|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA VARCASIA viuda de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.235 v.15|10|71

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULO LEDESMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.915 v.15|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO HIPOLITO MAUVEZIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.035 v.15|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO PARISI y EMILIA MURADAS de PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.306 v.15|10|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COLOMBO y SEBA o CEVA NICOLASA CUNIETTI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 25,20 e.13|10 Nº 76.720 v.15|10|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JACO KLEIMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.796 v.15|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.821 v.15|10|71

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON BREA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.239 v.15|10|71

Juzg. Nacional en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de AUGUSTO o AUGUSTO ROQUE MARTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.812 v.15|10|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS MAQUIEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18— e.13|10 Nº 77.301 v.15|10|71

Nº 16

José M. Monclá, juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a los herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ de VALIENTE.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.13|10 Nº 77.345 v.15|10|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL LUPIAÑEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.330 v.15|10|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.712 v.15|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Sec. 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MENDEL SUCHER y BERTA SCHUPER de SUCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.13|10 Nº 76.946 v.15|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BRESLAUER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.757 v.15|10|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ROCCA de STURLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.950 v.15|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MARIO UBERTO TORTONE y de doña EMILIA MARIA MAGDALENA CONTE de TORTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27.— e.13|10 Nº 77.089 v.15|10|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO LUIS ZENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.702 v.15|10|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.798 v.15|10|71

Nº 20

Diego I. Barroetaveña, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, de la Capital Federal, llama a estar a derecho a GEORGINA BALBINA CARMEN REGINA GOMEZ en los autos "Gómez, Georgina B. C. R. s|ausencia con presunción de fallecimiento" en trámite ante este Juzgado, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Enrique Conte Mac Donnell. Se publicará una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 12.— e.13|10 Nº 77.079 v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nro. 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA KLAUBER HALASZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.054 v.15|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA IALORENZO de CANCELO y|o ENRIQUETA GALORENZO de CANCELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.13|10 Nº 76.730 v.15|10|71

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YAMILE DAOUD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, cinco de octubre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.309 v.15|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GRIMALDI y CONCEPCION SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre uno de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.307 v.15|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secertaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBALINA BRIME de GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.894 v.15|10|71

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DIONISIO SCHURZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.032 v.15|10|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FILGUEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.278 v.15|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ELCANO de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,80 e.13|10 Nº 76.659 v.15|10|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DORILA ARAMBURU de VELURTAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e. 13|10 Nº 76.865 v. 15|10|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CIMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e. 13|10 Nº 77.102 v. 15|10|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BOLLINI de COLLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 13|10 Nº 76.645 v. 15|10|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFONSO ROBERTO BRAUN, RAMONA ALVAREZ de BRAUN, ANTONIO ALVAREZ y MARIA RENATA CHIESA de ALVAREZ, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27.— e. 13|10 Nº 76.793 v. 15|10|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PICCIANI de SIERVO y JOSE SIERVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 13|10 Nº 76.795 v. 15|10|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CONTRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 13|10 Nº 76.837 v. 15|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA VIGO de TRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 13|10 Nº 76.781 v. 15|10|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON GRAMATZKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 13|10 Nº 76.797 v. 15|10|71

Nº 30

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por 10 días a RUBEN JOSE ROMANSI, para que comparezca a tomar intervención en autos "La Inmobiliaria, Cía. Argentina de Seguros S. A. c|Magnífico, José s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 21.— e. 13|10 Nº 76.679 v. 14|10|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AURORA BELUCO de BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 13|10 Nº 77.074 v. 15|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO VIOTA GONZALEZ o ANTONIO VIOTA o JUAN ANTONIO VIOTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.13|10 Nº 76.625 v.15|10|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUAN ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1971. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.794 v.15|10|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS LEPORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1971. — Héctor R. López, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.966 v.15|10|71

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por dos días a ABRAHAM LATKER e ISIDORO KAPLAN para comparecer por sí o apoderado en juicio de desalojo que les sigue Sociedad Paz bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 18.— e.13|10 Nº 76.638 v.15|10|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a don CELESTINO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en autos "Setton Isaac c|González Celestino y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 24.— e.13|10 Nº 76.897 v.14|10|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WOLINSKY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1971. — Julio César Pérez, oficial 1º.
$ 18.— e.13|10 Nº 77.110 v.15|10|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 9

La Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación —Vocalía Nº 9—, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, a ANA NICODEMI de JAUREGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5 que se le sigue por asociación ilícita y tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de ser daclarada rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.13|10 Nº 794 v.19|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita a JOSE LEVIT, NACHAMA LIFMAN de LEVIT, LUIS BERNARDO MARTINEZ y ANTONIO JIMENEZ BUSTOS, en los autos Banco de la Nación Argentina c|Diámetro S. A. y otros s|ejecutivo, para que dentro de cinco días comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer las firmas que se les atribuyen, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. Roberto Luis Cerutti, secretario.
e. 13|10 Nº 804 v. 19|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ALDA S.R.L.". cesación de pagos provisoria 17 de enero de 1968. Síndico: Oscar Javkin, domiciliado en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 30, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 9 de diciembre de 1971, a las 8,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 1º de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90.— e.13|10 Nº 75.803 v.19|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "KATZ SANTIAGO". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de julio de 1970. Síndica: Edith Zappa-pc t, con domicilio en Avda. San Martín 2231, P. B. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 20 días a partir de la última publicación. Señálase el 6 de diciembre de 1971, a las 9 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90.— e.13|10 Nº 75.742 v.19|10|71

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de LEON HERSZENBAUM. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de julio de 1970. Síndico Pedro A. Jacoby. Domicilio: Cangallo 315, 4º P., Of. 91, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 7 de diciembre, a las 10 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90.— e.13|10 Nº 77.141 v.19|10|71

Nº 4

El Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, del Dr. Ricardo Matías Richards, en los autos "KASZTELAN LEON s|Convocatoria de Acreedores", hace saber a los acreedores del convocatario la existencia de dicho juicio para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación de edictos presenten al síndico señor José Salem Ini, con domicilio en Billinghurst 2349|51, 9º "B", los títulos justificativos de sus créditos y se los convoca para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el 25 de febrero de 1972, a las 8 horas, con el número que asistiese. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105.— e.13|10 Nº 77.080 v.19|10|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de "NOGOYA SOC. ANON. INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL". Fecha provisoria cesación de pagos: 20 enero 1970. Síndico: Armando O. Castañón, calle Del Carmen 739, Capital, a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el 13 diciembre 1971, a las 8 horas, para reunión de Junta en Sal del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 90.— e.13|10 Nº 76.684 v.19|10|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica a los acreedores de J. ZILBER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que la Junta de Graduación y Verificación de Créditos fijada para el 3 de noviembre de 1971, a las 14 horas, ha sido postergada a los mismos efectos para el 22 de marzo de 1972, a las 14 horas, celebrándose en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 36. e.13 10. — Nº 77.037 v.15|10|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "JOSE FRANQUEIRA S.A.C.I.F.I.", la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico doña Elena Rodríguez, con domicilio en la calle San Martín 491, 6º piso, oficina 23, los justificativos de créditos. — El 14 de diciembre de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 60. e.13|10. — Nº 77.012 v.19|10|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en los autos "TZIVELECON DEMETRIO s|Quiebra", la clausura de procedimientos por inexistencia de activo.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.13|10. — Nº 811 v.14|10|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Gómez, Mauricio - Orellana, José Ernesto - Monroy, Antonio, s|encubrimiento", Expte. Nº 23.549|70, que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE ERNESTO ORELLANA y ANTONIO MONROY a que comparezcan a este Tribunal, secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Secretaría, 24 de agosto de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.13|10 Nº 796 v.19|10|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, cita y emplaza a ANTONIO ESTEBAN GHERSICH, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a estar a derecho en la causa Nº 5543 que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 27 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e 13|10 Nº 797 v.19|10|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIA de BALADA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.794|71 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 27 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.13|10 Nº 798 v.19|10|71

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA MIRANDA de CIFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 30 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e.13|10 Nº 799 v.19|10|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a José Zeballos y|o Ceballos, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 13.635-B, caratulada: VALENZUELA MAXIMO por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, agosto 27 de 1971.
Carlos A. Machado, secretario.
e. 13|10 Nº 800 v. 19|10|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata. Dr. Carlos Federico García, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta ciudad, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a ESTEBAN ONNIKIAN, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.002-B, Onnikian Esteban por malversación de caudales públicos, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, agosto 24 de 1971.
Carlos A. Machado, secretario.
e. 13|10 Nº 801 v. 19|10|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, a cargo

del Juzgado Nº 3 de esta ciudad, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 del Dr. Carlos Alberto Machado, se cita y emplaza a estar a derecho a CESAR REINALDO ALDERETE, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1265-F, Alderete César por infracción al art. 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, agosto 25 de 1971.
Carlos A. Machado, secretario.
e. 13|10 Nº 802 v. 19|10|71

VOCALIA Nº 6

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6. — Cita y emplaza por (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FRANCISCO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401 de represión del comunismo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Concepción del Uruguay, 25 de agosto de 1971.
Nino Tulio García Moritan, secretario instructor.
e. 13|10 Nº 803 v. 19|10|71

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N 1

Por disposición de la señorita Jueza Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 1, doctora Guillermina del Campo se notifica a la demandada en autos: "LOYTE ELSA DORA c|TRICOT AMERICA S. A., s|despido" de la sentencia recaída en los mismos, cuya parte dispositiva dice: "...Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Tricot América S. A. a pagar dentro del tercer día, a doña Elsa Dora Loyte la suma de ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios por la representación letrada de la parte actora en la suma de ochocientos pesos. — Not., reg. rep., las fs. y oprt. archívese, con citación del señor Agente Fiscal. — Fdo.: Guillermina del Campo — Juez Nacional del Trabajo".
Buenos Aires 20 de agosto de 1971. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.
e.13|10 Nº 795 v.14|10|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "EL TRUST VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|COSCIA GAUDRY NORMA, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 18.526, que el martillero César C. Gaona rematará el día 16 de octubre, a las 11 horas, en Arenales 1415, Capital Federal, el departamento sito en la finca de la calle Mercedes 819, piso 1º, Unidad Nº 5, Parcela 15; manzana 37; sección 79; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15; manzana 37; sección 79. — Superficie cubierta propia de 65,40 m2. y una común de 11,90 m2., o sea una superficie total de 77,30 m2., correspondiéndole con relación al valor total de conjunto una proporción del 9,42 o|o, la que involucra dentro de la misma proporción, la parte indivisa del terreno y demás cosas comunes que se detallan al reglamento de copropiedad y administración. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por la deudora y que según la cláusula novena de la escritura hipotecaria, el inmueble deberá ser entregado por la deudora libre de ocupantes al que resulte comprador. — Base: pesos 32.485,85. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 99. e.13|10. — Nº 78.195 v.15|10|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "GARUFI ANGELA R. y otros c|ALVAREZ LUIS s|Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 51138, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, la finca y lote de terreno ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Tigre, hoy Escobar, Pueblo Ingeniero Maschwitz, Avenida Villanueva, letras C. y D. manzana D. Superficie 400 m2. cada lote. Base pesos Ley 18.188: 23.000. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita: 14 a 17 hs. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "...en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el bien libre de ocupantes obligándose a no arrendarlo...". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se encuentra ocupada únicamente por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el Radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 72 e. 13|10 Nº 77.277 v. 15|10|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio ALIANELLI LUIS OSCAR y otros c|DI ROCCA ABEL CARLOS s|cobro hipotecario (Expediente 40.093), que el martillero Andrés Vicente Russo, con oficinas en Monroe 2753, rematará el veinticuatro de octubre, a las quince horas y sobre el mismo, el inmueble ubicado en la localidad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Vélez Sársfield entre Sarmiento y Rivadavia s|n., edificado en el lote 23 de la manzana 39, Nomenclatura Catastral, Circ. 1. Sec. E., Manzana 283, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 10.674; cor superficie de 432 metros cuadrados. Base $ 18.600, Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el contrato hipotecario, por cláusula 6 y 9, el deudor señor Di Rocca, declaró bajo juramento de decir verdad, que el inmueble estaba habitado por él y su familia, no existiendo inquilino y se obligó a no arrendarlo y entregar desocupado dentro de diez días de aprobado el remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Art. 582 del Código Procesal. Visitar de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 99 e. 13|10 Nº 77.249 v. 15|10|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "CARBALLA, DOMINGO c|CHIMISKY, TEOFILO LUCIANO s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el 15 de octubre de 1971, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318, Capital, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado en él, sito en la calle General Manuel J. Campos Nº 2117 entre los Nos. 2113 y 2129 y entre las calles Asunción y España, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 3, de la manzana 154, con 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Se encuentra ocupado por el propietario quien, según cláusula del contrato de mutuo, se obliga a desocuparlo una vez decretado el remate y dentro de los diez días de ser judicialmente intimado a ello. Base $ 4.860, Ley 18.188 en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 81 e. 13|10 Nº 77.193 v. 15|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "LEVI MARIA c|LESTON FRANCISCO ANTONIO s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 40.455, que el martillero Luis Laino, rematará el día 24 de octubre del cte. año a las 11 hs. y sobre la misma, el inmueble sito en la calle Ignacio Warnes Nro. 950, de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., Lote 18, Manzana "V", mide: 8,66 metros de frente al N.E. por 34.64 metros de fondo. Superficie total: 299,99 m2. Consta de dos habitaciones, comedor, cocina, garaje y baño. Base pesos Ley 18.188, 23.562,24 Puede visitarse de 15 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra dejándose aclarado que de acuerdo a la cláusula 12 de la escritura de mutuo, para el caso de ejecución la parte deudora se compromete entregar el bien hipotecado totalmente desocupado y libre de todo ocupante. Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo.
Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 81 e.13|10 Nº 76.686 v.15|10|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en el juicio EL TREBOL, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES contra VIGNONI AUGUSTO, s/ejecución hipotecaria, Expediente Nº 15.290 bis, folio 130, año 1969, que el martillero Martín de Elizalde, de la firma Rufino de Elizalde & Cía. S.R.L. rematará el lunes 18 de octubre, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, una finca de campo designada dos y dos a, según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 86 del legajo de Orán y como fracción dos, en el plano archivado bajo el Nº 130 del Departamento Gral. San Martín de la Prov. de Salta. Superficie 20.053 has; 66 ás; 72 cas; 07 m2. Base $a 43.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: "que en caso de ejecución del presente contrato, el deudor se obliga a desocupar el bien gravado dentro de los diez días siguientes a la subasta judicial, y si así no lo hiciese, la acreedora queda facultada para pedir el lanzamiento judicial del deudor". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 90 e.13|10 Nº 77.266 v.15|10|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: "ETCHENIQUE JUAN MARTIN y otro c| MORENO, LUIS MARIANO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 16.107, año 1971", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán en 25 de Mayo 305, el próximo día miércoles 20 de octubre de 1971, a las 16 horas, la unidad Nº 16, piso 5º, finca calle Juan Bautista Alberdi 520|26, Capital Federal, con superficie total de 75.20 m2. Porcentual 4.14 o|o. Adeuda por Impuestos Municipales (A. B.L.) y conservación de pavimento al 8|6|1971 $ 287,40. Por O.S. al 15|7|1971 $ 175,10. Por expensas comunes al 31|5|1971 $ 236,42. Según acto de constatación realizada por los martilleros, obrantes en autos, la unidad está ocupada por el demandado y su familia directa, no existiendo otros ocupantes y deberá entregarse desocupada atento lo convenido mutuo hipotecario, cláusula 6ª. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Base $ 14.385,70. Venta contado. Todos los importes expresados precedentemente se entienden en pesos Ley 18.188 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 72.— e.13|10 Nº 76.764 v.15|10|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "AREU CRESPO, ANGEL y otros c|AZARETTO, BARTOLOME y otros s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 24.975|71", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán en 25 de Mayo 305, el próximo día 20 de octubre de 1971, a las 16 horas, la propiedad Avda. Sáenz 425|29, Capital Federal, cuyo terreno mide: 8m.66 de frente al Este por 25m30 de fondo. El inmueble se distribuye en planta baja y primer piso, la planta baja al frente de un espacioso local para comercio, vidrieras, cortinas metálicas, pisos baldosas de flexiplast, pequeño entrepiso, baño principal y de servicio aparte, hacia el fondo se ubica un departamento de vestíbulo, comedor, dormitorio, patio, baño, cocina, tres habitaciones reducidas en sucesivos entrepisos que llevan a la terraza. Primer piso, compuesto de un local similar al de la planta baja, pisos de portland, techos de mampostería, vestuarios, baño principal, otro auxiliar y terraza. En el siguiente estado de ocupación según acta de constatación realizada por los martilleros, a saber: a) Av. Sáenz 429, local ocupado —planta baja— por la firma "Redelico y Albana e hijo S. R. L." con destino comercial, desde hace cinco años aproximadamente pagando un alquiler mensual de pesos 500. — b) Av. Sáenz 425 — planta baja, interna—, vivienda ocupada por los demandados y su familia directa y c) Av. Sáenz 425. Primer piso. Local ocupado por la "Casa Abel S.R.L." de Arturo Tchobanian, con destino comercial, desde mayo de 1968, con contrato de cinco años, a partir de esa fecha, alquiler mensual $ 400. Deudas. O.S. al 16|3|971 $ 830,55. Impuestos Municipales (A.B.L.) y conservación de pavimento al 2|3|971 $ 849,64. — Base $ 104.000 contado. Todos los importes expresados precedentemente se entienden en pesos Ley 18.188. El inmueble puede ser revisado de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 126.— e.13|10 Nº 76.763 v.15|10|71

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "EL TRUST VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA contra OTERO, MARTA GLORIA, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 24.047, que el martillero César C. Gaona rematará el día 16 de octubre, a las 9 horas, en Arenales 1415, el departamento sito en la Avenida Libertador General San Martín 7416, piso 1º, Unidad 4, Parcela 21, manzana 89; Sección 27. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16; Manzana 89; Sección 27; Parcela 21, Capital Federal, y que consta de: living comedor, dor dormitorios, baño y cocina. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: pesos Ley 18.188: $ 19.672,22. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por el deudor y que según la cláusula novena de la escritura hipotecaria, el inmueble deberá ser entregado por la deudora libre de ocupantes al que resulte comprador.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 81. e.13|10. — Nº 78.196 v.15|10|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "GIL de GALLO ZUNILDA NELIDA y otros c|LOTUFO DOMINGO MARCOS y otros S|Ejec. Hip., Exp. 19.715", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S.R.L.; con domicilio en Sarmiento 643, piso 2º, Esc. 233|35, T.E. 45-3924 y 3975, Capital Federal, rematarán el sábado 16 de octubre, a las 16 hs., sobre el mismo: Un inmueble situado en Boulogne, Ptdo. de San Isidro, calle Blas Parera Nº 139 e|las de Salguero y Godoy Cruz, edificado en el lote 3, que mide 10,825 de fte. por 38m50 en sus costados. Sup. total 417 m2. Base pesos Ley 18.188 38.551,70. El inmueble se encuentra desocupado, de acuerdo con el informe presentado por los martilleros en autos. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. 8 % de seña, 3 % de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 72.— e. 13|10 Nº 76.988 v. 15|10|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "SUAREZ CATALINA I. y otros c|LOTUFO DOMINGO M. s|Ejec. Hip., Expediente 28.109|70", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S.R.L., con domicilio en Sarmiento 643, piso 2º, Esc. 233|35, T.E. (45) 3924 y 3975, Capital Federal, rematarán el sábado 16 de octubre, a las 17 hs., sobre el mismo: Un inmueble situado en la calle Terrero 61 e|las de la Av. Centenario y Moreno, de San Isidro, Ptdo. del mismo nombre, Pvcia. de Bs. As., designado lote 19, Mza. "A", que mide 8m66 fte. al S.E. por 48m91 y 48m98 en sus costados S.O. y N.E. respectivamente. Base pesos Ley 18.188 44.000.—. Cláusula 7ª: Es condición esencial de este préstamo, que el deudor continúe con la posesión del bien hipotecado, por tanto le queda prohibido ceder total o parcialmente la posesión o la ocupación del inmueble a terceras personas, sea a título de locación o por otros conceptos... Del informe agregado en autos por los martilleros, surge que en su frente está desocupado, existiendo a los fondos un galpón o casilla de emergencia, que se encuentra ocupado por gente que hacen las veces de cuidadores, según informes de los vecinos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. 8 % de seña, 3 % de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 108.— e. 13|10 Nº 76.987 v. 15|10|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "DAGNES ENRIQUE c|BUSTOS EDUARDO y otro s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 15.249", que el martillero señor

Domingo A. Yacopino rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 11 horas, en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111, Capital Federal, el inmueble Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, lote 11 frente calle O. Betbeder e|Stevenson y Zorrilla. Superficie: 363 m2. — Base pesos ley 18.188: 9.120,93. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 horas. El inmueble se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 54.— e.13|10 Nº 77.224 v.15|10|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "ROCAR S.C.A. y otros c| SIMONIAN, LEON y otros s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 19.986", que el rematador don Rodolfo Astrain Tejedor rematará el día 22 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la calle Venezuela Nº 1320, Capital Federal, el inmueble consistente en dos lotes de terreno en bloque con todo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicados en la localidad de José Ingenieros, Partido de San Martín, hoy Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Lacroze Nº 80|86, entre las calles José Ingenieros y Ejército de los Andes, antes entre las calles San Martín y Casullo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 33, Parcelas 20-b y 20-c, respectivamente. Partidas 48.314 p|la parcela 20-b y 167.053 p|la 20-c. Inscripción de dominio partido Tres de Febrero número 2055, de 1964. El lote 20-b consta de 196,95 m2. y el lote 20-c de 509,45 m2. — Base $ 37.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace saber que el inmueble se encuentra ocupado por el señor León Simonian con su familia, en carácter de copropietario, y codeudor. Cláusula octava de la escritura hipotecaria: en caso de ejecución los deudores se obligan a entregar totalmente desocupado el inmueble hipotecado. Horas de visita: de 10 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 117.— e.13|10 Nº 76.848 v.15|10|71

Nº 21

Juzgado Nacional Civil 21, Secretaría 42, comunica por 3 días en autos "NENNA NICOLAS y otra c|PEREZ RAUL e|Ejec. hipotecaria" (Expte. 4.177), que el martillero Antonio Romano, rematará el 3 de noviembre de 1971, a las 15 hs., en sus oficinas de Olavarría 373, 1º, la unidad horizontal designada como letra A o Nº 19, piso 6º, Peña hoy números 2196|2200 esquina José Evaristo Uriburu, entrada independiente por Peña 2196, superficie cubierta propia 26,35 mts2., porcentual 3,85 %. Inc. Reg. Prop. Norte, matrícula 19-492|19. Deuda expensas comunes al 5|2|71 $ 388,30.—. Base $ 20.000.— ($ 2.000.000.—), al contado. Seña y a cuenta precio 8 %; comisión 3 %, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Según consta en mandamiento librado, dicha unidad está deshabitada.

Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 49,50 e. 13|10 Nº 76.893 v. 15|10|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos "ESCANES PEDRO y otros c|LEZCANO VICTOR JULIAN, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 17.571, que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 15 de octubre, a las 15,30 horas, en 25 de Mayo 305, subsuelo, una finca sita en Hurlingham, Ptdo. de Morón, con frente a Conscripto Bernardi 1786, entre Atuel y Pizzurno. — Sup.: 207,79 m2. Desocupada. Sin base. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 45. e.13|10. — Nº 77.505 v.15|10|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Sec. Nº 52, comunica por tres días, en los autos: "SCHUBERT HANS c|KANT ISIDORO y otro, s|Ejec., Exp. Nº 7.360", que el martillero Tulio M. Tomaszewski (T. E. 45-3924 y 3975), rematará el lunes 18 de octubre, a las 15,30 horas, en Sarmiento 643, piso 2º; la unidad Nº 20 del piso 7º, del inmueble en propiedad horizontal, de la Av. Corrientes 4345-47-49, con Sup. cubierta de 86,34 m2., semicubierta 3.59 m2. Sup. total 89,93 m2. Porc. 2,73 %. Base pesos Ley 18.188 109.444,30. La unidad se encuentra y se entrega desocupada. Deuda por expensas comunes al 5|9|69 pesos Ley 18.188: 1.503,36. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visítese de 14 a 17 hs, 8 % de seña, comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 63.— e. 13|10 Nº 76.986 v. 15|10|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días, en autos "DARAGNES EMILIO c|ROLDAN FELIX BRUNO s|Ejec. hipotecaria", Expediente 14.874, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Pdo. de Merlo, pueblo de Libertad, Pvcia de Buenos Aires, calle Juramento esquina Costa Rica, lote 11, manzana 13 a. Sup.: 340 m2. Base: pesos Ley 18.188: 4.537,60. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Horario visita: 14 a 17 hs. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.

$ 45.— e. 13|10 Nº 77.276 v. 15|10|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: "CONDE TRABIESO CELSO c|BROCHERO de CAVALLO MARIA PASCUALA s| ejec. hipotecaria", Exp. Nº 14.114 que el martillero Eduardo Ramón Fernández, rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la misma, la finca sita en esta ciudad, Zona Sud, con frente a la Avenida Argentina Nº 6038, entre las de Pilar y Santander. La venta se efectúa al contado y al mejor postor y la finca se entregará desocupada. — Base $ 20.000, Ley 18.188. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — V. M. Castaños Zembrain, secretario.

$ 63.— e.13|10 Nº 7.100 v.15|10|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en el juicio "SEIRA TOMAS y otro contra CICCOLELLA JOSE ANGEL y otro, sobre Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 18.368, que el martillero Alberto P. Rodríguez rematará el 16 de octubre de 1971, a las once horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1320, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Huaura Nº 918, entre Boquerón y otra calle sin nombre, edificado en el lote Nº 14, de la manzana letra "C", de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Consta de un dormitorio, un comedor, cocina, antecocina, lavadero y baño. — El lote mide: 10,40 m. de frente por 19,10 m. de fondo. — Superficie: 198,64 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I", Sección "C", manzana "229-c", Parcela 36. Partida Inmobiliaria Nº 38.311. — Se halla ocupada por el demandado y su familia. — La cláusula 6ª del contrato hipotecario, establece: "En caso de venta judicial del inmueble hipotecado, los deudores se obligan y comprometen a entregar el mismo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificados por el Juzgado interviniente. — Base: $ 32.108, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 108. e.13|10. — Nº 77.618 v.15|10|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por un día, en los autos "CREDITO NAZCA S A. c|PAFUNDO, DELIA y otro s|ejecutivo", Expediente 140.479, que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el día 14 de octubre 1971, a las 16 y 30 hs., en Paraguay 1551, piso 3º, Capital y en el estado que se encuentran: Un televisor marca "Panoramic" sin Nro. visible, pantalla grande, gabinete de fórmica, 4 perillas y selector de canales al frente en funcionamiento. Una estufa a gas de garrafa marca "Aurora" color blanca y gris oscuro, perilla al frente, Sin número visible. Un ventilador de pie marca "Rosario", color gris, sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

José A. Vázquez, prosecretario.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. —

$ 21.— e.13|10 Nº 76.983 v.13|10|71

Nº 11

JUDICIAL. Juzgado Nac. de Paz Nro. 11, comunica por dos días en los autos: "LERTORA HECTOR E. c|CORREA FRANCISCO s|desalojo Exp. Nº 130.780| 70, que el martillero Ricardo M. Olivieri de la Riega, rematará el día 15 de octubre del corriente a las 9.30 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot, modelo 404-Pool|69, Nro. de motor 81.005, número de carrocería 3.056.042 Nro. de chapa C179584, color celeste metalizado, cuatro puertas, con radio. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 39.— e.13|10 Nº 77.229 v.14|10|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica, por dos días, en los autos ARRIETA, HERMINIO ISIDRO, contra KLEIN NATHAN, Cobro de Alquileres, Expediente 113.355, que el martillero Juan Guillermo Berton, rematará el día lunes 18 de octubre de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, 1 automóvil marca Peugeot, modelo 404|68, sedán, de 4 puertas, con motor Peugeot 54.442, con patente de la Capital Federal Nº C.137.656, en perfecto funcionamiento y equipado. — Sin base. Al contado. Entrega inmediata, más el 10 o|o de la comisión.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 36.— e.13.10 Nº 76.940 v.14|10|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 comunica por un día, en el juicio "DAIEZ JAIME Z E L K O c|BONGIORNO G U I L L E R M O" s|ejecutivo (Expte. 101.165, 153| 1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 19 de octubre de 1971, a las 16 horas, en Humberto Iº Nro. 2046, Cap. Fed., donde se exhibe, el siguiente objeto: Un tocadiscos de mesa marca Dauco con cambiador marca Winco, en el estado en que se encuentra. — Sin base. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Juan Carlos H Izetta, secretario.

$ 15.— e.13|10 Nº 77.211 v.13|10|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en autos "RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO c|DEVITO, OMAR FELIPE s|ejecución prendaria", Expte. 175, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo 22 octubre 1971, 11 hs., en Constitución 160, ciudad, donde se exhibe, una máquina agujereadora de pedestal marca "Buranì" con Nro. de fabricación 194, de ocho velocidades, modelo B-8-40, capacidad 40 m.m. con motor Nº 21464, marca "Davica" de 1 1|2 H.P. de 950 r.p.m. Industria Argentina. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 36.— e.13|10 Nº 76.765 v.14|10|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día, en el juicio "BASULTO HUMBERTO JORGE c|PELAEZ ANGEL, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 144.522, año 1969, que el martillero Mario J. Nicodemo rematará el día 16 de octubre, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: un juego de sillones para jardín, compuesto de: cuatro sillones de hierro forjado, con sus correspondientes almohadones de cuerina color amarillo y mesa haciendo juego; una heladera chica familiar, sin marca ni número visible, pintada color gris oscuro, funcionando. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 15. e.13|10. — Nº 76.687 v.13|10|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días, en el juicio caratulado "ZAVALLO JORGE y otra contra MONTI FRANCISCO JOSE y otros, s|Cobro Alquileres" - Expediente 139.655|1970, que el martillero David N. Almeyra rematará el día sábado 16 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 68, piso 1º, oficinas 5|6, Capital Federal, cinco mil (5.000) cuotas sociales de diez pesos Ley 18.188 (m$n. 1.000) cada una, que el codemandado Sr. Edmundo Felipe Quinteros posee en la firma Aceros Faller, Soc. Resp. Ltda., con domicilio en la Avda. Belgrano 813, Capital Federal, con ramo de venta de acero inoxidable, chapas, caños, etcétera. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. — Venta sujeta a aprobación judicial y conforme a lo que establece la Ley 11.645, teniendo los socios de la firma derecho a que se les adjudiquen las cuotas en venta, igualando la mejor oferta obtenida en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Zbigniew J. Dostal secretario.

$ 48. e.13|10. — Nº 76.665 v.14|10|71

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por un día, en autos "JIMENEZ JUAN MANUEL c|SALAZAR OSCAR FABIAN y otro, s|Ejecutivo", que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 14 de octubre, a las 10 horas, en Bdo. de Irigoyen 848, donde se exhiben: un televisor Nisker y una heladera familiar, Marshall. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Arnaldo Carlos Passadore, oficial 1º.

$ 10,50. e.13|10. — Nº 78.083 v.13|10|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día, en el juicio "ALONSO HECTOR MANUEL c|ANDINA RAMIRO B. y otro, s|Ejec." - Expediente Nº 3 195, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 18 de octubre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhibe, de 9 a 18 horas: un televisor marca Paterson, gabinete de madera, controles al frente. — Sin base Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 16,50. e.13|10. — Nº 76.735 v.13|10|71

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, hace saber por un día, en autos "ENCICLOPEDIA BRITANICA DE ARGENTINA S.R.L. contra GROSSO ROSA M., s|Ejec.", que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 14 de octubre del corriente a las 17 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben, de 9 a 19 horas: una estufa a gas, marca Norbar; un aparato de televisión marca Atma, gabinete de madera, controles a sus costados. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 15. e.13|10. — Nº 77.323 v.13|10|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por un día, en el juicio "DORAK S. A. c|CAGLI AHMET ERDING y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 151.193, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 14 de octubre, a las 9,30 horas, en Humberto I 1725, donde se exhibirá: un televisor marca Zenith, pantalla grande, no funciona; un tocadisco Winco, no funciona. — Sin base, al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 13,50. e.13|10. — Nº 77.733 v.13|10|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días, en los autos "LA GREMIAL ECONOMICA, CIA. ARGENTINA DE SEGUROS c|DE LIO, JOSE, su Ejecución" - Expte. 77.538, que el martillero Juan Manuel Suárez rematará el día lunes 18 de octubre, a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 1318| 20, de la Capital Federal, los siguientes bienes: un bahut de 3 cuerpos y 3 puertas y 4 cajones, enchapado en caoba, est. americano, de 1,30 x 0,80 mt.. 1,50 de alto; un juego compuesto de un sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en tela; una heladera familiar marca Siam, equipo 25|12. — Sin base. Venta al contado. Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 42. e.13|10. — Nº 76.941 v.14|10|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio: "SIABA RAUL c|ARIEL PUBLICIDAD y otro s| ejecutivo", Expte. 26606, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 15 de octubre de 1971, a las 10 horas donde se exhiben los siguientes bienes: Un to-

eadiscos, marca "Ken-Brown", estéreo, audiorama, gabinete de madera, con tapa de vidrio, sin número visible, funcionando y dos sillones individuales, tapizados en cuerina beige, con sus correspondientes almohadones. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — El secretario.

$ 30 e. 13|10 Nº 78.184 v. 14|10|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio: "ED ISI S. C. A. c|SAMPIETRO JORGE L. y otro s|cobro Ejecutivo Alquileres", Expte. 25721, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 15 de octubre de 1971, a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Un mueble, tipo modular, de paneles, con pared tipo sillón con 3 almohadones y dos divisiones corredizas de mimbre, con mueble tipo cómoda-mesada de fórmica, cuatro cajones y dos puertas corredizas; un aparato de televisión, marca "C. B. S. Columbia", modelo 16D, Nº 225056, portátil, controles al frente, funcionando; una estufa a gas natural, marca "Emege" y un placard de un cuerpo y tres puertas de madera, pintado color rojo. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — El secretario.

$ 36 e. 13|10 Nº 78.183 v. 14|10|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día, en el juicio: PARANA S.A. DE SEGUROS c|JUAREZ JUAN s|ejecutivo, que el martillero Samuel Alsina, rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Esmeralda Nº 663, P.B., Depto. B, en el estado en que se encuentra: Una balanza, marca "Bianchi" legítima Nº 90498. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 13.50 e. 13|10 Nº 76.656 v. 13|10|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día, en el juicio "PARANA S. A. DE SEGUROS c|DOMINGUEZ JUAN J., s|Ejecutivo", que el martillero don Samuel Alsina rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Esmeralda 663, P. B., Dpto. B., en el estado en que se encuentran: un televisor marca "C.B.S. Columbia", sin número visible a la vista, funcionando; una heladera marca "Siam", tipo familiar, sin número a la vista, funcionando; una estufa marca "Fundador", sin número a la vista, funcionando; un ventilador de pie, marca "Galate", sin número a la vista, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 18. e.13|10. — Nº 76.657 v.13|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S.A.C. I.A.I. y F. c|PITTONI, PEDRO s|Ej. Prend." (Exp. Nº 34.155), que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 25 de octubre de 1971, a las 9,15 hs., en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo año 1964, sedán de 4 puertas, motor marca Chevrolet número 234-06839, Patente Nº 1161742 de la Provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Base $ 2.400.—. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45.— e. 13|10 Nº 77.338 v. 15|10|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio GROOS JOCHEN c|MERCON JULIO ALBERTO s|Ejec., Expte. Nº 32815, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318, Capital, y con exhibición en la calle Independencia 245, de la localidad de Moreno (Prov. de Bs. As.), el día 15 de octubre de 1971, a las 17 hs., el siguiente bien: Automotor marca Ford, modelo 1940, con motor Nro. 18 F-5-840658, con patente Prov. de Bs. As. 805501, año 1954, en el estado en que se encuentra. Base 1.225,50 pesos. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45 e. 13|10 Nº 78.025 v. 15|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, en autos "MAQUINARIAS UNGAR S.A.C. I.F.I. c|COLANGELO CARMELO ANTONIO y otra s|ejecución prendaria", Expte. 37.146, que el martillero Jorge Alberto Enquin, rematará el día 29 de octubre de 1971, a las 16 horas, en la calle Alsina 2963, Capital Federal, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 18 horas, en el estado en que se encuentra: Una sierra sinfín de 800 mm. de volantes, marca "Chúcaro" Nº 5.881|70, modelo MS. Con motor eléctrico acoplado de 4 C.V., trifásico, marca "Mocar" Nº 969|875; todo industria argentina. Base pesos Ley 1.144,75. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Francisco M. Bosch, Juez. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e. 13|10 Nº 76.333 v. 15|10|71

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por tres días en los autos caratulados "LAFAYETTE S.A. c|HEZZE NEMET y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 30.438|70, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el local de la Avenida La Plata 1952, Capital, el día miércoles 10 de noviembre de 1971, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot, modelo 404, año 1967, de 1.618 cm3. de cilindrada, motor Nº 48721, carrocería Nº 3029841, patente C-122.726, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 4.000,50. al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e. 13|10 Nº 76.016 v. 15|10|71

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos: "PALASTRO BLAS OSVALDO c| ATENCIO MIGUEL ANGEL y otros s|Ejec., Exp. 43.239", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. S.R.L., rematarán el lunes 18 de octubre, a las 15,30 hs., en Sarmiento 643, piso 2º, T.E. 45-3924 y 3975: Un departamento en propiedad horizontal, situado en Eduardo Acevedo 530, piso 2º, unidad 10, letra "I". Base pesos Ley 18.188 8.453.—. Se desconoce si adeuda expensas comunes. La unidad está ocupada por el deudor y familia. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54.— e. 13|10 Nº 76.989 v. 15|10|71

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por dos días en los autos: "PEREZ JOSE c|CARNICERO OMAR ENRIQUE s| ejecutivo", Exp. Nº 47.649|71, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 15 de octubre del corriente, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, quince (15) acciones de pesos Ley 18.188, diez ($ 10) cada una, Nros. 541|545; 756|760 y 876| 880, correspondientes al capital de la Sociedad Micro Omnibus Sur Soc. An. Com. inscripta en el Registro Público de Comercio el 21|6|1963 bajo el Nº 955, Fº 16, Libro 58 en el libro de Sociedades Anónimas como Micro Omnibus Sur Línea 60 Soc. An. Com. Modificada posteriormente con fecha 22|6|1971 bajo el Nº 2.115. Fº 488, Libro 73. La duración de la Sociedad es de 99 años, su objeto dedicarse al transporte público de pasajeros en vehículos automotores y actividades anexas. La Sociedad se encuentra integrada por un total de 1.000 acciones de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 66 e. 13|10 Nº 77.706 v. 14|10|71

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "AUTOMOTORES CASEROS S.A.I.C.A.I. y F. c|ARAYA ANGEL CRISOSTOMO s| prenda", que el día 18 de octubre de 1971, a las 18 horas, en Montevideo 527, 8º "27", el martillero Horacio Taranco rematará: Un automotor, marca Chevrolet, modelo CS10703, año 1970, tipo Pick-Up, motor marca Chevrolet Nº A231-38093 de 115 HP, chasis P309910. El automotor se exhibe en Avenida San Martín 7075. — Base 7.863.24 pesos ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — José Rodríguez Moyano, secretario.

$ 45.— e.13|10 Nº 77.321 v.15|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "BCO. PVCIA. DE BS. AS. c|JORGE A. ROBLEDO s|Ord.", Exp. Nº 1.188, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 18 de octubre próx. a las 11 hs., en Talcahuano 479, la 50 ava parte indivisa del inmueble calle Manzoni 259|61, Capital Federal, insc. al Tº 1.086, Fº 204, Z. Sud, está compuesto de una casa por el Nº 261 de dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina y patio y por el Nº 259 hay tres departamentos de tres cuartos, baño, cocina, patio y terraza c|u., encontrándose ocupados según constancias de autos. Sup. terreno 509,98 m2., mide 8.66 de frente por 58,89 de fondo. Deuda c|Municipalidad $ 249,62. Visitar diariamente de 10 a 18 hs. Base $ 16.400.— Ley 18.188. Seña 10 %. Comisión 3 %. Contado. Sellado 3 por mil.

Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63.— e. 13|10 Nº 77.194 v. 15|10|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en autos: "BALDASSARE, ERNESTO JULIO c|GARRIDO, OSVALDO, sobre ejecución prend., Expte. Nº 32.278, año 1968", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día martes 26 de octubre de 1971, a las 10.30 horas, en Sanabria 2214|16, Capital Federal, lugar donde se exhibe en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, un automóvil, marca Chevrolet, convertible, dos puertas, "Bel-Air", modelo año 1955, motor Nº 0014873, chapa localidad de Pilar, Pcia. de Bs. As. número 1.323.435. — Base retasada $ 2.501,25, Ley 18.188. De no existir postores en la subasta, se realizará nuevo remate media hora luego, sin base. Quedando autorizado el martillero a entregar el bien previo pago total de precio (Art. 565 Cód. Ptos.), en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e.13|10 Nº 76.762 v.15|10|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO F. M.S.A. c|LEVIS, ROBERTO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 1.122)", que el martillero Justo Benavidez, rematará el día sábado 23 de octubre de 1971, a las 10.30 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor, marca Di Tella, modelo año 1963, con motor Nº 15 AANL 30132S, patente de la Capital Federal Nº 029435. — Base $ 2.662,50 (Ley número 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 58,50 e.13|10 Nº 75.545 v.15|10|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "AUTOMOVILES ARROYO S.A. C.F.I. c|MALER TEODORO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 27.886)", que el martillero Rafael E. Olivos, rematara el 26 de octubre de 1971, a las 18 horas en Arroyo 1037, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil, marca Citroen, modelo AZAM-M28 1969, tipo sedan, 4 puertas, 32 HP, motor Nº 3549060754 AK 2C, chasis Nº 1 3024000752, patente Nº C219184, en el estado en que se encuentra. — Base Sa. 3.080,04. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.13|10 Nº 77.337 v.15|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ALSINA S.C.A c|GIOVANNINI, SANTOS s|ej. prend. (Expte. número 28.134)", que el martillero Alberto J Radatti rematará el día 28 de octubre de 1971, a las 9 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automóvil, marca Chevrolet Impala, modelo 1962, tipo sedan, 4 puertas, motor número T1016D1065, serie Nº CA21839T2276 patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1103315, en el estado que se encuentra. — Base $ 533,34 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.13|10 Nº 76.778 v.15|10|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ATTAS, ALBERTO I. c|PARAVIZZINI, FELIPE R, s|prend. (Expte. Nº 29.687)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 27 de octubre de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un camión usado, marca Ford, modelo 1964, motor número 540292, serie Nº F35LBA, patente Nº 0734560, de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.197,50 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e.13|10 Nº 76.700 v.15|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|ELIZARAN JOSE FERNANDO s|ej. prendaria", expediente Nº 22152, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Chile 2249, lugar de exhibición, el 29 de octubre de 1971, hora 10,30, el siguiente objeto: un camión usado, marca Utilitario IKA, modelo año 1962, motor número 626063659, serie Nº 23211—00288, patente provincia de Bs. As., número 783.174, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 (pesos 4.943,94). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 49,50 e. 13|10 Nº 76.780 v. 15|10|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "SERVANDO PEDRIDO S. A. c|MARTINEZ EUSEBIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Domingo Ricciardulli, rematará el 23 de octubre de 1971, a las 10,30 horas, en Andalgalá 2052, Capital, un camión usado, marca Bedford, modelo 1961, motor Diesel de 6 cilindros Nº J4—5—6—1—99137, patente de la provincia de Buenos Aires número 569.385. — El bien se exhibe en R. Santamarina 172, Monte Grande. — Base $ 7.000,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en el acto. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e. 13|10 Nº 77.339 v. 15|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "BARTULOS DOMINGO c|SIMEON ESTEBAN SORIA s|prenda (expediente 25481), que el martillero Rafael E. Olivos, rematará el 27 de octubre de 1971, a las 18 horas, en Directorio 3363, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Fiat, modelo año 1965, tipo 1500, sedan cuatro puertas, con motor Nº 298208, patente de la provincia Bs. As., Nº 1.016.010, en el estado en que se encuentra, base: $a 2.975. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e. 13|10 Nº 77.190 v. 15|10|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en los autos: "GEZA JUHOS S. A. I. C. s|quiebra", expediente 28069, que los martilleros Armando G. Marolda y Casal Hnos., rematarán sin base, en lotes y al contado, los días 18, 19 y 20 de octubre de 1971, a las 9 horas, en el salón de la calle Paraguay 776, Capital, los bienes inventariados en autos que se encuentran en el local de la calle San Martín 728, en los que se incluyen: Proyectores cinematográficos y diapositivas, filmadoras, máquinas fotográficas, ampliadoras, lámparas Tungsram, Kondo, Koken, máquinas de sumar y escribir, instalaciones, lentes y gran cantidad de elementos para fotografía. — En el estado en que se encuentran. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Exhibición en San Martín 728, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de octubre de 14 a 19 horas. — Más datos y folletos en la Secretaría actuaria o en los escritorios de los martilleros, San Martín 66, piso 6º, Capital.

Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e. 13|10 Nº 76.869 v. 14|10|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "DIAZ, OSCAR J. c|GRIMALDI, NICOLA y otra s|ejec. prend." (expediente 30816) que el martillero Alberto J Radatti, rematará el día 2 denociembre de 1971, a las 9 horas, en Brandsen Nº 389 Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Morris, tipo automóvil, sedan 4 puertas, motor marca Morris BMC Nº S—11000244—A, serie M.000216, chasis Nº M — AA — 000216, dominio C 062802 en el estado que se encuentra. — Base $ 3.275.— (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 49,50 e. 13|10 Nº 76.777 v. 15|10|71

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en los autos "CAMPOMAR S. A., s|Quiebra - Incidente de Venta bienes de la calle Blanco Encalada 1550|57" - Expte. Nº 37.724, que los martilleros Rubén Camaño, Eduardo A. Freyer y Ricardo M. Oliveri de la Riega rematarán, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre del corriente a partir de las 9 horas, en la calle Talcahuano 479, los siguientes bienes: dos cardas completas, de 1,80 mts. de ancho, 3 pasos cada una; tres grupos intersecting de 3 pasos cada una, marca Sant'Andrea Novara; un Finisor Mechera SACM, alta productividad; Finisores rotofrotadores, Peines rectilíneos y circulares para lanas o mezclas, continuas de hilar; dieciocho máquinas Sant'Andrea Novara, tipo FD|2 y FT de 432 husos; una Officine Gaudino con cursor, de 80 mm., y una SACM; dos retorcedoras para hilado de fantasía, molino doble torsión Verdol, para lana cardada; Enconadoras Schuttless; Sant'Andrea Novara; Madejeros; Ovilleras, Encanilladoras Schrague, Copssadora Delerue; Urdidores Louis Schonherr, Filetas Ridolfi, dos engomadoras, una paila; ciento sesenta y cuatro telares manuales, marca Louis Schonherr, con maquinita jacquard de orillo; Cuarenta telares Crompton, automáticos; laneros, modelos W3A, W3 y PAPA; Balanzas de precisión, de títulos, dinamómetros de fibra, de hilado, de telas; Aparato Uster para control de regularidad completo; Medidores de torsión; Autoclave automático, con bomba de vacío, tablero de control y vaporizador; Batanes marca Hemmer; Máquinas de lavar a molinete de acero inoxidable; Máquinas de teñir en madeja tipo ropero y tipo Scholl; Máquina de teñir a la continua; cuatro bateas de acero inoxidable; Máquina de descarbonizado; Máquinas de secar; secadero de madeja; máquina de decatizar; Gaseadora; Planchadora; Vaporizador para telas; Chupadores; Máquinas de revisar; Tondozas y Cepilladoras; Accesorios textiles: Mallas, cuadros, peines, lanzaderas, cursores de continua, Cops de hilandería, conos, canillas, bancos de remontaje; Carritos y canastos de acero inoxidable y demás bienes incluidos en el catálogo. — Los mismos se exhiben en la calle Blanco Encalada 1550, los días 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre del corriente en el horario de 8 a 12 y de 13 a 16 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — El retiro de los bienes es por cuenta y riesgo de los compradores, los que deberán solicitar día y hora para el retiro de los mismos, presentar documento de identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de entrega, de 8 a 17 horas a partir del día 1º de noviembre. — Hay catálogos, los que se pueden retirar en Blanco Encalada 1550, Talcahuano 479 y Lavalle 1344, 2º, Dpto. 3.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 156. e.13|10. — Nº 77.230 v.14|10|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES CASEROS S. A. I. C. A. I. c|ARAYA ANGEL CRISOSTOMO s|prenda", que el día 18 de octubre de 1971, a las 19 horas, en Humberto 1º 1725, donde se exhibe de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: un automotor marca Chevrolet, modelo CS10734—Z. año 1969, tipo Pick-Up, motor Nº A23—52696, marca Chevrolet. Serie número P256206. — Patente B 276460. — Base: 5.284,80 pesos ley 18.188. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 7 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45.— e. 13|10 Nº 77.324 v. 15|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "MADISON S. A. c|LARGAYOLI EVER B. s|ejec. prend.". Exp. 22.510, que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte rematará el día 29 de octubre de 1971, a las 9 horas, en el local de la Avda. La Plata Nº 693, donde se exhibe: un automotor usado tipo Pick Up, marca Ford, con motor Nº MCBA-F10LBA-150546 modelo del año 1961, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 242.882. Base: $ 2.170. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54.— e.13|10 Nº 77.143 v.15|10 71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en autos "DAIEZ JAIME Z. c|HATZIDIMITROU MIGUEL y ot. s|ej.", Exp Nº 30.263, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 15 de octubre a las 16 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben: Heladera mostrador "Kenaid" de 4 puertas. Una "Villber American" de 3 puertas para exposición. Cortadora de fiambres eléctrica Nº 14.464. Sin base Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 24.— e.13|10 Nº 76.743 v.14|10|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos: "T. R. C. ELECTRONICA S. A. c|SANTIAGO JOSE y Ot. s|ej.". Exp. Nº 26.454 que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 22 de octubre a las 16 hs., en Venezuela 1320; la tercera parte indivisa de la finca sita en la calle Blanco Encalada Nº 1501|13 Esq. Oncativo de Lanús, Pcia. de Bs. As., inscripta como Dominio Nº 2630, año 1966 del Rgto. de la Propiedad, partida 63249. Mide 6,78 mts. de frente N.E.; 4,14 mts. en la ochava N.; 9,65 mts. al N.O.; 9.194 al S.O. linda lote "B"; 12,20 mts. al S.E. linda parte lote 2. Superficie 113,31 mts. 2. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. B. Manz. 67; Parcela 1. Base: la 3ª de las 2|3 partes de su valuación fiscal: Pesos Ley 18.188: $ 14.046,66 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 30 o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54.— e.13|10 Nº 76.746 v.15|10|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "GARU TEXTIL S. A. C. I. F. c|FERNANDEZ DIONISIO ENRIQUE, de FERNANDEZ ROSA BLANCA PICARDI y ADRIAN FERNANDEZ s| Ejec.", Expte. 23381, que el martillero Eduardo A. Bafico, rematará el día 14 de octubre de 1971, a las 18 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben, de 9 a 17 hs., los siguientes bienes: Dos cuadros madera tallada en relieve; un cuadro paisaje, otro naturaleza muerta, cuatro platos de pared al parecer de porcelana; un combinado de pie marca Rexa, un televisor de dos controles al frente, gabinete de latón; una vitrina y seis juegos de Cognac, Whisky, licor para seis personas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 42 e. 13|10 Nº 77.564 v. 14|10|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "PEREZ MARQUEZ FCO. ANTONIO c| PEDEVILLA MANUEL y otros s|ejecutivo", que el día 19 de octubre de 1971 a las 11 horas, en Humberto Iº 1725, el martillero José Tissone, rematará la finca ubicada en la calle Solís 1705, piso 1º, departamento 5. Nomenclatura catastral: Zona Sud Tº 483, Fº 30, parcela 1-A, Manzana 20, Finca 3653, compuesto de living comedor, dormitorio, baño y cocina. — No adeuda expensas. Base: Nueve mil trescientos sesenta ($ 9.360). Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.13|10 Nº 77.322 v.15|10|71

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por tres días en autos: "PICO, MARCELINO J. c|D'AGOSTINO, COSME s|ejecutivo" (Expte. 32.841), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 19 de octubre a las 16.30 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, la finca sita en Santiago Plaul 2431 de Lanús (Prov. de Bs. Aires). Base $ 23.066,66. Al contado. Ocupada por el demandado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Se visita con tarjeta del martillero. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.13|10 Nº 77.081 v.15|10|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por dos días, en autos "PATERSON S.A.I.C.A. c I. s|Quiebra" - Expte. Nº 40.100, que el martillero Antonio Freijedo rematará el día 19 de octubre y siguientes, de 14 a 18 horas, en la sede de la fallida, Angel J. Carranza 1633|37, los siguientes bienes: Marcas Argentinas: Paterson (clases 3, 3, 15, 22 y 25). Paterson, con diseño y etiqueta (clase 2). Hombre prevenido vale por 2... Tos? Pastillas Pectorales Paterson (clase 2) Marca Uruguaya: Paterson (clase 9) y Marca Paraguaya: Paterson (clase 2), en conjunto, con la base de $ 60.000, y los siguientes bienes, sin base: Marcas Argentinas: Alfamele, Anexa, Anexa con diseño, Frutaviva, Importé, Laxovior, Newaspir, Paterment, Sugargan y Ultramedic, de la clase 2, Clomarten y Julietta Vallone, de la clase 16 y Ayrton's, Azucon, Frutaviva, Paterment, Penatra y Suitchen, de la clase 22. Productos y Materias Primas: Alfamele, Aquesuave, Aspirina, Azufre, Bicarbonato, Carbel, Carbón, Creosota, Fenalgán, Gotas nasales, Jarabe y Pastillas Pectorales, Lanolina, Laxovior, Lóbulos para homeopatía, Sacarina, Sulfatiazol, Termómetros, Vaselina, Vitamina C, etc. Máquinas y Elementos de Fabricación y Laboratorio: Envasadoras, batidoras, cardadoras, bolsas celofán y polietileno, comprimidoras, numeradoras, envasadoras, filtradora, centrífuga, filtros, desintegrador, agitador, magnético, polarímetro, secador de vidrio, fotocolorímetro, fluorómetro, peachímetro, esterilizador, molino para azúcar impalpable, damajuanas, frascos, goteros, cajas, latas, pallas, balanzas comunes y de precisión, microscopios, rejillas de madera, bateas, mecheros de gas, tanques y tambores de hierro y cartón, zarandas, tamizadores, botellones, probetas, pipetas, embudos, alambiques, platillos, etc. Muebles y Elementos de Oficina: Escritorios, bibliotecas, armarios, cajas de hierro, ficheros, sillas, sillones, máquinas de escribir y sumar, equipo intercomunicador y telefónico, ventiladores, relojes, reloj cronos, acondicionadores de aire, estufas y otros bienes, como heladeras, calefones, cocinas, ladrillos, papel, apliques eléctricos, etcétera, cuya nómina obra en autos y en catálogo que podrá solicitarse al martillero. — A los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 17.565, los compradores de productos elaborados y materias primas deberán acreditar que tienen derecho a la comercialización de los mismos. — Los bienes se exhiben en el mismo local, los días 13 a 16 y 18 de octubre, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, y se entregarán en el estado en que se encuentran. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo o cheque certificado a la orden del martillero. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Juan Rodolfo Pinocchio, secretario.

$ 120. e.13|10. — Nº 76.818 v.14|10|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "BONOMO HIJOS S. A. c|MINACIAN, ISAAC, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 128.330|69, que el martillero Jorge de Tezanos Pinto rematará el 15 de octubre de 1971, a las 10,30 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: un televisor marca Philco, con 4 perillas y un cambiador al frente, Nº 60189; una heladera marca Zenith, de 12 pies, color blanca. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El comprador deberá cumplir con el Art. 582 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 30. e.13|10. — Nº 77.078 v.14|10|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado del Trabajo Nº 4, comunica por un día, en el juicio "TUMIO JUAN C. c|DE MARTINO JULIO, s|Despido" - Expte. 37.807, que el martillero Raúl J. Campagnoli rematará el 15 de octubre de 1971, a las 17.30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, donde se exhiben: una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, Nº 963-37004; un juego de sofá de 3 cuerpos y dos sillas tapizadas en plástico beige y almohadones rojos; un escritorio metálico, 6 cajones, tapa fórmica; un sillón giratorio; y una silla tapizada en plástico y cuerina negra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Enrique Santos, secretario.

$ 16,50. e.13|10. — Nº 76.991 v.13|10|71

Nº 10

Juzgado de Trabajo Nº 10, comunica por un día en autos "ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HIJOS DE JACOBO NINO S. A. I. C. s|Inc. convenio", que el martillero Ildebrando Raiter rematará el 14 de octubre, a las 11.30 hs., en Av. Rivadavia 2580, piso 2º, "C", donde se exhiben: 1 máquina de escribir "Olivetti", de 190 espacios; 1 máquina de calcular eléctrica, "Remington Rand" y 1 máquina de escribir "Remington Rand", de 160 espacios. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 7 de 1971. — José M. Gavaldá, secretario.

$ 15 e. 13|10 Nº 76.082 v. 13|10|71

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

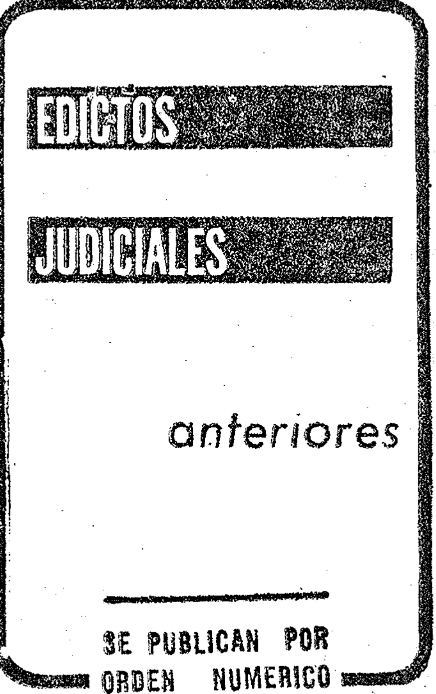
LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Dr. Carlos F. García, Secretaría Nº 7, Esc. Alberto Spinetta; 3 publicaciones. Juicio "FISCO NACIONAL D.G.I. contra IMAN S.R.L., s|Ejecución Fiscal". El martillero Julio Maggi rematará el domingo 24 de octubre, a las 11 horas, sobre el mismo bien, la propiedad en Lanús, calle Camino Gral. Belgrano Nº 4185; deslindada en sus costados por las calles Boulevard de los Italianos y Pirovano, y por sus fondos por Donato Alvarez. — Según título, mide: 75,88 m. de frente al N.E.; 318,37 m. al N.O.; 355,28 m. al S.E. y 84,66 m. al S.O. — Superficie: 25.295,46 ms2. — Nomenclatura Catastral: II, D, Fracción I. — Con todo lo edificado y adherido al suelo, en el estado en que se encuentra y desocupado. — Base: $ 354.632, Ley. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o c|parte. En efectivo. — El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. — Más informes y planos, calle 48 Nº 874, Oficina 23, La Plata, T. E. 4-1719.

La Plata, 1º de octubre de 1971. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 40.50. e.13|10. — Nº 76.747 v.15|10|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA ESTEVEZ de MACIA y de don MANUEL MACIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50 e. 11|10 Nº 76.015 v. 14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO LEOPOLDO KIRSCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e. 11|10 Nº 76.291 v. 14|10|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL CASADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. —e. 11|10 Nº 75.444 v. 14|10|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POL COMAS de VALLES y JAIME VALLES VIDAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 11|10 Nº 75.445 v. 14|10 71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO SEVERO ALONSO de ARMIÑO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 11|10 Nº 76.058 v. 14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BEHERAN. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 11|10 Nº 76.150 v. 14 10 71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINO o PIERINO LUIS BOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22.50 e 11|10 Nº 76.575 v. 14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUFINO GUTIERREZ o ANTONIO GUTIERREZ o GUTIERREZ CASANOVA y de MARIA JOSEFA EULOGIA GARCIA o GARCIA de GUTIERREZ c JOSEFA GARCIA VALLE o JOSEFA GARCIA o GARCIA de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 36.— e. 11|10 Nº 76.571 v. 14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS FERRARO en autos "Ferraro, Nicolás s|sucesión". — Publíquese. por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50 e. 11|10 Nº 76.521 v. 14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES LANATA o LANATA y RIDELLA. — Publíquense por 3 días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e. 11|10 Nº 76.202 v. 14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PULELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — César Antonio Pescio. secretario.
$ 22.50 e.8|10 Nº 75.702 v.13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CARCIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 1º de octubre de 1971 — Ricardo L. Burnichón. secretario.
$ 18. e.8|10 Nº 75.532 v.13|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HIGINIO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. 27 de agosto de 1971. — César Antonio Pescio. secretario.
$ 18. e.8|10 Nº 75.666 v.13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO EUGENIO PASQUALI o PASCUALI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. 27 de agosto de 1971 — César Antonio Pescio. secretario.
$ 18. e.8|10 Nº 75.665 v.13|10|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEVY de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.334 v.14|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LAURENZANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.8|10 Nº 75.745 v.13|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MALAGRINO. — Publíquese por tres día.s.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.8|10 Nº 75.710 v.13|10|71

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO NARDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50 e.8|10 Nº 75.650 v.13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SARA DAL CORSO de CARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50 e.8|10 Nº 75.601 v.13|10|71

Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS MALOBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.331 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURIANA PALACIO de FIERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.558 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CLAUDIO SUSAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.022 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ DE PRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.8|10-Nº 75.793-v.13|10|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO EDUARDO BADARACCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.757-v.13|10|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 1º de octubre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.543 v.14|10|71

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELENA MARCHESI de VATTUONE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 21.60 e.11|10 Nº 76.362 v.14|10|71

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERTA ESTHER DUMON de HERITIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,80 e.11|10 Nº 76.360 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA JOAQUINA ROCAFORT de ENTRERRIOS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.225 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FUENTES de CITRO. — Publíquese por tres días.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.652-v.13|10|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECINA o LUCRECIA TAMBATE de CONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.1110 Nº 76.544 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILA JUSTINA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.213 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CACCIATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.8|10-Nº 75.712-v.13|10|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 24.— e.8|10-Nº 76.000-v.13|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 7. Secretaría 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DANTE FELIPE DONADIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.732-v.13|10|71

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SEVERINO VACCHIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 4 de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.951-v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO RAIMONDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1971. — Mario Anschütz Laorre, secretario.
$ 19,20 e.11|10 Nº 76.262 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA NUÑEZ de LAGO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.587 v.14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAYETANO VINACCIA y MARIA JOSEFA MILANO de VINACCIA, por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 setiembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.935-v.13|10|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PAZ de SCHINDLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.487-v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA PEDREGAL de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.670-v.13|10|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRUMA GOLYNSKI de SAMOLSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.888-v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA NATALIA o NATALINA FINOLO Vda. de MANTOVANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.840-v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERIBERTO ROBERTO VALTERS, publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.314 v.14|10|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUKEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1971. — Elsa G Arias, secretaria.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.475 v.14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.387 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIGINIO SIMON SOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.788-v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLAVIER Vda. de THOMSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.174 v.14|10|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 18.— e.11|10 Nº 76.508 v.14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PROVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Osvaldo A. Badiño, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.366 v.14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FIORENZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 76.059 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA ISOLINA DEL CORAZON DE JESUS TORRES CABRERA de DATO MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.11|10 Nº 76.052 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO TORANZO y doña MARIA ESTHER MARCA o MARCA de TORANZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.8|10-Nº 75.908-v.13|10|71

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días de herederos y acreedores de don PASCUAL GHIGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.530-v.13|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORES. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1971. — Francisco A. Fernández, Cepeda, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.591-v.13|10|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ROSARIO FELIPA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.386 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a don FRANCISCO GUILLERMO CATALOGNA para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Iajnes Berta s|información (autorización)". bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Razón.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. Norman J. Astuena, secretario.
$ 24 e.11|10 Nº 76.185 v.13|10|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROSENDO LOPEZ y/o ROSENDO MARIA LOPEZ y/o ROSENDO LOPEZ RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.8|10-Nº 75.979-v.13|10|71

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.529-v.13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO GUILLERMO DAMBROSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.8|10-Nº 75.795-v.13|10|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DAVIDOVSKY DE RAITZIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 8|10 Nº 75.668 v. 13|10|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedors de ROBERTO ERICH OBERST. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 8|10 Nº 75.490 v. 13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 8|10 Nº 75.484 v. 13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESMIRA CEREZO Viuda de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 8|10 Nº 75.683 v. 13|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA CARRIL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 8|10 Nº 75.661 v. 13|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BRUNO de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 8|10 Nº 75.651 v. 13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA TERESA IANNANTUONO de MARIN o ROSA YAMANNONI de MARIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 8|10 Nº 75.664 v. 13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM APEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.245 v.14|10|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.11|10 Nº 76.578 v.14|10|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HIRSCH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e. 8|10 Nº 75.859 v. 13|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.259 v.14|1071

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO FALDUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.253 v.14|10|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERMIN GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e. 8|10 Nº 75.572 v. 13|10|71

Juzgado Civil 16, Secretaría 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HECTOR FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e. 8|10 Nº 75.974 v. 13|10|71

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TABOAS ROSALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e. 8|10 Nº 75.973 v. 13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMERICO ROQUE COMPIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 d setiembre de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.906 v.13|10|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CANDIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18. - e.8|10 Nº 75.824 v.13|10|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RODOLFO PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.597 v.13|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALBERTO ESTEBARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.385 v.14|10|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de EMMA TERESA GANDULFO de SCHENONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.189 v.14|10|71

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos. y acreedores de ELZA MARIA BRACCO de GALARZA para que se presenten dentro de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.551 v.14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GRACIANA CURI de GUERREÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 22,50 e.11|10 Nº 76.501 v.14|10|71

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA KUGEL de SLEPOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.561 v.13|10|71

Juzgado Civil 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese tres días. Secretaría 35.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
18.— e.8|10 Nº 75.958 v.13|10|71

Juzgado Civil 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ARBICO. — Publíquese tres días. Secretaría 35.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.957 v.13|10|71

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUZI de ROCCO. — Publíquese tres días. Secretaría 35.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.956 v.13|10|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MENOTTI de NOYA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.759 v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA ANGELICA ADAMO de PICONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 2 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.526 v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PALMIERI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
e.8|10 Nº 805 v.13|10|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.448 v.14|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PICA DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.572 v.14|10|71

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEMARCHI DE ADAMI y LUISA ANGELA ADAMI de CAPRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 25,20 e.8|10 Nº 75.583 v.13|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA IRURITA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.525 v.13|10|71

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIO VICENTE PARAJE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.659 v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO MUTEVELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.021 v.14|10|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo del Dr. Mario C. Pizzoni, Secretaría Nº 37, a cargo del Dr. Alberto J. Bueres, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORESTE MOTTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.11|10 Nº 76.361 v.14|10|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUCCIONI. Publíquese por tres días en el Boletín Judicial. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.491 v.13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BROITMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.875 v.13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO RAMON GONZALEZ POCCARD. Publíquese por treinta días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1971 — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,80 e.8|10 Nº 75.646 v.13|10|71

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN OSNAJANSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.297 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO LAMEIRO y de doña VIRGINIA GIACCIO de LAMEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.11|10 Nº 76.455 v.14|10|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIBAS y ANGELA DAMIS de RIBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.364 v.14|10|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GOLDSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.305 v.14|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEFA SANDE y JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.271 v.14|10|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CIARLEGLIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.890 v.13|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA LUCIA TURCO (Art. 3.314, Cód. Civil). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.817 v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KROCHEK o KROCZEK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.705 v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA AVILLANERA de CASOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.8|10 Nº 75.485 v.13|10|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO CLARINSKY o CLARINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.447 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZACCARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.368 v.14|10|71

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAJMIL STRAMINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.425 v.14|10|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE MOROLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.394 v.14|10|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a doña NELIDA MANSANAREZ para que dentro de quinto día, por sí o por apoderado, tome intervención en autos: "Sánchez Sergio Roberto y Arzeni Haydée Nélida s|adopción", donde se impetra la adopción de Adrián Roberto Mansanarez, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971 — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 31,50 e.11|10 Nº 76.190 v.14|10|71

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 4., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN MIGUEL FONT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 27. — e.8|10-Nº 75.968-v.13|10|71

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita po. treinta días a herederos y acreedores de CELINA BUTTINI de FLEURY. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.8|10-Nº 75.953-v.13|10|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO ANGULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.421 v.14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HAROLDO REYNOLD SUTER o HARALDO REYNOLD SUTER o HARALDO REINOLD SUTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.11|10 Nº 76.611 v.14|10|71

Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PALMA y ELISA RODRIGUEZ de PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.123 v.14|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES IASI de ANAISE. Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.8|10-Nº 75.918-v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FRANCISCO AYERZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.8|10-Nº 75.846-v.13|10|71

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA LUNA de LAGOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.8|10-Nº 75.704-v.13|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA AVALLONE de MIANO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e 8|10-Nº 75.667-v.13|10|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOMINGA DOLORES GHIMARAY de GARCIA DE DIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.234 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO DARRICARRERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.020 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 5., cita y emplaza al escribano JOSE LUIS PETRONE, para que manifieste si ha quedado pendiente honorario alguno a percibir en la sucesión de Malato Aranda Alcira. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. — e.8|10-Nº 75.874-v.13|10|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE SALUSTIANO LEZAMA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.8|10-Nº 75.941-v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERENSTAM. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
e.8|10-Nº 806-v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA AMBROSIA JEANSON de FERNANDEZ Publíquese tres días. Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
e.8|10-Nº 807-v.13|10|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN CULACIATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Ocubre 9 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.383 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ADELA ELISA JULIA LAPREVOTE DE LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.783 v.13|10|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.566 v.13|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54. cita por trienta días a herederos y acreedores de MARTIN SAMMARTINO y de NOLBERTO NOEL SAMMARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 60.— e.6|10 Nº 74.770 v.20|10|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELISABETH BIERMAYR de TANZOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.612 v.14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.388 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don GENARO DARDO PALMERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1971. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.11|10 Nº 76.280 v.14|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DO NASCIMIENTO ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.176 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO VESCO o CIRO ANTONIO VESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.141 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA BAGALCIAGUE DE RENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.520 v.13|10|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZUNOBRYK de SZTOCKI o MARIA SZTOCKA y de ADAN SZTOCKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e. 11|10 Nº 63.271 v. 14|10|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 23|8|71.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ANA MARCHIONNI de CABELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e. 11|10 Nº 76.013 v. 14|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO SCHULMAN y de doña JOSEFINA TURCHAN DE SCHULMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
e.8|10-Nº 808 v.13|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
e.8|10-Nº 809 v.13|10|71

Nº 30

Juzgado Nacional Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO JORGE MATERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — José María Scorta, secretario interino.
$ 18.— e. 11|10 Nº 76.282 v. 14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS REGLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 11|10 Nº 76.494 v. 14|10|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PRINCIPIANO de MARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario interino.
$ 18.— e. 11|10 Nº 76.127 v. 14|10|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MOISES BEINISCHOVICH o MOISES BENINSOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.283 v.14|10|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juez Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TRAVERSO DE PIRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971 — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.778 v.13|10|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO VIQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 22,50 e. 11|10 Nº 76.614 v. 14|10|71

El Juez de Paz Nº 11, cita por diez días a herederos del señor AMADOR ARGUELLES, a fin de que comparezcan a tomar intervención en el juicio: "Tavecchia de Annovelli, V. O. y otros c|Lagunas, Raimundo y otro, sobre desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 21.— e. 11|10 Nº 76.065 v. 13|10|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES CARLOTA NOVARIA DE THIERBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 18.— e.8|10-Nº 75.486 v.13|10|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a MIRTA ELENA SOSA, para que asuma la representación que le corresponda en autos "Constructora Santa Fe S.A. c|Sosa Mirta Elena y|o subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 21.— e. 11|10 Nº 76.574 v. 13|10|71

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita y emplaza por 10 días a MANUEL MARIA CHABOY, para que tome intervención en los autos: "Solari Armando c|Chaboy Manuel María, s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Héctor R. López, prosecretario.
$ 21.— e. 11|10 Nº 76.184 v. 13|10|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por diez días a CARLOS ALBERTO LOPEZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Amato Juan Bautista c|López Carlos Alberto s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 36.— e. 11|10 Nº 76.019 v. 14|10|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROTONDO DE SCOZZARELLA y JUAN SCOZZARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Guillermo J Brugo, secretario.
$ 22,50 e.8|10-Nº 75.672 v.13|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "BENITO MORONO S. A." la convocatoria solicitada, fijándoles 35 días a partir de la última publicación para presentar al síndico, contador Willian Enrique Guevara, con domicilio en Lavalle 1578, 3er. piso, oficina "D" los justificativos de créditos. El 21 de febrero de 1972, a las 10 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 60.— e.11|10 Nº 76.099 v.18|10|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "GONZALEZ SAENZ, CARLOS", que será aprobado si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación y asimismo que han sido regulados los honorarios del Síndico y Liquidador Carlos F. Novas en la suma de $ 430 y la Escribana Zaida V. Radaeli en la suma de $ 66.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 30.— e.11|10 Nº 76.307 v.13|10|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por dos días a JUAN CARLOS STURLA a estar a derecho en autos "Bouzas Héctor Carlos c|Lipzer Waldemar y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 21.— e.11|10 Nº 76.105 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de PUBLEX S. A. la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar a la Síndico Srta. Susana Eugenia Soncini, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, Of. 9, los justificativos de sus créditos. El 1º de diciembre de 1971, a la hora 9, tendrá lugar la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Guillermo J. Dassen, secretario.
$ 67,50 e.11|10 Nº 76.210 v.18|10|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "PROPULSORA DE CREDITO INTEGRAL Y AGRARIO S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de marzo de 1970. Síndico: Contador Hugo César Schargorodsky, domicilio Corrientes 5143, piso 2º, Departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Junta en la Sala del Juzgado el 7 de febrero de 1972, a las 8 horas, la que se celebrará con quienes concurran, intimando a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Publique por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 105.— e.11|10 Nº 76.420 v.18|10|71

Juzgado Comercial 4, Secretaría 8, hace saber por cinco días en autos: "MILANO ARGENTINA S.C.A., su quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de este edicto presente al Síndico Alfredo Giner Cocco, domiciliado en Uruguay 520, piso 4º, Oficina 7, los títulos justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la reunión que tendrá lugar el día 2 de noviembre, a las 14, en la Sala de Audiencias del Juzgado, a los efectos de la verificación de los créditos.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 75.- e.6|10 Nº 75.005 v.13|10|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de "DIMETAC S.R.L." fecha provisoria de cesación de pagos 12 de noviembre de 1968, síndico Orlando P. Fernández, con domicilio en Corrientes Nº 1309, 2º piso, Of. 5 de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 10 de noviembre de 1971, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e. 7|10 Nº 75.351 v. 14|10|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de DILLINGER S.A.C.I.A. GAN. y F., la convocatoria solicitada (Expte. 31.794), fijándoles quince días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Carlos A. Rivas, calle Cangallo 1615, P. 7º, Of. 73, los justificativos de sus créditos. El 17 de febrero de 1972, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 60.- e.6|10 Nº 74.728 v.13|10|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el proyecto de distribución de la liquidación sin quiebra de JANELL S.R.L., que será aprobado si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.306 v.13|10|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica que en autos: "ANALISIS S.A.I.C. c|RELAN SUDAMERICANA S.A. IND. COM., FIN., INM. Y DE MANDATOS s|ejecutivo, por $a. 3.128", se ha dispuesto citar por cinco días al demandado intimándole a tomar dentro de los cinco días la intervención en estos autos que por derecho le corresponden, bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes para que lo represent. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36.— e.11|10 Nº 76.199 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "BLUMENS'S S.A. s|quiebra". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 31 de diciembre de 1966. Síndico: Renée Delia Stuller, con domicilio en Tucumán 766 1er. P., Of. 184, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 17 de noviembre de 1971, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 90.— e.6|10 Nº 74.976 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de ZEMME y MANZELLA S.R.L. Fecha de cesación de pagos, 15 de abril de 1969. Liquidador: Bycla S. A. Apoderado: Dr. Carlos A. Galarce, con domicilio en calle 25 de Mayo 489, piso 7º. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. Convócase a los acreedores a la audiencia del día 20 de octubre de 1971, a las 15 horas, a fin de autorizar a la liquidadora a iniciar acción de nulidad de la garantía hipotecaria otorgada por la quebrada a favor de Safra S. A., de acuerdo al artículo 110 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 105.— e.6|10 Nº 74.892 v.13|10|71

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de MOLINOS E.P.A. SOC. ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de mayo de 1970. Síndico: Susana E. Jiménez. Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1124 2º B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 29 de noviembre de 1971, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pago o entrega de bienes, so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires 16 de setiembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 105.— e.6|10 Nº 75.000 v.13|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "SALVADOR PARAVIZZINI E HIJO S. A. C. I. F. I. s|Convocatoria" que el día 17 de noviembre de 1971, a las 9 hs, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico Emilio Alberto Keiler, con domicilio constituido en la calle Defensa 649, 1º "H".
Buenos Aires 28 de setiembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 82,50 e.6|10 Nº 74.631 v.13|10|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CARPER S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Oscar R. Dubin, domiciliado en Montevideo 451 piso 5º, oficina 53, los títulos justificativos del crédito. El 16 de marzo de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60 e.8|10 Nº 75.609 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de VALERA JOSE o CASA VALERA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 30 de setiembre de 1969. Síndico: Jorge Bernardo López con domicilio en Rodolfo Rivarola 148 2er piso oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 4 de febrero de 1972 a las 8 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 90 e.7|10 Nº 75.156 v.14|10|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por cinco días a los acreedores de CHIMAN S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a partir de la última publicación para presentar al síndico contador Oscar E. Carnota, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 986 piso 8º, los justificativos de créditos. El 4 de febrero de 1972 a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 60 e.8|10 Nº 75.481 v.15|10|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por quince días a quienes se consideren con derecho, que en el expediente Nº 37.344 "LOMBARDI, RAFAEL RAMON s|extravío de pagaré" que se ha presentado Rafael R. Lombardi pidiendo la cancelación de un pagaré por pesos 1.095,50 de fecha 3 de agosto de 1970 con vencimiento a los 180 días librado por Mirafiore S.A.C.I.F., avalado por Fiat Concord.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 225.— e.27|9 Nº 72.628 v.18|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de MULTI-PLAC S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándose en 30 días para presentar al síndico Magdalena María Savio con domicilio en Donato Alvarez 21, T. E. 63-6054, los justificativos de créditos. El 29 de febrero de 1972, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 67,50 e.7|10 Nº 75.143 v.14|10|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a don DAVID GOLDMAN para que comparezca dentro de 5 días a tomar intervención que le corresponde en autos: "Los Incas S.A.C. e I. s|quiebra-incidente de calificación de conducta" por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Finocchio, secretario.
$ 21.— e.11|10 Nº 76.601 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de CALZALINDO S R. L., con domicilio en Quirno 941. Fecha provisional de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1970. Síndico: contador Horacio Lorenzo Eduardo Sindona con domicilio en Ruy Díaz de Guzmán 151, 4º A, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Junta de acreedores: el 22 de diciembre de 1971, hora 9. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Roberto Emilio Silva secretario.
$ 82,50 e.7|10 Nº 75.033 v.14|10|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de FORNAS S.A., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 18.— e.11|10 Nº 76.258 v.13|10|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "SERIGRAFICA S. A. C. I. F. I. A.", la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de 20 días para presentar al síndico Miguel A. Colassanti, Montevideo 666, piso 9º Of. 911, los títulos justificativos de sus créditos. El 29 de febrero de 1972, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 60 e.8|10 Nº 75.774 v.15|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 5

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL GERCWOLF y DAVID GERZVOLF, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Juan C. Fontenla, secretario.
e. 6|10 Nº 719 v. 13|10|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS ARONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.
e. 6|10 Nº 720 v. 13|10|71

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO MEYER BRAUN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 6|10 Nº 721 v. 13|10|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.866, que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 6|10 Nº 759 v. 13|10|71

Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO LIBERSOHN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Federico C. Nieva Woodgate, secretario.
e. 6|10 Nº 722 v. 13|10|71

Nº 14

Juzgado de Instrucción Nro. 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL DAVID SIGALEVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — Julio B. J. Maier secretario.
e. 6|10 Nº 723 v.13|10|71

Nº 15

Juzgado de Instrucción Nro. 15, Secretaría 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LABORDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Jorge Alberto Bellott, secretario.
e.6|10 Nº 724 v.13|10|71

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NEPOMNESHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que

se le sigue por quiebra fraud., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Santiago Dalmacio Leguizamón, secretario.
e.6|10 Nº 725 v.13|10|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE ANTONIO CHANETON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraud., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Santiago Dalmacio Leguizamón, secretario.
e.6|10 Nº 726 v.13|10|71

Nº 21

Juzgado de Instrucción Nro. 21, Secretaría 163, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME CABULI y JACOBO CABULI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1971. — Alfredo A. Müller secretario.
e.6|10 Nº 727 v.13|10|71

Juzgado de Instrucción Nro. 21, Secretaría 163, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELSA HAYDEE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1971. — Alfredo A. Müller secretario.
e.6|10 Nº 728 v.13|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Corr. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DE LA BANDERA y otra apell PUJOL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.6|10 Nº 760 v.13|10|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO LUIS CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Angel De Paola, secretario.
e.6|10-Nº 788 v.13|10|71

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 7, del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 8.869|67, caratulada "Pereyra Lucena Felipe R. s|querella por usurpación de marca c| Joaquín Miguel Avalos y otro", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JOAQUIN MIGUEL AVALOS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de agosto de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.6|10 Nº 761 v.13|10|71

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre Secretaría número 15, del suscripto, cita y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación del presente a MARCOS GROESMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.644, que se le sigue por falsificación de documentos y defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Talcahuano 550, 5º piso, Capital Federal.
Secretaría, agosto 8 de 1971. — Mario O. Walter Gigena, Secretario.
e.6|10-Nº 789 v.13|10|71

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.6|10-Nº 790 e.13|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 31, cita a MESOPOTAMIA S. R. L., para que, dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Distribuidora Lugano y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente, en caso de incomparencia. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — José M. Romero, secretario.
e.6|10 Nº 786 v.13|10|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 31, cita a MESOPOTAMIA S. R. L. a estar a derecho en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Distribuidora Sud Oeste S. R. L. y otra s|ejecutivo" para que comparezca en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1971. — José M. Romero, secretario.
e.6|10 Nº 787 v.13|10|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 38, en el juicio "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c|TRANSAMERICAN AIR TRANSPORT S. R. L. s|Cobro", comunica a Transamerican Air Transport S. R. L., que en los autos citados se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. Y vistos... Resultando... Considerando... Fallo: Hacer lugar a la demanda, condenando a Transamerican Air Transport S. R. L. a abonar al Estado Nacional dentro de los diez días la suma de tres mil setenta y siete pesos con setenta y tres centavos, con más los intereses moratorios cuyo monto surgirá de la liquidación que se practique y con costas a cuyos efectos difiero la regulación de los honorarios del Sr. Procurador Fiscal al momento de ser aprobada dicha liquidación... Fdo.: Leopoldo Manuel Tahier. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971 — Adolfo Armando Rivas, secretario.
e.6|10 Nº 758 v.13|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Secretaría Nº 8, notifica a NATALIO BOSIK, de la sentencia dictada en la causa en que me dirijo y del recurso de apelación interpuesto contra la misma: En 26 de abril de 1971 se ha resuelto condenar a Natalio Bosik, a la pena de seis meses de prisión, en suspenso y a un año de inhabilitación para ser titular de cuentas corrientes bancarias y librar cheques en cuentas ajenas, por el delito de cheques sin provisión de fondos. Costas a cargo del condenado. En 20 de mayo de 1971 se concede libremente y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia por el Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Alberto E. Berardi, juez.
e.6|10 Nº 782 v.13|10|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, Dr. César Black, Secretaría del Dr. Martín Anzoategui, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de su primera publicación, a PEDRO ANGEL GOROSTIAGA y ROLANDO ATILIO CAVALLINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 5 de su registro que se instruye contra los mismos por infracción a los Arts. 166, inc. 2º y 3º y 210 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Martín Anzoategui, secretario instructor.
e.6|10-Nº 791 v.13|10|71

VOCALIA 4ª

Sala IIIa. de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4a., cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RODOLFO JUAN LALUF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Horacio A. Vaccare, secretario instructor.
e.6|10-Nº 792 v.13|10|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don ENRIQUE OSCAR BALORIANI, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1971. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.6|10 Nº 783 v.13|10|71

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OMAR ARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 24 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e.6|10 Nº 78[illegible] v.13|10|71

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a JOSE HEVIA VAZQUEZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.193-B, "Hevia Vázquez José por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, agosto 19 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|10 Nº 763 v.13|10|71

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAUL HECTOR PERRACHIONE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4825|65 que se sigue por presunta malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, agosto 24 de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.6|10 Nº 785 v.13|10|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALICIA ELIDA INES VARILINI de ALTAMIRANDA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.611|71 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ofíciarse para su captura.
Secretaría, agosto 18 de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.6|10 Nº 762 v.13|10|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "LIZEMBERG ISRAEL, s|Sucesión" - Expte. Nº 35.253, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de octubre de 1971, a las 15,30 horas: una fracción de terreno y la casa construida en ella denominada "Ex Hostería Cardellino", frente a la calle 9 de Julio, ubicada en La Cumbre, Pedanía Dolores, departamento Punilla, Provincia de Córdoba, que es parte del lote 100 del plano de fraccionamiento del antiguo establecimiento San Jerónimo y según un plano de subdivisión se designa como lote Nº 2, que mide 25 metros frente al Este; 23m35 contrafrente al Oeste; 28m90 al Norte y 28m30 en el costado Sud. — Superficie de 685,7402 ms.cs. — Base: $ 8.106,76, Ley 18.188. Al contado. — Desocupado. — Se visita de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 63. e.11|10. — Nº 76.358 v.14|10|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "EMPRESA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS S. A. c|ANTOLINO SANTIAGO y otra, s|Hipotecario" - Expte. Nº 17.270, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de octubre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Yapeyú Nº 447, entre San Lorenzo y Sargento Cabral, edificado en el lote designado con el Nº 13, manzana N., con todo lo en él plantado y adherido al suelo, con una superficie de 366,40 ms.cs. — Base: $ 11.846, Ley 18.188. Al contado. — Ocupado por el propietario demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato hipotecario en ejecución, se comprometió a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos e intrusos. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 72. e.11|10. — Nº 76.356 v.14|10|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos "LOCATELLI CARLOS ALBERTO c|CAMPODONICO ARMANDO JULIO y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 16.525, que el martillero Miguel Carlos Sanchis, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio 104, T. E. 45-4541 y 46-5217, rematará el día 15 de octubre de 1971, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Venezuela 1320, Capital, el departamento designado como unidad Nº 9, del 1º piso de la propiedad calle Carlos Pellegrini Nros. 565|69|71, Capital Federal, compuesto de una habitación, baño y cocina, con una superficie total de 32,82 m.c. y porcentual del 0,33 o|o, con todos los servicios centrales. — Desocupado. — La unidad adeuda en concepto

de expensas comunes la suma de pesos 1.172,31 (Ley 18.188), al 30|6|1971, e impuestos de Obras Sanitarias de la Nación, desde 1967 a 1971 y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (alumbrado, barrido, limpieza y contribución territorial), desde 1969 a 1971. — Abona por expensas comunes, aproximadamente $ 45 (Ley 18.188) mensuales — La unidad se visita lunes, miércoles y viernes, de 14 a 16 horas. — Base: $ 8.000 (Ley 18.188). Al contado — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90. e.11|10 — Nº 76.416 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el Expte. 17.109|71, autos "BARUTTA CAMILO contra MOLINARI HECTOR RICARDO y otros, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 15 de octubre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo) el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bolivia, antes sin número, hoy 1963 y entre los Nros. 1955 y 1965 y entre las calles San Blas y Camarones, edificada en el lote 6, de la manzana 84, y que mide: 8 mts. de frente al S.O. por 37,70 mts. de fondo; actualmente se encuentra ocupado por los demandados para el arreglo de automotores y se puede visitar de lunes a sábados, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: pesos Ley: 28.800, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 72. e.11|10. — Nº 76.600 v.14|10|71

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "LAFICO de RIZZO, MARIA y otra c| LOPEZ, RAUL REGORIO FRANCISCO s|ejecutivo", expediente Nº 19.486, que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 14 de octubre de 1971, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Rodriguez Peña Nº 40 de Capital, T.E. Nº 40-5512, la unidad de vivienda designada con el Nº 1 de planta baja, de la finca sita en Tucumán 4275|7 entre Condarco y Corvalán, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús provincia de Buenos Aires, compuesta de comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, lav. y dos patios, con una superficie cubierta de 65,05 m2, semicubierta de 7,59 m2, descubierta de 50,19 metros cuadrados superficie total funcional 122,83 m2. — La unidad se encuentra desocupada y de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2ª del contrato hipotecario deberá entregarse en dichas condiciones. — El inmueble puede visitarse combinando con el martillero. — Base: $ 16.761,60 (ley 18.188) al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e. 11|10 Nº 77.027 v. 14|10|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "NIEBIESKY PEDRO JORGE y otro c|FORNI EGIDIO JOSE FELIX, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Ramón Gude rematará al contado y al mejor postor, el domingo 17 de octubre de 1971, a las 10 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble de la calle Ascasubi Nº 93, de Villa Doctor José María Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, compuesto de 12,12 cm. de frente por 22,76 cm. de fondo o sea una superficie de 275,85 dm2. — Base: pesos Ley 18.188: Treinta y Cinco Mil Pesos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Visitar los días hábiles, de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 63. e.11|10. — Nº 76.495 v.14|10|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ de BALLESTA, ELENA y otra c|SAMBIASE ANGEL, s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 16.244|15), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el 16 de octubre de 1971, a las 11 horas, y en el mismo inmueble, la finca calle Nazca 860, y 864, entre Páez y Canalejas, cuyo terreno mide: 8,66 m. por 38,824 metros "ad curpus" y compuesta de: en Plata baja local al frente, de 4 m. por 12 m. y baño con oficina anexa, desocupado. — Por el Nº 864 con entrada para vehículos existe en el fondo amplio galpón de mampostería con baños y cocina, desocupado. — Por el Nº 862, con entrada independiente existen dos unidades de vivienda en Planta alta, compuesta cada una de ellas de living-comedor dos dormitorios baño y cocina. — La que da al frente, con balcón, está ocupada por el demandado y la otra al fondo, según manifestaciones del demandado está alquilada. — Base: pesos 229.317, Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Facilidades de pago: $ 100.000, Ley 18.188 al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas con un interés del 16 o|o anual y garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble — Por cláusula 7a. del contrato hipotecario el deudor se comprometió a desocupar el inmueble y a no arrendarlo y para el caso de ejecución por cláusula 8a. se obligó a entregarlo totalmente desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate. — Horario de visita: durante el día. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal (Art. 582, Cód. Proc.). Más datos en el expediente.

Buenos Aires Octubre 4 de 1971. — Germán Vo..., secretario

$ 112,50 e.11|10 Nº 76.577 v.14|10|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "LEVI SANTIAGO y otro c| JABKOWSKI MANUEL y otra s|ejec. hipotecaria" Exp. 17.800-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 18 de octubre de 1971, a las 6 hs., en el local de la calle Venezuela 1320 Cap., tres solares, ubicados dos en Moreno, Prov. Bs. As., designados lote 4 y 5 de la manzana 46-E - Calle El Jazmín (hoy Franklin), entre Ruta 202 y Calle Newbery o El Trébol, paraje denominado "Madreselva" (manzana de enfrente conocida Quinta Don Carlos), de 11,32 y 11,34 mts. de frente por 39,80 mts. de fondo cada uno. — Superficie 450 y 451 mts. cds. c|uno. Ad Corpus y uno en la ciudad de Nocochea, Prov. de Bs. As., designado lote 5, Mza 14. Chacra 128 Calle San José (149) y Bmé Mitre (60) compuesto de 27 mts. fte. S.E 17 mts., 4,24 mts. ochava y 20 y 30 mts. en sus fondos. Superf. 595,50 mts. cds. Ad. Corpus. Cir. XIII. Secc. B. Parcela 5 (altura Avda del Valle, conocida bajo Calle 58 al 4600. aprox) Desocupados. Base pesos Ley 18.188, 6.400 ($ 640.000 m|n.) en conjunto (en block). 8 o|o Seña. 3 o|o Comisión en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Títulos en autos y datos.

Buenos Aires. 28 de setiembre de 1971 — Elsa G. Arias secretaria.

$ 150.— e.6|10 Nº 74.780 v.13|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "DELFOS S. R. L. c|BENMAMAN, LEON s| Ejecución Hipotecaria" (Expediente número 18.135), que el martillero Ameghino H. Santorelli rematará el día 15 de octubre de 1971 a las 18 horas, en la Asociación de Martilleros, Talcahuano Nº 479, Un local en propiedad horizontal sito en la calle Boedo Nº 781|783, con entrada propia por el Nº 783. Unidad Nº 1 de la Planta baja con la base de $ 122.500,00 Ley 18.188 (Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos) al contado. — El local esta ocupado por el demandado y debe entregarlo desocupado. — La deuda por expensas comunes al 28|2|71, asciende a $ 2.101,20. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas sumas en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capial Federal. Sup. total: 343,10 m2.

Buenos Aires, octubre 4 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 63 e.8|10 Nº 75.493 v.13|10|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "TECA de BOTTA, ARMANDA y otros c|LA TRADICION S. C. A. s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Helmo René González Fischer rematará el día 22 de octubre de 1971 a las 15 horas en Tucumán 1440 Capital Federal los 3,44 por ciento indiviso de la finca en la calle Anchorena 1235, Capital Federal, Zona Norte, con frente a la calle Anchorena, entre las de Mansilla y Charcas, edificado en el lote de terreno compuesto de 8,66 metros de frente al Este, sobre la calle Anchorena por 54,125 metros de fondo, teniendo en su contrafrente al Oeste 15,761 metros. — Circunscripción 19 — Sección 15 — Manzana 116 — Parcela 35. — Dicho porcentual corresponde al departamento ubicado en el 6º piso, 2º cuerpo, unidad 45. — El departamento se encuentra desocupado, faltándole la colocación de pisos, azulejos, carpintería, revestimientos, terminaciones, artefactos sanitarios. — Base: Pesos Ley 18.188: 27.500. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 187,50 e.11|10 Nº 76.071 v.18|10|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "COSTA de APREDA, MARIA E. y otros c|OESTREICHER Y WACHSMANN, BERNARDO s|hipotecario" (Expediente Nº 20.335), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de octubre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Rómulo S. Naón, antes Avenida Forest Nº 2840 y 2842, entre Nahuel Huapi y Congreso, edificado en terreno con una superficie de 412 metros, 47 decímetros, 08 centímetros cuadrados. — Base: $ 15.000, Ley 18.188. Al contado. — Ocupado por la esposa del propietario demandado e hijos. — La cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, determina que el deudor no podrá constituir anticresis ni usufructos ni derecho de uso y habitación sobre lo gravado mientras subsista la deuda. — En la cláusula cuarta del mismo contrato, se establecio expresamente que en cualquier caso de venta judicial el bien deberá entregarse totalmente libre de ocupantes — Se visita de 16 a 19 horas. — 8 o|o de seña — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre cuatro de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 85 e.11|10 Nº 76.357 v.14|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "MOLINAS de CICALE MANUELA B. c|ABAD AMERICO s|cobro hipotecario", (expediente 21109), que el martillero señor Santiago Belisario Kiarnan Sahores, rematará el viernes 15 de octubre de 1971, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, (subsuelo). Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Lamadrid Nº 620, entre las de República y Libertad, de Villa Ballester partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 2 manzana 107 A. y mide: 9,52 m de frente al S.E. por 21,71 m de fondo. — Superficie: 205,72 m2. lindando por su frente al S.E. con calle Lamadrid, al S.O. con lote 1, por el N.E. con lote 3 y por su contrafrente al N.O. con lote 25. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II. — Sección J. — Manzana 53 b. — Parcela 41, partida 82.414. — Base: $ 21.000,00 ley 18.188, al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupada en los términos de la cláusula 9ª del contrato hipotecario. — Días de visita: 12, 13 y 14 de octubre de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 7 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 99.— e. 11|10 Nº 76.995 v. 14|10|781

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "ESTEVE, JOSE M. y otra c|GARCIA, RICARDO C. s|Ejec. Hipotecaria" (Expediente Nº 28.994) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 18 de octubre a las 14 horas en 25 de Mayo 305, segundo subsuelo, Capital, la unidad funcional Nº 2 de la calle España 266 entre Laprida y Aristóbulo del Valle, próxima a la estación del mismo nombre del ho- F.C.N.G. Belgrano, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires (la unidad Nº 2) ubicada en la planta baja y primer piso está formada por los polígonos cero cero cero dos y cero uno cero dos, con una superficie total de 115,71 metros cuadrados con un porcentual de 36,30 centímetros por ciento. — No adeuda expensas comunes hasta el 23 de julio de 1971. — Deuda fiscal: impuesto inmobiliario $ 125,76. — Ocupada por un inquilino. — Días de visita: los hábiles de 15 a 17 horas. — La cláusula 6a. de la escritura hipotecaria dice: "...para el caso de ejecución se obliga desde ya a desalojar el inmueble hipotecado que no podrá arrendar, vender sin el consentimiento de los acreedores y entregárselos libre de ocupantes dentro de los 15 días de notificada la demanda". — El comprador deberá denunciar domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 9.904,70. Contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 99 e.11|10 Nº 76.279 v.14|10|71

Nº 13

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en los autos "ASAR LEON c|ELIAS NILDA ANGELICA s|División de Condominio", Exp. Nº 17.484, año 1970, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 18 de octubre de 1971, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (Subsuelo), de acuerdo a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, el departamento unidad Nro. 7 del 1er. piso, ubicado en el inmueble calle General José Gervasio Artigas, con entrada por el Nº 352. Superficie funcional 85.77 metros cuadrados, porcentual 14,32 o|o. — Base pesos Ley 18.188, de 10.913,53. Ocupado por uno de los condóminos. Visitar de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Informes en Callao 906, piso 4º. T. E.: 41 - 7152.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 72.— e.11|10 Nº 76.011 v.14|10|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BLAT FRANCISCO y otros c|BISCIONE, EDGARDO AMERICO y otros s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17.319, que el martillero José Bernardo Silveira, rematará el día 15 de octubre de 1971, a las 14 horas, en Cangallo 1372, "Salón Consejo", un inmueble sito en la calle Godoy Cruz Nros. 2826|2828, de la Capital Federal, compuesto de: Planta baja (dos locales y dos departamentos), ocho pisos (con treinta y un departamentos), y Planta Azotea, en la cual se halla construido un departamento para el portero. — El terreno donde se halla construido el edificio mide: 8,66 metros de frente al Sud Este por 20 ms. de fondo. — El edificio tiene el siguiente estado de ocupación: Planta Baja: dos locales con entrada independiente y sin número municipal; 1 de ellos dedicado a Peluquería de Caballeros, el cual tiene un cartel que dice: "Antonio Nico" y el otro dedicado a Sanitarios y también tiene una inscripción y dice: "Sacomano Hnos.", dos departamentos los que se hallan actualmente ocupados. — Primer Piso: cuatro departamentos designados con las letras A, B, C, y D, de los cuales solo se halla ocupado el señalado con la letra "D". — Segundo Piso: cuatro departamentos designados con las letras A, B, C, y D, y se hallan ocupados los señalados con las letras "C" y "D". — Tercer Piso: Cuatro departamentos designados con las letras A, B, C, y D, solo se halla ocupado el señalado con la letra "B". — Se hace constar que en la entrada al departamento "A", hay colocado un cartel que dice textualmente: "Los Dptos. A y C no están a la venta, pertenecen al Consorcio. — Cualquier consulta Dr. Brochen: 49-7453. — La Comisión Administrativa". — Cuarto Piso: Cuatro departamentos designados con las letras A, B, C y D, se hallan ocupados los departamentos señalados con las letras A, B, y D. — Quinto Piso: cuatro departamentos designados con las letras A, B, C, y D, se hallan desocupados los señalados con las letras A, B, C, y D. — Sexto Piso cuatro departamentos designados con las letras A, B, C, y D, se halla ocupado el señalado con la letra "A". — Séptimo Piso: Cuatro departamentos designados con las letras A, B, C y D, se halla ocupado el señalado con la letra "C". — Octavo Piso: Tres departamentos designados con las letras A, B y C, los cuales se hallan desocupados. — Planta Azotea: en esta planta se halla construido un departamento para uso exclusivo del portero o encargado del edificio, que está actualmente ocupado por el señor Jesús Escaris y su familia, quién oportunamente sería encargado del edificio una vez terminada la construcción del mismo y lo habitan desde el 11 de junio de 1970, según palabras de la señora que me atendió y que dijo ser esposa del referido señor Escaris. — Base: pesos ley 18.188. 90.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 234.— e. 11|10 Nº 76.768 v. 14|10|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "DITITAR S. A. y otro c|CHIAPPETTI JOSE y otros s|ejecución hipotecaria (Reconstrucción)" (Expte. Nº 15.089), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de octubre de 1971 a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Olavarría 627|629|631, entre Del Crucero y Palos, edificado en terreno que mide 10,830 m. de frente al Sur por 43,30 m de fondo. Base: $ 72.194.20, Ley 18.188. Al contado. — Por el Nº 627 de la calle Olavarría, acceso a cuatro departamentos que se hallan ocupados por personas que manifestaron ser condóminos del deudor. — Por el Nº 629, 1er. piso, casa-habitación, alquilada sin contrato. — Por el Nº 629 casa del 2º piso y el local para negocio, con entrada por el Nº 631, ocupados por el deudor. — Según cláusula 2º del contrato hipotecario en ejecución, los condóminos hipotecantes se encuentran en posesión real y efectiva del inmueble hipotecado, obligándose a no modificar tal estado de ocupación, quedando por consiguiente prohibido celebrar contratos de locación sobre el total de la finca o cualquiera

de las unidades funcionales independientes. Se visita de 15 a 17 horas. — 20 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires 1º de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.11|10 Nº 76.359 v.14|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|MOISES RUDAEFF, s|Ejec. Hipotec. Expte Nº 242.., que el martillero Alfonso Araujo rematará el domingo 24 de octubre de 1971, a las 11 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en la calle Lanus Nº 2279 e|las de Buenos Aires y Vill. Barceló, localidad de Banfield, paraje denominado "Villa Benquez" Pcia. de Bs As. ocupada por personas que no acreditar título alguno de inquilinos: Comodidades: comedor, 2 dormitorios, cocina y baño — Superf. total: 187,39 ms cuadrados ad corpus. — Nom. cat. circ. VI - Sec. B, Manz. 53, Parc 29. — Base: $ 849,42 Ley 18.188, al contado. — Seña: 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Visitas, 21, 22 y 23 de octubre de 11 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 63 e.8|10 Nº 75.592 v.13|10|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CANNING 2464 66 c| CONFIMAR S.C.A. s|ejecutivo" (Expte. Nº 13.795|70), que el martillero Horacio Héctor García rematará el 16 de octubre de 1971, a las 10.30 horas en Avda. Córdoba 1504, piso 6º Dto "B" la unidad Nº 7, piso 2º Dto. "B" de la finca calle Cánning 2464|66 entre las de Santa Fe y Güemes que consta de living comedor. dos dormitorios dos baños. cocina y lavadero cubierto desocupado pudiendo visitarse martes y jueves, de 15 a 17 horas, a partir del 28 de setiembre de 1971. — Superficie cubierta: 62,18m2; semicubierta: 3,07 m2; superficie total propia: 65,25 m2; porcentual: 2 83 o|o; deuda por expensas comunes hasta el 30 de setiembre de 1971: $ 4.148,20; gastos por expensas comunes mes de setiembre de 1971: $ 58,45, más $ 28,30 en concepto de cuota extraordinaria; deuda por impuestos municipales: $ 670,62, hasta 1971; deuda por impuestos O. S. Nación hasta 1970: $ 575.45; base: $ 21.100 pesos Ley 18.188. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 99 — e.11|10 Nº 76.287 v.14|10|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres día en autos: "DEBOR S.C A. c|ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nros. 12.316 y 12.317), que el martillero Antonio R. Ballvé, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital Federal el día lunes 18 de octubre a las 15 y 30 horas, 2 locales señalados como unidades 1 y 2, ubicados en la finca sita en la calle General Roca 916 (entre Segurola y Madero) de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y que constan. la Unidad 1: Polígono 00 — 01 en Planta Baja, una superficie cubierta de 19,06 m2 correspondiéndole un porcentual de 0,038 — 1|1000 y en Planta Sótano, una unidad complementaria F. Polígono I — 06 con una superficie cubierta de 7,18 m2, correspondiéndole un porcentual de 0,010. — Expensas adeudadas al 31|8|71 $ 2.679,55 y la Unidad 2: Polígono 00 — 02 en Planta Baja, una superficie cubierta de 19,06 m2, correspondiéndole un porcentual de 0,038 — 1|1000 y en Planta Sótano una unidad complementaria L. Polígono I — 12, con una superficie cubierta de 7,11 m2, correspondiéndole un porcentual de 0,010. — Expensas adeudadas al 31 8|71 $ 2.637 85. Las 2 unidades desocupadas. Base de cada una: $ 9.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley: 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires. 5 de octubre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 99.— e.11|10 Nº 76.595 v.14|10|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por tres días en los autos: "FINANCIERA BUENOS AIRES S. A. I. y C. c|ESTABLECIMIENTO EL CARDENAL S. A. C. I. y A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio Héctor García rematará el 20 de octubre de 1971. a las 16 horas, en Talcahuano 479. el inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas Nº 2511 esquina Linneo 2095|99, edificado en lote de terreno que lleva el Nº 25. de la manzana J, que mide: 8,77 mts. de frente al SO; 6 mts. en la ochava; 7,48 mts. en su otro frente al S.E. 12,62 mts. en contado N.E.; y 11,46 metros en el costado N.E., según título. — Nomenclatura catastral: Circunscripción: 15; Sección: 69; Manzana: 97; Parcela: 20. — Consta de local con depósito y venta al público en planta baja y depósito y oficina en planta alta. — Visitar días hábiles de 9 a 12 horas. — Adeuda impuestos municipales hasta 1971 por $ 183 y O. S. Nación hasta 1er. semestre 1971 por $ 323,10. — Valuación: $ 15.000. Según surge del contrato de mutuo, cláusula quinta, la deudora se obligó a desocupar el bien gravado en un plazo no mayor de sesenta días de iniciada la ejecución. — Base: $ 64.155,50 pesos Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en el boleto de compraventa, dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires. 24 de setiembre de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 108.— e.11|10 Nº 76.288 v.14|10|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio "POLO de ABELLA, CARMEN y Ot. c|GODOY, DANIEL FRANKLIN s|Ejecución hipotecaria" (Exped. Nº 16.229|71), que los martilleros "E. A. Quintana y Cía." rematarán en la Corp. de Rematadores 25 de Mayo 305 (Subsuelo), Capital, el día miércoles 13 de octubre de 1971, a las 16,30 hs., la unidad Nº 6, 2º piso calle Tucumán 455|57|61, Capital, sup. cub propia: 78,60 ms. cs., común 22.95 ms. cs. — Total: 101,55 metros cuadrados. — Porc. 8,55 o|o. — Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl 7ª deberá entregarlo libre de ocupantes. — Base. $ 9.937,50, Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. y a cuenta de precio 3 o|o comisión. — Se visita de 12 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 63 e.8|10 Nº 75.899 v.13|10|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO EDIF. GIRIBONE 2395|99 c|FERRARO OSVALDO y|u otro s|cobro ejec., (Exp. comunes), Expte. número 20.323", que el martillero José Manuel Pulido, rematará en la calle Humberto I 2046, el 16 de octubre de 1971, a las 9.30 horas, la unidad 39, del 11º piso de la finca Giribone 2395|99, Capital Federal. Superficie 41,95m2. Porcentual 1,53 o|o. Adeuda por expensas hasta agosto de 1971 $ 8.322,60. — Base $ 9.760. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.11|10 Nº 76.082 v.14|10|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "MARKUZA MARIO DAMIAN y otros c|CICHERO de GENOVES HAYDEE s|ejec. hipotecaria (Expte. número 4.360)". que el martillero Mario R Olivero rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 16.30 horas, en el mismo, el departamento Nº 1, unidad funcional número 2, del inmueble ubicado en la Av. Rivadavia 10135|39. Capital que consta de: vestíbulo de entrada, 2 habitaciones, cocina y patio. En altos 1 habitación chica y en azotea 4 ambientes de material sin terminar. Superficie cubierta aproximada 49m2. Paga por expensas comunes aproximadamente $ 12 mensuales. existiendo una deuda de lo mismo al 31|7|1971 de $ 180. Visitar días hábiles de 16 a 17 horas. Libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra. — Base $ 23.100. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Sellado de ley 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 81.— e.11|10 Nº 76.415 v.14|10|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "NOMINO S.A. c|ATLANTIDA S.C.A. s|ejecución hipotecaria (Epediente Nº 42.008)" que el martillero Juan Carlos Almandós rematará el jueves 21 de octubre de 1971, a las 14.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, segundo subsuelo de esta Ciudad, cuatro lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicados en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con frente a la avenida del Libertador General San Martín, entre las calles Paraná y Pirovano, individualizados como lotes números trece-a; trece-b; catorce-a y quince-a de la manzana 72, con una superficie total para los cuatro lotes de 1.165,34 metros cuadrados, correspondiéndoles la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 72, Parcelas 13-a, 13-b, 14-a y 15-a, respectivamente y cuyos demás datos en cuanto a medidas y linderos surgen de la escritura hipotecaria agregada a los autos. El inmueble se encuentra desocupado. Visitar todos los días de 9 a 12 horas. — Base $ 1.334.900,00 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo al contado y en efectivo El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 99.— e.11|10 Nº 76.008 v.14|10|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, autos "J. BELOZERCOVSKY S. A. C. F. I. A. y G. c|SCHWARZBERG de SAROLSKY, BERTA s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 19.989, anuncia por tres días que el martillero Don Antonio Cifre rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, a las 15 horas, el día 14 de octubre de 1971 por el sistema de propiedad horizontal, la unidad funcional número catorce, ubicada en el cuarto piso contrafrente, de la finca calle Guardia Vieja Nº 3879. Capital Federal, entre las de Bulnes y Salguero, edificada sobre el lote nueve, manzana ciento ocho, parcela veinticuatro, la unidad ocupa una superficie cubierta de cuarenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados semicubierta un metro cuarenta y seis decímetros cuadrados, lo que hace un porcentual del 2,80 por ciento. — Base de la subasta: Pesos Ley 18.188: $ 28.932,62. al contado, seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El Comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.— Conforme a las cláusulas del contrato mutuo que dice: 12) En caso de venta en remate del bien, la deudora deberá entregarlo totalmente desocupado. — La unidad se encuentra ocupada en la actualidad por la deudora hipotecaria.
Buenos Aires, octubre 4 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90 e.8|10 Nº 75.992 v.13|10|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 comunica por 3 días en el juicio "ZAFFRANI, HUGO JULIO y otros c| MASEDA ENRIQUE JOSE y otro s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 22.945|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 13 de octubre de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 24, 5º piso, al frente, calle Nicaragua 4936|38|40|42 Capital, Superficie cub.: 42,65 mc. porcentual 1,45 o|o. — Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl 2º escritura hipotecaria, "El inmueble deberá entregarse desocupado.". — Base: 24.416,30. Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador debera constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires octubre 5 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 63 e.8|10 Nº 75.895 v.13|10|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio "PINTO de GUTIERREZ, SILVIA E. y Otros c|COSTA RICA S. R. L. y otros s| Ejecución Hipotecaria" Expediente número 8.670, que el martillero Eladio R. Alvarez rematara el día 14 de octubre de 1971, horas 17,30, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, un departamento o unidad, señalado con el Nº 138, del piso 17 del inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Avenida La Plata 144 — 146 — 148 — 150 — 152 y 154 entre las de H. Yrigoyen y Quito, edificado sobre la parcela 11J, Manzana 14, dicha unidad tiene entrada común por el Nº 150 de la Avenida La Plata y se compone de una superficie total de unidad funcional de 76,89 mts.2, que se descriminan así: 75,59 mts.2. de superficie cubierta y 1,30 mts.2. de superficie de balcón, la misma tiene como accesorio la unidad complementaria individualizada con el Nº L baulera ubicada en el sótano y se compone de 2,90 metros cuadrados de superficie total complementaria y le corresponde el 0,67 o|o que corresponde a esta unidad funcional con relación al total del inmueble.—Base: $ 57,680,88, Ley 18.188.—Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — De acuerdo a lo resuelto a fs. 99 v. la unidad se entrega desocupada, libre de intrusos y ocupantes y sin oposición de terceros, cláusula 4ta. de mutuo hipotecario. — Total adeudado hasta el 25 de agosto de 1971 en concepto de expensas comunes: $ 1.523,07, Ley 18.188. — Los compradores deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Visitas: días lunes, miércoles y sábados de 9 a 13 horas.
Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 117 e.8|10 Nº 75.969 v.13|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "PRESCIUTTI ANSELMO c|GARCIA de LAUDA DOLORES s|ejecución hipotecaria, Expte .Nº 9.212", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el día 28 de octubre de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Yerbal 5857, Capital Federal Terreno baldío cercado. Superficie: 467,81 m2. — Base $ 20.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupado.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.11|10 Nº 76.078 v.14|10|71

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52 del Dr. Guillermo C. Mercado, comunica por tres días en el juicio "GUELLER, ISIDORO c|CESARINY HERNANDEZ, PABLO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 8.309|70, que el martillero Eduardo de la Puente, rematará el día 15 de octubre de 1971, a las 11 horas, el departamento Nº 16. piso 3º, de la finca calle Gascón Nº 697, Capital, en el mismo departamento. Se entregará desocupado de acuerdo a la cláusula 6ª del contrato de mutuo. Superficie cubierta: 75,40 mts.2. Porcentual: 1,19 o|o. Base: pesos Ley 18.188, 14.434 (pesos m|nac. 1.443.400) contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. Se deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visítese todos los días hábiles, de 16 a 18 horas. Adeuda expensas comunes al 3|12|70, pesos Ley 1.010.44.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 72.— e.11|10 Nº 76.766 v.14|10|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "VERA, MARIA PAULA A. c| MARTINEZ, AURELIA y|u otros, s|ejec. hipotecaria" (Exp. Nº 342), que el martillero Leal A. Montello rematará, en su hall de ventas calle Pavón 4024, Capital, el jueves 14 de octubre de 1971, a las 16 horas los siguientes inmuebles: a) Tucumán 3211; edificado en el lote 9 que mide 8 mts. de frente al S. por 29,85 mts. de fondo y b) Tucumán 3219; edificado en el lote 8 que mide 8 mts. de frente S. por 29,52 mts. fondo costado O. 29,85 mts. fondo costado E. y 7,85 mts. contrafrente N. — Según inspección ocular del martillero e informe de fs. 72 el inmueble Tucumán 3211. su estado de ocupación es hotel de 25 habitaciones, 5 w.c. y vivienda personal del demandado y su familia de 3 habs., todo lo construido es precario. De acuerdo al mencionado informe, también, el inmueble Tucumán 3219; ocupada al frente por un kiosco de golosinas y cigarrillos, 2 habs. coc. y galpón al fondo ocupado por el Sr. Bernardo Goldúberg, que manifestó abonar $ 200 de alquiler mensual. — Base en bloque las 2 propiedades: $ 4.000 (Ley 18.188), al contado. — Deuda por O.S.N. Tucumán 3211: $ 3.911,40; y Tucumán 3219: pesos 736,30. Por Impuestos Municipales: Tucumán 3211: $ 465,24 y Tucumán 3219: $ 545,10. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 18 horas. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 99.— e.11|10 Nº 76.731 v.14|10|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio "BALE Y LAINO S. R. L. c|REDONDO, JOSE s|ejecución prendaria" (Expediente número 155.723), que el martillero Horacio V. Cambareri. rematará el día 29 de octubre de 1971, a las 10 horas. en el local de Concordia Nº 53 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca Mercedes Benz, modelo del año 1953, motor Nº 63691604382|53, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 250.065. del año 1968. en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188: 325,00. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 75.861 v. 13|10|71

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en autos caratulados "CAMPOMAR, JORGE MIGUEL c|COMPAÑIA ABONYL S. A. y otros s|Cobro Ejecutivo Alquileres", Expediente Nº 148.502, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 740, piso 5º. Dpto. "C", lugar en donde se exhiben de 9 a 12 horas, el día 15 de octubre de 1971, a las 10 horas, los bienes muebles embargados en autos, sin base y al contado (máquinas de escribir, de sumar, escritorios metálicos y de madera, archivos metálicos, mesitas para teléfono, para máquinas de escribir, sillones base metal tapizados, banquetas base madera tapizadas). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, octubre (de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 36.— e.11|10 Nº 76.207 v.13|10|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "JACKSON GRAFICA S.R L. c|QUINTANILLA RUBEN L. s|Ejec.". Expte. Nº 152.722. que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre, a la 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Valdenegro 2658, el siguiente bien: Una máquina impresor. eléctrica. con motor acoplado sin marca, sin número visible, en funcionamiento. Sin base. Al conta Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 24.— e.11|10 Nº 76.077 v.13|10|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, Secretaría del Dr. Juan Carlos Costa, comunica por tres días en los autos caratulados SADE S.A.C.C.I.I.F. y M. c|FISCHETTI SALVADOR s|Ejecutivo, Expte. Nº 172.650|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 15 de octubre de 1971 a las 13 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores. calle 25 de Mayo 305, subsuelo. Capital, el inmueble ubicado en la calle Rosales 1714 entre Los Pato y Las Piedras de la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, edificado en lote 1 de la manzana 25 que mide 7,02 mts. al N. E.; 15,61 mts. al S. E.: 4,24 mts. en la ochava al E.; 18,54 al N. O.; 10,02 mts. al S. O. o sean 181,6215 m2. Nomenclatura Catastral, Circuscripción 1, Sección N., Manzana 6, Parcela 8. Se trata de un inmueble que tiene local y vivienda tipo casa, el local haciendo ochava en la esquina y la casa 2 habitaciones, garaje, comedor, baño y cocina, patio. Ocupado por el demandado y su familia. Base de venta $ 2.380 Ley 18.188. 10 % de seña y 3 % de comisión y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal (Art. 582 del Cód. Ptos.). Informes oficinas del martillero, Tucumán Nº 1531, Cap., T. E. 40-2445.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 108.— e.8|10 Nº 75.876 v.13|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "BONIFATI, MARIO c|VAZQUEZ, FELIX E. A., s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 35.051|71, que el martillero Mario Luis Truffat rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 horas, en San Pedrito 85, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, para uso de taxímetro, modelo 11369|66, sedán 4 puertas, marca Chevrolet, motor Nº A234-23122, serie C40649, título de la Capital Federal Nº C 075687, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.940,76. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54. e.11|10. — Nº 76.414 v.14|10|71

Juzgado Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|BALAÑA, GERMAN, s|Prenda" - Expediente 34.452, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L mod. EA-24L, año 1967, motor número 5053157, serie Nº 676.336, patente C-126.647, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.361,35, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45. e.11|10. — Nº 76.205 v.14|10|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|FENNEMA JORGE NICOLAS y otra, s|Ejec. Prend." - Exp. Nº 29.756, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar de exhibición, el 22 de octubre de 1971, hora 10,30, el siguiente objeto: un automóvil usado, marca Rambler Ika, modelo año 1965, motor Nº 657000858, serie Nº 58161-00441, patente Nº 1.198.563, de la Pcia. de Bs. Aires, uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188; $ 6.923,85. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 49,50. e.11|10. — Nº 76.321 v.14|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos: "SILBERBERG SAUL c|FOTI ROQUE s|prendaria" (Exp. 34.921), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Venezuela 3155, Capital, el día 28 de octubre de 1971, a las 10,30 hs., los siguientes bienes: Una máquina rectilínea, tipo 10|140, marca "Cabas" Nº 1025, con motor marca I.C.E.M.A. Nº 8795 de ½ CV., completa. Una máquina rectilínea, tipo 10|120, marca "Cabas" Nº 1215, con motor marca "Cegal" Nº 4560 de de 5 CV., completa. Una máquina rectilínea marca "Cabas" Nº 276, tipo 8|120, con motor marca I.C.E.M.A. Nº 5489 de 5 CV., complea. Una máquina rectilínea marca "Cabas Nº 015, tipo 8|120, con motor Nº 4965 marca I.C.E.M.A. de ½ CV., completa. Una máquina rectilínea, tipo 8|100, marca "Cabas" número 076 con motor marca I.C.E.M.A. Nº 8793, completa de ½ CV., Una máquina rectilínea marca "Diaman" número 20454, tipo 8|50 con motor marca Mech Nº 3796 de 1|3 CV., completa. Una máquina "Overlek" marca "Rimoldi-Stella ZE" Nº 115, con motor marca Hoover Nº 712514 de ¼ CV., completa. Un devanador de seis husos, marca "Siar" Nº 3464, motor marca Fiamez número 3464 de 0,25 CV., completa. Un devanador de 6 husos marca "Cabas" número 2231, con motor marca Colfier número 2231 de ¼ CV., completo. Todas las maquinarias para la industria textil. Base $ 1.250.—, al contado. Se revisan en el lugar de la venta de lunes a viernes de 9 a 18 hs. Comisión 10 %. Seña 30 %.
Buenos Aires, octubre 4 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 108.— e. 11|10 Nº 76.250 v. 14|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: COMANDA S. C. A. c|CURBELO JOSE s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 35.875), que la martillera María Teresa Fernández González rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 12 horas, en el local de la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, un automotor marca: Siam Di Tella, modelo 1961, tipo sedán, patente de la Capital Federal Nº 005873, motor Nº 15CCNL 267. El bien se exhibe en la calle Maipú 133, Avellaneda, Prov. Buenos Aires. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 28 de tiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 36.— e.8|10 Nº 75.728 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|LACANETTE, JORGE E. s|prend. Expte. 32.547", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T-80, mod. TA8PB, 1969, motor Nº 7.055.408, serie Nº 121, patente número B-262.827, Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.320 al contado. Seña: 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 75.629 v.13|10|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ELSA RAQUEL RODRIGUEZ, s|prenda. Expte. 21078", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971 a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 13 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. R4, año 1969, motor Nº 5082606, patente C-195.903, carrocería 906-06951 en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.874,09 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores, con media hora más de espera sin base se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 54 e.8|10 Nº 75.635 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|ANTONIO LOPEZ NENNING, s|Prenda" - Expediente 29.351, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika Torino 300, mod. PF-612, año 1967, motor Nº 8012022, serie Nº 678.574, patente CA-5512, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.709,04, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 40,50. e.8|10. — Nº 75.634 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio caratulado "GARCIA ARMANDO JORGE c|ERNESTO CIRIACO ALONSO s|Ej. prenda", Expte. Nº 23.024, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de octubre de 1971, hora 15,30, rematará en el local de Venezuela 1318|20: Un horno para fundición de vidrio, de 5 toneladas, en ladrillos refractarios, mide m. 1,60 ancho por m. 1,55 de alto, por m. 2,90 de profundidad. Base $ 5.650.—. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe en calle De La Peña Nº 1459, Wilde, Partido de Avellaneda, donde está instalado. Se hace constar que el comprador se hace cargo del desarme y traslado del horno.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45.— e. 11|10 Nº 75.054 v. 14|10|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|LAUGA JORGE BERNARDO s|ejecución prendaria" Expte. número 1.726, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 15 de octubre de 1971, a las 14,45 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien. Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E, año 1966, motor tipo 32 CV. serie 66 Nº 2308094. chasis carrocería Nº 2124050, patente número C-067403, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos 1.207,32. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 58,50 e. 11|10 Nº 76.272 v. 14|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: "EL CANO AUTOMOTORES S.A. c|MARTINEZ HORACIO s|Ejec.", Exp. Nº 30.269. que el martillero Roberto Rosa, rematará el viernes 15 de octubre de 1971, a las 16,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, el terreno sito en la calle Coronel Suárez, entre Granaderos y Zuviría, de la localidad de José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, Pvcia. de Buenos Aires, y de la siguiente nomenclatura catastral: Zona 3, Circ. 3, Manzana 7, Parcela 33, Lote 14, de 9 metros de frente por 44 metros de fondo, con una construcción precaria, ocupada. Base: pesos Ley 18.188 5.333,32, al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. Ambas en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 63.— e. 11|10 Nº 76.044 v. 14|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos: "ROSENFELD, REBECA c| J. SANCHO E HIJOS Y CIA. y otros s| ejecutivo", Exp. Nº 3.476, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 13 de octubre a las 11 horas en la calle Humberto Iº Nº 2046 Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "Una caja de caudales marca "G. Hallet Marshall Ind. Arg."; una máquina de agujerear marca "Tor", con motor eléctrico "Motor Mech"; veinte metros cuadrados de granito de 3 cm. cúbicos de espesor varios colores. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Ent. conf. Art. 565, Cód. Proc.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 30.— e.11|10 Nº 77.204 v.13|10|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "LOPEZ GABRIEL c|VEGA ALBERTO, s|Ejec. Prend." - Expte. 4.632, que el martillero Antonio Rivero rematará el día 22 de octubre de 1971, a las 11 horas, en el local de la calle Rojas 1355, Capital, lugar donde se exhiben: una máquina impresora plana, marca Urania, Nº 8659, tamaño de impresión: 0,74 x 0,55; una guillotina marca Kaitur, Nº 19011, de 0,82 de luz de corte. — Al contado. En efectivo. — Base: $ 2.575. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 40,50. e.8|10. — Nº 75.990 v.13|10|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|FURMAN, ABRAHAM s|p. a. Expte. 1137". que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault, R4, año 1969, motor Nº 5072770, serie Nº 6536, patente C-186.788 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.789,20 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45.— e.11|10 Nº 76.203 v.14|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "RUSCHNER, ALBERTO JOSE c|WECKL, ANTONIO s|Ejec." Expte. Nº R 59, que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 15 de octubre, a las 16 horas, en Venezuela 1318, Capital Federal. El 50 % del inmueble parte indivisa de propiedad del demandado, ubicada en la calle Alzaga esquina Pasaje Péndola 85, de la localidad de Villa La Perla, próximo a Estación Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Edificada en el lote 19 de la manzana "A", que mide 11,35 mts. al NE.; 21,42 mts. al SE.; 12,04 mts. al SO. y 21,42 al NO. Superficie total 250,37 mts2. Consta de dos habitaciones, baño, cocina, patio descubierto y local. En el estado de ocupación en que se encuentra con la base de $ 3.913,33. Al contado. Se visita diariamente en el horario de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %. En dinero efectivo.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 81.— e. 11|10 Nº 76.024 v. 14|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "DAISA S.A.F.C.F.I.A. contra ACERO INOXIDABLE SAIM S. A. I. C., s|P. A." - Expte. Nº 1.129, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 21 de octubre de 1971, horas 11, en la calle Montevideo 626, piso 1º, A., Capital Federal: una máquina cilindradora de chapas, marca Daisa, Nº 2515-4, de Ind. Argentina, de 2.500 mm. de largo útil a curvar, máximo espesor a curvar en chapa de acero inoxidable, 12,7 mm.; un motor eléctrico, de 20 H.P., marca Corradi, Nº 149.824 y un motor eléctrico de 4 H.P., marca Corradi, número 179.301 que se exhibe en Avda. Coronel Roca 2040. Capital Federal, todos los días, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 16 horas. — Base: pesos 12.316,75, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 72. e.8|10 — Nº 75.970 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A.C.F. c|PANGARO, JOSE, s|Ejec. Prend." - Expte. P-1034, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L IKA, mod. EA-R4L, 1967, motor Nº 5047238, serie Nº 676.336, patente Nº 1.272.194; Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: 1.932,25, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45. e.8|10 — Nº 75.633 v 13|10|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|GARELIK JORGE ROBERTO y otro s|p.a. Expte. 1.062", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor

marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1969, motor Nº 4081788, serie Nº 104-00870, patente Nº C-194.895 de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. - Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45. e.8|10 Nº 75.631 v.13|10|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos "BAGNATTO DOMINGO c|AMADORI MARIO F. s|ejec.". Exp. Nº 27961 comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 16 de octubre a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 3155 donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 hs.: Una heladera comercial marca Selmar de cinco puertas, gabinete de madera color roble s|n. visible. — Una heladera vitrina marca Siam de dos puertas color crema s|n. visible. — Una heladera vitrina marca Siam color gris de tres puertas s|n. visible. — Una balanza Berkel para 12 Kgs. color metalizado s|n. visible. — Una balanza Iris para dos Kgs. Nº 13.251. — Una balanza Bianchetti para 1 Kg. s|n. visible. — Una balanza Berkel para 2 Kgs. s|n. visible color metalizado. – Una máquina para spiedo marca "D'Ciurleo" s|n. visible. — Una cortadora de fiambre Berkel Nº 77329 modelo 115. — Un ventilador de mesa marca Emeta de 4 paletas s|n. visible. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.11|10 Nº 76.051 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "JUAN MASSA S. A. contra YUNGANO JOSE y PIERRI, JUAN, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 26.634 que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará en Luis Viale 2955, Capital, el 29 de octubre de 1971 a las 10.30 horas los siguientes bienes: un caballete superior, con motor eléct., de 3 H.P. marca Mocar, Nº 815 a 2800 r.p.m., un caballete inferior, 27 paños cadena, 20 guías cadena, 54 pernos para chavetas; una hormigonera marca Massa, Nº 3372, mod. MV-22, montada sobre carro de dos ruedas industriales, lanza de tracción accionada por motor eléct., marca Mocar, Nº 870|373, de 3 H.P., con polea y correa de puesta en marcha. — En el estado en que se encuentran. — Se exhiben en el lugar del remate, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas — Venta sujeta a aprobación judicial. — Base $ 3.246,04, Ley 18.188. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, contado y efectivo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. - Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ [illegible] — Nº 75.752 v.13|10|71

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "FERNANDEZ HECTOR c|MAGINA LOPEZ de MARIN, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 20.342, que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo rematará el día miércoles 13 de octubre de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Rosetti Nº 456 y|o 458, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; inscripta en el dominio al folio 385, del año 1916. Partida 16.854 y según declaratoria de herederos Nº 154.482, Folio 12.083, del año 1968. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección "A", manzana 41, Parcela 6. — La propiedad se halla ubicada a una cuadra de la Ruta Panamericana, a dos cuadras de la Avenida General Paz y media cuadra de la Estación de Ferrocarril Juan B. Justo. — El citado bien se encuentra actualmente ocupado por el demandado y su familia. — Base: pesos Ley 18.188: Nueve Mil Seiscientos Noventa y tres con 33|100 ($ 9.693,33) o sea m$n. 969.333. — Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 108 e.8|10 — Nº 75.549 v.13|10|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 a mi cargo, en autos "PELTZ JOSE c|ESTABLECIMIENTOS BERNI s|ejec.". Exp. Nº 26.978 comunica dos días que el martillero José Roldán rematará el día 14 de Octubre a las 18 horas, en el local de la calle Medrano 638 los siguientes bienes que se exhiben todos los días hábiles de 14 a 17 hs. en Estado de Israel 4213, a saber: Una máquina de sumar Remington manual Nº 73 NP 4545418 D. — Una máquina de escribir F. C. Dauner Nº ZA 105914. — Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 Nº 2093619, funcionando. — Dos escritorios metálicos, uno de dos cajones y otro de un cajón grande y tres chicos. — Un escritorio grande metálico con un cajón grande y seis chicos. — Dos ficheros metálicos con cuatro cajones cada uno. — Una estufa Yelmo eléctrica funcionando, con dos resistencias.— Un armario dos puertas con estantes y un pequeño tesoro en su interior. — Un ventilador Caeba funcionando. — Un escritorio metálico tapa de vidrio siete cajones. — Dos sillas metálicas asiento cuerina. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 48.— e.11|10 Nº 76.049 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 a mi cargo, en autos "CAPRIA ANTONIO c|PERLMUTTER PINCAS y otro s|ejec.". Exp. Nº 28700, comunica dos días que el martillero José Roldán rematará el día 16 de octubre a las 10 hs. en el local de la valle Venezuela 3155, donde se exhiben todos los con llave, cofre interno con llave, de seguridad marca Hermes de dos puertas con llave cofre interno con llave de 1,80 x 1,20 x 0,60 mts. aprox. — Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 de 140 espacios Nº 84.519. — Un ventilador de mesa Nº 271.137, sin marca visible. — Otro ventilador de mesa marca Caeba. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 33.— e.11|10 Nº 76.053 v.13|10|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "DE BRITO Y CIA. S. A. c|MAIZARES MIGUEL F. s|ejecutivo" — Expediente 29116|70 que el martillero Eduardo José Porta rematará el 20 de Octubre de 1971 a las 10 y 30 horas, en Patagones 2453, el siguiente bien que allí se exhibe: Torno marca M. H. A. mod. 200, distribuido por Schuchard S. A., completo y en funcionamiento. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previo pago total.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 27.— e.11|10 Nº 76.246 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados: "GARCIA de LEIVA ENCARNACION y otros c|PROMOBRA S.A. (quiebra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 25.639|69)", que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el salón de la Corporacion de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día viernes 29 de octubre de 1971, a las 15 horas, un inmueble en construcción, compuesto de planta baja y nueve pisos altos, ubicado en esta Capital Federal, calle Olazábal Nº 3450, entre las de Melián y Superí, edificado en un lote que cita su título designado como letra "O" que mide: veintiún metros veinticuatro centímetros de frente al N.O.; cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al S.O.; cincuenta y un metros treinta y ocho centímetros al N.E. y dieciséis metros setenta y seis centímetros en el contrafrente. De acuerdo al informe obrante en autos el inmueble se encuentra totalmente desocupado, tratándose de una estructura de hormigón armado, que cubre actualmente planta baja y 9 pisos, o sean 10 lozas. En la planta baja y hasta el segundo piso las losas son iguales. A partir de la losa tercera la estructura se retira de las medianeras, para continuar en edificio en torre. De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La escritura traslativo de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acreedores. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188: $ 169.100 al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971 — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 135.— e.11|10 Nº 76.017 v.14|10|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "DARICEOS S.C.A. c|POTUS, PEDRO y otra, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 28.861, que el rematador don Rodolfo Astrain Tejedor rematará el día 18 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la calle Donato Alvarez Nº 255, Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, el automotor marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo 1966, sedán cuatro puertas, con motor marca Ford, Nº 65 N 27874, serie de 101 H.P. de potencia y 2.786 centímetros cúbicos de cilindrada, chasis marca Ford, número 18983, serie KAO2FJ, afectado uso de taxi. — Se halla inscripto en el Registro de la Capital, bajo el Nº C.055.905. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.145,87. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no haber postor se procederá nuevamente a la venta media hora más tarde, sin base.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72. e.8|10. — Nº 75.495 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|GETINO, NICOLAS FROILAN s|ejec. prenda, Expte. Nº 28.680", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca "Rambler I.K.A.", mod. Ambassador 380, año 1968, motor Nº 7045635, serie Nº 8.261, patente 1.324.033 de Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.811,30 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45.— e.11|10 Nº 76.204 v.14|10|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "LOPEZ GABRIEL A. c|CARDELLINI RUBEN H. y otro, s|Ejecuc. Prend." - Expte. 26.572, que el martillero Antonio Rivero rematará el día 22 de octubre de 1971, a las 11 horas, en el local de la calle Rojas 1355, Capital, lugar donde se exhiben: una máquina Minerva, modelo A Plato, marca Diamont, Nº 21357, tamaño interior de rama: 34 x 24. — Al contado. En efectivo. — Base: $ 800. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45. e.8|10. — Nº 75.991 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|MELLID JOSE s|prenda, Expte. 29.418", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10,00 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. Classic Custom 380, año 1969, motor número 7.053.793 serie Nº 8161-02667, patente B-277.010, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.163,85 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45 e.8|10 Nº 75.624 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO F. M. S. A. c|SANTIAGO, ROBERTO JOSE y otro, s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 30.568), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 23 de octubre de 1971, a las 10,30 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor usado marca Ford Falcon tipo automóvil, modelo año 1963, serie Nº 3BA024, chasis y motor Nº 100682, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1070531. Base: $ 4.705.49 (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado y en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63 e.8|10 Nº 75.544 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ROMANO, MARIO ROLANDO s|prend. Expte. 29.523", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, mod. R4, año 1969, motor número 5070479, serie Nº 6536, patente GA. 6858 en el estado que se encuentra — Base: $ 1.258,61 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45 e.8|10 Nº 75.623 v.13|10|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos: "FINAMORE LUIS c|LLOBET ANDRES F. y otro s|ejecutivo, Expediente Nº 29.501|70", que el martillero señor Horacio R. Quiroga, rematará el día 13 de octubre de 1971, a las 17 horas, en la calle Venezuela Nº 1320, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Una (1) araña de comedor, con 16 brazos, en madera tallada, colonial, con 2 aplique de 3 brazos haciendo juego. — Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 27— e.11|10 Nº 76.009 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por 3 días, en autos: "AZUCARERA BENVENUTO S. A. c| RODAS, GERMAN E., s|ejec. prendaria, Expte. 28.892", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Bedford, tipo camión, mod. año 1962, motor marca Bedford Nº 1|J4|5|6|121094, serie Nº T3704-10, patente Nº C789002, de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.500, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e.8|10-Nº 75.620 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 9 Secretaría número 17, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|COSTA, EDMUNDO PEDRO s|ejec. prendaria. Expte. 25.601", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Utilitario, mod. UA-5FB, año 1966 motor número 8008414, serie Nº 663571, patente Cta. 153 de Añatuya, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.842,50, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 45.— e.8|10-Nº 75.617 v.13|10|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, a mi cargo, en autos: "PECH GABRIEL MARIO c|CASA ALLEGRETTO s|ejec., Expte. Nº 29.644", comunica dos días que el martillero don Jorge Humberto Cutro rematará el día 6 de octubre, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 horas: 130 (ciento treinta) cajas conteniendo cada una, una docena de platos de loza para postre, marca "Hartford". — Sin base. Contado 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24.— e.11|10 Nº 76.056 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, a mi cargo, en autos: "ZITO LUIS c|MARTINEZ VIVOT MARIA ESTHER GUIDO de y otra s|ejec., Expte. Nº 29.117", comunica por dos días que el martillero don Jorge Humberto Cutro, rematará el día 16 de octubre, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 horas: Una vitrina expositora con espejos, dos puertas y seis cajones. Un tocadiscos "Barret" puesto en caja estuche. Un ventilador de pie "Apolo", Super Lujo, giratorio. Una cómoda con dos cajones, tapa de felpa, caoba oscuro. Un juego de té de plata, seis piezas, con bandeja. Un sillón de tres cuerpos, dos de un cuerpo cada uno, en pana roja. Una lámpara de bronce de seis luces con caireles. Un espejo mural con marco dorado de 1,40 por 2,20 mts. aprox. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 42.— e.11|10 Nº 76.054 v.13|10|71

Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 10, Secret. Nº 19, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c| FERNANDEZ, FRANCISCO s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 27.159, que el martillero Juan Carlos Santarcieri rematará el día 15 de octubre de 1971, a las 15.10 horas, en Av. Corrientes 5839, donde se exhibe de 15 a 19 hs.: Una máquina de coser marca Singer, modelo 115 W 103, Nº W.278274, completamente equipada. Base: $ 1.650. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo al contado.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 36.— e.8|10-Nº 75.507 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|SAMUEL ROITMAN s|prenda, Expte. 28.253, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, mod. R4, año 1969, motor número 5081088 serie Nº 906-05788, patente C-147.429, en el estado en que se en-

cuentra. Base: $ 8.354,59 al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre de 1971. — Carlos A. De'l'Oro, secretario.
$ 45.— e.8|10-Nº 75.627 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos. "PERMANENTE S. A. C y F. c|LUCINI ALEJANDRO s|ejec. prendaria, Expte. 26.565", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, mod R4 año 1969, motor Nº 5076098. serie 906. patente C-206.995. en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.976 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971 — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45.— e.8|10-Nº 75.622 v.13|10|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "LENG ROBERTS Y CIA. S. A. c|FATIMA S.C.A., s|Ejec." - Expediente Nº 33.779, que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en la calle Venezuela Nº 3155, Capital, el 20 de octubre de 1971, a las 15 horas: una máquina pestañadora semiautomática, con motor, sin marcas ni números visibles. — Se exhibe de 9 a 18 horas, en el mismo lugar. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 27. e.11|10. — Nº 76.025 v.13|10|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|LAURENCIA JOSE y otro. ejec. prend. Expte. 29.238" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino S., mod. S-1969, motor Nº 8.017.547, chasis Nº 612-00161, dominio B-270.496, en el estado en que se encuentra. Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 45.— e.8|10-Nº 75.628 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOPOL S.R.L. c/OUHARRIET, MARTIN, s/ejec. prend.". (Expte. 29.206), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 27 de octubre de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un micro ómnibus marca Ford F-600, con motor marca Mercedes Benz Nº OM 312915162550, modelo año 1961, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 604.352, en el estado que se encuentra. Base $ 6.250 (Ley 18.188). Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 75.637 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 12 Secretaría número 23, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c/IGLESIAS, CARLOS VICTOR s/ej. prend. Expte. 29.900", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Una Estanciera IKA. mod. UA-IRT, año 1962, motor Nº 626.083.762, serie Nº 23.311-00400, patente 1.008.316 Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 75.611 v.13|10|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|LUCARELLI NORBERTO FRANCISCO, s|Ejec. Prend." - Expte. número 33.532, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar de exhibición, el 22 de octubre de 1971, hora 10,30, el siguiente objeto: un automóvil usado, marca Rambler Ika, modelo 660-RA5C|66, año 1966, motor marca OHC 230, Tornado Jet, Nº 667023848, serie Nº 668161, chasis marca Rambler Ika, número 01183, patente Nº C-073729, de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18-188: $ 8.474,70. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54. e.11|10 — Nº 76.322 v.14|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por tres días, en el juicio JUAN MASSA S.A. c/EMPRESA CONSTRUCTORA "FMCO" S.A. (e.f.) s/ejec. prendaria. Expte. número 38.090 que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará en Luis Viale 2955, Capital, el 29 de octubre de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Una hormigonera marca Massa Nº 97, mod. H.75 montado sobre carro de dos ruedas industriales, lanza de tracción accionada mediante dos reductores marca Boston Nº 899 y 900 de 10 H.P., tablero de maniobras y guías de prolongación. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. Venta sujeta a aprobación judicial. Base $ 27.189,41, Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 10 %, contado y efectivo.
Buenos Aires, octubre 1º de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 63 e.8|10 Nº 75.750 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por tres días, en el juicio "CONO SUDAMERICANO S A. c/OLMEDO JOSE SALVADOR s/ ejecución prendaria". Expte. Nº 36.001, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, el día 25 de octubre de 1971, a las 17.30 hs., calle Cerviño Nº 3541, Capital Federal, un chasis para camión con cabina, modelo 1968, motor Nº 321.996-10-005542 ('), Serie Nº L 1.112/42, chasis Nº 341.006-10-007.398. Patente en trámite. El chasis es marca Mercedes Benz ('), motor Diésel Om.321, equipado con 6 cubiertas medida 900x20 y rueda de auxilio armada, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 9.235,72 Ley 18.188 Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 63 e.8|10 Nº 75.707 v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por 3 días, en el juicio: "BURSTEIN, BERNARDO c/ BLANQUEZ, AVELINA TERESA s/ej. prendaria". (Expte. 38.441), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de octubre de 1971, a las 9 hs., en Espinosa Nº 1265, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Di Tella, modelo año 1964/1500, carrocería rural, 4 puertas, motor Di Tella número 15AANL-36018-S, serie Nº F000514, chasis marca Di Tella Nº FHW1L-000514, título de propiedad Nº CO14.180, en el estado que se encuentra. Base $ 2.200 (Ley 18.188). Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 49,50 e.8|10 Nº 75.640 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|AGNELLI, DENICOLO Y CIA. S.R.L. s|Ej. Prend. Exp. Nº 33.985", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor tipo Pick-Up, marca Jeep IKA, modelo año 1967, JA-2PB, motor Nº 4.075.835, serie Nº 672.221, chasis número 00.667, patente B-227.599, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.354,20 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971 — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 75.630 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|RANZINI ORESTES s|Ejec. Prendaria. Expte. número 36.168", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5.033.699, serie Nº 666.336, patente 1.110.236 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.575,80 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 75.616 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|PALACIOS de BARRIOS MARIA L. s|Ej. Prend Expte. Nº 33.883", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, dondes se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA8PB, año 1968, motor Nº 7.051.308, serie Nº 4.761, patente W-000.693, en el estado en que se encuentra. Base $ 10.787,84 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 75.614 v.13|10|71

Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 13, Secr. Nº 25, comunica por tres días, en autos: CASA BERELSONAS S.R.L. c|ALMADA RAMON RODOLFO y otro s|Ejecución Prendaria. Expte. Nº 34.265, que el martillero Juan Carlos Santarcieri rematará el día 15 de octubre de 1971, a las 15,30 horas, en Avda. Corrientes 5839, donde se exhibe de 15 a 19 hs.: Una máquina de coser marca Singer, modelo 58-3, número 00.883.986, completamente equipada. Base: $ 540. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 36.— e.8|10 Nº 75.506 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "NOSUL S. A. c|BAEZA EDMUNDO OSVALDO s|Ejec. Prendaria. Expte. 33.524" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor mod. año 1963, sedan, marca Peugeot, tipo 404, motor Nº 4.334.640 patente número 695.908 de ciudad de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.391,19 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires. 29 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 75.613 v.13|10|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos. "PERMANENTE S.A.C.F. c|MOULIA ESTANISLAO JOSE s|Ejec. Prendaria. Exp. Nº 35.147", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de octubre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 380, mod. PF-622, año 1967, motor Nº 7.040.239, serie Nº 678.664, patente 40.274 de Entre Ríos, en el estado en que se encuentra. Base: $ 10.733,41 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 75.612 v.13|10|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio GRANDIO Y LOPEZ S. A. c| CONSTRUCTORA SAN BERNARDO S. R .L. s|prendario" (Exp. Nº 41.20[illegible]. que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 21 de octubre de 1971, a las 9.15 hs., en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe: Un chassis marca Chevrolet, modelo CS10734 año 1969, Pick Up caja ancha, con motor marca Chevrolet Nº A23 48661, chassis Nº P222210, Certificado de Fabricación Nº A019546. Patente Nº -189.730. En el estado en que se encuentra. Base $ 2.443.04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 54.— e.11|10 Nº 77.348 v.14|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "VIEL AUTOMOTORES c|GRAFICA SUPER PRESS S.A.C. e I., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 41.289|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 22 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la calle Gorostiaga 1636, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon, de lujo, año 1970, sedán cuatro puertas, motor número 04V12490, de 116 H.P., chasis Nº KAO 2KT-18.184, patente Nº C-260.153 que se exhibe en el lugar del remate — Base: $ 7.470,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Entrega del bien previa aprobación del remate y pago total.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 54. e.11|10. — Nº 76.320 v.14|10|71

Juzgado de Comercio Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "CARBONELL, CARLOS HORACIO c|TAMAKI, MITSUYOSHI s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 25.337), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 22 de octubre de 1971, hora 9.30, en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Fiat, mod. 1.500, año 1966, motor 45901C serie 66, chasis número 063184S serie 66 dominio C. 064492, uso particular, regular estado, elementos faltantes". Será exhibido allí los días 20 y 21 citado mes. de hs. 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. Base $ Ley: 4235,89. Seña: 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, todo al contado. Subasta sujeta a aprobación. — Bueno Aires, octubre 4 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 54. — e.8|10-Nº 75.756-v.13|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S. R. L. c|GUGLIELMINO, FLORIO PIO ERNESTO s|ejecución prendaria"; (Expte. número 29654) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 15 de octubre de 1971 a las 12 y 30 horas en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: "Un automotor marca Fiat tipo automovill modelo [illegible], año 1968-1500|C con motor Nº 60074 con patente del Registro Nacional del Automotor B.239.992 en estado deficiente que se exhibe en Vieytes 14[illegible], Capital. Base $ 4.736 (Ley 18.188). Seña 3[illegible] por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 45. — e.8|10-Nº 75.753-v.13|10|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos caratulados "MELODIA DE MELODIA, SANTA c|BONOMI OSVALDO OSCAR, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 131.573|1970, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 15 de octubre de 1971, a las 13 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Subsuelo, Capital Federal, la 1|6 parte (una sexta parte) indivisa embargada, perteneciente al ejecutado, de la finca calle Itaquí Nº 1085, Capital, que cuenta con las siguientes comodidades: 2 habitaciones de 4 x 5 y 4 x 3 mts. aprox. respectivamente; cocina de 2 x 1 mts. aprox., baño de 2 x 1 mts. — El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Andrés Seguin y familia (acta de constatación). — Adeuda por Contribución Territorial y Pavimentos hasta 2do. semestre del año 1970: $ 23,44 Fjs 19 y por Impuestos Obras Sanitarias de la Nación Fjs. 24 incluyendo 2do semestre de 1970: pesos 43,95. — Base de venta: pesos Ley 18.188: $ 426,66. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión — Constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Inf.: Tucumán Nº 1531, Cap T. E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 81 e 11|10 — Nº 76.088 v 14|10|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29. comunica por tres días, en autos "FARIÑA FRANCISCO contra PETEX S.A.I.C.F.I., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 38.177. que el martillero Sergio Martín Lara rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 11 y 30 horas, en Avda Corro 642 Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 CF año 1966, con carrocería rural, cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor marca Fiat, Nº 456.998, serie 66, de 80 H.P., con chasis marca Fiat Nº 0632843, serie 66 y dominio número C 070.748. — En el estado en que se encuentra con la base de $ 3.600. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1971 — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45 e 11|10 — Nº 76.090 v 14|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: ALBUR S. R. L. su quiebra, Expte. Nº 31467|69 que el martillero Edmund Cesar Lemos, rematará el día 14 de octubre de 1971 a las 10 horas, en el local calle Alsina Nº 1238, 5º piso, of. 56 Capital, donde se exhiben de 9 a 11 horas todos los días hábiles, cortes de telas en lotes y por metro y demás bienes que figuran en autos, en el estado en que se encuentran. Sin base. Al mejor postor. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. Entrega inmediata. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del juzgado. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano. secretaria.
$ 45. — e.8|10-Nº 75.536-v.13|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Federal Civil y Comercial Nº 4, secretaría Nº 49, comunica, por tres días en el juicio "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|FRACASSI, ROBERTO AMERICO c| ejecutivo" que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el día 14 de octubre de 1971 a las 12 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 de la Capital, la propiedad esquina El Comercio y Castelli del pueblo José C. Paz (Pdo. de Gral. Sarmiento en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base pesos ley de 293.3[illegible]. Seña 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. Al contado. Superficie 196 mts2. Expediente Nº 8[illegible]. Puede visitarse. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Emilia Martha Krom secretaria.
$ 22,50. — e.8|10-Nº 75.594-v.13|10|71